







# Indice





<b>Capítulo 1.- Memoria</b>	<b>17</b>
Introducción	19
Marco Jurídico	19
Marco Financiero	19
Líneas Generales del Presupuesto 2010	23
Vicerrectorado de Estudiantes	23
Vicerrectorado de Extensión Universitaria	26
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	31
Vicerrectorado de Profesorado	38
Vicerrectorado de Ordenación Académica	40
Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	46
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	53
Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social	60
Vicerrectorado de Planificación y Organización	66
Gerencia	68
Análisis Detallado de las diferentes Aplicaciones Presupuestarias	69
Presupuesto de Ingresos	69
Presupuesto de Gastos	78
 <b>Capítulo 2.- Bases de Ejecución</b>	 <b>95</b>
Introducción	97
Titulo I.- Normas Generales	98
At. 1. Contenido y Regulación	98
Titulo II.- De los Créditos y sus Modificaciones	99

Capítulo Primero.-De Los Créditos Iniciales y su financiación _____	99
Art. 2 Créditos Iniciales _____	99
Art. 3 Estructura del Presupuesto de Gastos _____	99
Art. 4 Estructura del Presupuesto de Ingresos _____	100
Art. 5 Limitación de los Créditos _____	101
Art. 6 Vinculación de los Créditos _____	102
Art. 7 Límite Temporal de Reconocimiento de Obligaciones _____	102
Art. 8 Disponibilidad de Créditos _____	103
Capítulo Segundo.-Modificaciones de Crédito _____	103
Art. 9 Clases y Principios Generales _____	103
Art. 10 Créditos Ampliables _____	104
Art. 11 Transferencias de Crédito _____	106
Art. 12 Créditos Generados por Ingresos _____	106
Art. 13 Incorporación de Remanentes de Créditos _____	108
Art. 14 Cargos Internos _____	109
Art. 15 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito _____	109
Título III.- Ejecución Presupuestaria _____	109
Capítulo Primero.-Ejecución del Presupuesto de Ingresos _____	109
Art. 16 Administración y Gestión de los Ingresos _____	109
Art. 17 Globalidad de los Ingresos _____	110
Art. 18 Ingresos Finalistas o de Carácter Específico _____	110
Art. 19 Reconocimiento de Derechos _____	110
Art. 20 Derechos de Inscripción para Estudios de Títulos Propios de la U.C. ____	110
Art. 21 Precios Públicos por la prestación de Serv. Acad. de Títulos Oficiales ____	111
Art. 22 Otros Precios, Tarifas y Cánones _____	111
Art. 23 Devolución de Ingresos _____	112

Art. 24 Recurso al endeudamiento _____	112
Capítulo Segundo.-Ejecución del Presupuesto de Gastos _____	113
Art. 25 Fases de Ejecución Presupuestaria _____	113
Art. 26 Autorización de Gastos _____	113
Art. 27 Disposición del Gasto _____	114
Art. 28 Reconocimiento de la Obligación _____	114
Art. 29 Ordenación del Pago _____	115
Art. 30 Ejecución Material del Pago _____	115
Art. 31 Apertura y Funcionamiento de Cuentas Corrientes _____	115
Art. 32 Pagos a Justificar _____	116
Art. 33 Anticipos de Caja Fija _____	116
Capítulo Tercero.-De los Créditos que superan el Ejercicio _____	116
Art. 34 Gastos de Carácter Plurianual _____	116
Título IV.-De la Contratación y el Patrimonio _____	118
Art. 35 Normativa Aplicable _____	118
Art. 36 Competencias en Materia de Contratación _____	118
Art. 37 Mesa de Contratación _____	119
Art. 38 Abstención en los Procedimientos de Compras _____	120
Art. 39 Elección del Proveedor _____	121
Art. 40 Adquisición de Equipamiento Informático _____	122
Art. 41 Responsabilidad de Gastos efectuados sin cumplir la Normativa _____	122
Art. 42 Aptitud para contratar con la Universidad de Cantabria _____	122
Art. 43 Concepto de Gastos Menores _____	123
Art. 44 Fraccionamiento de Pagos _____	124
Art. 45 Formalización de Contratos _____	126
Art. 46 Tramitación anticipada de Expedientes de Contratación _____	126

Art. 47 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato _____	127
Art. 48 Procedimiento de Adjudicación _____	127
Art. 49 Memoria de Necesidades, Pliego de Prescripciones Técnicas Y Ficha de Condiciones Administrativas _____	128
Art. 50 Prórrogas y revisión de precios en Contratos Administrativos _____	129
Art. 51 Modificación y Resolución de Contratos Administrativos _____	129
Art. 52 Recepción de Contratos Administrativos _____	130
Art. 53 Contratos de obra _____	131
Art. 54 Licencia de obra interna. Obras descentralizadas _____	132
Art. 55 Convenios y Contratos de investigación _____	133
Art. 56 Contratos privados y Convenios institucionales _____	133
Art. 57 Firma y registro de Contratos _____	134
Art. 58 Inventario Patrimonial _____	134
Art. 59 Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Universidad _____	135
Titulo V.- Gastos: Requisitos y Tramitación _____	136
Capítulo Primero.-Gastos de Personal _____	136
Art. 60 Concepto de Gastos de Personal _____	136
Art. 61 Cuantía de las Retribuciones _____	136
Art. 62 Complementos Consejo Social _____	138
Art. 63 Productividad y Gratificaciones _____	138
Art. 64 Plantillas _____	138
Art. 65 Contrat. Personal con cargo a Cursos, Conv., Proy. y Subv. Específ. _____	140
Art. 66 Pagos a través de Nómina _____	140
Art. 67 Fondo de Acción Social _____	141
Capítulo Segundo.-Subvenciones, Becas y Ayudas _____	142
Art. 68 Régimen de Aplicación a las Subvenciones _____	142

Art. 69 Becas de Colaboración y Formación _____	143
Art. 70 Nombramiento de Becarios _____	143
Capítulo Tercero.- Indemnización por Razón del Servicio _____	143
Art. 71 Régimen Aplicable _____	143
Art. 72 Ámbito Objetivo _____	143
Art. 73 Ámbito Subjetivo _____	143
Art. 74 Exclusiones _____	144
Art. 75 Autorizaciones _____	144
Art. 76 Clasificación por Grupos _____	145
Art. 77 Clases de Indemnizaciones a percibir _____	145
Art. 78 Cuantía de las Indemnizaciones _____	146
Art. 79 Cálculo de los días _____	147
Art. 80 Excepciones _____	148
Art. 81 Tribunales de Tesis Doctorales _____	149
Art. 82 Anticipos _____	149
Art. 83 Justificación _____	150
Capítulo Cuarto.-Biblioteca Univ., Serv. Adquisiciones Bibliográficas _____	150
Art. 84 Procedimiento _____	150
Capítulo Quinto.-Otros Gastos _____	155
Art. 85 Estudios Propios de Postgrado _____	155
Art. 86 Cursos de Corta Duración y Cursos y Seminarios de Ext. Univ. Organizados por los Serv. Generales, Centros, Dptos. e Institutos _____	155
Art. 87 Gastos en Atenciones Protocolarias y Representativas _____	155
Art. 88 Gastos de Reuniones y Conferencias _____	157
Título VI.- Control Interno, Cierre y Liq. del Ejercicio, Prórroga Presup. _____	157
Art. 89 Control Interno _____	157

Art. 90 Cierre del Ejercicio _____	163
Art. 91 Cuentas Anuales _____	163
Art. 92 Prórroga del Presupuesto _____	164
Art. 93 Manual de Gestión Presupuestaria _____	164
Art. 94 Autorizaciones _____	164
Disposición Final.-Vigencia de las Bases de Ejecución _____	165
<b>Capítulo 3.- Cuadros Resumen _____</b>	<b>167</b>
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos _____	169
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	170
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	171
Estado de Ingresos 2010 Origen de los Fondos _____	172
Estado de Ingresos. Detalle por Capítulos y Artículos _____	173
Estado de Gastos. Detalle por Programas _____	174
Estado de Gastos. Detalle por Capítulos y Artículos _____	175
Resumen P. de Gastos. Detalle por U.F.G. y por Capítulos _____	176
Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MICINN _____	177
<b>Anexo I Estado de Ingresos _____</b>	<b>179</b>
<b>Anexo II Estado de Gastos _____</b>	<b>185</b>
<b>Anexo III Comparación Presupuesto 2009-10 _____</b>	<b>193</b>
Estado de Ingresos. Comparación 2009/2010 por Capítulos _____	195
Estado de Ingresos. Comparación 2009/2010 por Capítulos y Artículos _____	196
Estado de Ingresos. Comparación 2009/2010 por Conceptos _____	197

Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por Programas _____	198
Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por Capítulos _____	199
Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por Capítulos y Artículos _____	200
Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por Conceptos _____	201
Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por U.F.G. _____	203
<b>Anexo IV Evolución Presupuesto 2000-2010 _____</b>	<b>205</b>
Evolución Presupuestos Iniciales de Gastos 2000-2010 (en millones) _____	207
Evolución Presupuestos Iniciales de Ingresos 2000-2010 (en millones) _____	208
Evolución del Presupuesto global 2000-2010 (en millones) _____	209
<b>Anexo V Presupuesto de Gastos por U.F.G. _____</b>	<b>211</b>
Distribución Gastos descentralizado. a los Dptos. para la Docencia. Grado _____	213
Distribución Gastos a Centros y Dptos. Postgrado _____	214
Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado _____	215
Distribución Gastos descentralizados a los Consejos de Estudiantes _____	216
Servicios de Reprografía _____	217
U.F.G. 52: Instituto de Física de Cantabria _____	218
U.F.G. 54: Instituto Int. de Inv. Prehistóricas de Cantabria _____	219
U.F.G. 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC) _____	220
U.F.G. 56: Instituto de Hidráulica Ambiental _____	221
U.F.G. 60: Vicerrectorado de Estudiantes _____	222
U.F.G. 61: Vicerrectorado de Extensión Universitaria _____	223
U.F.G. 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento _____	224
U.F.G. 63: Vicerrectorado de Profesorado _____	226
U.F.G. 64: Servicio de Informática _____	227

U.F.G. 65: Servicio de Publicaciones _____	228
U.F.G. 67: Biblioteca Universitaria _____	229
U.F.G. 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica _____	230
U.F.G. 69: Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa _____	231
U.F.G. 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes _____	232
U.F.G. 72: Cursos de Verano _____	233
U.F.G. 73: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales _____	234
U.F.G. 73CD: V.R.I. Área Cooperación Internacional al Desarrollo _____	235
U.F.G. 74: Centro de Idiomas _____	236
U.F.G. 75: Centro de Orientación e Información al Empleo _____	237
U.F.G. 76: Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social _____	238
U.F.G. 79: Escuela Infantil U.C. _____	239
U.F.G. 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia _____	240
U.F.G. 82: Consejo Social _____	241
U.F.G. 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) _____	242
U.F.G. 85: Rectorado, S. General y Vicerrect. de Planificación y Organización ____	243
U.F.G. 86: Defensor Universitario _____	244
U.F.G. 89: Gastos de Personal _____	245
U.F.G. 89: Gastos Sociales del Personal _____	246
U.F.G. 89: Gastos Centralizados _____	247
<b>Anexo VI Criterios Distribución Gastos descentr. a Dptos. y Centros _____</b>	<b>249</b>
Criterios Distrib. Gastos descentr. a los Dptos. 1º, 2º Ciclo y Master Oficiales ____	251
Distrib. Gastos descentralizados a los Dptos. 1º, 2º Ciclo y Master Oficiales ____	252
Criterios Distribución Gastos descentr. a los Centros y Dptos. Postgrado _____	253
Criterios Distrib. Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas _____	254

Distribución Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas. _____	255
<b>Anexo VII Dotaciones y Costes de Personal</b> _____	<b>257</b>
Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen _____	259
Profesorado _____	261
Personal Docente e Investigador Funcionario. Dotaciones y Retribuciones _____	263
Personal Docente e Investigador Contratado. Dotaciones y Retribuciones _____	264
Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retr. _____	265
Actuaciones Específicas P.D.I. _____	266
Personal de Administración y Servicios Funcionarios _____	267
P.A.S. Funcionario. Dotaciones y Retribuciones Complementarias _____	269
Personal de Administración y Servicios Laborales _____	271
P.A.S. Laboral. Dotaciones y Retribuciones Básicas _____	273
Personal Vario, CIUC y Liberados Sindicales. Programa Especial Inserción Laboral de Personas con Discapacidades Psíquicas _____	275
<b>Anexo VIII Obras de Reparación y Conservación. Inversiones</b> _____	<b>279</b>
Obras de Reparación y conservación (Capítulo 2) _____	281
Inversiones Centralizadas(Cap.6) _____	289
Inversiones Descentralizadas (Cap.6) _____	297
<b>Anexo IX Precios, Tarifas y Cánones</b> _____	<b>303</b>
Biblioteca Universitaria _____	305
Normativa y Canon de Utilización de Locales de la U.C y Servicios CEFONT _____	306
Pabellón Polideportivo _____	314
Centro de Idiomas _____	315

Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	324
C.D.T.U.C. _____	331
Cursos de Verano _____	332
Servicio de Informática _____	334
Escuela Infantil _____	337
Campus Infantil y Campamento de verano _____	338
Centro de Orientación y Empleo (C.O.I.E.) _____	339
<b>Anexo X Códigos U.F.G.</b> _____	<b>341</b>
<b>Anexo XI Clasificación económica del presupuesto</b> _____	<b>345</b>
Ingresos _____	347
Introducción _____	349
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos _____	349
Capítulo 4: Transferencias corrientes _____	356
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales _____	360
Capítulo 7: Transferencias de Capital _____	361
Capítulo 8: Activos Financieros _____	365
Capítulo 9: Pasivos Financieros _____	366
Gastos _____	367
Introducción _____	369
Capítulo 1 : Gastos de Personal _____	369
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios _____	373
Capítulo 4: Transferencias Corrientes _____	384
Capítulo 6: Inversiones Reales _____	386
Capítulo 8: Activos Financieros _____	390

Capítulo 9: Pasivos Financieros _____	391
<b>Anexo XII R.P.T.</b> _____	<b>393</b>
Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario _____	395
Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral _____	415
Personal Vario Año: 2010 _____	431
Personal Vario Año: 2010. Discapacidades psíquicas _____	434
Relación de Personal Fuera de Convenio Año:2010 _____	435
Relación de Puestos de Trabajo del Centro de Idiomas U.C. _____	436





## Capítulo 1 - Memoria





# INTRODUCCIÓN

## 1 MEMORIA

---

### 1 - INTRODUCCIÓN

#### 1.1 - MARCO JURÍDICO

La U.C. tiene la competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el art. 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) y el art. 3 l) de los Estatutos de La Universidad, aprobado por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre del Consejo de Gobierno de Cantabria.

La Ley de Cantabria 14/2006, de finanzas de Cantabria establece en su artículo 2.4 que la Universidad de Cantabria se registrará por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

La elaboración corresponde al Gerente, al Claustro le compete la aprobación de las líneas generales, al Consejo de Dirección le corresponde la aprobación de las directrices presupuestarias y proponer su aprobación al Consejo Social.

#### 1.2 - MARCO FINANCIERO

##### A. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO E INEXISTENCIA DE DÉFICIT O DEUDAS.

La U.C. de acuerdo a las previsiones existentes actualmente, no presentará ningún déficit acumulado a 31/12/2009, por el contrario la existencia de un superávit acumulado posibilita, mediante el remanente, el equilibrio inicial del presupuesto.

La U.C. es una institución sometida a la Ley General 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

##### B. APORTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL (Contrato Programa)

El art. 81.3 de la L.O.U. establece que las Comunidades Autónomas fijarán anualmente las transferencias económicas que percibirán las Universidades que tienen transferidas.

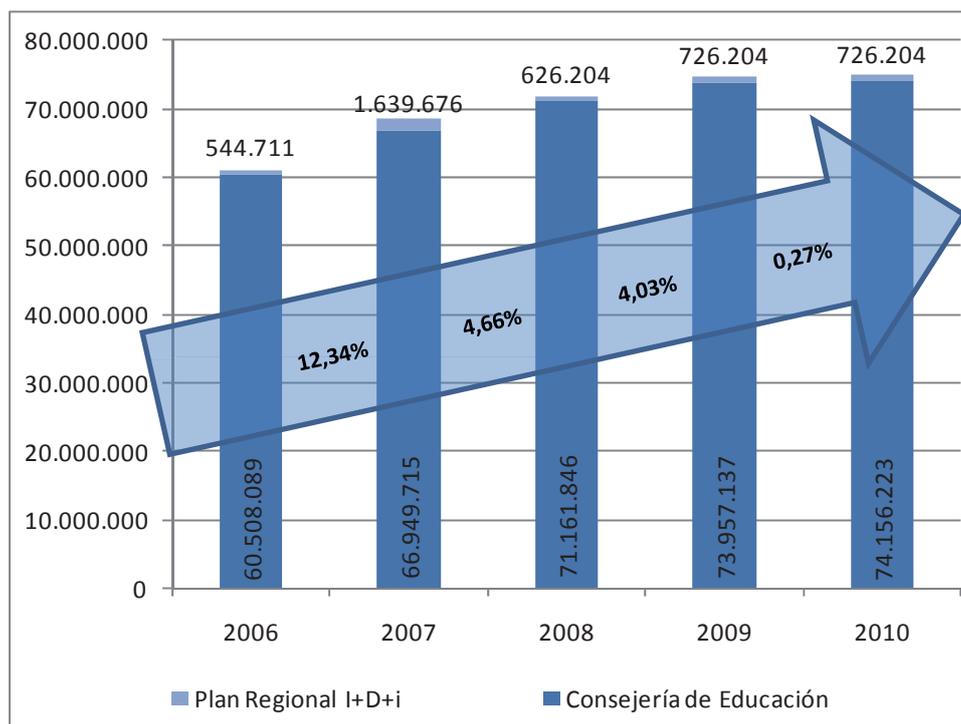
Con fecha 1 de junio de 2006 se rubricó el primer Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para implantar un plan de consolidación y mejora de

las enseñanzas universitarias, la investigación y la gestión que promuevan la excelencia universitaria.

La existencia de este acuerdo proporciona un marco de financiación estable para la U.C. para el periodo 2006-2009, que se ha prorrogado con fecha 18 de noviembre de 2009 para el ejercicio 2010. Se dispone de fondos para financiar una serie de objetivos, desarrollados en nueve programas, que proporcionan la cobertura y flexibilidad suficiente para desarrollar las actividades docentes e investigadoras en las mejores condiciones posibles.

Las transferencias que se recibirán en el ejercicio 2010 a través de la Consejería de Educación ascienden a 74.156.223, 199.086 más, un 0,27 %, que el año 2009. El incremento respecto al año 2006 (últimos cinco presupuestos) es del 22,56%.

A continuación se presenta un gráfico que muestra la evolución de las aportaciones globales de la Consejería de Educación y las recibidas del Plan Regional de I+D+i para los últimos 5 ejercicios, seguido de un cuadro que las detalla y desglosa para el mismo intervalo de tiempo.



DENOMINACION DEL PROGRAMA	2006	2007	2008	2009	2010	Inc. 06/10 %
Programa de Suficiencia Financiera	52.608.482	57.679.715	62.235.371	67.283.137	68.770.813	30,72
Programa de Recursos Humanos	810.000	770.000	720.000	300.000	300.000	-62,96
Programa de Estabilización de Investigadores	500.000	540.000	204.000	174.000	174.000	-65,20
Programa de Apoyo a la Investigación	730.000	795.000	810.000	740.000	740.000	1,37
Programa de RAM y Equipamiento	4.497.445	5.938.639	4.876.204	3.526.204	2.776.204	-38,27
Programa de Adaptación al EEES	590.000	690.000	790.000	790.000	790.000	33,90
Programa de Atención y Servicios al Estudiante	219.607	275.000	320.000	670.000	831.410	278,59
Programa de Mejora de la Calidad Investigadora	697.266	1.101.037	1.220.000	500.000	500.000	-28,29
Programa de Mejora de la Calidad Docente	400.000	800.000	612.475	700.000	-	-100,00
<b>TOTAL</b>	<b>61.052.800</b>	<b>68.589.391</b>	<b>71.788.050</b>	<b>74.683.341</b>	<b>74.882.427</b>	<b>22,65</b>
Consejería de Educación	60.508.089	66.949.715	71.161.846	73.957.137	74.156.223	22,56
Plan Regional I+D+i	544.711	1.639.676	626.204	726.204	726.204	33,32

**FINANCIACIÓN CONTRATO-PROGRAMA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y PLAN REGIONAL DE I+D+i**

### **C. ESTABILIZACIÓN DE LA DEMANDA UNIVERSITARIA.**

La demanda de servicios universitarios por nuevos estudiantes se estabiliza e incluso sufre un ligero incremento, superado el descenso de la natalidad reflejado en los últimos cursos.

El número de estudiantes de grado matriculados en el curso 2009/2010 es de 10.393, con un aumento de 105 alumnos respecto al curso anterior, un 0,65%.

Los nuevos alumnos matriculados en primero aumentan en 39, un 2% más.

### **D. AUMENTO DE LOS INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS ESPECÍFICOS.**

El aumento de los ingresos específicos de convenios, proyectos y cursos específicos, pone de manifiesto un gran éxito en la obtención de recursos cuando se obtienen en competencia con otras instituciones.

Se estiman unos ingresos por proyectos y convenios de investigación de 14.990.000, un 1,28% más que las previsiones iniciales del 2009.

### **E. AUMENTO DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS A GASTOS**

Por último los fondos propios, aquellos que se obtienen de fuentes externas y que con carácter general no están afectados a gastos específicos, continúan incrementándose. Entre ellos conviene destacar, en primer lugar, las retenciones a convenios, proyectos y cursos, cuyas previsiones se aproximan a 2,4 m.€, con un incremento cercano al 9%, en segundo lugar las aportaciones de las Entidades bancarias, a través de subvenciones e intereses que suponen 2 m.€ y por último 2,3 m.€ aproximadamente proceden de la repercusión de gastos a terceros, venta de bienes, servicios, prorrata del IVA, alquileres y otros.

## **LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2010**

---

### **1 - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

#### **1.1 - CASA DEL ESTUDIANTE**

#### **1.2 - BECAS Y AYUDAS:**

- Programa de ayudas para los desplazamientos de los estudiantes y profesores que participan en las Olimpiadas Nacionales de Física, Química, Matemáticas y Biología.
- Programa de Becas para los estudiantes en la Red de Información Universitaria de Cantabria, en colaboración con los Municipios de la Región.
- Becas del Programa CICERONE: Con los objetivos de orientación e información desde el SOUCAN hacia los Centros de Secundaria y Bachillerato de nuestra Comunidad Autónoma.
- Programa de Becas para los estudiantes en las Salas de Informática de los Centros de la UC.
- Programa de Becas para los deportistas de alto nivel: tanto para los contemplados y definidos por las convocatorias del CSD como para los de la UC.
- Programa de Becas para el Club de Titulados de la UC.
- Programa de Becas para el Programa de Aprendizaje Permanente. Programa Sénior.
- Ayudas para los viajes de prácticas de los estudiantes para desarrollar su actividad en empresas en el extranjero.
- Ayudas para los viajes de prácticas contempladas o no en los Planes de Estudio.

- Ayudas para viajes de los estudiantes en tareas de representación (especialmente para las reuniones relacionadas con el EEES).
- Becas de prácticas de inserción laboral desde el COIE.
- Programa de Becas de Colaboración y Formación, que contempla:
  - Ayudas a la diversidad (discapacitados e inmigrantes)
  - Programa de Becas para Alumnos Tutores y Programa de Ayudas para Alumnos Tutores en condiciones específicas.
- Presupuesto del CEUC y las Delegaciones estudiantiles.
- Programa de Becas de Colaboración en el CEUC.
- Día del Estudiante de la UC.

### **1.3 - POTENCIACIÓN DEL SOUCAN CON LA OFICINA DE ACOGIDA**

### **1.4 - OFICINA DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO**

### **1.5 - CREACIÓN DEL CLUB DE TITULADOS DE LA UC**

### **1.6 - PROGRAMA SÉNIOR.**

### **1.7 - PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN CON LOS CENTROS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SALAS INFORMÁTICAS.**

### **1.8 - PROGRAMA RED INFORMA Y PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

Programa que incluye tanto la atención, orientación e información para la sociedad en general, como la específica a los estudiantes con el objetivo de la CAPTACIÓN Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES en la UC en colaboración con el Servicio de Comunicación.

### **1.9 - ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS Y ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES.**

- Área de Solidaridad y Voluntariado.
  - Oficina de Solidaridad y Voluntariado.

- Proyectos de las Asociaciones Universitarias y las organizaciones estudiantiles.

### **1.10 - PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

- Publicidad y Propaganda
- Dietas y Locomoción
- Asistencias

### **1.11 - PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN AL EMPLEO (COIE)**

### **1.12 - PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES.**

## 2 - VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

### 2.1 - AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

A pesar de desaparecer la aportación de Caja Cantabria (75.000 €) las Aulas de Extensión Universitaria mantienen el presupuesto. En esta línea, se mantienen las líneas generales de su programación de actividades para el año 2010, ampliando en algunos casos su programación con actividades nuevas, y diversificándolas en otros.

#### A. Aula de Música

- Ciclo anual de conciertos.
- Curso Ópera Oberta VII.
- Proyecto PIMEM.
- Proyecto Creación Musical en Cantabria.
- AMUC (Aula de Música Moderna de la UC).
- Muestra de Música en el Campus.
- Co-organización con el Aula de Cine de una actividad.
- Acuerdo Camerata Coral

#### B. Aula de Teatro

- Talleres y cursos de Extensión Universitaria.
- Muestra internacional de teatro.
- Convenio con La Machina Teatro (incluye dos funciones /representaciones /acciones escénicas anuales).
- Representaciones para el programa Animación del Campus

### C. Aula de Cine (Filmoteca Universitaria)

Mantiene, consolida y amplía programación.

- Filmoteca Universitaria (26 películas V.O. 35 mm. Y 2 sesiones semanales, con mesa redonda en la apertura y cierre de cada ciclo)
- Asignatura de libre elección “La imagen cinematográfica: técnicas y lenguaje”
- Otros Cursos de Extensión Universitaria sobre “Realización Cinematográfica” e “Historia del Cine”.
- Ciclos de cine especializado (en colaboración con Caja Cantabria, Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo y otras entidades públicas y privadas)
- V Certamen UC de Cortometrajes
- Mejora y actualización de materiales e infraestructuras para desarrollar la asignatura y los ciclos cinematográficos

### D. Aula de la Ciencia

- Torreón de la Física (exposición permanente de Física en Cartes que incluye el gasto de material inventariable, dos colaboradores y otros, como transporte, etc.)
- Espacio “Tocar la Ciencia” (Facultad de Ciencias).
- Los sábados de la Física (Febrero-Mayo 2010, Facultad Ciencias)
- Ciclos de Conferencias.

### E. Aula de Teología

- Curso de Teología (20 Conferencias, con la colaboración del Obispado).
- Ciclo de conferencias (un ciclo en primavera y otro en otoño).

#### **F. Aula de Imagen y Sonido**

- Ciclos de Conferencias.
- Concursos.
- Cursos Monográficos.

#### **G. Aula de Letras**

- Encuentro con las Letras
- Taller de Pensamiento Crítico
- Taller de Poesía Visual y Experimental
- Textos y Contextos de la Oralidad
- Publicaciones (Revista Etcétera y Poesía Visual).
- Acuerdo con La Ortiga

#### **H. Aula de Patrimonio Cultural**

- Ciclos de conferencias
- Montaje de la Exposición fotográfica “Antonio Faci”
- “La Memoria de Nuestros Pueblos”. Taller de aproximación a la vida y tradiciones de nuestros mayores
- La divulgación del patrimonio de Cantabria en mp3
- El Patrimonio de Cantabria: la pieza del mes
- Edición de los libros sobre “La pieza del mes” y sobre “Patrimonio destruido en Cantabria”

## I. Aula Interdisciplinar Isabel Torres de Estudios de las Mujeres y de Género

A la espera de negociar el presupuesto con la Dirección General de la Mujer.

### 2.2 - CURSOS DE VERANO

- Consolidación y diversificación de los Cursos de Verano en las 16 sedes.
  - Laredo
  - Reinosa
  - Suances
  - Santander
  - Castro Urdiales
  - Cabezón de la Sal
  - Torrelavega
  - Reocín
  - Colindres
  - Valdecilla (Medio Cudeyo)
  - Santoña
  - Ramales de la Victoria
  - Camargo
  - Noja
  - Valderredible
  - Aguilar de Campoo
- Se impartirán aproximadamente 100 cursos, con una matrícula estimada en 3.100 alumnos y se espera contar con la participación de más de 1.000

profesores. Asimismo, se organizarán entre 20 y 25 conferencias y unos 8 ó 10 conciertos musicales..

### **2.3 - EXPOSICIONES**

El presupuesto del Área de Exposiciones para 2010 asciende 44.000 € y se destinará a:

- Cuatro Exposiciones
- Licencia VEGAP
- Becario para atender al público en la sala
- Adquisiciones para la Colección UC
- Otros gastos: teléfono, fungible

### **3 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

Los diferentes programas de investigación a gestionar por el Vicerrectorado ascienden a 6.943.021 €, un 19,93 % más que en 2009.

#### **3.1 - BOLSAS Y AYUDAS**

##### **A. Investigadores Visitantes**

Ayuda para estancias breves de científicos, investigadores y tecnólogos de otros centros universitarios o de investigación para el apoyo de la mejora de la producción científica de los Departamentos e Institutos de la Universidad de Cantabria.

##### **B. Estancias Predoctorales Programa Propio**

Ayudas para estancias en otras universidades y/o Centros de Investigación con finalidad formativa, destinados a los becarios/contratados predoctorales de la Universidad de Cantabria.

##### **C. Bolsas de Viaje predoctorales y postdoctorales**

Las bolsas de viaje predoctorales y postdoctorales son ayudas destinadas a promover la participación activa, del personal docente e investigador, becarios y contratados de investigación, en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria.

##### **D. Programa movilidad del MICINN**

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad geográfica, interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, que contempla tanto la movilidad hacia España de investigadores extranjeros como de investigadores españoles a otros centros internacionales o nacionales.

#### **3.2 - PROGRAMA DE BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACION**

##### **A. PROGRAMAS PROPIOS**

La financiación del programa propio es de 3/4 con cargo al Contrato Programa y 1/4 a Fondos propios de la UC.

### **Becas Predoctorales**

Programa para alumnos en periodo de formación que están realizando su tesis doctoral en la Universidad de Cantabria. Están dotadas con una asignación mensual, matrícula gratuita en los cursos de doctorado y seguridad social. El importe individual anual de la ayuda es de 1.142 euros en 12 pagas.

### **Contratos Predoctorales**

Contratos laborales para los becarios predoctorales que han obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y han disfrutado de 24 meses de beca. El importe individual es de 16.422 euros en 14 pagas.

### **Becas Formación Alumnos en Investigación**

Becas destinadas a alumnos de 2º ciclo a fin de promover el interés de la iniciación a la investigación entre los estudiantes de los últimos cursos de carrera.

### **Contratos Postdoctorales**

Contratos destinados a postgraduados con el título de Doctor en periodo de formación postdoctoral, para desarrollar trabajos de investigación bajo la dirección de un profesor de la UC. El importe individual anual es de 18.564 € en 14 pagas.

### **Contratos Programa Propio de Técnicos**

Ayuda para la financiación de contratos de personal de apoyo a la investigación.

## **B. PROGRAMAS DEL MICINN**

### **Becas Predoctorales (FPU)**

Programa para alumnos en periodo de formación que están realizando su tesis doctoral en la Universidad de Cantabria. Están dotadas con una asignación mensual, matrícula gratuita en los cursos de doctorado y seguridad social. El importe individual es de 12 pagas de 1.142 € financiadas por el Ministerio de Educación.

### **Contratos Predoctorales (FPI Y FPU)**

Contratos laborales para los beneficiarios de ayudas predoctorales que han obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y llevan 24 meses de beca. El importe individual

anual es de 16.422 euros en 14 pagas. Las ayudas FPI están financiadas por el MICINN y las ayudas FPU por el Ministerio de Educación.

### **Programa Ramón y Cajal**

Las dotaciones son 11: 2005(2), 2006(2), 2007(2) y 2008(5) , más las que se obtengan en la convocatoria del 2010.

El coste previsto se estima en 495.000 € y su financiación corresponde al MICINN (321.000 €) y a la Consejería de Educación (174.000 €).

### **Programa Juan De La Cierva**

Las dotaciones para el 2010 serán para 6 contratos financiados en su totalidad (200.640 €) por el MICINN.

### **Contratos de jóvenes Doctores Extranjeros**

Esta convocatoria tiene por finalidad facilitar que jóvenes doctores con residencia el extranjero, aun estando en la etapa inicial de su carrera y debido a su potencial científico-técnico, puedan incorporarse a un grupo español y contribuir con elemento innovadores al trabajo del mismo.

### **Contratos Personal Investigador en Formación Postdoctoral**

Este subprograma tiene por objeto promover y facilitar el perfeccionamiento de doctores que acaban de finalizar su formación en tercer ciclo y puedan desarrollar un trabajo de investigación que complete su etapa de formación en centros de excelencia extranjeros altamente competitivos en el área científica del candidato.

### **Programa de Técnicos de Apoyo**

Ayudas destinadas a la cofinanciación de contrataos de personal técnico altamente cualificado de apoyo a la investigación.

## **C. OTROS PROGRAMAS**

### **Contratos Convocatoria Técnicos IDICAN**

Contratos de Personal Técnico de I+D para incrementar y mejorar el rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas, fortalecer la capacidad investigadora de los grupos de I+D y mejorar la transferencia de los resultados de investigación mediante la incorporación de personal altamente cualificado.

### **Becas Parlamento-Universidad**

Becas concedidas según el Convenio suscrito entre ambas instituciones para potenciar el desarrollo y difusión de la investigación en temas relacionados con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **3.3 - AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN**

### **A. Fondos Promoción a la Investigación (PRIN)**

Se mantiene la dotación económica del pasado ejercicio (500.000 €)

### **B. Mantenimiento de Grandes Equipos**

Se dotan 250.000 €.

### **C. Difusión de la Actividad Científica**

Ayudas para el desarrollo de actividades destinadas a la difusión de la ciencia.

## **3.4 - OTROS Y CDTUC**

### **A. Costes Indirectos. Contrato Programa**

Aportaciones a los diferentes proyectos de los costes indirectos previstos en el Contrato Programa.

### **B. Aportación a Fundaciones**

Corresponde a la cantidad a aportar a la Fundación de Hidráulica Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración, es decir, 2/3 de las retenciones por gastos generales de los proyectos de investigación del Instituto gestionados por la UC.

### 3.5 - SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de de Mayo de 2008 se crearon los Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI), que integran servicios específicos o laboratorios especializados de instrumentación:

- Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA).
- Servicio de Caracterización Analítica y microestructural de Materiales (SERCAMAT).
- Servicio de Cromatografía (SERCROM).
- Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET).
- Servicio Santander de Supercomputación (SSC).
- Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB).

Estos servicios con infraestructuras de alto costo, que suponen una visualización de la calidad científico-tecnológica de la UC deben cumplir con un doble objetivo general:

- Contribuir mediante su uso a un incremento en la calidad científica de la investigación en la UC.
- Poner a disposición de empresas e instituciones infraestructuras de calidad, no fácilmente accesibles, contribuyendo a su desarrollo específico y proyectos de innovación.

La dotación para estos Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) asciende a 125.000 €.

### 3.6 - CONVENIOS Y PROYECTOS

Se estiman, una vez deducidos los costes indirectos, créditos por importe de 14.990.000 €, un 0,34% más que en 2009.

### 3.7 - EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO

Se dotan 2.118.728 € de equipamiento científico procedentes del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas del Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Esta dotación se corresponde con la ayuda total concedida a la UC para los siguientes proyectos ejecutables durante los ejercicios 2010 y 2011:

Título	Departamento	Coste elegible
TIME-LAPSE VIDEO MICROSCOPIA	Biología Molecular	214.381,01 €
EQUIPAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LÁMINAS DE LGADAS Y MUESTRAS PULIDAS	Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	96.892,64 €
ESPECTRÓMETRO PARA TIEMPOS DE VIDA DE FLUORESCENCIAS Y ESTADO ESTACIONARIO	Física Aplicada	150.900,00 €
PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO APLICADO A LAS TAREAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRUPOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE HISTORIA DEL DERECHO DE LA UC	Derecho Privado	52.455,66 €
CÁMARA ANECÓICA Y SISTEMA DE MEDIDA DE ANTENAS EN CAMPO CERCANO ESFÉRICO Y CAMPO LEJANO	Ingeniería de Comunicaciones	533.109,11 €
DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DE UNA UNIDAD MÓVIL PARA LA MEDIDA DE LA RADIOACTIVIDAD AMBIENTAL	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	233.822,00 €
SISTEMA DE CIRCUITOS IMPRESOS POR LÁSER	Ingeniería de Comunicaciones	207.640,00 €

Título	Departamento	Coste elegible
SISTEMA LÁSER FEMTOSEGUNDO EN TECNOLOGÍA DE FIBRA (SILFEM)	Tecnología Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Automática	256.715,00 €
CROMATÓGRAFO IÓNICO PARA DETERMINACION DE TRAZAS DE ANIONES EN PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA DE SEMICONDUCTORES	Ingeniería Química y Química Inorgánica	75.495,00 €
EQUIPAMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE PROCESOS DE RELAJACIÓN Y FLUENCIA DE MATERIALES	Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	217.950,00 €
SISTEMA DE COMPUTACION DE POSTPROCESO DE ALTO RENDIMIENTO EN PROCESAMIENTO, MEMORIA Y ACCESO A DATOS	Instituto de Física de Cantabria	79.367,02 €

La ayuda se articula a través de un anticipo reembolsable que se financiará:

- Universidad de Cantabria: 79.966,37 €
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): 1.059.364 €
- IDICAN: 979.397,36 €

## **4 - VICERRECTORADO DE PROFESORADO**

### **4.1 - PROGRAMA: “COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS P.D.I.”**

#### **Objetivo:**

Mejora retributiva del P.D.I., a través de los complementos previstos en los arts. 55 y 59 de la L.O.U.

#### **Acciones:**

Aplicación del acuerdo que se establezca para período 2010/2013 entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales representativas del P.D.I. de la U.C.

#### **Presupuesto:**

La anualidad prevista para 2009 asciende a 3.838.000€ que supone la consolidación de la partida de 2009 más el 0,21%.

### **4.2 - PROGRAMA: “APOYO A LA ADAPTACIÓN DEL PROFESORADO AL EEES”**

#### **Objetivo:**

Facilitar la mejora de currículo de los profesores de la Universidad de Cantabria mediante la concesión de ayudas para estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio que faciliten los procesos de acreditación.

#### **Acciones:**

Apoyo financiero a estancias en Universidades y Centros de Investigación del profesorado.

#### **Presupuesto:**

50.000 €.

#### **4.3 - PROGRAMA: “PROMOCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y COBERTURA DE NECESIDADES DOCENTES”**

##### **Objetivo:**

Promover la promoción a los Cuerpos Docentes Universitarios de los Contratados Laborales.

Continuar los planes de promoción de TEU a TU y de TU a CU, de acuerdo con el plan de promoción aprobado.

Cubrir las necesidades docentes derivadas de años sabáticos, bajas y otras contingencias relativas a la plantilla docente e investigadora.

##### **Presupuesto:**

250.000€.

#### **4.4 - PROGRAMA “COMISIONES Y CONCURSOS DE PROFESORADO”**

##### **Objetivo:**

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los Tribunales de los concursos de provisión de plazas de profesorado.

##### **Acciones:**

Cobertura de los gastos de los miembros de los Tribunales.

##### **Presupuesto:**

40.000 €

## 5 - VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

### 5.1 - PROGRAMA: “ASIGNACIÓN DESCENTRALIZADA A DEPARTAMENTOS Y CENTROS”

#### Objetivo:

Atender las necesidades para la actividad docente de Grado y Postgrado de los Departamentos y Centros.

#### Acciones:

Aportación de recursos a los Departamentos y Centros según el reparto establecido en base a los criterios vigentes. Para los programas de doctorado se tendrá en cuenta de forma específica la obtención de la mención de calidad como criterio diferenciador. Para el Postgrado se establecerán criterios de reparto adaptados a los nuevos programas.

#### Presupuesto:

379.270 €, para gastos descentralizados a Facultades y Escuelas.

1.240.982,50 €, para gastos descentralizados a los Departamentos para docencia de Grado.

318.883,90 €, para gastos descentralizados a los Departamentos y Centros para docencia en Postgrado.

### 5.2 - PROGRAMA: “EQUIPAMIENTO DOCENTE”

#### Objetivo:

Atender las necesidades de equipamiento docente de los Centros para desarrollar las actividades docentes.

#### Acciones:

Finalizado el Plan Equipamiento Docente 2006-2009, se dota una cantidad para atender las peticiones de los Centros y otras Unidades, en el período transitorio hasta el establecimiento de un nuevo Plan de Equipamiento Docente 2011-2014.

**Presupuesto:**

140.000 €

**5.3 - PROGRAMA: “ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADO AL EEES”**

**Objetivo:**

Atender las actuaciones de adecuación de la oferta docente de los Centros a lo dispuesto por la normativa aplicable para nuestra integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

**Acciones:**

Financiación de actividades encaminadas a garantizar una adecuada implantación de los grados según las exigencias establecidas en las directrices de la UC para la elaboración de los mismos con el fin de elaborar la calidad y los indicadores de los mismos. Igualmente se apoyará la formación en competencias y materias transversales de los alumnos de la UC.

En concreto se apoyarán las acciones emprendidas dentro del plan de capacitación lingüística de la UC de especial aplicación en el grado.

**Presupuesto:**

140.000 €.

**5.4 - PROGRAMA: “CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO”**

**Objetivo:**

La mejora en la calidad y la internacionalización de los programas de postgrado de la Universidad bajo las premisas de excelencia y colaboración con otras instituciones de prestigio científico y académico.

**Acciones:**

Se apoyará a los programas, propios y oficiales, que participen en convocatorias de calidad que den lugar a premios o certificados de calidad.

Se prestará apoyo financiero para el desarrollo de programas de máster y doctorado conjuntos con instituciones de prestigio académico e investigador, con proyección internacional y que se constituyan en un foco de atracción de alumnos nacionales e internacionales.

**Presupuesto:**

78.000 €

**5.5 - PROGRAMA: “CAPTACIÓN ALUMOS DE POSTGRADO EXTRANJEROS”**

**Objetivo:**

Facilitar la matrícula, y en su caso parte del alojamiento de alumnos extranjeros que se matriculen en postgrados oficiales, de la UC o interuniversitarios.

**Acciones:**

Apoyo financiero para alumnos extranjeros que se matriculen dentro de las convocatorias que se establezcan (p.e. AUIP) y contando con la cofinanciación de los programas o centros responsables.

**Presupuesto:**

32.000 €

**5.6 - PROGRAMA: “FORMACIÓN DE DOCTORES EN LATINO ° M/R@A”**

**Objetivo:**

Facilitar la implantación de programas de doctorado organizados por la Universidad de Cantabria, por sí sola o mediante convenios interuniversitarios, a impartir en universidades Latinoamericanas.

**Acciones:**

Apoyo financiero a la implantación de los programas de doctorado en los términos que se establezcan en las propuestas de sus responsables, dando prioridad a aquellas propuestas de cooperación que tengan en cuenta las relaciones y necesidades planteadas por autoridades educativas de distintos países Iberoamericanos, en particular las de México, y que, además, primen las actuaciones interuniversitarias entre universidades españolas e Iberoamericanas.

**Presupuesto:**

40.000 €.

**5.7 - PROGRAMA “POTENCIACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO”**

**Objetivo:**

Facilitar el desarrollo de algunos programas de postgrado que tengan dificultades para su puesta en marcha durante el curso académico 2009-10 por no cubrir su presupuesto con el número de alumnos que hayan solicitado su admisión y formalicen su matrícula en el mismo.

**Acciones:**

Apoyo financiero para equilibrar el presupuesto de los cursos que lo soliciten, cubriéndoles, como máximo, el equivalente a la aportación de los mismos a la Universidad de Cantabria, tanto el 10% genérico como el 5% para la biblioteca. En cualquier caso, esta concesión comportaría un estudio específico de cada caso planteado, para analizar su distribución de gastos y su viabilidad, así como un control de la ejecución del presupuesto del curso desde el Vicerrectorado.

Apoyo a la implantación y desarrollo de nuevos programas, sustentados en estudios de viabilidad, calidad e interés para la UC.

**Presupuesto:**

6.000 €

**5.8 - PROGRAMA: “CONFERENCIAS MAGISTRALES”**

**Objetivo:**

Proyectar las actuaciones en máster y doctorado hacia el primer y segundo ciclo (grado), propiciando la colaboración entre los departamentos y los centros, organizando con ellos ciclos de conferencias magistrales a impartir en Facultades y Escuelas por profesores participantes en los postgrados, pero destinadas preferentemente a los alumnos de Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura o Grado.

**Acciones:**

Apoyo financiero a los ciclos de conferencias en los términos que se acuerden con los Directores y Decanos de los Cursos, Departamentos y Centros: publicidad, desplazamiento y remuneración a conferenciantes y/o atenciones protocolarias, conforme a la normativa aprobada por el Vicerrectorado. Se apoyará, al menos, una conferencia en cada cuatrimestre académico a impartir en cada unos de los centros de la Universidad. Será posible apoyar financieramente la participación de profesores extranjeros que participen en postgrados y que impartan conferencias con nivel de grado en inglés, como complemento al plan de capacitación lingüística de la Universidad.

**Presupuesto:**

6.000 €.

**5.9 - PROGRAMA: “DIETAS Y LOCOMOCIÓN TRIBUNALES DE TESIS”**

**Objetivo:**

Apoyo financiero a los Departamentos para cubrir los gastos de los Tribunales de Tesis Doctorales.

**Acciones:**

Cobertura de los gastos de los miembros de los Tribunales.

**Presupuesto:**

80.000 €.

## 6 - VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Desde el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa seguiremos afrontando los objetivos propuestos por Espacio Europeo de Educación Superior relativos a la renovación de metodologías docentes. La reforma de las metodologías educativas es imprescindible para abordar la actualización de la oferta formativa de las universidades españolas y debe afectar en profundidad a la actividad universitaria puesto que debe cambiar sustancialmente la interacción profesor-estudiante para lograr un proceso de aprendizaje más personalizado.

La Unidad de apoyo a la Docencia propone la VI Fase del Plan Piloto de Innovación Docente. Dicho plan incluye acciones en el ámbito de la Formación del Profesorado, en nuevas metodologías docentes, en nuevas técnicas de la información y comunicación (TIC), y también se actuará en la renovación de los espacios docentes, transformando las grandes aulas en espacios propios para que el trabajo de los alumnos pueda ser más activo y adecuado a las nuevas metodologías docentes.

Dentro de dicho Plan se prestará especial atención a la oferta de asignaturas en abierto en la Red. La Universidad de Cantabria como miembro del Proyecto OpenCourseWare por medio del Consorcio OCW, hará una nueva convocatoria pública en los primeros meses de 2010, dirigida a todo el profesorado de la UC.

Las acciones en el ámbito de la Calidad están ligadas a los programas desarrollados por la ANECA.

### 6.1 - PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

#### Objetivo

El plan de formación del profesorado se concibe como una excelente oportunidad para lograr el cambio en el sistema de relación entre profesor alumno, basándonos en el concepto enseñanza-aprendizaje que demanda el EEES.

## Acción

La UC oferta anualmente al profesorado un programa completo de formación en metodología docente y en el dominio y aplicación de las TICs con cursos del área de formación pedagógica, de ofimática e informática personal, de multimedia, de teleformación y del área de comunicación e Internet. Se han programado para el curso 2009-10 un total de 72 cursos distribuidos en tres bloques, uno de ellos destinado al profesorado del CIUC y los dos restantes al conjunto del profesorado. Con el fin de garantizar la máxima calidad del futuro profesorado de la UC, se continuará ofreciendo durante este curso 2009-10 un ciclo completo de formación, obligatorio para todo el personal nóvel de la UC, cumplido el cual se puede obtener un Diploma de Innovación Docente y un Diploma de Enseñanza Virtual.

## Presupuesto

60.000 €

## 6.2 - PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

### Objetivo

- Mantenimiento y actualización del equipamiento informático del Centro de Nuevas Tecnologías CEFONT. Dicho centro presta su servicio a la comunidad universitaria, especialmente al Profesorado en su vertiente docente, tanto en el campus virtual como en la asistencia a la puesta en disposición de los materiales docentes en red.
- Mantenimiento y desarrollo de las plataformas de teleformación; WebCT/Blackboard y MOODLE.
- Mantenimiento y desarrollo del servidor EduCommons para el Proyecto OpenCourseWare, con la ayuda y servicio de un Técnico para Diseño de Materiales Docentes.

## Acciones

- Atención al profesorado con el personal especializado y los becarios adscritos a dicho Centro.
- Formación del profesorado en las plataformas virtuales de la UC, WebCT /Blackboard y Moole.
- Mantenimiento del Campus Virtual de la UC y del G-9.
- Oferta de asignaturas nueva en el CVC.
- Oferta en abierto de 20 asignaturas, según el formato y estructura del Proyecto OCW, visitable en la página Web de Universia, y también en la página del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa.

## Presupuesto

- 113.709 €

## 6.3 - PROGRAMA DE INNOVACIÓN DOCENTE

### Objetivo

La UC durante el curso 2009-2010 llevará a cabo la Fase VI del Plan Piloto de Innovación Docente que afectará a las siguientes titulaciones: (ya en experimentación)

- 4º curso de Física
- 5º curso de Ingeniero Químico
- 4º curso de Ingeniero de Telecomunicación
- 4º curso de Derecho
- 3º curso de Licenciado en Economía
- 3º curso de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

La UC durante el curso 2009/10 propondrá a los Centros de las titulaciones que han implantado el nuevo Grado este curso 2009-10 la posibilidad de iniciar un Plan Piloto con el objetivo, a medio plazo, de ofrecer el grado completo en abierto, como complemento de la enseñanza presencial. Consiste en aprovechar las posibilidades del OCW, incorporando las asignaturas de Grado con la misma estructura y desarrollo que se contienen en la Guía Docente.

Este método permitirá seguir los estudios al alumnado que por cualquier circunstancia tenga dificultades para cumplir la presencialidad al cien por cien, puesto que puede suplir sus faltas de asistencia, debidamente justificadas, por el seguimiento en OCW y con la planificación de tutorías personalizadas. No se trata de desarrollar una enseñanza virtual, porque las asignaturas se impartirán presencialmente y presenciales serán también las pruebas que se consideren necesarias.

Con ello el sistema refuerza la oferta de la UC al Proyecto OCW con el consiguiente beneficio para la institución y el profesorado participante.

Para facilitar lo el Vicerrectorado ofrecerá a través de la Unidad de Apoyo a la Docencia ayuda técnica al profesorado para la preparación y elaboración de los materiales docentes que se ofrezcan en la red y ofrecerá incentivos a los Centros que se integren en este Plan Piloto y se prestará ayuda al profesorado con los servicios que ofrece la oficina OCW para la preparación y elaboración de materiales docentes.

## Acciones

- Incentivación al Centro y profesores implicados dotándoles de medios adecuados para afrontar las reformas docentes.
- Dotación del equipamiento necesario en nuevas tecnologías para los espacios docentes.
- Premio a la Innovación Educativa. Incentivos en las Convocatorias de Libre Elección y OpenCourseWare.

## **Presupuesto**

450.000 €

### **6.4 - PROGRAMA DE DIPLOMAS EN INGLÉS**

#### **Objetivo**

En colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Vicerrectorado de Ordenación Académica se inició el programa de innovación docente consistente en asignaturas impartidas en inglés continuando el curso 2009/2010 con tres diplomas en funcionamiento.

#### **Presupuesto**

Colaboración con una ayuda económica de 20.000 €.

### **6.5 - PROGRAMA DE REFORMA DE ESPACIOS DOCENTES**

#### **Objetivo**

Con el desarrollo de los Planes Piloto en Innovación Docente frente al EEES es necesario equipar los espacios docentes para su correcta utilización.

#### **Acciones**

Cambiar el mobiliario actual, mesas y sillas fijas, por otro más flexible y adecuado para la aplicación de la Convergencia Europea, así como su equipamiento con los medios informáticos adecuados.

#### **Presupuesto**

300.000 €

## 6.6 - ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA CALIDAD

### Verifica

Desarrollo e implementación de los sistemas de garantía internos de calidad de las titulaciones oficiales de la UC. Verificación de las enseñanzas universitarias oficiales.

### Docencia

Diseño, implementación y seguimiento del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.

### Acciones:

- Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente. Curso 2009-2010.
- Aplicación para la cumplimentación de los informes de los procedimientos para la garantía de la calidad de la enseñanza y del profesorado:
  - autoinforme del profesor
  - informe de los responsables académicos
- Diseño e implementación de encuestas de satisfacción de los distintos colectivos implicados en los programas formativos (estudiantes, profesorado y PAS)
- Aplicación para la gestión de encuestas y tratamiento de la información obtenida.
- Aplicación para la gestión de sugerencias y reclamaciones.
- Aplicación para la gestión documental de todos los procesos de los Sistemas de Garantía Internos de Calidad y el Programa de Evaluación de la Actividad Docente.

- Generación y publicación de información de los procesos de garantía y evaluación
- Apoyo a los centros que inicien la implantación de los nuevos títulos oficiales para la gestión de los sistemas de Garantía Internos de Calidad (sustituye a la aplicación para los planes piloto de adaptación al EEES en estos centros).
- Difusión de información sobre las SGIC y el PEAD en la comunidad universitaria.
- Dotar al Área de Calidad de personal Técnico para el desarrollo de los Sistemas de Garantía de la Calidad (y personal de apoyo a los Centros para la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad).
- Campañas para la información e implicación de los estudiantes y profesores en los Sistemas de Garantía de Calidad.
- Puesta en marcha de Sistemas de Seguimiento para la acreditación de los títulos de Grado y Máster adaptados al EEES.

## 7 - VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

### 7.1 - LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales mantiene los objetivos de años anteriores basados en el desarrollo del proceso de internacionalización de la universidad en su conjunto a través del fomento de la movilidad y del apoyo a nuevos proyectos curriculares que aumente la visibilidad y capacidad de atracción de la universidad en un marco internacional.

En el 2010 se continuará trabajando en las alianzas establecidas tanto a nivel internacional a través de los grupos y redes de que la universidad forma parte como a nivel local y autonómico con las instituciones y agentes sociales y políticos.

La estimación del presupuesto para el próximo curso académico se realiza desde una reflexión responsable fruto de la actual coyuntura económica y responde a la necesidad de continuar este proceso con un incremento presupuestario 0% y maximizando los recursos existentes.

#### A. Movilidad de Estudiantes

- Incremento del número de estudiantes enviados y recibidos, incluyendo estudiantes de intercambio y de programas específicos de grado y de postgrado.
- Fomento de la diversificación de destinos, apoyando la movilidad con universidades de lengua no inglesa. Potenciación de los centros con menor movilidad.
- Desarrollo de la tercera convocatoria de Prácticas Internacionales en el marco del Programa Erasmus.
- Desarrollo de una política de intercambios para los estudiantes de Másteres Oficiales y adecuación en general de la movilidad al nuevo marco de Bolonia.

- Fortalecimiento de la movilidad con América Latina. Desarrollo del Proyecto External Cooperation Window LOT 17 con universidades chilenas y del Proyecto VECUU (Lot19) con universidades de Chile, Venezuela, Cuba y Ecuador.
- Replanteamiento académico y de gestión del Programa de movilidad con Universidades Tecnológicas Mejicanas en el marco de las reformas de Bolonia.
- Desarrollo del sexto año del convenio de movilidad del Ministerio de Educación para facilitar la realización de prácticas de Magisterio en instituciones británicas (College of St. Mark de Plymouth), que requiere una co-financiación de la UC. Se contempla el envío y la recepción de estudiantes para realizar prácticas en colegios de primaria y secundaria.
- Desarrollo del Convenio de Prácticas con el IUFM de Bretagne para enviar y recibir estudiantes de prácticas también de Magisterio.
- Continuar mejorando la infraestructura de acogida de los estudiantes recibidos.
- Estrategias para conseguir estos objetivos:
  - Continuación con el proceso dinámico de iniciación de nuevos convenios de movilidad y ampliación de los existentes.
  - Mayor definición de las plazas de intercambio en función de las titulaciones a las que van dirigidas. Colaboración con los equipos directores de cada Centro para establecer objetivos a corto y medio plazo.
  - Organización de seminarios generales sobre diversos países de acogida, especialmente Francia, como los impartidos por el Agregado Cultural de la Embajada de Francia en el Norte de España para fomentar la movilidad y los proyectos de desarrollo curricular con universidades francesas.

- Impulso sostenido a la movilidad de los estudiantes con mejores expedientes académicos.
- Mejora de la competencia lingüística de los estudiantes de la UC en francés, alemán, italiano y portugués, a través de la organización y co-financiación de cursos impartidos por el Centro de Idiomas. Se incluirá un descuento del 50% del precio de la matrícula para los estudiantes de francés, italiano y alemán que posteriormente sean seleccionados como estudiantes de intercambio y se co-financiarán los cursos intensivos.
- Puesta en marcha de la colaboración con Bancaja como co-financiadora de becas para la movilidad al margen del Programa Erasmus.
- Contratación de la póliza general de accidentes y repatriación para todos los estudiantes de intercambio enviados, incluidos los estudiantes de prácticas.
- Creación de un campus virtual para estudiantes de intercambio enviados.
- Organización de la VI Edición del Día Internacional de la Universidad de Cantabria.
- Puesta en marcha de una red de estudiantes mentores para orientación y apoyo de los estudiantes de intercambio recibidos a lo largo de todo el curso.

## **B. Movilidad de Profesores**

- Potenciar los intercambios de profesores en el marco de actividades docentes y de programas europeos o internacionales, especialmente en el marco del Programa Erasmus.
- Estrategias para conseguir estos objetivos:
  - Publicación de la VI convocatoria de ayudas para la realización de estudios europeos, financiada por la Dirección General de Asuntos

Europeos del Gobierno de Cantabria, con objeto de realizar trabajos de investigación, consultar fondos bibliográficos o documentación y/o asistencia a reuniones técnicas, y seminarios relacionados con Estudios Europeos incluyendo la preparación de candidaturas al programa de Masteres de excelencia Erasmus Mundus.

- Publicación de la VI convocatoria de movilidad de profesores en el marco del Programa Erasmus.
- Potenciar la difusión sobre la convocatorias existentes de movilidad entre el profesorado para fines de formación.

### **C. Movilidad del personal de Administración y Servicios**

- Ampliación del número de personas que participan en estos programas a través de la publicación de la tercera convocatoria de movilidad de PAS, incluyendo catálogo de plazas.
- Difusión entre el PAS de las convocatorias de movilidad promovidas por los Grupos Santander y Compostela (Programa STELLA), así como de los programas cerrados organizados por otras universidades.
- Incremento del personal recibido y sistematización del programa de acogida.
- Estrategias para conseguir estos objetivos:
  - Fomento de las visitas de corta duración, provistas de un plan de trabajo.
  - Organización de sesiones informativas.
  - Posible organización de una Semana de recepción de PAS para unificar todas las visitas en un único programa de trabajo.

#### D. Movilidad de Investigadores

- Funcionamiento de la Oficina de Relaciones Internacionales como nodo regional en la red apoyo a la movilidad del personal investigador. Esta red está coordinada en España por la FECYT y se enmarca en el programa europeo que ha pasado a denominarse EURAXESS.
- Estrategias para conseguir estos objetivos
  - Interacción con la Oficina de I+D+i de Cantabria y con otros centros de investigación de Cantabria.
  - Interacción con el Vicerrectorado de Investigación a través de la OTRI y la Oficina de Proyectos Internacionales de la UC.

#### E. Desarrollo de Programas a Medida

- Diseño y Organización de programas a medida en colaboración con el Centro de Idiomas, especialmente con universidades fuera del entorno europeo (países asiáticos, Rusia y Australia). Re-diseño de contenidos y formato del Programa de Derecho impartido en colaboración con la Whittier Law School de Costa Mesa, California.
- Potenciación de las actividades mixtas de cooperación: cursos de español más cursos regulares con universidades de fuera del entorno europeo.

#### F. Programa de Asignaturas en Inglés

- Cuarta edición de la impartición de asignaturas en lengua inglesa “Diploma in European Business and Economics”
- Tercera edición del “Diploma in Applied Technologies for Industry”
- Segunda edición del “Diploma in Applied Physics”.
- Apoyo al diseño de otros programas de asignaturas en inglés.

## **G. Programas Europeos**

- Desarrollo de la acción de prácticas en empresas en el marco del programa Erasmus.
- Continuación del programa UC en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas: renovación de la beca para el curso académico 2010.
- Participación en proyectos europeos.

## **H. Convenios y programas con Asia**

- Desarrollar convenios y programas bilaterales con Asia, en particular con India y China.

## **I. Programas AECID y Fundación Carolina**

- Participación en el Programa del Cooperación Interuniversitaria de la AECID y gestión administrativa y contable de los proyectos concedidos.
- Gestión de convenios y programas de becas de Máster y Doctorado de la Fundación Carolina. Apoyo a estudiantes recibidos en este marco.
- Gestión de becarios MAE y Universia.

## **J. Organización de reuniones**

- VI edición del Día Internacional de la Universidad de Cantabria.
- Posible organización de una semana de movilidad de PAS recibido.

## **K. Área de Cooperación Internacional al Desarrollo**

Dotación: 339.053 €

Se mantiene el objetivo del desarrollo del proceso de institucionalización de la Cooperación Internacional al Desarrollo en nuestra Universidad con el fin de aumentar la visibilidad de la UC como agente social reforzando su papel hasta convertirla en un referente en la materia, trabajando en un doble plano, externo e interno.

- Apoyo al proceso de elaboración e implantación del Plan Estratégico de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) de la UC.
- Contribución a la promoción del Comercio Justo y Consumo Responsable en la UC, participación en programas de Voluntariado Universitario al Desarrollo
- Página web bilingüe, material divulgativo e informativo, ayudas para la elaboración de materiales de difusión de proyectos de CUD de la comunidad universitaria cántabra ya ejecutados.
- Master Oficial de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Seminarios generales de formación y convocatorias de ayudas, subvenciones y becas para formación en cooperación, ayudas a la movilidad de expertos externos para actividades formativas.
- Ayudas para la movilidad de personal y alumnos de la UC.
- Ayudas y premios a proyectos de fin de carrera, trabajos fin de master, tesinas y tesis, y destinados al fomento de la investigación en materia de cooperación al desarrollo.
- Convocatoria de ayudas destinadas a financiar programas, proyectos y programas de Cooperación al Desarrollo.
- Beca de colaboración con la Asociación “Universidad y Solidaridad”.
- Acciones conjuntas entre la Universidad de Cantabria y el resto de los agentes sociales e institucionales de la cooperación, convenios marco.

## 8 - VICERRECTORADO DE CAMPUS Y DESARROLLO SOCIAL

### 8.1 - VICERRECTORADO

#### A. Programa “UC conciliación”:

##### Líneas de Actuación

- Establecimiento de medidas que propicien y mejoren la igualdad de género en la comunidad universitaria mediante la implantación del Plan de Igualdad de Género de la UC aprobado por Consejo de Gobierno el 24 de septiembre de 2009.
- Establecimiento de medidas que propicien y mejoren la conciliación de la vida laboral y familiar. Ampliación de la Escuela Infantil y estudio para la apertura de un Centro de Día para personas mayores y dependientes.
- Negociación, implantación y vertebración de una política laboral que sirva de ejemplo en la sociedad en que vivimos, que conjugue un ambicioso programa de ayudas sociales con medidas que incentiven y motiven a la plantilla, y que sea pionera en el establecimiento de horarios flexibles que propicien, cuando ello sea posible, la conciliación de la vida laboral y familiar.

##### Objetivos

- Implantación del Plan de Igualdad de Género de la UC.
- Estudio para la apertura de un Centro de Día para personas mayores y dependientes.
- Ocupación plena Escuela Infantil de la UC (incluido el servicio por horas en jornada de tarde para niños de 3 a 6 años), y mantenimiento del programa de Campus de Vacaciones y Campamento de Verano.

- Ampliación del número de plazas de la Escuela Infantil de la UC, habilitando para ello la segunda planta del edificio donde se encuentra ubicada la misma.
- Implantación de flexibilidad laboral en ciertos puestos de trabajo, introduciendo márgenes razonables en las horas de entrada y salida.

## **B. Programa “UC verde”:**

### **Líneas de Actuación**

- Reciclaje de los espacios no funcionales promocionando la creación de puntos de encuentro y lugares de relación de los miembros de la comunidad universitaria, y mejorando la calidad ambiental de los espacios verdes (sombras, vegetación, césped, especies florales, espacios reservados para viandantes y peatones, etc.).
- Facilitar el reciclaje y la recogida selectiva de basuras en el Campus.
- Facilitar el transporte sostenible.

### **Objetivos**

- Construcción de carril-bici interior.
- Programa de recogida selectiva de basuras en el Campus.
- Programa de “Bicicletas universitarias”.
- Fomento del programa de “transporte compartido”.

## **C. Programa “UC salud laboral”:**

### **Líneas de Actuación**

- Hacer de la Universidad un lugar de trabajo saludable y escrupuloso con el cumplimiento de las normas sanitarias y de prevención de riesgos laborales vigentes.

## Objetivos

- Elaboración y desarrollo de una auditoría de puestos de trabajo en términos de salud y ergonomía.
- Ampliación de equipamiento en aquellos comedores universitarios de mayor demanda.
- Mantenimiento del Programa Vida Activa Saludable que ofrece asesoramiento personalizado a los trabajadores de la UC realizado por cinco especialistas, médico deportivo, fisioterapeuta, nutricionista, entrenador personal y psicólogo.

## 8.2 - BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

### Contenidos para la investigación y el aprendizaje

- Plan de colecciones. Es el objetivo más sustancial, económicamente, de la unidad, realizándose un esfuerzo para potenciar las adquisiciones con un incremento de 200.000 euros (un 15% más) en su cuantía global.
  - Incluye la adquisición y/o suministro de:
    - Documentación para el alumnado y el docente ajustándose a las nuevas necesidades derivadas de la implantación del EEES para todas las titulaciones.
    - Documentación para la investigación cubriendo las necesidades de todos los grupos y áreas de investigación de la Universidad.
    - La política de colecciones se orienta muy decididamente al soporte electrónico (caro y difícil de gestionar pero incomparablemente más eficaz y directo para el usuario), al que se destinará el 65%, frente al 35% a información en papel u otros soportes.

- La distribución del presupuesto de adquisiciones para 2010 es la siguiente:

○ Documentación básica para estudios de 1º y 2º ciclo	70.000
○ Documentación de referencia, fuentes de información	6.000
○ Documentación especializada, dirigida a la investigación	443.000
○ Adquisiciones personalizadas y retrospectivas	6.000
○ Suscripciones electrónicas (referencia y especializadas)	1.000.000

<b>TOTAL</b>	<b>1.525.000</b>
--------------	------------------

- Renovación de la web del servicio: el propósito es mejorar el acceso a la información y los servicios de la unidad, incluyendo el ajuste de herramientas nuevas de búsqueda (metabusador).

### **Biblioteca como infraestructura para el EEES**

- Reforma de la División Interfacultativo. Iniciada en 2009 y pendiente de finalización. Permitirá aumentar el número de salas de trabajo en grupo (de demanda elevada y creciente), alojar convenientemente los fondos originales y valiosos, adecuar el taller de digitalización de la biblioteca, crear zonas de usos público diferenciadas (ruidosas/silenciosas, de uso individual/colectivo, etc.)
- Diversificación de espacios: creación de zonas recomendadas para uso de equipos portátiles, incremento del número de salas de grupos, reorganización del uso de los espacios.

## Biblioteca y competencia informacional

- Desarrollo y planificación coordinada de las actividades de formación y competencia informacional (CI2). Se prevé realizar al menos dos cursos dentro del Programa transversal de formación en competencias y valores mejorando los materiales y medios utilizados hasta ahora; y mantener la oferta de cursos monográficos para alumnos de últimos cursos.
- Elaboración y publicación de tutoriales de autoformación en el uso de herramientas documentales, uso de la información, etc. Se trata de crear un taller de producción de material de apoyo y ayuda que se publicará en la nueva web.

### 8.3 - SERVICIO DE INFORMÁTICA

- Diseño, adquisición y puesta en marcha de una nueva infraestructura de red, acorde con las nuevas demandas y servicios requeridos en la red.
- Mejora de las aplicaciones y servicios de alumnos y para Salas, Aulas y Clases.
- Renovación del sistema de gestión de la red inalámbrica.
- Renovación de servidores.
- Ampliación y renovación del equipamiento.
- Dotación de equipamientos y servicios para la replicación de sistemas y servicios en otra ubicación física.
- Aumento de la capacidad de diferentes servicios: correo, ficheros, ... para toda la comunidad universitaria.
- Actualización de diversos sistemas internos: autoservicios, Proxy, sms, antivirus,
- Análisis y mejora de servicios internos, etc.

- Implantación de un Acuerdo Marco, para la adquisición centralizada de equipos de sobremesa, portátiles y periféricos.
- Estudio y análisis de nuevas aplicaciones para la informatización de áreas y servicios de la universidad.
- Estudio, análisis e implantación de nuevo gestor de contenidos para la publicación web, adaptado a la normativa actual.

## 9 - VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

### 9.1 - PROGRAMA “UC COMUNICACIÓN”

#### Grandes líneas de actuación

- Diseño de la estrategia de organización necesaria para incrementar el peso institucional de la Universidad de Cantabria en todos los ámbitos sociales, consiguiendo que la UC se convierta en una marca de calidad, referencia e innovación y progreso.
- Coordinación de las diferentes acciones de la UC que requieran la participación de varias unidades o vicerrectorados para cumplir sus objetivos.
- Refuerzo de los vehículos de comunicación interna y externa en la Universidad

#### Objetivos

- Gestión profesionalizada de la imagen corporativa de la UC. Creación en el Paraninfo de una Sala de Prensa, como centro de las acciones de comunicación institucional de las distintas actividades desarrolladas desde la UC.
- Elaboración de un Manual de Identidad Gráfica.
- Renovación y ampliación de los servicios de documentación de noticias.
- Incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación a la actividad del Servicio.
- Presencia más continuada y de más “calidad” en los diferentes medios de comunicación de manera que la sociedad de Cantabria perciba el peso académico, social y cultural de la UC de una forma continuada.

## 9.2 - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Mantener la calidad de las publicaciones de la Universidad de Cantabria y desarrollo de acuerdos de colaboración institucional para la edición de obras y colecciones conjuntas.

Creación de un sello de calidad editorial (Publican-Ediciones) para las publicaciones de la UC.

Mejora de los canales de distribución y difusión de las publicaciones de la UC

Edición de textos y materiales didácticos destinados a la formación académica de los estudiantes de la UC.

## 10 - GERENCIA

- En relación a las RPT's que se adjuntan en el Anexo XII del presupuesto:
  - Se dota una plaza de personal laboral para el IBBTEC en desarrollo del cumplimiento del Convenio de fecha 17 de abril de 2007.
  - Se ajustan algunos tipos de dedicación de jornada modificados a lo largo del año.
- No se recoge la subida de complemento específico previsto para 2010.
- Se dota un crédito de 400.000 para el desarrollo del IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios, que se encuentra en proceso de negociación.
- El crédito destinado al Plan de Formación del PAS asciende a 148.500, un 5% más que el año anterior.

## ANÁLISIS DETALLADO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

### 1 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las previsiones iniciales de ingresos ascienden a 123.661.950, un 3,50% más que el año 2009, por lo que el déficit a financiar con remanente genérico de tesorería asciende a 6.000.000 lo que representa el 4,85 % del total del Presupuesto.

Los ingresos corrientes suponen el 80,49%, los ingresos de capital el 12,95% y las operaciones financieras el 6,57%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por Capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total previsto.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	22.107.246	17,88
4	Transferencias corrientes	76.009.934	61,47
5	Ingresos patrimoniales	1.416.000	1,15
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		99.533.180	80,49
7	Transferencias de capital	16.010.042	12,95
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		16.010.042	12,95
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		115.543.222	93,43
8	Activos financieros	6.000.000	4,85
9	Pasivos financieros	2.118.728	1,71
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		8.118.728	6,57
TOTAL INGRESOS		123.661.950	100,00

El análisis desglosado por capítulos de los principales ingresos es el siguiente:

### CAPÍTULO 3º: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo 3º del Presupuesto de Ingresos refleja unas previsiones de 22.107.246, el 17,88% del total, con un aumento respecto al año anterior del 4,11%.

Los conceptos más importantes son los siguientes:

#### **Concepto 310. Derechos de matrícula en Grado y Postgrado \_\_\_\_\_ 8.490.000**

Recoge las previsiones de los ingresos por matrículas del 2º cuatrimestre (ampliación de matrícula) curso 2009/2010 y del 1er. cuatrimestre del curso 2010/2011.

Los importes son fijados por la Consejería de Educación.

El desglose según el origen de los fondos es el siguiente:

ORIGEN	IMPORTE	%
Aportación directa de los alumnos	6.040.000	71
Aportación Organismos Públicos (MICINN)	2.450.000	29
Por compensación de becarios	2.150.000	
Por compensación F. Numerosa (3er.hijo)	300.000	

Los precios públicos por servicios académicos de Grado y Postgrado representan el 6,86% del total de las previsiones de ingresos y el 8,52% de los ingresos corrientes.

#### **Concepto 311. Derechos de matrícula en títulos propios \_\_\_\_\_ 1.250.000**

Este concepto recoge los ingresos por matrículas en estudios propios, una vez descontado el 10% que pasa a financiar los gastos generales de la Universidad. Se estima el mismo importe que el año anterior. Estos precios son fijados por el Consejo Social.

#### **Concepto 312. Derechos de matrícula en C.I.U.C \_\_\_\_\_ 653.169**

Ingresos derivados de las matrículas en el Centro de Idiomas de la U.C., tanto los procedentes de curso académico 2009/2010, como los cursos de español para extranjeros que se prevén desarrollar en el año 2010. Se estiman los mismos importes que el año anterior.

**Concepto 313. Cursos y Seminarios de Extensión Univ. \_\_\_\_\_ 298.000**

Refleja los ingresos por tasas previstos para los Cursos de Verano, 170.000, los previstos por cursos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes 113.000 (ambos ingresos tienen el carácter de finalistas al financiar el 100% las actividades que producen) y el Campus de Vacaciones 15.000.

**Concepto 319. Otros ingresos de tasas \_\_\_\_\_ 550.000**

Previsiones de ingresos por otras tasas fijadas por la Consejería de Educación. Las cuantías más importantes corresponden a las tasas por pruebas de acceso, 130.000; las tasas administrativas derivadas de la apertura de expedientes 162.000 y la expedición de títulos, 160.000.

**Concepto 327. Uso de teléfonos y fax \_\_\_\_\_ 20.000**

Refleja los que se produzcan por la utilización del sistema de telefonía y fax de la Universidad, tanto por los particulares, como determinados consumos internos que no son cubiertos con el presupuesto de teléfono.

**Concepto 328. Conv. y Contr. Art.83 LOU \_\_\_\_\_ 6.150.000**

Se contabilizan en este concepto los ingresos procedentes de los Contratos firmados al amparo del artículo 83 de la L.O.U., una vez deducido el IVA y el porcentaje que corresponde aplicar al mantenimiento de los gastos generales de la Universidad. Se espera mantener el mismo nivel de ingresos que el año anterior.

Se incluyen los ingresos procedentes de los proyectos gestionados por la Fundación Leonardo Torres Quevedo y la de Hidráulica Ambiental para canalizar los pagos por nómina al personal de la U.C. que participa en ellos.

**Concepto 329. Otras prestaciones de servicios \_\_\_\_\_ 628.077**

Ingresos derivados de la prestación o utilización de determinados servicios de la Universidad, como la instalación de software por el Servicio de Informática, los ingresos de la Escuela Infantil, oposiciones, utilización del Pabellón Polideportivo o el reintegro de consumos asumidos por el Presupuesto de la Universidad, pero que se repercuten a los concesionarios. También los gastos que asume la U.C. por el C.D.T.U.C. y que son reintegrados por la F.L.T.Q.

**Concepto 330. Venta de Publicaciones propias \_\_\_\_\_ 40.000**

Ventas de libros previstas del Servicio de Publicaciones.

**Concepto 331. Venta de Energía Eléctrica \_\_\_\_\_ 20.000**

**Concepto 332. Venta de Fotocopias \_\_\_\_\_ 229.000**

Previsiones de ingresos por venta de fotocopias en los Servicios de Reprografía propios. Estas cantidades financian gastos por igual cuantía en las mismas UFG.

**Concepto 339. Venta de Impresos y Guías \_\_\_\_\_ 35.000**

Refleja las ventas de impresos y guías.

**Concepto 390. Retenciones Convenios, Proy. y Cursos \_\_\_\_\_ 2.395.000**

Importe procedente de las retenciones practicadas a convenios y proyectos del Art. 83 L.O.U., F.L.T.Q., Programas Europeos, Programas Nacionales, Estudios Propios, Cursos de Extensión Universitaria, ventas de fotocopias y otras.

Se espera un incremento del 8%, principalmente por el aumento de los procedentes de Plan Nacional.

**Concepto 398. Venta de Patentes \_\_\_\_\_ 20.000**

Previsiones de ingresos por la venta de patentes.

**Concepto 399. Ingresos diversos \_\_\_\_\_ 1.275.000**

1.200.000 corresponden a la cantidad que recuperamos del IVA soportado en los gastos comunes (aplicación regla de la prorrata) y 75.000 a otros ingresos.

**CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Las previsiones iniciales suponen 76.009.934 el 61,47% del total de los ingresos previstos. Respecto al 2009 se produce un incremento de 995.833, el 1,33 %.

**Concepto 400. Ministerio de Educación. \_\_\_\_\_ 570.790**

Aportación del Ministerio de Educación a los programas de intercambio de alumnos.

**Concepto 410. Organismos Autónomos Administrativos \_\_\_\_\_ 445.915**

Aportación del Consejo Superior de Deportes para el Servicio de Actividades Físicas y Deportes de la Universidad, por importe de 30.000.

Aportación del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) por importe de 415.915, con el siguiente detalle:

- Programa movilidad estudiantes \_\_\_\_\_ 324.000
- Programa movilidad P.D.I. \_\_\_\_\_ 17.680
- Programa movilidad P.A.S. \_\_\_\_\_ 5.440
- Programa prácticas estudiantes \_\_\_\_\_ 25.920
- Organización movilidad \_\_\_\_\_ 42.875

**Concepto 442. SODERCAN \_\_\_\_\_ 30.000**

Convenios prácticas C.O.I.E. para becas de Colaboración y Formación.

**Concepto 443. IDICAN \_\_\_\_\_ 30.000**

Aportación de IDICAN para los Cursos de Verano.

**Concepto 450. Consejería de Educación. Contrato Programa \_\_\_\_\_ 70.392.223**

Recoge las transferencias corrientes de la Consejería de Educación contenidas en el Contrato Programa a la Universidad y representan el 56,92% del total de ingresos de la U.C., con un aumento del 1,37%, y el 70,72% de los ingresos corrientes.

El desglose es el siguiente:

- 450.01 Programa de suficiencia financiera. \_\_\_\_\_ 68.770.813

Incremento del 2,22%

- 450.03 Programa de recursos humanos \_\_\_\_\_ 300.000
- 450.07 Programa de adaptación al EEES \_\_\_\_\_ 490.000

Mismo importe que en 2009.

- 450.08 Programa de atención y servicio al estudiante \_\_\_\_\_ 831.410

Incremento del 24,10% debido a la aportación del Gobierno Regional para formación de titulados desempleados dentro del Contrato Programa.

**Concepto 451. Consejería de Educación. Otras \_\_\_\_\_ 390.000**

- Programa I3 Estabilización \_\_\_\_\_ 390.000

**Concepto 452. Otras Consejerías \_\_\_\_\_ 2.619.506**

- 452.01 Parlamento de Cantabria. \_\_\_\_\_ 31.704
- - Cursos de Verano \_\_\_\_\_ 18.000
- - Becas Parlamento \_\_\_\_\_ 13.704
- 452.03 Empleo y Bienestar Social \_\_\_\_\_ 259.500
  - COIE (Dirección Gral. Admón. Local) \_\_\_\_\_ 30.000
  - COIE (Dirección Gral. Asuntos Europeos) \_\_\_\_\_ 10.000
  - Cursos de Verano (Dir.Gral. Asuntos Europeos) \_\_\_\_\_ 12.000
  - V.R.Internacionales (D.G.Asuntos Europeos)Aula Coop.Internac. \_\_\_ 33.700
  - V.R.Internacionales (D.G.Asuntos Europeos)Cátedra Coop.Int. \_\_\_ 144.300
  - Cursos de Verano (Dir.Gral. de la Juventud) \_\_\_\_\_ 17.500
  - V.R.Internacionales (Dir.Gral.Asuntos Europeos) \_\_\_\_\_ 12.000
- 452.05 Desarrollo rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad \_\_\_\_\_ 9.000
  - Cursos de Verano
- 452.06 Economía y Hacienda \_\_\_\_\_ 18.000
  - Convenio C.O.I.E., para becas de colaboración y formación

- 452.07 Medio Ambiente \_\_\_\_\_ 105.000
  - Cursos de Verano
- 452.08 Cultura, Turismo y Deporte \_\_\_\_\_ 148.000
  - Servicio de Deportes \_\_\_\_\_ 28.000
  - Cursos de Verano \_\_\_\_\_ 120.000
- 452.10 Sanidad \_\_\_\_\_ 24.000
  - Vicerrectorado de Estudiantes (ayudas personas discapacitadas)
- 452.11 Servicio Cántabro de Salud \_\_\_\_\_ 1.900.000
  - Financiación del mayor coste de las plazas vinculadas con el Servicio Cántabro de Salud, por la actividad hospitalaria que desarrollan.
- 452.12 Industria y Desarrollo Tecnológico \_\_\_\_\_ 17.000
  - Cursos de Verano (D.Gral. de Industria) \_\_\_\_\_ 12.000
  - Cursos de Verano (D.Gral. de Transportes y Comunicaciones) \_\_\_\_\_ 5.000
- 452.13 Servicio Cántabro de Empleo \_\_\_\_\_ 107.302
  - C.O.I.E. (Becas de colaboración y formación) \_\_\_\_\_ 15.000
  - C.O.I.E. (Convocatoria Opeas) \_\_\_\_\_ 92.302

**Concepto 460. Ayuntamientos \_\_\_\_\_ 449.000**

Aportación a los cursos de verano de los diferentes Ayuntamientos en los que se celebran los mismos.

**Concepto 470. Entidades Bancarias \_\_\_\_\_ 1.047.000**

Subvenciones a realizar por Caja Cantabria (200.000) y Banco Santander (847.000), de acuerdo a lo establecido en los convenios de colaboración existentes.

**Concepto 479. Otras transferencias corrientes \_\_\_\_\_ 35.500**

Ingresos específicos de empresas y entidades privadas para la financiación de Cursos de Verano.

**CAPÍTULO 5º: INGRESOS PATRIMONIALES**

Las previsiones iniciales son 1.416.000 representando el 1,15 % del total de los ingresos.

Los principales conceptos son:

**Concepto 520. Intereses de Cuentas Corrientes \_\_\_\_\_ 950.000**

**Concepto 540. Alquileres de inmuebles \_\_\_\_\_ 300.000**

**Concepto 550. Concesiones Administrativas \_\_\_\_\_ 166.000**

Importes a ingresar por las concesiones de cafeterías, reprografía, comedor, máquinas, librería, etc.

**CAPÍTULO 7º: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Las previsiones iniciales suponen 16.010.042 el 12,95% del total de los ingresos previstos, con una disminución del 11,17% respecto al año 2009.

**Concepto 700. Admón. del Estado para investigación \_\_\_\_\_ 7.200.000**

Financia los proyectos concedidos a la U.C. en la convocatoria del Plan Nacional.

**Concepto 701. MICINN para el Campus de Excelencia \_\_\_\_\_ 1.000.000**

Previsión de aportación para la convocatoria del Campus de Excelencia del 2009.

**Concepto 702. MICINN. Programa de Becas y Contratos \_\_\_\_\_ 1.782.458**

Programas del MICINN que son gestionados por la U.C.

- 702.21 Contratos a P. Investigador en F. Predoctoral (FPI) \_\_\_\_\_ 300.000
- 702.22 Programa de P. Investigador en F. Predoctoral (FPU) \_\_\_\_\_ 500.000
- 702.24 Programa Ramón y Cajal \_\_\_\_\_ 321.000
- 702.25 Programa Juan de la Cierva \_\_\_\_\_ 200.640

- 702.26 Contratos a P. Investigador en F. Postdoctoral (MICINN) \_\_\_\_\_ 30.000
- 702.27 Contratos Programa Técnicos MICINN \_\_\_\_\_ 225.000
- 702.29 Contratos Jóvenes Doctores Extranjeros \_\_\_\_\_ 35.393
- 702.99 Programas movilidad MICINN \_\_\_\_\_ 170.425

**Concepto 742. IDICAN \_\_\_\_\_ 903.584**

Recoge las transferencias de la Sociedad Regional I.D.I.

- Programa mejora calidad investigadora (C.P.) \_\_\_\_\_ 500.000
- Devolución anticipos infraestructura 2005 \_\_\_\_\_ 55.644
- Devolución anticipos infraestructura 2008 \_\_\_\_\_ 97.940
- Proyectos y Ayudas Plan Regional \_\_\_\_\_ 250.000

**Concepto 746. SODERCAN \_\_\_\_\_ 250.000**

Proyectos y ayudas Plan Regional.

**Concepto 750. Consejería de Educación. Contrato Programa \_\_\_\_\_ 3.764.000**

Recoge las transferencias de capital de la Consejería de Educación para el Contrato Programa, con una disminución del 16,62% y con el siguiente desglose:

- 750.04.- Programa de estabilización de investigadores. \_\_\_\_\_ 174.000
- 750.05.- Programa de Apoyo a la Investigación \_\_\_\_\_ 740.000
- 750.06.- Programa de RAM y equipamiento. \_\_\_\_\_ 2.550.000
- 750.07.- Programa de adaptación al EEES. \_\_\_\_\_ 300.000

**Concepto 780. Fundación Marcelino Botín \_\_\_\_\_ 120.000**

Financiación de la Biblioteca Electrónica.

**Concepto 781. Fundación Leonardo Torres Quevedo \_\_\_\_\_ 90.000**

**Concepto 791. Programa Marco Europeo de Investigación \_\_\_\_\_ 900.000**

Refleja el importe aproximado de los proyectos concedidos a la U.C. a través de los programas marcos de investigación de la Unión Europea.

### **CAPÍTULO 8º: ACTIVOS FINANCIEROS**

**Concepto 870. Remanente de Tesorería \_\_\_\_\_ 6.000.000**

El Remanente Genérico de Tesorería procedente de ejercicios anteriores que se utiliza como fuente de financiación para cuadrar el presupuesto.

El porcentaje que representa el remanente sobre el total de los ingresos previstos es del 4,85%, por lo que aproximadamente 5 de cada 100 € con los que se financia la U.C. procede del ahorro de ejercicios anteriores.

### **CAPÍTULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS**

**Concepto 911. Anticipos reembolsables a largo plazo \_\_\_\_\_ 2.118.728**

Refleja el importe recibido del Programa Nacional de Infraestructura Científico-Tecnológica del Ministerio de Ciencia e Innovación. La devolución de este anticipo corresponderá:

- U.C. \_\_\_\_\_ 79.966,37
- Fondos FEDER \_\_\_\_\_ 1.059.364,00
- IDICAN \_\_\_\_\_ 979.397,36

## **2 - PRESUPUESTO DE GASTOS**

El presupuesto de gastos asciende a 123.661.950 con un aumento de 4.182.956 el 3,50%, sobre el presupuesto inicial del año 2009.

Los créditos destinados a Operaciones Corrientes suponen 89.690.464 el 72,53% del total.

Los créditos para Operaciones de Capital suponen 33.717.902 el 27,27%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	71.061.105	57,46
2	Gastos bienes corrientes y servicios	15.985.509	12,93
4	Transferencias corrientes	2.643.850	2,14
<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES</b>		<b>89.690.464</b>	<b>72,53</b>
6	Inversiones reales	33.717.902	27,27
<b>TOTAL OPER. DE CAPITAL</b>		<b>33.717.902</b>	<b>27,27</b>
<b>TOTAL OPER. NO FINANCIERAS</b>		<b>123.408.366</b>	<b>99,79</b>
8	Activos financieros	100.000	0,08
9	Pasivos financieros	153.584	0,12
<b>TOTAL OPER. FINANCIERAS</b>		<b>253.584</b>	<b>0,21</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>123.661.950</b>	<b>100,00</b>

**CAPÍTULO 1º: GASTOS DE PERSONAL** \_\_\_\_\_ **71.061.105**

Representan el 57,46% del total y el 79,23% de los gastos corrientes.

Los gastos de personal son la partida más importante del presupuesto. La actividad docente e investigadora requiere dotaciones importantes de recursos humanos. Se presupuesta un incremento de 1.809.295 el 2,61%.

**P.D.I.** \_\_\_\_\_ **47.158.480**

El 66,36% de los gastos de personal corresponden al profesorado, un 1,50 % más que en el año 2009.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría. Se dotan 1.841 plazas, de las que 560 son P.D.I. Funcionarios y 688 P.D.I. Contratados.

Se dota un crédito para los complementos retributivos del profesorado por un importe de 3.835.000, en desarrollo del acuerdo entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales.

Se dota un crédito de 250.000 destinado a financiar los programas de estabilización, promoción y otras necesidades docentes.

**P.A.S. \_\_\_\_\_ 21.637.224**

El 30,4% de los gastos de personal corresponden al P.A.S., con un incremento del 3,06%.

Se dotan 575 plazas, de las que 357 son de funcionarios, 211 de personal laboral, 7 de personal laboral fuera de convenio, y se recogen todas las modificaciones a la R.P.T. aprobadas durante el ejercicio.

Se dota un crédito de 400.000 € para el desarrollo del IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios, que se encuentra en proceso de negociación.

En el Anexo VII se detallan su número y categoría.

También se acompaña la R.P.T. de personal de administración y servicios ( Anexo XII).

**Personal Vario: C.I.U.C. \_\_\_\_\_ 405.000**

Personal contratado para el C.I.U.C., se estima en 9 el número medio de personal indefinido, tal como se detalla en la R.P.T. que se acompaña en el Anexo XII. A lo largo del año se realizarán las contrataciones temporales necesarias para el desarrollo de la actividad.

**Liberados sindicales \_\_\_\_\_ 325.000**

Coste de personal de la Universidad que se encuentra liberado por razones sindicales. El número de dotaciones es de 9.

**Gastos Sociales del Personal. \_\_\_\_\_ 1.535.400**

Los gastos destinados a la acción social suponen el 2,17% del total de los gastos de personal. Destacan los 1.000.000 destinados a financiar los planes de jubilación voluntaria aprobados en el año 2008 y 2009.

- 162.01.- Fondo de Acción Social:
  - Ayuda matrícula Estudios universitarios. Docentes \_\_\_\_\_ 104.000

- Ayuda matrícula Estudios universitarios No Docentes \_\_\_\_\_ 26.000
- Intercambio vacaciones P.A.S. \_\_\_\_\_ 36.800
- Intercambio en Residencias Universitarias \_\_\_\_\_ 26.500
- Bolsas y ayudas estudio al P.A.S. \_\_\_\_\_ 18.000
- Indem. por jubilación P. Laboral (Art.60 C. Colectivo) \_\_\_\_\_ 24.000
- Seguro accidentes \_\_\_\_\_ 39.100
- Ayudas al estudio de hijos \_\_\_\_\_ 24.000
- Ayudas para prótesis \_\_\_\_\_ 20.000
- Campus de vacaciones \_\_\_\_\_ 12.000
- Ayudas a la Jubilación voluntaria \_\_\_\_\_ 1.000.000
- Otras acciones \_\_\_\_\_ 55.000
- 162.02.- Plan de Pensiones U.C. \_\_\_\_\_ 150.000

**CAPÍTULO 2º: GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS. \_\_\_\_\_ 15.985.509**

Se dotan créditos por un importe de 15.985.509, que supone el 12,93% del total de los gastos y el 17,83% de los gastos corrientes.

Respecto al 2009 se produce una disminución del 5,49%. Esta disminución sería del 0,5% en términos homogéneos. En el año 2010 los cánones por arrendamiento financiero se consideran inversión, a diferencia del año 2009 que se presupuestó como gasto corriente.

El detalle y las cuantías por conceptos es el siguiente:

**Concepto 202. Edificios y otras Construcciones \_\_\_\_\_ 6.000**

**Concepto 211. Mantenimiento Red Comunicaciones \_\_\_\_\_ 30.000**

Importe del mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cantabria.  
 Crédito descentralizado al Servicio de Informática.

**Concepto 212. Edificios y otras Construcciones** \_\_\_\_\_ **1.094.283**

Pequeñas obras y mantenimientos en los edificios del Campus.

Las reformas importantes están incluidas en el Plan de Obras.

Se acompaña un Anexo de las principales obras que se realizarán con cargo a los créditos de mantenimiento.

**Concepto 213. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.** \_\_\_\_\_ **1.089.442**

Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.

**Concepto 214. Material de Transportes.** \_\_\_\_\_ **10.000**

Reparación de los vehículos de la Universidad.

**Concepto 215. Mobiliario y Enseres** \_\_\_\_\_ **16.000**

Reparación de mobiliario y equipos de oficina.

**Concepto 216. Equipos informáticos** \_\_\_\_\_ **291.590**

Mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticas.

**Concepto 217. Servicios de Reprografía.** \_\_\_\_\_ **258.000**

Gastos de mantenimiento de los servicios reprográficos.

**Concepto 220. Material de Oficina** \_\_\_\_\_ **435.957**

Material fungible destinado a escritura, archivos y similares, incluidos material informático fungible, gastos en reprografía, etc.

Las cantidades más importantes corresponden a la B.U.C. 100.000, Servicios Administrativos Centrales 116.000 y 40.000 de Gastos Centralizados.

**Concepto 221. Suministros** \_\_\_\_\_ **2.447.277**

El incremento respecto al 2009 es del 11,06%. La causa de este aumento se debe a la subida del precio de la energía eléctrica y al consumo de los nuevos espacios del Campus de Torrelavega.

- 221.00 Energía Eléctrica \_\_\_\_\_ 1.600.000
- 221.01 Agua \_\_\_\_\_ 70.000
- 221.02 Gas \_\_\_\_\_ 356.000
- 221.03 Combustibles \_\_\_\_\_ 10.000
- 221.04 Vestuario \_\_\_\_\_ 70.350

Crédito destinado a la adquisición de ropa reglamentaria del P.A.S.

- 221.07 Títulos \_\_\_\_\_ 40.000

Suministro de Títulos oficiales.

- 221.64 Instalación software y licencias \_\_\_\_\_ 155.000
- 221.99 Otros Suministros \_\_\_\_\_ 145.927

Adquisición de otros suministros no encuadrados en conceptos específicos.

**Concepto 222. Comunicaciones. \_\_\_\_\_ 825.480**

- 222.00 Telefónicas e Informáticas \_\_\_\_\_ 744.820
- 222.01 Postales \_\_\_\_\_ 80.660

Compra de sellos y otros gastos postales.

**Concepto 223. Transportes \_\_\_\_\_ 72.000**

**Concepto 224. Primas de Seguros \_\_\_\_\_ 50.450**

**Concepto 225. Tributos \_\_\_\_\_ 30.000**

**Concepto 226. Gastos Diversos \_\_\_\_\_ 2.323.522**

Créditos para financiar gastos no encuadrados en conceptos anteriores y que por su importancia se desglosan en subconceptos específicos.

- 226.00 Procesos Electorales \_\_\_\_\_ 5.000

- 226.01 Atenciones Protocolarias \_\_\_\_\_ 102.350
- 226.02 Publicidad y Propaganda \_\_\_\_\_ 196.990
- 226.03 Jurídicos, Contenciosos \_\_\_\_\_ 30.000
- 226.04 Seguro de vida o accidentes \_\_\_\_\_ 34.000
- 226.05 Reuniones y Conferencias (Org. propia) \_\_\_\_\_ 99.300
- 226.06 Reuniones y Conferencias (Org. ajena) \_\_\_\_\_ 79.900
- 226.07 Aulas, Talleres y Otras \_\_\_\_\_ 322.424

Gasto destinado a financiar las Aulas y Talleres del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

- 226.09 Otros gastos diversos \_\_\_\_\_ 717.743

El destino principal de este crédito es el siguiente:

- Vicerrectorado de Estudiantes 115.000, para financiar viajes de prácticas de los estudiantes, Club de de Titulados U.C. y Programa de Senior.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria 3.000. Otros gastos.
- Vicerrectorado de Ordenación Académica 250.000, para financiar: la adaptación titulaciones de Grado al EEES (140.000), calidad e internacionalización de Programas de Postgrado (78.0000) y captación de alumnos de postgrado extranjeros ( 32.000)
- Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa: 25.500, destinadas a financiar el Campus Virtual y otras acciones de mejora.
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales 20.000. Actividades internacionales del profesorado.

- Vicerrectorado de Campus, y Desarrollo Social (142.000). Diferentes programas que ya están en funcionamiento y otros a implantar a lo largo del año.
- 226.11 Exposiciones \_\_\_\_\_ 44.000  
Financia las Salas de Exposiciones dependiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- 226.31 Fondos asignados a Consejos de Estudiantes \_\_\_\_\_ 70.097  
Este crédito financia actividades propias de los alumnos siempre que cuenten con la autorización del Vicerrector de Estudiantes, del Decano o Director del Centro.
- 226.60 SOUCAN \_\_\_\_\_ 15.000
- 226.62 Programa INFORMA \_\_\_\_\_ 140.000
  - Red Informa \_\_\_\_\_ . 60.000
  - Programa captación/retención estudiantes \_\_\_\_\_ 80.000
- 226.80 Oficina de solidaridad y voluntariado \_\_\_\_\_ 4.000
- 226.89 Formación del personal \_\_\_\_\_ 277.250
  - Vicerrectorado de Profesorado \_\_\_\_\_ 50.000
  - Servicio de Informática \_\_\_\_\_ 48.000
  - Biblioteca Universitaria \_\_\_\_\_ 8.000
  - Vicerrect. Calidad e Innov. Educativa \_\_\_\_\_ 78.750
  - Vicerrect. de Relaciones Internacionales \_\_\_\_\_ 11.500
  - Vicerrect.Relac.Int.Área Cooperación al Desarrollo \_\_\_\_\_ 1.000
  - Gastos Centralizados \_\_\_\_\_ 80.000

- 226.90 Otros convenios, proyectos y ayudas \_\_\_\_\_ 185.168

Convenios específicos.

**Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas \_\_\_\_\_ 3.001.700**

Crédito destinado a financiar contratos con empresas externas o profesionales.

Se ha realizado un amplio desglose en subconceptos con el fin de facilitar una mayor información:

- 227.00 Limpieza y Aseo \_\_\_\_\_ 1.693.300
- 227.01 Seguridad \_\_\_\_\_ 653.500
- 227.03 Servicio de Correos \_\_\_\_\_ 42.000
- 227.06 Publicación de Libros y Revistas \_\_\_\_\_ 216.000
- 227.07 Servicio de Comidas \_\_\_\_\_ 26.000

Comedor de la Escuela Infantil.

- 227.17 Servicios Médicos y psicológicos \_\_\_\_\_ 97.500
- 227.18 Asesoramiento técnico en obras e instalaciones \_\_\_\_\_ 52.000
- 227.19 Asesoramiento jurídico \_\_\_\_\_ 50.500
- 227.20 Gestión de residuos peligrosos \_\_\_\_\_ 55.000
- 227.22 Trabajos de Auditoria y Consultoría \_\_\_\_\_ 35.000
- 227.23 Premios \_\_\_\_\_ 24.900
- 227.99 Otros trabajos externos \_\_\_\_\_ 56.000

**Concepto 228. Deportes** \_\_\_\_\_ **210.500**

**Concepto 229. Gastos descentralizados** \_\_\_\_\_ **3.260.288**

Créditos destinados a financiar la docencia en grado y postgrado de los Departamentos y Centros. También las actividades de los Cursos de Verano y el C.I.U.C.

Se mantienen los mismos importes que en el año 2009.

○ Grado \_\_\_\_\_ 1.240.980

Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004.

○ Postgrado \_\_\_\_\_ 258.697

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 30% del presupuesto de 2007.

○ Mención de calidad \_\_\_\_\_ 60.188

Pendiente de distribuir.

○ Centros \_\_\_\_\_ 379.269

Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2004.

○ Cursos de Verano \_\_\_\_\_ 1.007.000

○ C.I.U.C. \_\_\_\_\_ 282.200

**Concepto 230. Dietas y Locomoción** \_\_\_\_\_ **376.020**

○ 230.00 Personal de la Universidad \_\_\_\_\_ 237.020

○ 230.01 Comisiones y Concurso Profesorado \_\_\_\_\_ 40.000

○ 230.02 Tribunales de Tesis \_\_\_\_\_ 80.000

○ 230.03 Dietas y locomoción. Pruebas de acceso \_\_\_\_\_ 17.000

- 230.04 Dietas y Locomoción. Comités Evaluación \_\_\_\_\_ 2.000

**Concepto 233. Otras Indemnizaciones \_\_\_\_\_ 157.000**

Crédito destinado al pago de las asistencias a los diferentes Tribunales de oposiciones, Consejo Social, Pruebas de Acceso.

- 233.00 Asistencias Tribunales P.A.S. \_\_\_\_\_ 15.000
- 233.02 Asistencias del Consejo Social \_\_\_\_\_ 9.000
- 233.03 Asistencias Pruebas de Acceso \_\_\_\_\_ 133.000

**CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES \_\_\_\_\_ 2.643.850**

Subvenciones, becas y ayudas a conceder por la Universidad. Con respecto al año 2009 se produce una disminución del 5% como consecuencia de la caída de las becas de colaboración previstas a través del COIE.

**Concepto 481. Subvenciones y ayudas del VEU \_\_\_\_\_ 15.000**

**Concepto 484 Órganos de Representación y Sec. Sindicales \_\_\_\_\_ 10.400**

**Concepto 487. Becas y ayudas Programa de intercambio y otros \_\_\_\_\_ 1.364.920**

UFG.	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
73	487.00	Becas y ayudas movilidad de estudiantes	1.257.000
73	487.02	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Prácticas	55.920
73	487.08	Becas y ayudas movilidad P.A.S.	12.000
73	487.09	Becas y ayudas movilidad del profesorado	40.000

El crédito aumenta en un 1,46%.

**Concepto 488. Becas de Colaboración y Formación \_\_\_\_\_ 1.079.330**

Becas destinadas a los alumnos por su colaboración y formación en actividades organizadas por la Universidad, bien sea en empresas externas o en la propia Universidad.

Disminuye en un 12,28% al reducirse las aportaciones de las diferentes Consejerías del Gobierno Regional.

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
60	488.07	Becas Colaboración y Formación. Aulas Informáticas	55.000
75	488.10	Prácticas profesionales en Empresas	568.000
60	488.11	Becas Colaboración y Formación. Consejo de Estudiantes	14.900
60	488.13	Becas Colaboración y Formación	12.000
60	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Estudiantes	98.000
64	488.99	Becas Colaboración y Formación. Servicio de Informática	33.600
67	488.99	Becas Colaboración y Formación. Biblioteca Universitaria	110.000
69	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Calidad e Inn. Educativa	50.000
72	488.99	Becas Colaboración y Formación. Cursos de Verano	12.000
73	488.99	Becas Colaboración y Formación V. R. Internacionales	30.000
73CD	488.99	Becas Colaboración y Formación V. R. I.Área Coop. Int.D.	17.000
74	488.99	Becas Colaboración y Formación. Centro de Idiomas	9.350
75	488.99	Becas Colaboración y Formación. C.O.I.E.	12.000
79	488.99	Becas Colaboración Escuela Infantil	7.480
81	488.99	Becas Colaboración y Formación. Gestión	50.000

**Concepto 489. Otras \_\_\_\_\_ 144.200**

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
82	489.00	Subvenciones y Ayudas Consejo Social	20.000
60	489.02	Organizaciones de Estudiantes	24.000
60	489.60	Subvenciones y Ayudas Vicerrector. Estudiantes	12.000
61	489.61	Subvenciones y Ayudas. Vicerrectorado Ext. Universitaria	15.000
68	489.77	Subvenciones y Ayudas alumnos de postgrado	6.000
73CD	489.99	Otras subvenciones. V.R.I. Área Cooperación Int.	38.000
85	489.99	Otras Subvenciones	20.000
89	489.99	Otras Ayudas (E. Univ. Enfermería C.S.V.)	9.200

**Concepto 492. Aportación cooperación con Iberoamérica y terceros países \_ 30.000**

**CAPÍTULO 6º: INVERSIONES REALES \_\_\_\_\_ 33.717.902**

Los créditos presupuestados suponen el 27,3% del total, con un aumento del 11%.

Los gastos de inversión, podemos desglosarlos en:

**A. INVESTIGACIÓN \_\_\_\_\_ 22.045.437**

Representa el 17,8% del total del Presupuesto de la Universidad, sin la parte del capítulo 1 y los costes indirectos. Se estiman unos gastos prácticamente iguales a los del año anterior.

**Concepto 624: Equipamiento Científico \_\_\_\_\_ 2.628.728**

- IBBTEC \_\_\_\_\_ 500.000

- Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas \_\_\_\_\_ 10.000
- Vicerrectorado de Investigación \_\_\_\_\_ 2.118.728

Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas del Ministerio de Ciencia e Innovación.

**Concepto 640: Proyectos y Convenios \_\_\_\_\_ 14.990.000**

- Programa Marco Europeo \_\_\_\_\_ 900.000
- Convocatorias Nacionales \_\_\_\_\_ 7.200.000
- Art. 83 L.O.U. \_\_\_\_\_ 5.400.000
- F.L.T.Q. (Personal U.C.) \_\_\_\_\_ 650.000
- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (VFHI) \_\_\_\_\_ 100.000
- Otras \_\_\_\_\_ 240.000
- Plan Regional \_\_\_\_\_ 500.000

**Concepto 641: Bolsas y ayudas \_\_\_\_\_ 345.425**

- 641.01.- Investigadores visitantes \_\_\_\_\_ 20.000
- 641.02.- Estancias predoctorales Programa Propio \_\_\_\_\_ 45.000
- 641.03.- Bolsas predoctorales \_\_\_\_\_ 35.000
- 641.04.- Bolsas postdoctorales \_\_\_\_\_ 75.000
- 641.21.- Estancias FPI \_\_\_\_\_ 44.925
- 641.22.- Estancias FPU \_\_\_\_\_ 43.000
- 641.23.- Programa Movilidad José Castillejo \_\_\_\_\_ 39.750
- 641.24.- Estancias Investigadores Extranjeros \_\_\_\_\_ 42.750

**Concepto 642: Becas y contratos** 2.994.284

- PROGRAMA PROPIO \_\_\_\_\_ 1.034.000
  - 642.01.- Programa Personal Inverstig. en F. Predoctoral \_\_\_\_\_ 670.000
  - 642.03.- Becas formación alumnos en investigación \_\_\_\_\_ 36.000
  - 642.05.- P.Investig. en formación Postdoctoral \_\_\_\_\_ 268.000
  - 642.06.- Contratos Programa Propio de Técnicos \_\_\_\_\_ 60.000
- PROGRAMA MICINN \_\_\_\_\_ 1.932.876
  - 642.21.- Programa de formación P. Investigador (FPI) \_\_\_\_\_ 300.000
  - 642.22.- Programa de formación Prof. Universitario (FPU) \_\_\_\_\_ 500.000
  - 642.24.- Programa Ramón y Cajal \_\_\_\_\_ 495.000
  - 642.25.- Programa Juan de la Cierva \_\_\_\_\_ 200.640
  - 642.26.- Contratos a P.Investig. Postdoctoral \_\_\_\_\_ 30.000
  - 642.27.- Contratos Programa Técnicos MICINN \_\_\_\_\_ 371.843
  - 642.29.- Contratos jóvenes doctores extranjeros \_\_\_\_\_ 35.393
- OTROS PROGRAMAS \_\_\_\_\_ 27.408
  - 642.51.- Becas Parlamento-Universidad \_\_\_\_\_ 27.408

**Concepto 648: Ayudas a la investigación** 1.087.000

- Promoción a la investigación \_\_\_\_\_ 500.000
- Mantenimiento de grandes equipos \_\_\_\_\_ 250.000
- Difusión de la actividad científica \_\_\_\_\_ 50.000
- Otros \_\_\_\_\_ 87.000

- Costes Indirectos. Contrato Programa \_\_\_\_\_ 200.000

**B. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS \_\_\_\_\_ 10.376.465**

Representan el 8,40% del total de presupuesto, con un aumento del 24,18%.

En el Anexo VIII aparecen detalladas todas las inversiones previstas realizar a lo largo del ejercicio.

**C. TÍTULOS PROPIOS \_\_\_\_\_ 1.296.000**

Estas actividades se autofinancian con sus ingresos propios.

**CAPÍTULO 8º: ACTIVOS FINANCIEROS. \_\_\_\_\_ 100.000**

**Concepto 871: Aportación Dotación Fundacional \_\_\_\_\_ 100.000**

Importe estimado que corresponde aportar a la Fundación Hidráulica Ambiental en cumplimiento del convenio de colaboración aprobado por acuerdo del Consejo Social de 21 de marzo de 2007.

**CAPÍTULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS. \_\_\_\_\_ 153.584**

**Concepto 911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo \_\_\_\_ 153.584**

Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2005: 55.664

Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2008: 97.920.





## Capítulo 2 - Bases de Ejecución





## INTRODUCCIÓN

---

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la U.C. se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 168.2 de los E.U.C. establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación y las limitaciones de los créditos (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externa y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra las Bases de Ejecución para el Presupuesto del año 2010.

## **TITULO I NORMAS GENERALES**

### **ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN**

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la U.C., la Ley Orgánica de Universidades, la Ley General Presupuestaria, así como supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento.

## TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

#### ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 123.661.950.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 123.661.950.

#### ART. 3 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	101.092.197
541A Investigación Científica	22.569.753

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. En el Anexo XI se establece la imputación de las distintas clases de gastos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

#### Operaciones no financieras

**Gastos corrientes:**

Capítulo 1 Gastos de Personal	71.061.105
Capítulo 2 Gastos bienes corrientes y servicios	15.985.509
Capítulo 4 Transferencias corrientes	2.643.850

**Gastos de capital:**

Capítulo 6 Inversiones reales	33.717.902
-------------------------------	------------

### **Operaciones financieras**

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	153.584

### 3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO(U.F.G.).

Constituyen U.F.G. cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la U.C. con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir U.F.G. cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo X se relacionan las U.F.G., los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

### **ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

1. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. En el Anexo XI se establece la imputación de las distintas clases de ingresos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

### **Operaciones no financieras**

#### **Ingresos corrientes**

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	22.107.246
Capítulo 4 Transferencias corrientes	76.009.934
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	1.416.000

#### **Ingresos de capital**

Capítulo 7 Transferencias de Capital	16.010.042
--------------------------------------	------------

### **Operaciones financieras**

Capítulo 8 Activos Financieros	6.000.000
--------------------------------	-----------

Capítulo 9 Pasivos Financieros	2.118.728
--------------------------------	-----------

2. Las necesidades de utilización previstas inicialmente del Remanente Genérico de Tesorería ascienden a 6.000.000.

Una vez liquidado el Presupuesto del año 2009, de no existir Remanente Genérico de Tesorería suficiente para cubrir el previsto en el concepto 870.00, se procederá a reducir el Presupuesto de Gastos en la cuantía necesaria. Se autoriza al Gerente para realizar los oportunos ajustes.

3. El importe de los beneficios fiscales que se prevé dejar de recaudar por la existencia de exenciones de precios públicos no compensables, asciende a 552.981,92 con el siguiente detalle:

Familias numerosas de 1ª categoría	323.810,90
------------------------------------	------------

Familias numerosas de 2ª categoría y de Honor	14.701,14
---	-----------

Matrícula de Honor en COU, LOGSE, Bachillerato	37.725,67
--	-----------

Matrícula de Honor en U.C.	176.744,21
----------------------------	------------

### **ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

## ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y U.F.G., detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:

- Capítulo 1, a nivel de capítulo.
- Capítulo 2, a nivel de capítulo.
- Capítulo 4, a nivel de artículo.
- Capítulo 6, a nivel de artículo.
- Capítulo 8, a nivel de concepto.

2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía, el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas y el subconcepto 226.40 Cursos y seminarios de extensión universitaria.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

## ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.

- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- c. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- d. La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

## **ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS**

El Rector a propuesta del Gerente, podrá acordar la no disponibilidad de hasta un 20% de los créditos asignados a las diferentes U.F.G., en función de la evolución de la gestión presupuestaria. Para cuantías superiores será necesario acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

### **ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES**

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
  - Ampliaciones de crédito
  - Transferencias
  - Generaciones de crédito
  - Incorporaciones de crédito
  - Créditos extraordinarios
  - Suplementos de crédito
2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
    - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
    - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
    - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
    - Las retenciones de créditos que procedan.
  - b. Informes.
    - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
    - El del Auditor Interno.
3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

#### **ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES**

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
  - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
  - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores, los destinados al pago de Planes de Pensiones.
  - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la L.O.U.
  - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme, o como consecuencia de importes que

sean transferidos específicamente por la Consejería de Educación para la mejora retributiva del Personal de Administración y Servicios.

- e. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
  - f. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
  - g. Las aplicaciones presupuestarias 89-212, 89-213 y 89-630 por una cuantía máxima de 600.000€ y siempre que sea necesario para ejecutar el Anexo VIII que se acompaña al Presupuesto.
  - h. La aplicación 62-871 "Aportación Dotación Fundacional: Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental", en la cantidad necesaria para el cumplimiento del convenio aprobado por Consejo Social de 21 de marzo de 2007.
  - i. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
  - j. Los créditos que financian los cánones por arrendamiento operativo.
  - k. La aplicación 162.01 Fondo de Acción Social en el importe necesario para el pago de las Ayudas por Jubilación Voluntaria.
2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Rector. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
- Remanente Genérico de tesorería
  - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial
  - Ingresos específicos

## **ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

1. Las transferencias de crédito entre los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector. No obstante, las que supongan incremento del Capítulo 1- Gastos de Personal serán aprobadas por el Consejo Social.
2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo Social.
3. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, serán acordadas por el Consejo Social.
4. El Consejo Social delega en el Gerente la autorización de transferencias entre una o varias U.F.G. que no superen los 100.000.
5. Las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 L.O.U., serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
6. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las U.F.G. afectadas.
7. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Ordenación Académica. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las U.F.G. afectadas.
8. Las transferencias de crédito serán solicitadas antes del 1 de Diciembre de cada año.

## **ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes a las previstas en el Presupuesto inicial.
  - b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
  - c. Enajenaciones de inmovilizado.
  - d. Reembolso de préstamos.
  - e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
  - f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
  - g. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
  - h. Los ingresos procedentes de la venta de Fotocopias. Los gastos que se financien con estos ingresos se contabilizarán independientemente.
  - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes U.F.G.
  - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria y similares.
  - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Rector.

3. La realización efectiva de dichos ingresos, se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca.

### **ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS**

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante,
2. Podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
  - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
  - b. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
  - c. Los créditos para operaciones de capital.
  - d. Los créditos financiados con ingresos finalistas o de carácter específico (art. 12).
  - e. Los remanentes de los Cursos de Verano.
  - f. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último cuatrimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad.
3. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio

inmediatamente posterior. Los importes no gastados durante dicho ejercicio se aplicarán a los fondos del Vicerrectorado de Investigación.

4. Corresponde al Gerente por delegación del Rector, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Descentralización Económica.

#### **ART. 14 CARGOS INTERNOS**

Las prestaciones de servicios entre las diferentes U.F.G. darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las U.F.G. que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la U.F.G. que prestó el servicio.

#### **ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

### **TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

##### **ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS**

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la U.C. corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

## **ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS**

Todos los ingresos de la U.C. se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

## **ART. 18 INGRESOS FINALISTAS O DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la U.C.
2. Los ingresos finalistas o específicos, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la U.F.G. o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien.
3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

## **ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la U.C. se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes U.F.G., formarán parte del Presupuesto de Ingresos.

## **ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS DE TÍTULOS PROPIOS DE LA U.C.**

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio de la U.C, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por

servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la U.C.

#### **ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES**

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la U.C., en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

#### **ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES**

1. Los derechos de matrícula en los cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, que también será competente en la fijación de los precios por Actividades Deportivas.
2. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes, se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Del acuerdo se remitirá copia a la Gerencia y al Consejo Social.
3. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo IX, con el siguiente detalle:
  - a. Tarifas por servicios de la B.U.C.
  - b. Cánones por utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías
  - c. Precios de utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo
  - d. Precios del Centro de Idiomas
  - e. Precios de los Servicios Científico-Técnicos de Investigación
  - f. Cursos de Verano
  - g. Canon de cesión del uso de locales del C.D.T.U.C.

- h. Precios de la Escuela Infantil
- i. Precios del Campus Vacacional y Campamento de Verano
- j. Precios por servicios prestados por el Centro de Orientación e Información al Empleo (C.O.I.E.)
- k. Servicio de Informática

### **ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar. Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.
4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

### **ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO**

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.
2. El endeudamiento necesario para devolver los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos,

para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, será aprobado por el Consejo Social.

3. Para el año 2010 se autoriza por un importe de 2.118.727,44 €, de acuerdo con la resolución de 2008 del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas del Ministerio de Ciencia e Innovación. En el apartado de Cuadros Resumen puede consultarse una tabla con el detalle de la amortización de los anticipos reemborsables por la UC.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

### **ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.
3. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes U.F.G., que vienen detallados en el Anexo X, la autorización de gastos inferiores a 18.000 €, IVA excluido, excepto en las obras que delega la autorización de gastos inferiores a 50.000 €, IVA excluido, en las adquisiciones de Fondos Bibliográficos donde la delegación será para gastos inferiores a 60.000 €, IVA excluido, y en los siguientes supuestos que delega sin limitación en su cuantía:
  - a. Los contratos en los que no sea posible especificar el presupuesto base de licitación.
  - b. Los gastos que se realicen a través de nóminas, incluidas las cuotas a la Seguridad Social que se deriven de los mismos.

No obstante lo anterior, cuando sea necesario formalizar un contrato administrativo por existir un interés manifiesto por parte de la U.C., y su gasto alcance los 18.000 €, IVA excluido, será necesaria la autorización previa del Rector.

En el caso de cursos, convenios y proyectos la autorización se delega en el director de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

4. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
5. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada U.F.G.

#### **ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO**

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc.. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

#### **ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la U.C., una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de “servicio hecho”.
2. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 € estará sometido a control previo por el Auditor interno.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

## **ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO**

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

## **ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

## **ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES**

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c será necesaria dos firmas mancomunadas.

### **ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR**

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

### **ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las U.F.G., en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada U.F.G., cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de A.C.F. los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía que se realicen con cargo a créditos descentralizados.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas a la Unidad de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las A.C.F. y de las Cajas pagadoras.

## **CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO**

### **ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
  - a. Inversiones
  - b. Subvenciones y transferencias de capital.

- c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
  - d. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la U.C.
  - e. Cánones por arrendamiento operativo.
  - f. Subvenciones y ayudas.
2. Para las inversiones previstas en el ANEXO VIII de Inversiones se estará a las cuantías previstas en el mismo que se entiende autorizadas con la aprobación del presupuesto. Cualquier incremento en las cuantías totales superior a 600.000 € deberá remitirse de nuevo al Consejo Social para su aprobación.
  3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros no previstas en el ANEXO VIII de Inversiones serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el total del gasto previsto supere los 600.000 €, que será aprobado por el Consejo Social.
  4. Las subvenciones y transferencias de capital serán aprobadas por el Consejo Social cuando superen los 100.000 €.
  5. Los compromisos de gasto vinculados a Proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
  6. Los compromisos de gasto a que se refiere el apartado 1.a) del presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
  7. En el ANEXO VIII se detallan los importes que la UC abonará anualmente a la Sociedad Gestión de Infraestructuras de Cantabria, S.L. por la indemnización prevista en el acuerdo de resolución del convenio de colaboración de 13 de octubre de 2005 para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora.

## TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

### ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La U.C. en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad, se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

- Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.
- Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

### ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:

- La orden de iniciación del expediente de contratación.
- La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
- La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
- La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
- La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
- El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.

- La convocatoria de licitación en los procedimientos abiertos.
  - La adjudicación del contrato.
  - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
  - El dar publicidad a las adjudicaciones, de conformidad con el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
  - La comunicación al Tribunal de Cuentas de la documentación a remitir a dicho Organismo para su fiscalización.
2. Corresponde al Consejo Social:
- La autorización para celebrar contratos de obra cuando tengan un plazo superior a un año, y además, hayan de comprometerse gastos de ejercicios futuros.
  - Esta autorización no será necesaria:
    - Cuando figuren en el Anexo de Inversiones plurianuales que se acompaña al Presupuesto.
    - Cuando el importe total del contrato no supere los 600.000 €.

### **ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:
  - Presidente:
    - El Vicerrector de Campus y Desarrollo Social.
  - Vocales:

- Gerente, que actuará como Presidente de la Mesa en ausencia del Presidente (en su ausencia le sustituirá el Vicegerente).
  - Jefe del Servicio Jurídico.
  - Auditor Interno.
  - Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (en su ausencia le sustituirá el/la Jefe de Sección de Gestión Económica y Patrimonio).
  - Director/es de la UFG/ del proyecto que soporte presupuestariamente el expediente.
  - Jefe de la Unidad Técnica, cuando el objeto del contrato sea una obra.
  - Director o Subdirector del Servicio de Informática de la UC, siempre que el objeto del contrato sea la adquisición de material informático.
- Secretario:
    - Jefe de la Sección de Contratación, actuando en su ausencia un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
  4. La Mesa de contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

### **ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS**

1. El personal de la UC se abstendrá en los procedimientos de toma de decisiones relativas a cualquier expediente económico, independientemente de su cuantía o financiación, cuando se den los motivos previstos en el art.28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Son motivos de abstención:
  - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

- b. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

#### **ART. 39 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR**

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de convenios de investigación) realizarán obligatoriamente las compras a proveedores que tienen los productos objeto de la compra homologados en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bien a través de concurso de determinación de tipo o bien a través de selección por ofertas solicitadas.
2. Solamente se podrán adquirir a otros proveedores si el precio fuese más bajo y además el resto de las condiciones homologadas fuesen más ventajosas para la UFG que realiza la compra.
3. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
4. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los productos y empresas homologadas y mantendrá actualizada la información en la página Web de la Gerencia.

#### **ART. 40 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos se realizará según lo establecido en el artículo anterior y todos los proveedores firmarán que sus productos y servicios derivados cumplen las especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.

#### **ART. 41 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA**

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

#### **ART. 42 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

1. Conforme se establece el artículo 43 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incurso en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 49 de la Ley.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por la Unidad de Contabilidad.

## ART. 43 CONCEPTO DE GASTOS MENORES

1. Tendrán la consideración de gastos menores:
  - Los de suministros y servicios inferiores a 18.000 €, IVA excluido.
  - Las obras e instalaciones inferiores a 50.000 €, IVA excluido.
  - La adquisición de Fondos Bibliográficos. (Ver art. 84 apartado 14).
2. Las cuantías se entenderán por cada U.F.G. que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 44 sobre fraccionamiento de pagos.
3. Estos contratos no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Excepcionalmente, podrán superar el año de duración los contratos de servicios de mantenimiento y los arrendamientos, con o sin opción de compra, siempre que el valor estimado de los mismos no alcance los 18.000 €.
4. Para los contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato, salvo que exista interés manifiesto por parte de la U.C. y en especial de la U.F.G. que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual. Las U.F.G. realizarán las gestiones oportunas para adquirir los bienes y servicios más ventajosos para la Universidad.
5. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la legislación. La Gerencia, a través de la Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, solicitará a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen los 18.000 €, IVA no incluido, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.
6. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

## ART. 44 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2 de la Ley de Contratos del Sector Público relativos a contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Con el fin de evitar el fraccionamiento de las facturas para no tramitar Propuestas de Gasto, las UFG no podrán adquirir durante los cuatro meses posteriores desde la última compra suministros de bienes similares o prestaciones de servicios a un mismo proveedor si la cuantía acumulada de los diversos contratos menores alcanza 18.000 €, IVA no incluido, salvo que los productos o servicios estén homologados.

En este sentido, la fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de recepción de los suministros, y la de realización o ejecución en las prestaciones de servicio. En relación a los equipamientos, por “bienes similares” deberá entenderse los diversos equipos que integran el equipamiento docente, científico o informático de una determinada UFG, convenio, proyecto o curso.

No obstante lo anterior, en todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior. Así cuando una determinada UFG, convenio, proyecto o curso celebre con un mismo proveedor, dentro de un

ejercicio económico, diversos contratos menores por el mismo tipo de prestaciones de servicios y éstas sean habituales en la ejecución del gasto de la referida UFG, convenio, proyecto o curso, el montante de los contratos menores no podrá alcanzar en ningún caso los 18.000 €, IVA no incluido. En el supuesto de que el montante fuera igual o superior a 18.000 €, IVA no incluido, deberá tramitarse expediente administrativo y formalizarse el correspondiente contrato.

3. Lo indicado en el apartado anterior se aplicará a cada proyecto de investigación considerado individualmente.
4. El Auditor Interno comprobará que las diferentes U.F.G. cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
5. Excepcionalmente, cada libro editado por el Servicio de Publicaciones será considerado contrato independiente. Así, este Servicio no podrá publicar un mismo libro sin tramitar la correspondiente Propuesta de Gasto cuando las reediciones del mismo sean realizadas durante los cuatro meses posteriores desde la edición original y la cuantía acumulada alcance los 18.000 €, IVA no incluido, esto sin perjuicio de la obligación de tramitar Propuesta de Gasto por cada publicación que alcance los mencionados 18.000 €, IVA no incluido, de conformidad con la normativa sobre autorización del gasto

En todo caso, con independencia del importe del gasto que suponga la edición de cada libro, se garantizará que la prestación del servicio es realizada por la empresa más ventajosa, para lo cual deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de tres empresas. Los presupuestos serán homogéneos y archivados por el Servicio de Publicaciones en el correspondiente expediente.

El Auditor Interno comprobará mediante muestreo su cumplimiento.

6. Igualmente será considerado contrato independiente la gestión de cada una de las actividades que, en ejecución de sus proyectos, desarrolla la U.F.G. 59 "Programa Consolider". Se garantizará que la prestación del servicio es realizada por la empresa más ventajosa, para lo cual deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de 3 empresas. Los presupuestos serán homogéneos y archivados por la U.F.G. en el correspondiente expediente.

El Auditor Interno comprobará mediante muestreo su cumplimiento.

#### **ART. 45 FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

1. En todos los contratos de importe igual o superior a la establecida en el artículo 43 será necesaria la formalización en documento administrativo, salvo las excepciones que la norma señale.
2. Los trámites para su formalización corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEC), de acuerdo con la normativa específica.
3. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

#### **ART. 46 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 94.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
2. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
  - En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
  - El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Gerente en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad, o bien está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos de la misma sometido a aprobación del Consejo Social y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

## **ART. 47 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que una determinada UFG prevé abonar, y sobre el cuál las empresas deben ofertar a fin de determinar el precio del contrato. En todo caso, se entenderá que el IVA está incluido en el presupuesto base de licitación.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

En los procedimientos abiertos, este concepto coincidirá con el importe máximo de gasto a realizar (reflejado en la propuesta de gasto), siempre y cuando el IVA no sea deducible. El IVA deducible en ningún caso supondrá un gasto para la UFG.

2. Se entiende por valor estimado del contrato el importe total del mismo, sin incluir el IVA. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas.

A tales efectos, en los servicios con carácter general la duración del contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

## **ART. 48 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. Los contratos de obras que tengan un valor estimado inferior a 50.000 € podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
2. Los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 18.000 € podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.

3. En el contrato de suministros, cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa para la adquisición de productos que se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, el investigador acompañará a la ficha de condiciones administrativas una declaración expresa de que el bien que pretende adquirir tendrá exclusivamente uso experimental. Adicionalmente, la empresa deberá adjuntar a su oferta una declaración expresa de que la fabricación del producto es exclusiva para la UC.
4. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque un suministro, obra o servicio únicamente pueda ser encomendado a un proveedor, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, se deberá adjuntar a la ficha de condiciones administrativas la declaración expresa de la empresa en ese sentido. Cuando el proveedor sea único a causa de la especificidad técnica o artística del suministro, obra, consultoría o servicio, será el Director de la U.F.G., convenio, proyecto o curso quién adjunte un informe técnico.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque el suministro, obra o servicio a contratar sea complementario de otro anterior, el Director de la U.F.G., convenio, proyecto o curso, acompañará a la ficha de condiciones administrativas un informe técnico en este sentido.
6. Los procedimientos de adjudicación serán acordados en la aprobación del expediente correspondiente.

#### **ART. 49 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones técnicas, las UFG utilizarán los modelos oficiales existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los pliegos de prescripciones técnicas serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y de conformar que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente U.F.G. es válido. También serán conformadas las fichas de condiciones administrativas y el Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.

3. En los procedimientos negociados sin publicidad previa, las prescripciones técnicas y las condiciones administrativas se remitirán por escrito y con acuse de recibo a cada una de las empresas que se solicite oferta, con la finalidad de que las mismas sean homogéneas.

#### **ART. 50 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Siempre que esté prevista en el contrato, la prórroga ha de aprobarse por el órgano de contratación, en Resolución Rectoral y antes de la fecha de finalización de aquél. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

#### **ART. 51 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución; aumento, reducción o sustitución de unidades, etc.) deberá ser notificada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, mediante solicitud - tanto el Responsable presupuestario de la U.F.G., convenio, proyecto o curso, como de la empresa adjudicataria-, para la tramitación del correspondiente expediente de modificaciones. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto a la Propuesta o Minoración del Gasto.
2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, de oficio a propuesta del Responsable presupuestario de la U.F.G., convenio, proyecto o curso correspondiente- o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

## ART. 52 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Con carácter general, los contratos administrativos se receptionan una vez realizada la totalidad de su objeto, de acuerdo con las cláusulas de cada contrato y a satisfacción de la Universidad.

La constatación de este cumplimiento será realizada mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

2. En los contratos con entregas parciales de bienes o trabajos, la recepción es efectuada para cada una de las entregas.

La constatación del cumplimiento se delega en los Responsables presupuestarios de UFG, proyecto, convenio o curso y será realizada mediante la conformidad de la correspondiente factura. No obstante, cumplido totalmente el contrato, las entregas parcialmente efectuadas serán receptionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.

3. Los contratos de mantenimientos y de los suministros recogidos en el art. 9.3 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, serán receptionados periódicamente, generalmente mes a mes.

La constatación del cumplimiento se delega en los Responsables presupuestarios de UFG, proyecto, convenio o curso y se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura.

4. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y/o Director Técnico de la Unidad Técnica de Instalaciones, Auditor Interno y Gerente, por delegación del Rector. Cuando las obras sean descentralizadas, las actas de recepción además serán legitimadas por la Dirección Facultativa de la Obra, conforme al correspondiente contrato.

5. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista, Director de la U.F.G. o del Proyecto de investigación al que corresponde el expediente, Auditor Interno y el Gerente por delegación del Rector.

Los expedientes soportados presupuestariamente por las U.F.G 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, el Auditor

Interno y el Gerente, por delegación del Rector y cuando proceda, por el Director de la U.F.G. a la que se destina el objeto del contrato en la U.F.G. 89.

6. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

### **ART. 53 CONTRATOS DE OBRAS**

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación. En este caso, las normas de procedimiento y publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada prestación diferenciada se han de determinar en función del valor acumulado del conjunto de la obra.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 106 de la Ley de Contratos de Sector Público:
  - a. Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
  - b. Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
  - c. Obras de conservación y mantenimiento.
  - d. Obras de demolición
3. Obras menores.

Podrán celebrarse diversos contratos menores de obras que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Estén referidos a gastos incluidos en el Plan de obras del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio corriente o, no estando incluidos en el mismo, quede debidamente justificada su inmediata ejecución.
- Durante los cuatro meses posteriores desde la última ejecución, no se contraten con un mismo proveedor el mismo tipo de prestaciones si la cuantía acumulada alcanza los 50.000 €, IVA excluido. La fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de aceptación de la orden de actuación.

#### **ART. 54 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA**

1. Las U.F.G. que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente “Licencia de obras interna”, uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 50.000 €, IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia el presupuesto de la obra, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario de la UFG y por el Director del Área correspondiente de la Unidad Técnica de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la factura conformada será tramitada junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra.

3. Cuando el importe de las obras alcance los 50.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar a la Unidad Técnica la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de

Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos de la Unidad Técnica, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

#### **ART. 55 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN**

Se regirán por su normativa específica.

#### **ART. 56 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES**

1. Los convenios institucionales se regirán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.
2. Todos los contratos privados y los convenios institucionales que pretenda suscribir la U.C. a través de la UFG y con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.
3. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
  - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
  - Cumplimiento de la normativa económica, financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
  - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
4. El plazo de emisión de los informes anteriores será de una semana.
5. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

6. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se regirán por su normativa específica.

#### **ART. 57 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS**

1. Corresponde al Rector la firma de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa.
2. El Rector delega en el Gerente la firma de los contratos administrativos menores cuando se formalicen en documento administrativo y su importe sea superior a los 1.500 €, IVA excluido.
3. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las U.F.G., proyectos, convenios o cursos la firma de los contratos administrativos menores cuando se formalicen en documento administrativo y su importe no sea superior a los 1.500 €, IVA excluido.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se regirán por su normativa específica.
5. La Gerencia a través del SGEPC llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la U.C.

#### **ART. 58 INVENTARIO PATRIMONIAL**

1. Se incluirán en el Inventario Patrimonial de la U.C. los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:
  - No ser fungible.
  - Su utilización es superior al ejercicio presupuestario y sea amortizable.
  - Producen un incremento de capital o patrimonio.

Se excluirán del inventario las compras cuyo precio de adquisición sea inferior a 300 €. En este supuesto se exigirán en la tramitación del gasto los mismos requisitos que el material fungible.

2. No obstante aún cuando su cuantía fuese menor de 300 €, se incluirán en el inventario:
  - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de Material Inventariable de Convenios o Proyectos de Investigación.
  - Cuando se adquieran:

- Mobiliario: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
- Equipos informáticos: monitores, impresoras, scanners, mini-PC, PDA, etc.
- Equipos audiovisuales: televisores, videos, proyectores, etc.
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario. Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento solicitará autorización al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

#### **ART. 59 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD**

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, percedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

## **TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL**

#### **ART. 60 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL**

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la U.C., con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

#### **ART. 61 CUANTIA DE LAS RETRIBUCIONES**

1. Las retribuciones del personal funcionario, laboral y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario, se ajustarán a la normativa vigente aplicable en cada año.

2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2010 la cantidad de 2.770,83 €, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la L.O.U.
3. Las retribuciones del personal del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria para el año 2010 serán las siguientes, incrementadas en el porcentaje que se establezca con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 para los empleados públicos.
  - Salario base mensual 2009 eventuales (12 pagas) \_\_\_\_\_ 2.155,93
  - Salario base mensual 2009 indefinidos (12 pagas) \_\_\_\_\_ 2.197,72
  - Complemento de coordinación 2009 (12 pagas) \_\_\_\_\_ 120,26
  - Complemento de disponib. Horaria 2009 (12 pagas) \_\_\_\_\_ 255,00
  - Importe hora 2009 \_\_\_\_\_ 15,79

Esta retribución incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

En los contratos de duración determinada, al finalizar ésta, se liquidará el tiempo generado en concepto de vacaciones, a razón de un mes por año trabajado o la parte proporcional al tiempo realmente trabajado.

4. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 39 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.
5. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
6. El cálculo de las pagas extraordinarias del P.A.S. funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en el art 22.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

## **ART. 62 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL**

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social al profesorado en formación y otros que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la L.R.U., se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

## **ART. 63 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES**

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

## **ART. 64 PLANTILLAS**

1. De acuerdo lo establecido en el Art.9 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2010 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2010 por importe de cuarenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ciento veinticinco euros (43.872.125 €) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de diecisiete millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y un euros (17.388.281 €) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las partidas que, en aplicación del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y disposiciones que lo desarrollan vengán a incorporar a su Presupuesto la Universidad de Cantabria, procedentes de las Instituciones Sanitarias correspondientes, para financiar las retribuciones de las plazas vinculadas.

2. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo XII:
  - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Funcionario.
  - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Laboral.
  - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Vario: Personal contratado fuera del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la U.C.
  - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. Vario: Personal contratado al amparo del Convenio Marco para el desarrollo de un Programa de inserción laboral de personas con discapacidades psíquicas.
  - Relación de Puestos de Trabajo de P.A.S. fuera del Convenio (Escala A, antiguos Maestros de Taller personal laboral).
  - Relación de Puestos de Trabajo del Centro de Idiomas de la U.C.
3. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 141.30 Personal Vario, deberá contar con crédito suficiente.
7. La contratación de personal necesario para las actividades del Campus de la Universidad u otras circunstancias análogas, se realizará con cargo al concepto 141.30 "Personal Vario". La duración del contrato no podrá ser superior a 3 meses.

## **ART. 65 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS**

1. La U.C. podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria.
2. Solamente se realizará la contratación de personal con cargo a otros ingresos específicos cuando esté contemplado en la distribución económica del mismo.
3. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
4. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.

## **ART. 66 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA**

1. El personal de la U.C. percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del art. 83 L.O.U., y de las conferencias, cursos y asistencias que se abonen a través del Presupuesto de la U.C.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la U.C. que colabore en los trabajos contratados al amparo del art 83 L.O.U., a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.

El personal ajeno a la U.C. percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la nómina de la Universidad.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

3. El personal de la Universidad está incompatibilizado para percibir cantidades por conferencias o cursos, impartidos o realizados por la Universidad de Cantabria, salvo que se trate de Cursos en los que se aplique el art. 83 de la L.O.U., los que hayan sido aprobados por el Consejo Social, los Cursos de Verano, los de Extensión Universitaria y de corta duración aprobados por

la Comisión de Ordenación Académica, siempre que su financiación no proceda de la propia U.F.G. y los de Formación del Personal.

#### **ART. 67 FONDO DE ACCIÓN SOCIAL**

1. El personal de la U.C., (que percibe sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del presupuesto) a tiempo completo, funcionario, personal laboral, en activo o jubilado, y contratados en colaboración temporal mientras tengan contrato del curso objeto de matriculación, podrán solicitar con cargo al Fondo de Acción Social la concesión de una ayuda para el pago de los derechos de matrícula en Centros Universitarios para sí, su cónyuge e hijos a su cargo. La ayuda también se podrá conceder a los huérfanos del personal anteriormente citado. De estas ayudas también podrán beneficiarse los contratados con cargo a los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva. Los contratados con cargo a proyectos y convenios de investigación tendrán derecho a estas ayudas de acuerdo a lo que reglamentariamente apruebe la Comisión de Investigación.

La ayuda máxima a conceder al personal cuya dedicación no sea la de tiempo completo, será del 50%.

La Gerencia elaborará las normas reguladoras del proceso.

En ningún caso se concederá la ayuda en aquellos supuestos en los que no se solicite la beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a pesar de reunirse los requisitos para ello.

2. La aportación del año 2010 al Plan de Pensiones del mismo será equivalente a la que realice el Gobierno de Cantabria para sus empleados. La dotación figura en la aplicación presupuestaria 89-162.02.

Para el cálculo de la aportación y de la asignación individual se seguirá el criterio seguido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2010, en relación al personal de la misma.

3. Con independencia del tipo de dedicación que se tenga serán partícipes en el Plan de Pensiones del Gobierno de Cantabria por parte de la Universidad de Cantabria:
  - o El personal Docente Investigador, funcionario o contratado (Ayudante, Ayudante Doctor, Contratado Doctor, Profesorado en Formación, Programa Ramón y Cajal y Programa Juan de la Cierva)

- Personal de Administración y Servicios Funcionario
  - Personal de Administración y Servicios sujeto al II Convenio Colectivo para el personal de la U.C.:
    - ✓ Grupo A            Niveles A6 a A10
    - ✓ Grupo B            Niveles A1 a A5
    - ✓ Grupo C            Niveles B8 a B15
    - ✓ Grupo D            Niveles B1 a B7
  - Personal Laboral contratado del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria
  - Personal vario definido en el Presupuesto de la Universidad de Cantabria
4. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.
5. El resto de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social se regulan por normas específicas.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS**

### **ART. 68 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES**

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. El Gerente elaborará un reglamento que contendrá las normas y procedimientos de aplicación a las subvenciones otorgadas por la Universidad, el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. Hasta que se apruebe el mencionado reglamento estará en vigor lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2006.

## **ART. 69 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN**

Se regirán por la Normativa de Becas de Colaboración en la U.C., aprobada por el Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007.

## **ART. 70 NOMBRAMIENTO DE BECARIOS**

1. Será requisito necesario para el nombramiento de becarios la existencia de dotación presupuestaria en el presupuesto. Se podrá nombrar becarios al inicio de la actividad, aunque el pago del importe de su beca no se realizará hasta que se incorpore al presupuesto las aportaciones económicas correspondientes.
2. El nombramiento de los becarios se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

## **CAPÍTULO TERCERO INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO**

### **ART. 71 RÉGIMEN APLICABLE**

Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.

### **ART. 72 ÁMBITO OBJETIVO**

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

### **ART. 73 ÁMBITO SUBJETIVO**

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios y contratados que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.

- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsable bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o becarios, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- A los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- A los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

#### **ART. 74 EXCLUSIONES**

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- A las indemnizaciones por asistencia a los tribunales encargados de juzgar el acceso a la Universidad, que se regirán por su normativa específica.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

#### **ART. 75 AUTORIZACIONES**

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Las autorizaciones a las que hace referencia la presente normativa solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento, por lo que se entenderá que

previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario.

#### **ART. 76 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS**

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, P.A.S. con desempeño de puesto de trabajo con Complemento de destino de nivel 18 o superior.
- GRUPO III: Resto del P.A.S.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

#### **ART. 77 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR**

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Se percibirán asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de evaluación de la calidad, y por las cuantías que se indican en el artículo siguiente.

## ART. 78 CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- ✓ Grupo I            las que se justifiquen
- ✓ Grupo II           66,11
- ✓ Grupo III          48,08

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- ✓ Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- ✓ Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- ✓ Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- ✓ Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para

casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

La Gerencia informará a todas las U.F.G. de los diferentes conciertos y convenios firmados con agencias y hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- Territorio Extranjero

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **DIETA POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 80 % del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

- **CUANTÍAS DE LAS ASISTENCIAS:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado. Las cantidades a percibir por los tribunales de evaluación de calidad serán las correspondientes al Grupo I.

## **ART. 79 CÁLCULO DE LOS DÍAS**

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual).
    - Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

- Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.
  - En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.
- b. Salida y regreso en el mismo día
- Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.
  - Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.
2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

## **ART. 80 EXCEPCIONES**

1. Por los gastos ocasionados en concepto de viaje y dietas que sean soportados por convenios de investigación o cursos de especialización contratados al amparo del Art. 83 L.O.U., con Entidades públicas o privadas, incluida la C.E.E., a los interesados con la conformidad del Director del Proyecto, se les reintegrará:
- Los gastos de alojamiento justificados
  - Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del I.R.P.F.
2. Por los gastos en concepto de viajes y dietas que sean soportados por cursos de postgrado serán reintegrados, previa conformidad del Director del programa:
- Los gastos de alojamiento justificados
  - Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del I.R.P.F.

3. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.

4. A los alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.
5. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y / o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la U.C.. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

#### **ART. 81 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES**

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 250 €. con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

En el caso de lectura de Tesis Doctorales que opten a la mención de “Doctorado Europeo”, no será aplicable esta limitación a los desplazamientos de uno de los miembros del Tribunal que provenga de un estado miembro de la Unión Europea.

#### **ART. 82 ANTICIPOS**

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
  - o Lo autorice la persona competente.

- Exista saldo presupuestario.
- No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

### **ART. 83 JUSTIFICACIÓN**

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:
  - La no concesión de ningún otro anticipo.
  - Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la U.F.G. y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

## **CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS**

### **ART. 84 PROCEDIMIENTO**

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

## 2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía de tres clases o con tres fines: (i) bibliografía de referencia, como bases de datos y grandes fuentes de información; (ii) bibliografía básica, orientada a estudiantes de 1º y 2º ciclo; (iii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia.

## 3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que se incluye o consiste en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares y que incumben a varios departamentos, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía especializada no incluida en estos paquetes editoriales, los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

## 4. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el grado de dependencia del soporte papel para cada departamento.

[K se calcula teniendo en cuenta el porcentaje  $x$  (en precio) que supone el coste de los paquetes de revistas electrónicas para ese departamento (títulos incluidos en paquetes y cuyo importe, por tanto, no se imputa al departamento) respecto al precio global de sus suscripciones. La cifra complementaria  $(100-x)$  corresponde al “peso de la edición papel” para cada departamento.]

## 5. Publicaciones periódicas especializadas

Del crédito anual para selección de bibliografía que se asigna a cada Departamento se retiene la cantidad global estimada para afrontar el pago de las suscripciones mantenidas a propuesta

del mismo (excluidas las que están incluidas en algún paquete editorial de revistas). Los saldos positivos o negativos que genera el pago efectivo de las revistas respecto a la retención practicada se liquidan en la asignación departamental del siguiente ejercicio. Cada Departamento remite a la Biblioteca en el mes de junio la selección de títulos se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

6. Publicaciones unitarias especializadas

El crédito no comprometido en suscripciones se destina a la selección y compra de publicaciones unitarias (libros y similares). Los Departamentos pueden distribuir este crédito en una o varias cuentas, por áreas de conocimiento o grupos de trabajo, de acuerdo con criterios porcentuales que se comunican a la Biblioteca en el mes de enero. La Biblioteca gestiona adquisiciones de monografías a petición del personal docente e investigador mientras existe disponibilidad económica. La recepción de las publicaciones se comunica a los peticionarios.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras y suscripciones realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza. Los remanentes de crédito para adquisiciones al final del ejercicio pueden ser suprimidos por la Biblioteca en razón de una baja utilización del servicio, con objeto de atender necesidades más prioritarias.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o U.F.G. puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los

recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la Biblioteca factura el coste de compra de la publicación, con un 25% de descuento al peticionario para su abono con cargo a créditos de los que sea titular (proyectos, convenios, etc.). La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Master y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir las publicaciones que consideren necesarias a tal efecto con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. Los remanentes de crédito se conservan durante un ejercicio al término del cual pueden ser suprimidos por la Biblioteca en los mismos términos que los de la bibliografía especializada. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca no está sometida a la realización de propuestas de gasto previas, con independencia de la cantidad que importe cada compra concreta para el caso de publicaciones periódicas, lo mismo se aplica a publicaciones unitarias hasta sesenta mil euros.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier U.F.G. puede adquirir directamente bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. La tramitación de las correspondientes facturas exige no obstante, que la Biblioteca certifique haber inventariado las publicaciones en la base de datos del Patrimonio bibliográfico de la Universidad, requisito sin el cual no serán pagadas.

14. Selección de suministradores de Fondos Bibliográficos

Se hará con los siguientes criterios:

- Evitar la concentración (no se pedirá más del 20% de las obras o del 30% del importe anual al mismo proveedor)
- No se aceptará a un proveedor que tenga más de 150 obras pendientes sin justificación de la demora.
- No se aceptarán indiscriminadamente libros a examen.
- Se establecen unos plazos máximos de recepción estándar para cada tipo de libro, superados los cuales se considera que hay demora (libro español ordinario 20 días; normas técnicas dos semanas; libro técnico anglosajón mes y medio; libro de instituciones y asociaciones, literatura gris excepto normas, libro francés italiano, etc.: hasta tres meses)

y en el siguiente orden de prioridad:

- Plazo de entrega medio del proveedor con la UC

- Claridad y ausencia de errores de tramitación
  
- Precio.

## **CAPÍTULO QUINTO.-OTROS GASTOS**

### **ART. 85 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO**

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la U.C..

### **ART. 86 CURSOS DE CORTA DURACIÓN Y CURSOS Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.**

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en la normativa sobre estudios de primer y segundo ciclo.
  
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.

### **ART. 87 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS**

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
  
- Presidente del Consejo Social.
  
- Decanos y Directores de Centros.
  
- Directores de Departamentos e Institutos.

- Directores de U.F.G. con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada

### 3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

### 4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano \_\_\_\_\_ 4.000 €
- Departamentos, CIUC \_\_\_\_\_ 3.000 €
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los Centros y Departamentos podrán solicitar aumentos en las cuantías hasta el 1 de septiembre del 2010. Para ello remitirán para su aprobación o denegación a la COMISIÓN ECONÓMICA una memoria justificativa de las actividades que justifican la solicitud de incremento, así como acuerdo previo del Consejo de Departamento o de la Junta de Centro correspondiente.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PRIN).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Esta certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias

### **ART. 88 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS**

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias del tercer ciclo.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

## **TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA**

### **ART. 89 CONTROL INTERNO**

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la U.C., se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad

razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

3. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
4. En relación al presupuesto del año 2010 será competencia del Auditor Interno:
  - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. No obstante, el Auditor Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas sean vinculantes en la tramitación de los expedientes correspondientes.

**Con carácter general:**

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):

- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
  - Que los puestos a cubrir figuran aprobados en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Este extremo no será requerido para la contratación de Profesorado hasta que exista una relación de puestos de trabajo del mismo.
  - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
  - Competencia del órgano de contratación.
- Expedientes de gasto igual o superior a 18.000 €, IVA excluido, en suministros y servicios; igual o superior a 50.000 €, IVA excluido, en obras, e igual o superior a 60.000 €, IVA excluido, en la adquisición de Fondos Bibliográficos.
    - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
    - Que la aprobación del gasto se proponga a órgano competente.
    - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Adjudicaciones definitivas de contratos:
    - Competencia del órgano de contratación.
    - Resolución del órgano de contratación acordando la adjudicación provisional. Cuando no se adjudique de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, verificar que existe decisión motivada del órgano de contratación.
    - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva que en su caso sea exigible.
    - En procedimientos negociados, acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así

como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad.

- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen, revisen sus precios o prorroguen contratos administrativos:
  - Existencia, en su caso, de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que la aprobación del gasto, o de la minoración del mismo, se proponga a órgano competente.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
  
- En las revisiones de precios y prórrogas:
  - Su procedencia de conformidad con la Ley de contratos del Sector Público y del correspondiente contrato.
  - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad.
  
- Modificaciones de contratos administrativos:
  - Competencia del órgano de contratación.
  - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en su caso del reajuste de la garantía definitiva

- Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 €, excepto las obligaciones reconocidas de divisas y operaciones extrapresupuestarias que serán controladas a posteriori:
  - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable
  - Que las obligaciones reconocidas se dictan por órgano competente.
  - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria
  - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.
  - En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en la propia orden de pago.
- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

**Con carácter exclusivo para el presupuesto del ejercicio 2010, y para garantizar que cumplen los extremos anteriormente mencionados:**

- Gastos de las siguientes U.F.G.: Servicio de Informática (64), Servicios Científico Técnicos de Investigación (84).
- b. Control a posteriori, mediante muestreo, de los expedientes que a continuación se detallan. Los oportunos informes de control serán dirigidos al Rector, al Gerente y al responsable de la UFG/Servicio correspondiente.

- Nóminas. En particular, para el ejercicio 2010 serán revisadas las nóminas del PAS funcionario.
  - Contratos de personal laboral con cargo a convenios, proyectos, cursos o subvenciones específicas. Este control será realizado sobre los siguientes extremos:
    - ✓ La existencia de acuerdo, resolución, convenio emitido por órgano competente que garantice el compromiso de financiación de la actividad y que contemple la contratación de personal con cargo al correspondiente convenio, proyecto, curso o subvención específica.
    - ✓ Que la retribución se ajuste a la propuesta por el Responsable presupuestario del convenio, proyecto, curso o subvención específica y, en su caso, adecuación de la misma a lo establecido en el correspondiente acuerdo, resolución, convenio.
    - ✓ Competencia del órgano de contratación.
  - Contratos de personal laboral: Eventual (PDI y PAS), Personal Vario del Centro de Idiomas y Personal Vario de Administración y Servicios. Este control será realizado sobre los siguientes extremos:
    - ✓ Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
    - ✓ Que los puestos a cubrir figuran aprobados en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Este extremo no será requerido para la contratación de Profesorado hasta que exista una relación de puestos de trabajo del mismo.
    - ✓ Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
    - ✓ Para el personal eventual, que existe causa justificada mediante escrito emitido por el órgano competente.
    - ✓ Competencia del órgano de contratación.
- Justificación de las subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la U.C.

- Obligaciones reconocidas de divisas y operaciones extrapresupuestarias.
5. Si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne todos los requisitos exigibles al mismo, comunicará por escrito a la UFG los defectos que deben subsanarse. De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG y del Auditor resolverá.
  6. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe solicitado sea emitido.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sean requeridos los citados informes están obligadas a su cumplimentación.

#### **ART. 90 CIERRE DEL EJERCICIO**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2010.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

#### **ART. 91 CUENTAS ANUALES**

1. Al término del Ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales, se acompañará un Informe de Auditoría externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

## ART. 92 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2011 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. La prórroga permitirá la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la cuarta parte de las dotaciones iniciales del Presupuesto del 2010, por cada trimestre a transcurrir.
4. No se podrán prorrogar los créditos que afecten exclusivamente al Presupuesto del 2010.
5. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2011.

## ART. 93 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

## ART. 94 AUTORIZACIONES

1. Se autoriza al Rector para aprobar todos los actos, contratos, convenios y documentos necesarios, incluidos la cesión de terrenos, los cánones a pagar y los compromisos de gastos futuros con la Sociedad Gestión de Infraestructuras de Cantabria, S.L. para la construcción del edificio denominado "TRES TORRES" en Santander y para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la UC y la citada Sociedad firmado el 13 de octubre de 2005 para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora.
2. Se autoriza al Gerente para dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases.
3. Se autoriza al Gerente para determinar las normas que regulen las donaciones que reciba la U.C.

## DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la U.C.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.





## Capítulo 3 - Cuadros Resumen





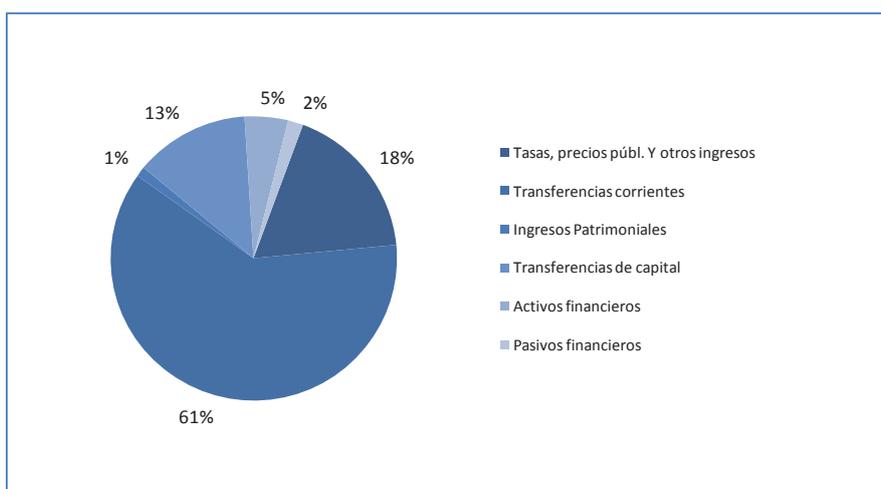
## Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2010	%
III	Tasas y otros ingresos	22.107.246	17,88
IV	Transferencias corrientes	76.009.934	61,47
V	Ingresos patrimoniales	1.416.000	1,15
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERAC.CORRIENTES</b>	<b>99.533.180</b>	<b>80,49</b>
VII	Transferencias de capital	16.010.042	12,95
<b>B</b>	<b>TOTAL OPER. DE CAPITAL</b>	<b>16.010.042</b>	<b>12,95</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPER.NO FINANCIERAS</b>	<b>115.543.222</b>	<b>93,43</b>
VIII	Variación activos financieros	6.000.000	4,85
IX	Pasivos financieros	2.118.728	1,71
<b>D</b>	<b>TOTAL OPER.FINANCIERAS</b>	<b>8.118.728</b>	<b>6,57</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>123.661.950</b>	<b>100,00</b>

CAP.	DESCRIPCIÓN	2010	%
I	Gastos de personal	71.061.105	57,46
II	Gastos bienes corrientes y servicios	15.985.509	12,93
IV	Transferencias corrientes	2.643.850	2,14
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERAC.CORRIENTES</b>	<b>89.690.464</b>	<b>72,53</b>
VI	Inversiones reales	33.717.902	27,27
<b>B</b>	<b>TOTAL OPER. DE CAPITAL</b>	<b>33.717.902</b>	<b>27,27</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPER.NO FINANCIERAS</b>	<b>123.408.366</b>	<b>99,79</b>
VIII	Activos financieros	100.000	0,08
IX	Pasivos financieros	153.584	0,12
<b>D</b>	<b>TOTAL OPER.FINANCIERAS</b>	<b>253.584</b>	<b>0,21</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>123.661.950</b>	<b>100,00</b>

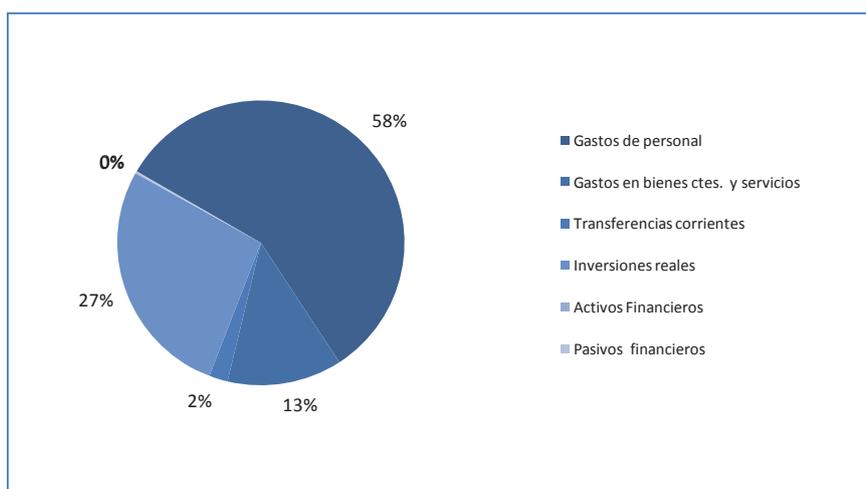
## Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos

INGRESOS		
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	<b>22.107.246</b>
	31 Precios públicos	11.241.169
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	6.852.077
	33 Venta de bienes	324.000
	39 Otros ingresos	3.690.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>76.009.934</b>
	40 De la Administración del Estado	570.790
	41 De Organismos Autónomos Administrativos	445.915
	44 Empresas públicas y o/entes públicos	60.000
	45 De Comunidades Autónomas	73.401.729
	46 De Corporaciones Locales	449.000
	47 De empresas privadas	1.082.500
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.416.000</b>
	52 Intereses de depósitos	950.000
	54 Rentas de bienes inmuebles	300.000
	55 Producto de concesiones	166.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>99.533.180</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>16.010.042</b>
	70 De la Administración del Estado	9.982.458
	74 Empresas públicas y o/entes públicos	1.153.584
	75 De Comunidades Autónomas	3.764.000
	78 Familias e instituciones sin fines de lucro	210.000
	79 Del exterior	900.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>16.010.042</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>6.000.000</b>
	87 Remanentes de tesorería	6.000.000
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.118.728</b>
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	2.118.728
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>123.661.950</b>



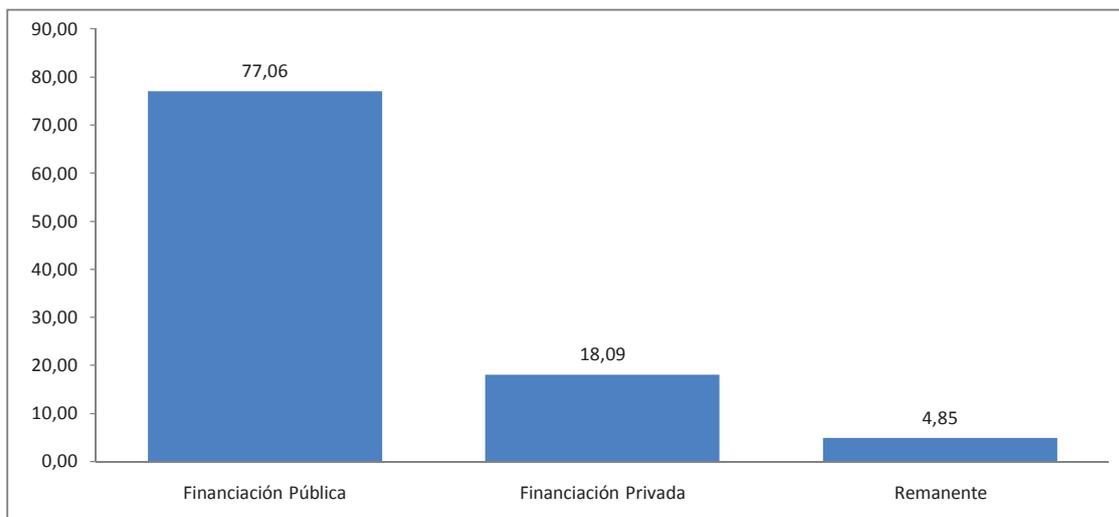
## Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos

GASTOS		
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>71.061.105</b>
12	Funcionarios	44.634.458
13	Laborales	5.886.433
14	Otro personal	11.302.954
15	Incentivos al rendimiento	304.000
16	Cuotas y gastos sociales	8.933.260
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>	<b>15.985.509</b>
20	Arrendamientos	6.000
21	Reparación y conservación	2.789.315
22	Material, suministros y otros	12.657.174
23	Indemnizaciones por razón servicio	533.020
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.643.850</b>
48	Becas y ayudas	2.613.850
49	Al exterior	30.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>89.690.464</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>33.717.902</b>
62	Inversión nueva asociada a servicios	9.530.923
63	Inversión de reposición asociada a servicios	2.703.270
64	Gastos inversión carácter inmaterial	19.416.709
68	Otras inversiones	771.000
69	Inversiones inmaterial. Títulos propios	1.296.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>33.717.902</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100.000</b>
87	Aportaciones Patrimoniales	100.000
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>153.584</b>
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	153.584
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>123.661.950</b>



## Estado de Ingresos 2010 Origen de los Fondos

FUENTE	IMPORTE	%	%
<b>FINANCIACIÓN PÚBLICA</b>			
Gobierno de Cantabria	78.379.313	63,38	<b>82,25</b>
Administración del Estado	14.508.527	11,73	<b>15,22</b>
C.E.E.	1.959.364	1,58	<b>2,06</b>
Ayuntamientos	449.000	0,36	<b>0,47</b>
<b>TOTAL</b>	<b>95.296.204</b>	<b>77,06</b>	<b>100,00</b>
<b>FINANCIACIÓN PRIVADA</b>			
Alumnos (matrículas)	8.791.169	7,11	<b>39,31</b>
Venta de bienes y servicios	10.636.077	8,60	<b>47,56</b>
Gestión Patrimonial	1.416.000	1,15	<b>6,33</b>
Empresas privadas	1.522.500	1,23	<b>6,81</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.365.746</b>	<b>18,09</b>	<b>100,00</b>
Remanente (Superávit ejercicios anteriores)	6.000.000	4,85	<b>100,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>123.661.950</b>	<b>100,00</b>	

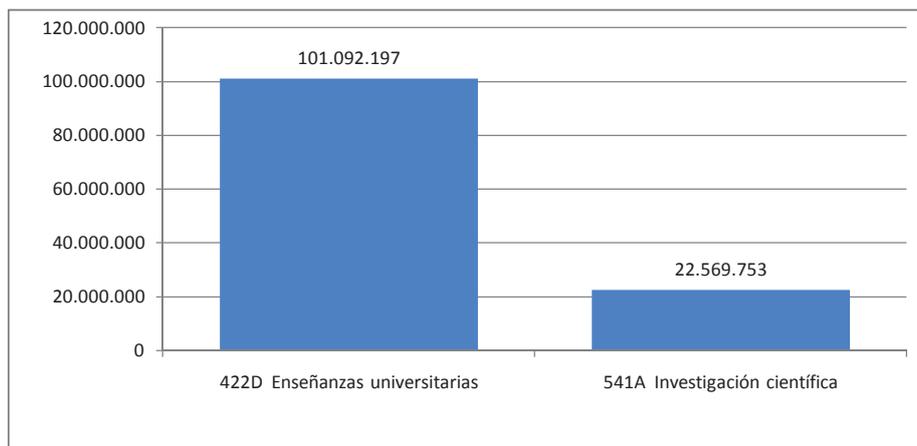


## Estado de Ingresos. Detalle por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2010
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBL.Y OTROS INGRESOS</b>	<b>22.107.246</b>
	31 Precios públicos	11.241.169
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	6.852.077
	33 Venta de bienes	324.000
	39 Otros ingresos	3.690.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>76.009.934</b>
	40 De la Administración del Estado	570.790
	41 De Organismos Autónomos Administrativos	445.915
	44 Empresas públicas y o/entes públicos	60.000
	45 De Comunidades Autónomas	73.401.729
	46 De Corporaciones Locales	449.000
	47 De Empresas Privadas	1.082.500
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.416.000</b>
	52 Intereses de depósitos	950.000
	54 Rentas de bienes inmuebles	300.000
	55 Producto de concesiones	166.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>99.533.180</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>16.010.042</b>
	70 De la Administración del Estado	9.982.458
	74 Empresas públicas y o/entes públicos	1.153.584
	75 De Comunidades Autónomas	3.764.000
	78 Familias e Instituciones sin fines de lucro	210.000
	79 Del Exterior	900.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>16.010.042</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>6.000.000</b>
	87 Remanentes de Tesorería	6.000.000
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.118.728</b>
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	2.118.728
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>123.661.950</b>

## Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2010
<b>PROGRAMA 422 D</b>		<b>101.092.197</b>
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
1	Gastos de personal	71.061.105
2	Gastos bienes corrientes y servicios	15.793.877
4	Transferencias corrientes	2.643.850
6	Inversiones reales	11.593.365
<b>PROGRAMA 541 A</b>		<b>22.569.753</b>
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
2	Gastos bienes corrientes y servicios	191.632
6	Inversiones reales	22.124.537
8	Activos Financieros	100.000
9	Pasivos financieros	153.584
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>123.661.950</b>



## Estado de Gastos. Detalle por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>71.061.105</b>
	12 Funcionarios	44.634.458
	13 Laborales	5.886.433
	14 Otro personal	11.302.954
	15 Incentivos al rendimiento	304.000
	16 Cuotas y gastos sociales	8.933.260
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>	<b>15.985.509</b>
	20 Arrendamientos	6.000
	21 Reparación y conservación	2.789.315
	22 Material, suministros y otros	12.657.174
	23 Indemnizaciones por razón del servicio	533.020
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.643.850</b>
	48 Becas y ayudas	2.613.850
	49 Al Exterior	30.000
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>89.690.464</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>33.717.902</b>
	62 Inversión nueva asoc.func.servicios	9.530.923
	63 Inversión de reposición asoc.func. servicios	2.703.270
	64 Gastos inversión carácter inmaterial	19.416.709
	68 Otras inversiones	771.000
	69 Inversiones inmat. Títulos propios	1.296.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>33.717.902</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100.000</b>
	87 Aportaciones Patrimoniales	100.000
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>153.584</b>
	91 Amortización de préstamos en moneda nacional	153.584
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>123.661.950</b>

## Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por U.F.G. y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos bienes ctes. y servicios	CAPIT.4 Transfer. corrientes	CAPIT.6 Inversiones reales	CAPIT.8 Activos Financieros	CAPIT.9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 10
	DEPARTAMENTOS DESCENTR. GRADO		1.240.980					1.240.980
	CENTROS y DPTOS. POSTGRADO		318.885					318.885
	FACULTADES Y ESCUELAS DESCENTRALIZADO		411.223					411.223
Varios	CONSEJOS DE ESTUDIANTES		70.097					70.097
Varios	SERVICIOS DE REPROGRAFÍA		201.000					201.000
52	INST.FÍSICA DE CANTABRIA		14.612		3.000			17.612
54	INST.I.INVESTIG.PREHISTÓRICAS		30.120		77.000			107.120
55	INST.BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA		4.400		501.600			506.000
56	INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL		6.000		-			6.000
60	VIC.ESTUDIANTES		505.000	215.900	35.000			755.900
61	VIC. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA		383.000	15.000	3.000			401.000
62	VIC. INVESTIGACIÓN Y TRANSF. CONOCIMIENTO		19.000	-	6.545.437	100.000	153.584	6.818.021
62 bis	CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		-	-	14.990.000			14.990.000
63	VIC. DE PROFESORADO		98.700	-	-			98.700
64	SERVICIO DE INFORMÁTICA		536.250	33.600	455.500			1.025.350
65	SERV.PUBLICACIONES		197.200	-	6.000			203.200
67	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		230.000	110.000	1.591.000			1.931.000
68	VIC.ORDENACIÓN ACADÉMICA		363.100	6.000	1.439.000			1.808.100
69	VIC.CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA		196.050	50.000	761.500			1.007.550
71	SERV.ED.FÍSICA Y DEPORTES		257.350	15.000	16.970			289.320
72	CURSOS DE VERANO		1.007.000	12.000	-			1.019.000
73	VIC. RELACIONES INTERNACIONALES		255.567	1.424.920	50.800			1.731.287
73CD	V.R.I. COOP. INTERNAC. AL DESARROLLO		49.700	55.000	234.353			339.053
74	CENTRO DE IDIOMAS		282.200	9.350	-			291.550
75	C.O.I.E.		129.267	580.000	3.000			712.267
76	VIC. CAMPUS Y DESARROLLO SOCIAL		169.000	-	5.000			174.000
79	ESCUELA INFANTIL U.C.		54.850	7.480	11.000			73.330
81	SER.ADMVOS.CENTRALES:GERENCIA		180.600	60.400	180.000			421.000
82	CONSEJO SOCIAL		55.900	20.000	-			75.900
84	SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIG.		117.500	-	7.500			125.000
85	RECTORADO, S.GRAL.Y VIC.PLANIFIC. Y O.		430.000	20.000	50.742			500.742
86	DEFENSOR UNIVERSITARIO		13.525	-	500			14.025
89	GASTOS CENTRALIZADOS	71.061.105	8.157.433	9.200	6.750.000			85.977.738
<b>TOTAL</b>		<b>71.061.105</b>	<b>15.985.509</b>	<b>2.643.850</b>	<b>33.717.902</b>	<b>100.000</b>	<b>153.584</b>	<b>123.661.950</b>

## Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MICINN

Convocatoria 2005: 556.433,90 € a pagar en 10 años sin intereses  
 Convocatoria 2008: 2.118.727,40 € a pagar en 10 años sin intereses  
 1.059.363,70 € financiados por Fondos FEDER  
 1.059.363,70 € a pagar en 10 años sin intereses

FECHA	PAGO CONV. 2005 (1)	PAGO CONV. 2008 (2)	TOTAL PAGOS AÑO	PAGADO CONV. 2005	PTE. CONV. 2005 A 31-12	PAGADO CONV. 2008	PTE. CONV. 2008 A 31-12	PTE. TOTAL A 31-12
2009	02/02 55.643,39		55.643,39	55.643,39	500.790,51			500.790,51
2010	02/02 55.643,39		161.579,76	111.286,78	445.147,12	105.936,37	953.427,33	1.398.574,45
	31/10 105.936,37							
2011	02/02 55.643,39		161.579,76	166.930,17	389.503,73	211.872,74	847.490,96	1.236.994,69
	31/10 105.936,37							
2012	02/02 55.643,39		161.579,76	222.573,56	333.860,34	317.809,11	741.554,59	1.075.414,93
	31/10 105.936,37							
2013	02/02 55.643,39		161.579,76	278.216,95	278.216,95	423.745,48	635.618,22	913.835,17
	31/10 105.936,37							
2014	02/02 55.643,39		161.579,76	333.860,34	222.573,56	529.681,85	529.681,85	752.255,41
	31/10 105.936,37							
2015	02/02 55.643,39		161.579,76	389.503,73	166.930,17	635.618,22	423.745,48	590.675,65
	31/10 105.936,37							
2016	02/02 55.643,39		161.579,76	445.147,12	111.286,78	741.554,59	317.809,11	429.095,89
	31/10 105.936,37							
2017	02/02 55.643,39		161.579,76	500.790,51	55.643,39	847.490,96	211.872,74	267.516,13
	31/10 105.936,37							
2018	02/02 55.643,39		161.579,76	556.433,90	0,00	953.427,33	105.936,37	105.936,37
	31/10 105.936,37							
2019	31/10 105.936,37		105.936,37			1.059.363,70	0,00	0,00
<b>Total a amortizar</b>			<b>556.433,90</b>	<b>1.059.363,70</b>	<b>1.615.797,60</b>			

(1) Convenio con IDICAN para que aporte cada ejercicio a la UC la cantidad a amortizar al MICINN

(2) Pendiente convenio con IDICAN





## Anexo 1 - Estado de Ingresos





CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 3</b>				
<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				
<b>31</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>			<b>11.241.169</b>
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		8.490.000	
.00	Grado	5.550.000		
.01	Postgrado	425.000		
.02	Centros adscritos	65.000		
.10	Compensación Becarios	2.150.000		
.11	Compensación F. Numerosa (3er.hijo)	300.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.250.000	
312	Derechos de matrícula C.I.U.C.		653.169	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	239.000		
.01	Cursos de Español	414.169		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		298.000	
.00	Cursos de Verano	170.000		
.02	Actividades Deportivas	113.000		
.03	Campus	15.000		
319	Otros		550.000	
.04	Pruebas de Acceso	130.000		
.06	Expedientes,certificados, traslados y compulsas	162.000		
.07	Expedición de títulos	160.000		
.09	Tarjeta de identidad	50.000		
.10	Convalidaciones	30.000		
.12	Tutela doctorado	10.000		
.14	Programa Sénior	8.000		
<b>32</b>	<b>OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>6.852.077</b>
327	Uso de teléfonos y Fax		20.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 L.O.U.		6.150.000	
329	Otras prestaciones de servicios		682.077	
.00	Acceso al Documento (B.U.C.)	20.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	20.000		
.05	Oposiciones	3.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
.33	S.E.E.A.	50.000		
.67	Bibliografía Personalizada	6.000		
.74	Traducciones C.I.U.C.	8.077		
.75	COIE Prácticas en empresas	230.000		
.78	Repercusión gastos C.D.T.U.C.	125.000		
.79	Escuela Infantil U.C.	82.000		
.81	Repercusión gastos a Terceros	120.000		
<b>33</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>			<b>324.000</b>
330	Venta de publicaciones propias		40.000	
.00	Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)	40.000		
331	Venta de energía eléctrica		20.000	
332	Venta de Fotocopias		229.000	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	30.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	35.000		
.35	Servicio Reprografía. E.T.S. Ing. de Caminos	80.000		
.42	Servicio Reprografía. E.T.S. Ing.Industriales y Telecom.	47.000		
.44	Servicio Reprografía.E.U. Enfermería	2.000		
.45	Servicio Reprografía.E.T.S. Náutica	7.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	28.000		
339	Venta de impresos y guías		35.000	

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>3.690.000</b>
<b>390</b>	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		2.395.000	
.00	Art. 83 L.O.U.	750.000		
.01	Fundación L.Torres Quevedo. Art.83 L.O.U.	120.000		
.02	Programas Europeos	70.000		
.03	Programas Nacionales	1.275.000		
.10	Estudios Propios	100.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	40.000		
.99	Otras	40.000		
<b>398</b>	Venta de Patentes		20.000	
<b>399</b>	Ingresos diversos		1.275.000	
.00	Prorrata IVA	1.200.000		
.99	Otros	75.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>				<b>22.107.246</b>
<b>CAPÍTULO 4</b>				
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>40</b>	<b>ADMÓN. DEL ESTADO</b>			<b>570.790</b>
<b>400</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		570.790	
	- Programa movilidad estudiantes			
<b>41</b>	<b>ORG.AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>445.915</b>
<b>410</b>	Transferencias ctes. de OO.AA. Administrativos		445.915	
.00	Consejo Superior de Deportes	30.000		
.01	Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE)	415.915		
	- Programa movilidad estudiantes	324.000		
	- Programa movilidad P.D.I.	17.680		
	- Programa movilidad P.A.S.	2.440		
	- Programa prácticas estudiantes	25.920		
	- Organización movilidad	42.875		
<b>44</b>	<b>EMPRESAS PÚBLICAS Y O/ENTES PÚBLICOS</b>			<b>60.000</b>
<b>442</b>	SODERCAN		30.000	
	- COIE			
<b>443</b>	IDICAN		30.000	
	- Cursos de Verano			
<b>45</b>	<b>COMUNIDADES AUTONOMAS</b>			<b>73.401.729</b>
<b>450</b>	Consejería de Educación. Contrato Programa		70.392.223	
.01	Programa de suficiencia financiera	68.770.813		
.03	Programa de recursos humanos	300.000		
.07	Programa de adaptación al EEES	490.000		
.08	Programa de atención y servicio al estudiante	831.410		
<b>451</b>	Consejería de Educación. Otras		390.000	
	- Programa I3 Estabilización			
<b>452</b>	Otras Consejerías		2.619.506	
.01	Parlamento de Cantabria	31.704		
	- Cursos de Verano	18.000		
	- Becas Parlamento	13.704		
.03	Empleo y Bienestar Social	259.500		
	- COIE (Dirección Gral. Admón. Local)	30.000		
	- COIE (Dirección Gral. Asuntos Europeos)	10.000		
	- Cursos de Verano (Dir.Gral. Asuntos Europeos)	12.000		
	- Cursos de Verano (Dir.Gral. de la Juventud)	17.500		
	- V.R. Internacionales (Dir.Gral.Asuntos Europeos)	12.000		
	- V.R. Internacionales (Aula Coop.Inter.: Dir.Gral.Asuntos Europeos)	33.700		
	- V.R. Internacionales (Cátedra Coop.Inter.: Dir.Gral.Asuntos Europeos)	144.300		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
.05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad	9.000				
	- Cursos de Verano					
.06	Economía y Hacienda	18.000				
	- COIE					
.07	Medio Ambiente	105.000				
	- Cursos de Verano					
.08	Cultura, Turismo y Deporte	148.000				
	- Servicio de Deportes	28.000				
	- Cursos de Verano (Dir.Gral.Cultura)	120.000				
.10	Sanidad	24.000				
	- Vicerrectorado de Estudiantes (Ayudas personas discapacitadas)					
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.900.000				
	- Plazas vinculadas					
.12	Industria y Desarrollo Tecnológico	17.000				
	- Cursos de Verano (Dirección Gral. Industria)	12.000				
	- Cursos de Verano (Dirección Gral. Transp.y Comunic.)	5.000				
.13	Servicio Cántabro de Empleo	107.302				
	- COIE	15.000				
	- COIE (Convocatoria OPEAS)	92.302				
<b>46</b>	<b>CORPORACIONES LOCALES</b>				<b>449.000</b>	
<b>460</b>	Ayuntamientos		449.000			
	- Cursos de Verano					
<b>47</b>	<b>EMPRESAS PRIVADAS</b>				<b>1.082.500</b>	
<b>470</b>	Entidades Bancarias		1.047.000			
.00	Caja Cantabria	200.000				
.01	Banco Santander	847.000				
	- Convenio (2009-2012)	660.000				
	- Instituto Internacional Prehistoria	187.000				
<b>479</b>	Otras Transferencias Corrientes		35.500			
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	35.500				
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>76.009.934</b>	
	<b>CAPÍTULO 5</b>					
	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>					
<b>52</b>	<b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>				<b>950.000</b>	
<b>520</b>	Intereses de Cuentas corrientes		950.000			
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>				<b>300.000</b>	
<b>540</b>	Alquileres de Inmuebles		300.000			
<b>55</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES</b>				<b>166.000</b>	
<b>550</b>	Concesiones Administrativas		166.000			
.00	Cafeterías y Comedores	126.000				
.01	Servicios de Reprografía	20.000				
.09	Otras	20.000				
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>				<b>1.416.000</b>	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>99.533.180</b>	

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 7</b>				
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>70</b>	<b>ADMÓN. DEL ESTADO</b>			<b>9.982.458</b>
<b>700</b>	Administración del Estado para Investigación		7.200.000	
	- Proyectos			
<b>701</b>	MICINN para el Campus de Excelencia		1.000.000	
<b>702</b>	MICINN. Programa de Becas y Contratos		1.782.458	
.21	Contratos a P.Investigador en form.predoctoral (FPI)	300.000		
.22	Programa de P.Investigador en form.predoctoral (FPU)	500.000		
.24	Programa Ramón y Cajal	321.000		
.25	Programa Juan de la Cierva	200.640		
.26	Contratos a P.Investigador en form.postdoctoral (MICINN)	30.000		
.27	Contratos Programa Técnicos MICINN	225.000		
.29	Contratos jóvenes doctores extranjeros	35.393		
.99	Programas movilidad MICINN	170.425		
<b>74</b>	<b>EMPRESAS PÚBLICAS Y O/ENTES PÚBLICOS</b>			<b>1.153.584</b>
<b>742</b>	IDICAN		903.584	
	- Programa mejora calidad investigadora (C.P.)	500.000		
	- Devolución anticipos infraestructura 2005 y 2008	153.584		
	- Proyectos y Ayudas Plan Regional	250.000		
<b>746</b>	SODERCAN		250.000	
	- Proyectos y Ayudas Plan Regional			
<b>75</b>	<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>3.764.000</b>
<b>750</b>	Consejería de Educación. Contrato Programa		3.764.000	
.04	Programa de estabilización de investigadores	174.000		
.05	Programa de apoyo a la investigación	740.000		
.06	Programa de RAM y equipamiento	2.550.000		
.07	Programa de adaptación al EEES	300.000		
<b>78</b>	<b>FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>210.000</b>
<b>780</b>	Fundación Marcelino Botín		120.000	
<b>781</b>	Fundación Leonardo Torres Quevedo		90.000	
<b>79</b>	<b>EXTERIOR</b>			<b>900.000</b>
<b>791</b>	Programa Marco Europeo de investigación		900.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>				<b>16.010.042</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				<b>16.010.042</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>115.543.222</b>
<b>CAPÍTULO 8</b>				
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
<b>87</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>			<b>6.000.000</b>
<b>870</b>	Remanentes de Tesorería		6.000.000	
.00	Remanente de Tesorería Genérico	6.000.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>				<b>6.000.000</b>
<b>CAPÍTULO 9</b>				
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				
<b>91</b>	<b>PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>2.118.728</b>
<b>911</b>	Anticipos reembolsables a largo plazo		2.118.728	
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>				<b>2.118.728</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>8.118.728</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				<b>123.661.950</b>



## Anexo 2 - Estado de Gastos





COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
<b>CAPÍTULO 1</b>						
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>						
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>				<b>44.634.458</b>	
120	Retribuciones básicas		19.897.853			
.00	Funcionarios docentes	14.049.694				
.01	Funcionarios P.A.S.	5.848.159				
121	Retribuciones complementarias		24.736.605			
.00	Funcionarios docentes	19.436.605				
.01	Funcionarios P.A.S.	5.300.000				
<b>13</b>	<b>LABORALES</b>				<b>5.886.433</b>	
130	Laboral PAS (Convenio Colectivo)		5.886.433			
.00	Retribuciones básicas	5.097.733				
.01	Retribuciones complementarias	788.700				
<b>14</b>	<b>OTRO PERSONAL</b>				<b>11.302.954</b>	
141	Otro personal		11.302.954			
.00	PDI contratado	10.407.954				
.10	Personal vario: C.I.U.C.	325.000				
.20	Liberados Sindicales	270.000				
.30	Personal vario: P.A.S.	300.000				
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>				<b>304.000</b>	
150	Productividad		244.000			
151	Gratificaciones		60.000			
<b>16</b>	<b>CUOTAS Y GASTOS SOCIALES</b>				<b>8.933.260</b>	
160	Cuotas Sociales		7.397.860			
.00	Seguridad Social	7.397.860				
162	Gastos sociales		1.535.400			
.01	Fondo de acción social	1.385.400				
.02	Plan de Pensiones	150.000				
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>						<b>71.061.105</b>
<b>CAPÍTULO 2</b>						
<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>						
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>				<b>6.000</b>	
202	Edificios y otras construcciones		6.000			
<b>21</b>	<b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>				<b>2.789.315</b>	
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		30.000			
212	Edificios y otras construcciones		1.094.283			
.10	Albañilería	504.033				
.11	Carpintería	203.750				
.12	Cerrajería-Hierro	100.400				
.13	Jardinería	120.000				
.14	Pintura	101.600				
.99	Otros trabajos	64.500				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.089.442			
.10	Calefacción, Fontanería, etc.	250.000				
.11	Instalaciones Eléctricas	405.200				
.12	Red Informática y Telefonía	55.000				
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	40.000				
.14	Centrales Térmicas	40.000				
.15	Ascensores	150.000				
.16	Instalaciones sistemas control de accesos	50.000				
.99	Otros trabajos	99.242				

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
214	Material de Transportes			10.000		
215	Mobiliario y enseres			16.000		
216	Equipos informáticos			291.590		
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	243.750				
.11	Mantenimiento de equipos	39.450				
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	8.390				
217	Servicios de Reprografía			258.000		
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>				<b>12.657.174</b>	
220	Material de oficina			435.957		
.00	Ordinario no inventariable	243.175				
.01	Prensa y otras publicaciones	55.182				
.02	Material informático no inventariable	137.600				
221	Suministros			2.447.277		
.00	Energía Eléctrica	1.600.000				
.01	Agua	70.000				
.02	Gas	356.000				
.03	Combustibles	10.000				
.04	Vestuario	70.350				
.07	Títulos	40.000				
.64	Instalación Software y licencias	155.000				
.99	Otros suministros	145.927				
222	Comunicaciones			825.480		
.00	Telefónicas e Informáticas	744.820				
.01	Postales	80.660				
223	Transportes			72.000		
224	Primas de Seguros			50.450		
225	Tributos			30.000		
226	Gastos diversos			2.323.522		
.00	Procesos electorales	5.000				
.01	Atenciones protocolarias	102.350				
.02	Publicidad y propaganda	196.990				
.03	Jurídicos, contencioso	30.000				
.04	Seguros de vida o accidente	34.300				
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	99.300				
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	79.900				
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	322.424				
.09	Otros gastos diversos	717.743				
.11	Exposiciones	44.000				
.31	Fondos asignados a Consejos de Estudiantes	70.097				
.60	SOUKAN	15.000				
.62	Programa INFORMA	140.000				
.80	Oficina de solidaridad y voluntariado	4.000				
.89	Formación del personal	277.250				
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	185.168				
227	Trabajos realizados por otras Empresas			3.001.700		
.00	Limpeza y aseo	1.693.300				
.01	Seguridad	653.500				
.03	Servicio de Correos	42.000				
.06	Publicación de libros y revistas	216.000				
.07	Servicio de comidas	26.000				
.17	Servicios médicos y psicológicos	97.500				
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	52.000				
.19	Asesoramiento Jurídico	50.500				
.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000				
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	35.000				
.23	Premios	24.900				
.99	Otros trabajos externos	56.000				

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
<b>228</b>	Deportes			210.500		
.01	Cursos y actividades de ocio	94.000				
.02	Competiciones universitarias	18.000				
.03	Campeonatos de España	35.000				
.04	Equipos federados y ligas universitarias	36.000				
.05	Material deportivo común (fungible)	15.000				
.06	Organización Campeonatos de España	1.500				
.07	Material de Equipos Federados	10.000				
.99	Otros gastos de deportes	1.000				
<b>229</b>	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC.			3.260.288		
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>					<b>533.020</b>
<b>230</b>	Dietas y locomoción			376.020		
.00	Personal Universidad	237.020				
.01	Comisiones y Concurso Profesorado	40.000				
.02	Tribunales de Tesis	80.000				
.03	Dietas y Locomoción Pruebas de Acceso	17.000				
.04	Dietas y Locomoción Comités Evaluación	2.000				
<b>233</b>	Otras indemnizaciones			157.000		
.00	Oposiciones P.A.S.	15.000				
.02	Asistencias del Consejo Social	9.000				
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	133.000				
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>						<b>15.985.509</b>
<b>CAPÍTULO 4</b>						
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
<b>48</b>	<b>BECAS Y AYUDAS</b>					<b>2.613.850</b>
<b>481</b>	Subvenciones y ayudas del VEU			15.000		
.00	Ayudas Deportivas	15.000				
<b>484</b>	Órganos de representación y Secciones Sindicales			10.400		
.04	Secciones Sindicales	10.400				
<b>487</b>	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros			1.364.920		
.00	Becas y ayudas movilidad estudiantes	1.257.000				
.02	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas	55.920				
.08	Becas y ayudas movilidad P.A.S.	12.000				
.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	40.000				
<b>488</b>	Becas de colaboración y formación			1.079.330		
.07	Aulas Informáticas	55.000				
.10	Prácticas profesionales en empresas	568.000				
.11	Consejo de Estudiantes	14.900				
.13	SOUCAN	12.000				
.99	Otras	429.430				
<b>489</b>	Otras Subvenciones, becas y ayudas			144.200		
.00	Consejo Social	20.000				
.02	Organizaciones de estudiantes	24.000				
.60	Subvenciones y ayudas del V.Estudiantes	12.000				
.61	Subvenciones y ayudas del V.Extensión Universitaria	15.000				
.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	6.000				
.99	Otras	67.200				
<b>49</b>	<b>EXTERIOR</b>					<b>30.000</b>
<b>492</b>	Aportación a la cooperación con Iberoamérica y terceros países			30.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>						<b>2.643.850</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>						<b>89.690.464</b>

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
<b>CAPÍTULO 6</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
<b>62</b>	<b>INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS</b>				<b>9.530.923</b>	
620	Edificios y otras construcciones		3.700.000			
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		125.000			
622	Maquinaria e instalaciones		8.000			
623	Equipamiento docente		140.000			
624	Equipamiento Científico		2.628.728			
625	Mobiliario y enseres		300.200			
626	Material informático inventariable		496.900			
628	Fondos de Biblioteca		1.527.000			
629	Otros		605.095			
<b>63</b>	<b>INVERSIÓN DE REP.ASOC.FUNC.SERVICIOS</b>				<b>2.703.270</b>	
630	Edificios y otras construcciones		2.703.270			
<b>64</b>	<b>GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL</b>				<b>19.416.709</b>	
640	Gastos en inversión carácter inmaterial		14.990.000			
641	Bolsas y ayudas			345.425		
.01	Investigadores visitantes	20.000				
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	45.000				
.03	Bolsas predoctorales	35.000				
.04	Bolsas postdoctorales	75.000				
.21	Estancias F.P.I.	44.925				
.22	Estancias F.P.U.	43.000				
.23	Programa movilidad José Castillejo	39.750				
.24	Estancias investigadores extranjeros	42.750				
642	Becas y contratos			2.994.284		
.01	Programa Personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	670.000				
.03	Becas formación alumnos en investigación	36.000				
.05	Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)	268.000				
.06	Contratos Programa Propio de Técnicos	60.000				
.21	Programa de formación personal investigador (FPI)	300.000				
.22	Programa de formación de profesorado universitario (FPU)	500.000				
.24	Programa Ramón y Cajal	495.000				
.25	Programa Juan de la Cierva	200.640				
.26	Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (MICINN)	30.000				
.27	Contratos Programa Técnicos MICINN	371.843				
.29	Contratos jóvenes doctores extranjeros	35.393				
.51	Becas Parlamento-Universidad	27.408				
648	Ayudas a la Investigación			1.087.000		
<b>68</b>	<b>OTRAS INVERSIONES</b>				<b>771.000</b>	
680	Adaptación al Espacio Europeo			771.000		
<b>69</b>	<b>INVERSIONES INMATER.TÍTULOS PROPIOS</b>				<b>1.296.000</b>	
690	Títulos Propios			1.296.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>					<b>33.717.902</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>					<b>33.717.902</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					<b>123.408.366</b>	

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL	CTO.	TOTAL	ART.
	<b>CAPÍTULO 8</b>					
	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
<b>87</b>	<b>APORTACIONES PATRIMONIALES</b>					<b>100.000</b>
<b>871</b>	Aportación Dotación Fundacional		100.000			
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>					<b>100.000</b>
	<b>CAPÍTULO 9</b>					
	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>					
<b>91</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>					<b>153.584</b>
<b>911</b>	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		153.584			
<b>.00</b>	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2005 y 2008	153.584				
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>					<b>153.584</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>					<b>253.584</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>					<b>123.661.950</b>





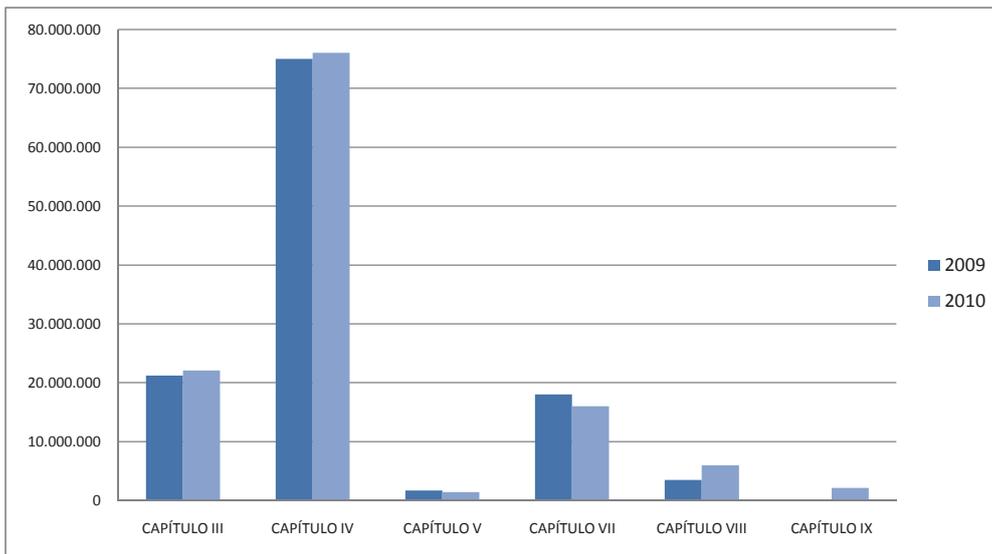
## Anexo 3 - Comparación Presupuesto 09-10





## Estado de Ingresos. Comparación 2009/2010 por Capítulos

CAP.	INGRESOS	2009	2010	INCR. %
III	Tasas y otros ingresos	21.235.666	22.107.246	4,10
IV	Transferencias corrientes	75.014.101	76.009.934	1,33
V	Ingresos patrimoniales	1.706.000	1.416.000	- 17,00
VII	Transferencias de capital	18.023.227	16.010.042	- 11,17
VIII	Variación activos financieros	3.500.000	6.000.000	71,43
IX	Pasivos financieros	-	2.118.728	---
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>119.478.994</b>	<b>123.661.950</b>	<b>3,50</b>



## Estado de Ingresos. Comparación 2009/2010 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	AÑO 2009	AÑO 2010	INC. %
<b>3</b>	<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	<b>21.235.666</b>	<b>22.107.246</b>	<b>4,10</b>
	31 Precios públicos	10.974.169	11.241.169	2,43
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	6.018.077	6.852.077	13,86
	33 Venta de bienes	387.000	324.000	- 16,28
	39 Otros ingresos	3.856.420	3.690.000	- 4,32
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>75.014.101</b>	<b>76.009.934</b>	<b>1,33</b>
	40 De la Administración del Estado	414.770	570.790	37,62
	41 De Organismos Autónomos Administrativos	515.576	445.915	- 13,51
	44 Empresas públicas y otros entes públicos	110.000	60.000	- 45,45
	45 De Comunidades Autónomas	72.386.842	73.401.729	1,40
	46 De Corporaciones locales	460.413	449.000	- 2,48
	47 De Empresas privadas	1.126.500	1.082.500	- 3,91
<b>5</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>1.706.000</b>	<b>1.416.000</b>	<b>- 17,00</b>
	52 Intereses de depósitos	1.400.000	950.000	- 32,14
	54 Rentas de bienes inmuebles	140.000	300.000	114,29
	55 Productos de concesiones	166.000	166.000	-
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>97.955.767</b>	<b>99.533.180</b>	<b>1,61</b>
<b>7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>18.023.227</b>	<b>16.010.042</b>	<b>- 11,17</b>
	70 De la Administración del Estado	10.304.427	9.982.458	- 3,12
	74 Empresas públicas y otros entes públicos	2.094.800	1.153.584	- 44,93
	75 De Comunidades Autónomas	4.514.000	3.764.000	- 16,61
	78 Familias e Instituciones sin fines de lucro	210.000	210.000	-
	79 Del exterior	900.000	900.000	-
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>18.023.227</b>	<b>16.010.042</b>	<b>- 11,17</b>
<b>8</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>3.500.000</b>	<b>6.000.000</b>	<b>71,43</b>
	87 Remanentes de Tesorería	3.500.000	6.000.000	71,43
<b>9</b>	<b>Pasivos financieros</b>	<b>-</b>	<b>2.118.728</b>	<b>---</b>
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	-	2.118.728	---
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>119.478.994</b>	<b>123.661.950</b>	<b>3,50</b>

## Estado de Ingresos. Comparación 2009/2010 por Conceptos

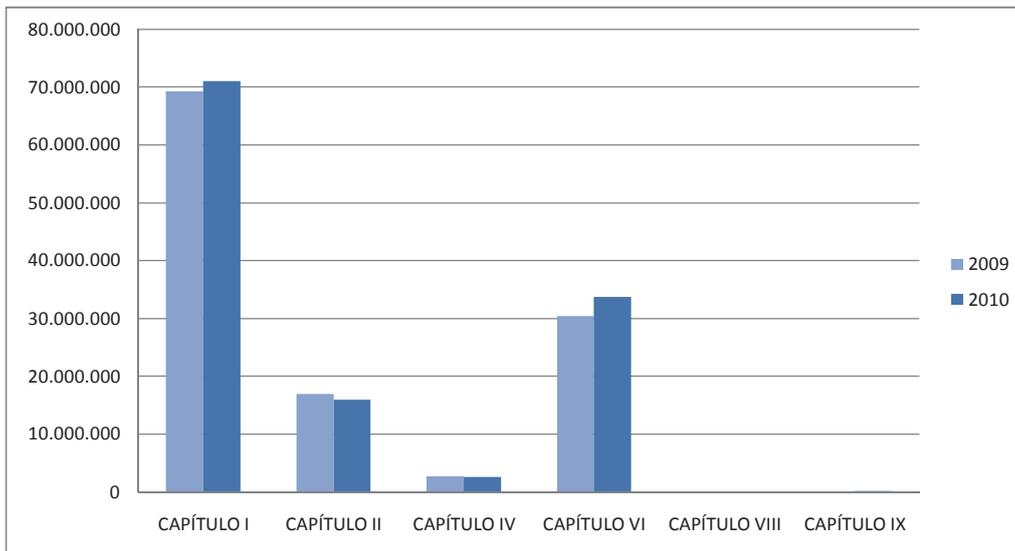
CTO.	DENOMINACIÓN	AÑO 2009	AÑO 2010	INC. %
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado	8.100.000	8.490.000	4,81
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios	1.250.000	1.250.000	-
312	Derechos de matrícula C.I.U.C.	653.169	653.169	-
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria	395.000	298.000	- 24,56
319	Otros	576.000	550.000	- 4,51
327	Uso de teléfonos y fax	20.000	20.000	-
328	Convenios y Contratos art. 83 L.O.U.	5.400.000	6.150.000	13,89
329	Otras prestaciones de servicios	598.077	682.077	14,05
330	Venta de publicaciones propias	40.000	40.000	-
331	Venta de energía eléctrica	30.000	20.000	- 33,33
332	Venta de fotocopias	282.000	229.000	- 18,79
339	Venta de impresos y guías	35.000	35.000	-
390	Retenciones convenios, proyectos y cursos	2.220.000	2.395.000	7,88
398	Venta de Patentes	43.000	20.000	- 53,49
399	Ingresos diversos	1.593.420	1.275.000	- 19,98
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>21.235.666</b>	<b>22.107.246</b>	<b>4,10</b>
400	Ministerio de Educación	414.770	570.790	37,62
410	Organismos Autónomos administrativos	515.576	445.915	- 13,51
442	SODERCAN	30.000	30.000	-
443	IDICAN	30.000	30.000	-
447	Instituto Cántabro de Estadística	50.000	-	- 100,00
450	Consejería de Educación. Contrato Programa	69.443.137	70.392.223	1,37
451	Consejería de Educación. Otras	420.000	390.000	- 7,14
452	Otras Consejerías	2.523.705	2.619.506	3,80
460	Ayuntamientos	460.413	449.000	- 2,48
470	Entidades bancarias	1.082.000	1.047.000	- 3,23
479	Otras transferencias corrientes	44.500	35.500	- 20,22
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>75.014.101</b>	<b>76.009.934</b>	<b>1,33</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	1.400.000	950.000	- 32,14
540	Alquileres de inmuebles	140.000	300.000	114,29
550	Concesiones administrativas	166.000	166.000	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>		<b>1.706.000</b>	<b>1.416.000</b>	<b>- 17,00</b>
700	Admón. Del Estado para investigación	7.200.000	7.200.000	-
701	MICINN para el Campus de Excelencia	1.289.054	1.000.000	- 22,42
702	MICINN. Programa de Becas y Contratos	1.815.373	1.782.458	- 1,81
742	IDICAN	1.844.800	903.584	- 51,02
746	SODERCAN	250.000	250.000	-
750	Consejería de Educación. Contrato Programa	4.514.000	3.764.000	- 16,61
780	Fundación Marcelino Botín	120.000	120.000	-
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	90.000	90.000	-
791	Programa Marco Europeo de investigación	900.000	900.000	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>18.023.227</b>	<b>16.010.042</b>	<b>- 11,17</b>
870	Remanente de Tesorería	3.500.000	6.000.000	71,43
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>		<b>3.500.000</b>	<b>6.000.000</b>	<b>71,43</b>
911	Anticipos reembolsables a largo plazo	-	2.118.728	---
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>		<b>-</b>	<b>2.118.728</b>	<b>---</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>119.478.994</b>	<b>123.661.950</b>	<b>3,50</b>

## Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	AÑO 2009	AÑO 2010	INC. %
	PROGRAMA 422 D			
	<b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	<b>98.488.873</b>	<b>101.092.197</b>	<b>2,64</b>
1	Gastos de personal	69.251.810	71.061.105	<b>2,61</b>
2	Gastos bienes corrientes y servicios	16.769.669	15.793.877	- <b>5,82</b>
4	Transferencias corrientes	2.781.310	2.643.850	- <b>4,94</b>
6	Inversiones reales	9.686.084	11.593.365	<b>19,69</b>
	PROGRAMA 541 A			
	<b>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>20.990.121</b>	<b>22.569.753</b>	<b>7,53</b>
2	Gastos bienes corrientes y servicios	144.000	191.632	<b>33,08</b>
6	Inversiones reales	20.690.457	22.124.537	<b>6,93</b>
8	Activos Financieros	100.000	100.000	-
9	Pasivos Financieros	55.664	153.584	<b>175,91</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>119.478.994</b>	<b>123.661.950</b>	<b>3,50</b>

## Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por Capítulos

CAP.	GASTOS	2009	2010	INCR. %
I	Gastos de personal	69.251.810	71.061.105	2,61
II	Gastos bienes corrientes y servicios	16.913.669	15.985.509	- 5,49
IV	Transferencias corrientes	2.781.310	2.643.850	- 4,94
VI	Inversiones reales	30.376.541	33.717.902	11,00
VIII	Activos Financieros	100.000	100.000	-
IX	Pasivos Financieros	55.664	153.584	175,91
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>119.478.994</b>	<b>123.661.950</b>	<b>3,50</b>



## Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	AÑO 2009	AÑO 2010	INC. %
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>69.251.810</b>	<b>71.061.105</b>	<b>2,61</b>
	12 Funcionarios	45.105.002	44.634.458	- 1,04
	13 Laborales	5.688.980	5.886.433	3,47
	14 Otro personal	9.910.747	11.302.954	14,05
	15 Incentivos al rendimiento	304.000	304.000	-
	16 Cuotas y gastos sociales	8.243.081	8.933.260	8,37
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>	<b>16.913.669</b>	<b>15.985.509</b>	<b>- 5,49</b>
	20 Arrendamientos	900.000	6.000	- 99,33
	21 Reparación y conservación	2.782.352	2.789.315	0,25
	22 Material, suministros y otros	12.724.097	12.657.174	- 0,53
	23 Indemnizaciones por razón de servicio	507.220	533.020	5,09
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.781.310</b>	<b>2.643.850</b>	<b>- 4,94</b>
	48 Becas y ayudas	2.751.310	2.613.850	- 5,00
	49 Al exterior	30.000	30.000	-
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>88.946.789</b>	<b>89.690.464</b>	<b>0,84</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>30.376.541</b>	<b>33.717.902</b>	<b>11,00</b>
	62 Inversión nueva asociada func. servicios	4.782.814	9.530.923	99,27
	63 Inversión de reposición asociada func. servicios	4.003.270	2.703.270	- 32,47
	64 Gastos inversión carácter inmaterial	19.489.457	19.416.709	- 0,37
	68 Otras inversiones	771.000	771.000	-
	69 Inversiones inmaterial Títulos propios	1.330.000	1.296.000	- 2,56
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.376.541</b>	<b>33.717.902</b>	<b>11,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>119.323.330</b>	<b>123.408.366</b>	<b>3,42</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	<b>-</b>
	87 Aportaciones Patrimoniales	100.000	100.000	-
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>55.664</b>	<b>153.584</b>	<b>175,91</b>
	91 Amortización de préstamos en moneda nacional	55.664	153.584	175,91
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>155.664</b>	<b>253.584</b>	<b>62,90</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>119.478.994</b>	<b>123.661.950</b>	<b>3,50</b>

## Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	AÑO 2009	AÑO 2010	INC. %
120	Retribuciones básicas	19.829.350	19.897.853	0,35
121	Retribuciones complementarias	25.275.652	24.736.605	- 2,13
130	Laboral P.A.S. (Convenio colectivo)	5.688.980	5.886.433	3,47
141	Otro personal	9.910.747	11.302.954	14,05
150	Productividad	244.000	244.000	-
151	Gratificaciones	60.000	60.000	-
160	Cuotas sociales	7.152.681	7.397.860	3,43
162	Gastos sociales	1.090.400	1.535.400	40,81
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>69.251.810</b>	<b>71.061.105</b>	<b>2,61</b>
202	Edificios y otras construcciones	-	6.000	---
209	Cánones por arrendamiento cooperativo	900.000	-	- 100,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	57.000	30.000	- 47,37
212	Edificios y otras construcciones	1.139.450	1.094.283	- 3,96
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.023.812	1.089.442	6,41
214	Material de transportes	9.500	10.000	5,26
215	Mobiliario y enseres	17.000	16.000	- 5,88
216	Equipos informáticos	226.590	291.590	28,69
217	Servicios de reprografía	309.000	258.000	- 16,50
220	Material de oficina	430.107	435.957	1,36
221	Suministros	2.203.650	2.447.277	11,06
222	Comunicaciones	818.010	825.480	0,91
223	Transportes	71.400	72.000	0,84
224	Primas de seguros	60.450	50.450	- 16,54
225	Tributos	52.000	30.000	- 42,31
226	Gastos diversos	2.523.083	2.323.522	- 7,91
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.978.700	3.001.700	0,77
228	Deportes	211.500	210.500	- 0,47
229	Gastos descentralizados	3.375.197	3.260.288	- 3,40
230	Dietas y locomoción	354.520	376.020	6,06
233	Otras indemnizaciones	152.700	157.000	2,82
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>16.913.669</b>	<b>15.985.509</b>	<b>- 5,49</b>
481	Subvenciones y ayudas del VEU	15.000	15.000	-
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	10.400	10.400	-
487	Becas y ayudas Prog.intercambio y otros	1.345.330	1.364.920	1,46
488	Becas de colaboración y formación	1.230.380	1.079.330	- 12,28
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	150.200	144.200	- 3,99
492	Aportación a la cooperación con Iberoamérica y terceros países	30.000	30.000	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>2.781.310</b>	<b>2.643.850</b>	<b>- 4,94</b>

CTO.	DENOMINACIÓN	AÑO 2009	AÑO 2010	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	-	3.700.000	---
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje	400.000	125.000	- 68,75
622	Maquinaria e instalaciones	8.000	8.000	-
623	Equipamiento docente	425.000	140.000	- 67,06
624	Infraestructura de investigación	1.201.000	2.628.728	118,88
625	Mobiliario y enseres	289.700	300.200	3,62
626	Material informático inventariable	774.900	496.900	- 35,88
628	Fondos de biblioteca	1.327.000	1.527.000	15,07
629	Otros	357.214	605.095	69,39
630	Edificios y otras construcciones	4.003.270	2.703.270	- 32,47
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	14.800.000	14.990.000	1,28
641	Bolsas y ayudas	407.897	345.425	- 15,32
642	Becas y contratos	3.194.560	2.994.284	- 6,27
648	Ayudas a la Investigación	1.087.000	1.087.000	-
680	Adaptación espacio europeo	771.000	771.000	-
690	Títulos propios	1.330.000	1.296.000	- 2,56
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>30.376.541</b>	<b>33.717.902</b>	<b>11,00</b>
871	Aportación Dotación Fundacional	100.000	100.000	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>		<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	<b>-</b>
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	55.664	153.584	175,91
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>		<b>55.664</b>	<b>153.584</b>	<b>175,91</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>119.478.994</b>	<b>123.661.950</b>	<b>3,50</b>

## Estado de Gastos. Comparación 2009/2010 por U.F.G.

UFG	DENOMINACIÓN	AÑO 2009	AÑO 2010	INC. %
	Departamentos Descentralizado Grado	1.240.980	1.240.980	-
	Centros y Departamentos. Postgrado	318.885	318.885	-
	Facultades y Escuelas Descentralizado	411.223	411.223	-
<b>Varios</b>	Consejos de Estudiantes	70.097	70.097	-
<b>Varios</b>	Servicios de reprografía	254.000	201.000	- 20,87
<b>52</b>	Instituto de Física de Cantabria	17.612	17.612	-
<b>54</b>	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	107.972	107.120	- 0,79
<b>55</b>	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	406.000	506.000	24,63
<b>56</b>	Instituto de Hidráulica Ambiental	6.000	6.000	-
<b>60</b>	Vicerrectorado de Estudiantes	762.600	755.900	- 0,88
<b>61</b>	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	402.000	401.000	- 0,25
<b>62</b>	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	5.664.121	6.818.021	20,37
<b>62bis</b>	Convenios y proyectos de investigación	14.800.000	14.990.000	1,28
<b>63</b>	Vicerrectorado de Profesorado	98.700	98.700	-
<b>64</b>	Servicio de Informática	1.475.550	1.025.350	- 30,51
<b>65</b>	Servicio de Publicaciones	204.200	203.200	- 0,49
<b>67</b>	Biblioteca Universitaria	1.731.000	1.931.000	11,55
<b>68</b>	Vicerrectorado de Ordenación Académica	1.826.100	1.808.100	- 0,99
<b>69</b>	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	1.008.550	1.007.550	- 0,10
<b>71</b>	Servicio de actividades físicas y deportes	290.320	289.320	- 0,34
<b>72</b>	Cursos de verano	1.162.913	1.019.000	- 12,38
<b>73</b>	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	1.880.347	1.731.287	- 7,93
<b>73CD</b>	V.R.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	-	339.053	---
<b>74</b>	Centro de Idiomas	291.550	291.550	-
<b>75</b>	C.O.I.E.	845.267	712.267	- 15,73
<b>76</b>	Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social	175.000	174.000	- 0,57
<b>79</b>	Escuela Infantil U.C.	73.330	73.330	-
<b>81</b>	Servicios administrativos centrales	423.000	421.000	- 0,47
<b>82</b>	Consejo Social	75.900	75.900	-
<b>84</b>	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	125.000	125.000	-
<b>85</b>	Rectorado, Secretaría General y Vicerrect. Planificación y Organiz.	503.742	500.742	- 0,60
<b>86</b>	Defensor Universitario	16.025	14.025	- 12,48
<b>89</b>	Gastos centralizados	82.811.010	85.977.738	3,82
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>119.478.994</b>	<b>123.661.950</b>	<b>3,50</b>





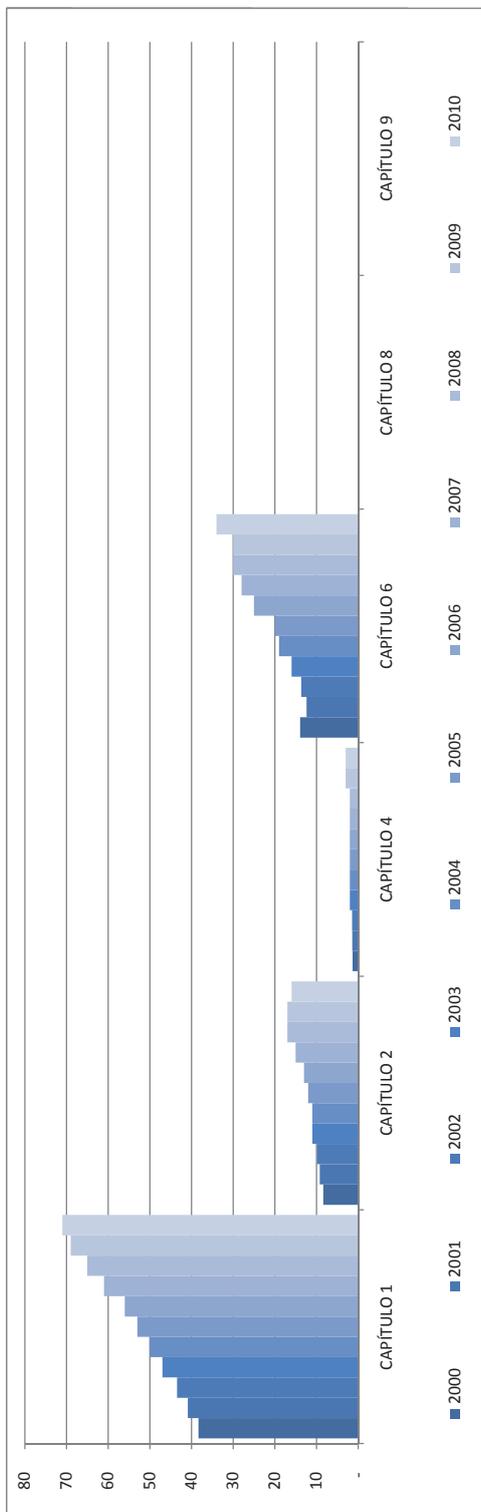
## Anexo 4 - Evolución Presupuesto 2000-2010





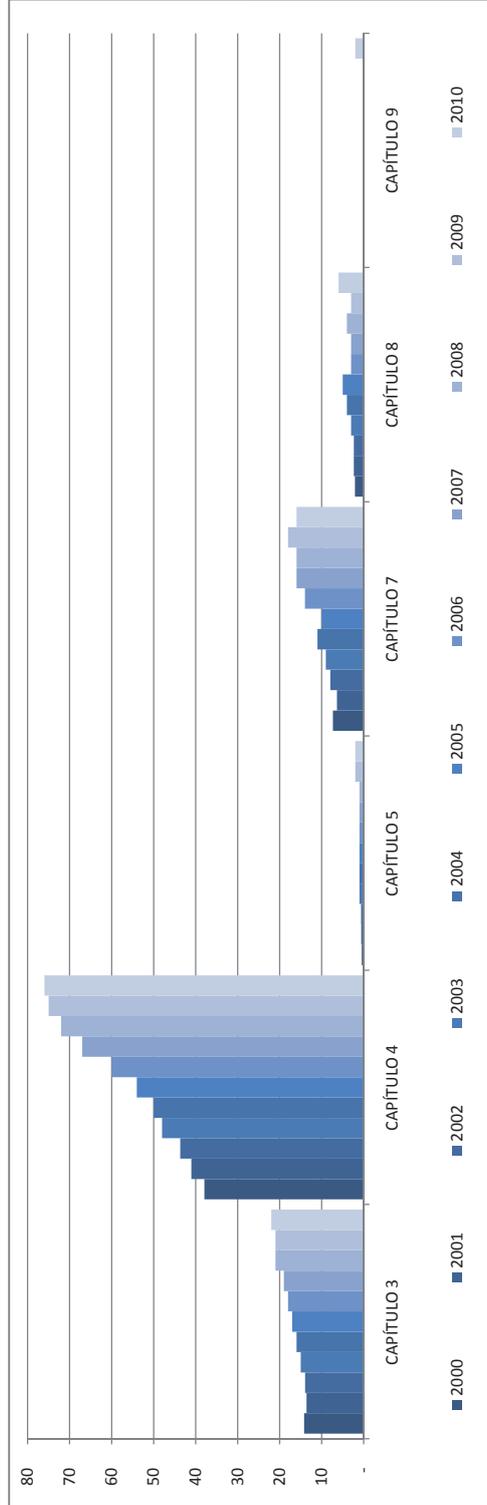
## Evolución Presupuestos Iniciales de Gastos 2000-2010 (en millones)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>CAPÍTULO 1: Gastos de personal</b>	38	41	43	47	50	53	56	61	65	69	71
<b>CAPÍTULO 2: Bienes corrientes y servicios</b>	8	9	10	11	11	12	13	15	17	17	16
<b>CAPÍTULO 4: Subvenciones, becas y ayudas</b>	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>48</b>	<b>52</b>	<b>55</b>	<b>60</b>	<b>63</b>	<b>67</b>	<b>71</b>	<b>78</b>	<b>84</b>	<b>89</b>	<b>90</b>
<b>CAPÍTULO 6: Inversiones reales</b>	14	12	14	16	19	20	25	28	30	30	34
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>34</b>
<b>CAPÍTULO 8: Activos financieros</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CAPÍTULO 9: Pasivos financieros</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>64</b>	<b>69</b>	<b>76</b>	<b>82</b>	<b>87</b>	<b>96</b>	<b>106</b>	<b>114</b>	<b>119</b>	<b>124</b>

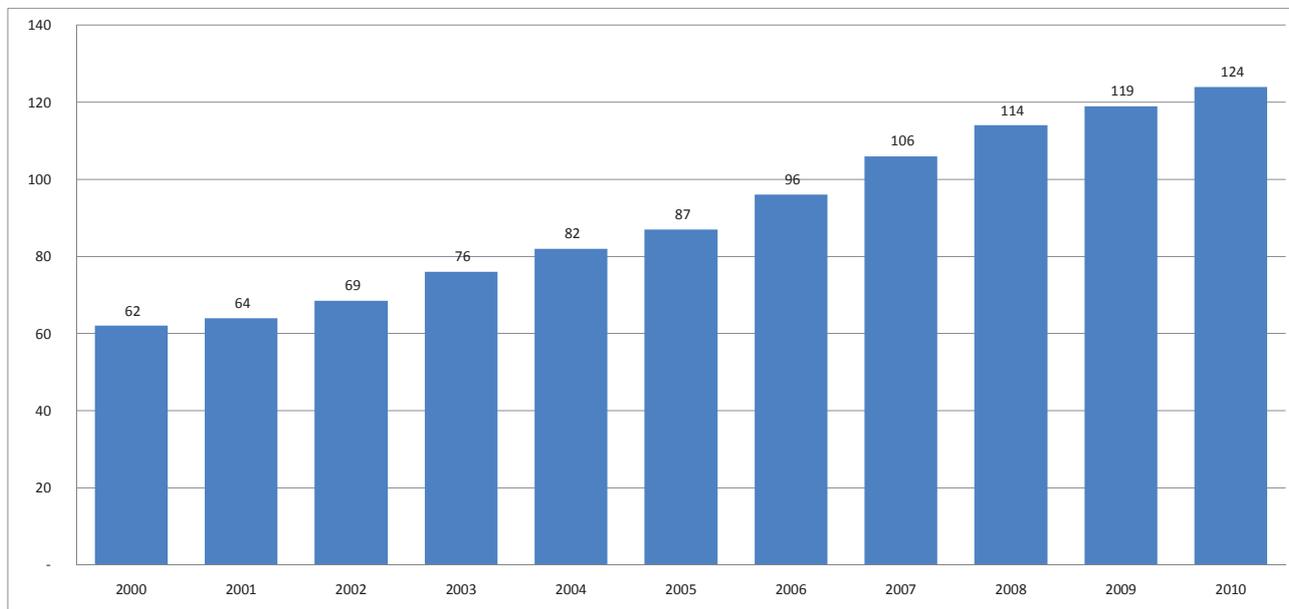


## Evolución Presupuestos Iniciales de Ingresos 2000- 2010 (en millones)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>CAPÍTULO 3: Tasas y otros ingresos</b>	14	14	14	15	16	17	18	19	21	21	22
<b>CAPÍTULO 4: Subvenciones corrientes</b>	38	41	44	48	50	54	60	67	72	75	76
<b>CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales</b>	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>53</b>	<b>55</b>	<b>58</b>	<b>64</b>	<b>67</b>	<b>72</b>	<b>79</b>	<b>87</b>	<b>94</b>	<b>98</b>	<b>100</b>
<b>CAPÍTULO 7: Subvenciones de capital</b>	7	6	8	9	11	10	14	16	16	18	16
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO 8: Activos financieros</b>	2	2	2	3	4	5	3	3	4	3	6
<b>CAPÍTULO 9: Pasivos financieros</b>											2
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>64</b>	<b>69</b>	<b>76</b>	<b>82</b>	<b>87</b>	<b>96</b>	<b>106</b>	<b>114</b>	<b>119</b>	<b>124</b>



## Evolución del Presupuesto Global







## Anexo 5 - Presupuesto de Gastos por U.F.G.





## Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2010
01	Anatomía y Biología Celular	28.755
02	Biología Molecular	34.663
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	39.603
04	Ciencias Históricas	19.572
05	Ciencias y Técnicas del Agua	26.503
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	56.870
07	Derecho Público	20.825
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	47.432
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	36.626
10	Economía	47.857
11	Educación	37.900
12	Ingeniería de Comunicaciones	49.311
13	Filología	21.548
14	Física Aplicada	20.635
15	Física Moderna	16.072
16	Fisiología y Farmacología	52.841
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	24.961
18	Historia Moderna y Contemporánea	16.160
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	44.072
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	74.096
21	Matemáticas, Estadística y Computación	53.935
22	Medicina y Psiquiatría	30.940
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	62.002
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	54.738
25	Administración de Empresas	71.141
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	46.032
27	Derecho Privado	24.688
28	Enfermería	33.003
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	25.382
30	Electrónica y Computadores	55.460
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	67.357
<b>TOTAL</b>		<b>1.240.980</b>

## Distribución Gastos a Centros y Dptos. Postgrado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2010
01	Anatomía y Biología Celular	1.626
02	Biología Molecular	3.376
03	Ciencia e Ing. Del Terreno y Los Materiales	1.136
04	Ciencias Históricas	2.404
05	Ciencias y Técnicas del Agua	3.634
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	4.916
07	Derecho Público	1.907
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	1.482
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	1.664
10	Economía	1.897
12	Ingeniería de Comunicaciones	2.366
13	Filología	1.107
14	Física Aplicada	1.291
15	Física Moderna	1.626
16	Fisiología y Farmacología	1.602
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	1.506
18	Historia Moderna y Contemporánea	2.213
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	1.021
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	1.613
21	Matemáticas, Estadística y Computación	1.414
22	Medicina y Psiquiatría	5.017
23	Ingeniería Química y Química Inorgánica	3.125
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	1.098
25	Administración de Empresas	3.029
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	1.552
27	Derecho Privado	1.189
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	2.591
30	Electrónica y Computadores	1.611
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	1.322
68	Pendiente de distribuir	198.362
68	Mención de calidad (pte.dist.)	60.188
<b>TOTAL</b>		<b>318.885</b>

## Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2010
31	F.Filosofía	24.395
32	F.Ciencias	26.111
33	F.Medicina	34.340
34	F.Derecho	31.376
35	E.T.S. Caminos	50.988
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	51.277
41	F.Educación	43.536
42	E.T.S. Ing.Industriales y Telecomunicaciones	53.876
43	E.U.Minas	20.692
44	E.U.Enfermería C.S.V.	15.566
45	E.T.S.Náutica	27.112
<b>TOTALES</b>		<b>379.269</b>

**MASTER DE SECUNDARIA**  
(89-0000-229)

**31.954**

## Distribución Gastos descentralizados a los Consejos de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2010
31	C. Estudiantes F.Filosofía	2.848
32	C. Estudiantes F.Ciencias	2.815
33	C. Estudiantes F.Medicina	3.197
34	C. Estudiantes F. Derecho	3.463
35	C. Estudiantes E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	4.638
36	C. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	5.732
41	C. Estudiantes F. Educación	4.484
42	C. Estudiantes E.T.S. I. Industriales y Telecomunicación	5.924
43	C. Estudiantes E.U. de I.T.Minera	2.577
44	C. Estudiantes E.U. de Enfermería C.S.V.	2.613
45	C. Estudiantes E.T.S. Náutica	2.661
60	Consejo de Estudiantes U.C.	22.145
60	Bolsa Proyectos Delegaciones	7.000
<b>TOTALES</b>		<b>70.097</b>

## Servicios de Reprografía

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2010
32	217	Facultad de Ciencias	30.000
33	217	Facultad de Medicina	35.000
35	217	E.T.S. de Ing.Caminos, Canales y P.	80.000
42	217	E.T.S.Ing.Indust.y Telecomunicación	47.000
44	217	E.U. Enfermería	2.000
45	217	E.T.S. Náutica	7.000
<b>TOTAL</b>			<b>201.000</b>

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año

## U.F.G. 52: Instituto de Física de Cantabria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
213.99	Otros trabajos	1.612
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.500
222.01	Comunicaciones Postales	1.500
223	Transportes	500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.000
226.09	Otros gastos diversos	2.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>14.612</b>
625	Mobiliario y enseres	3.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>3.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>17.612</b>

## U.F.G. 54: Instituto Int. de Inv. Prehistóricas de Cantabria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
202	Edificios y otras construcciones	6.000
214	Elementos de Transporte	1.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.99	Otros suministros	4.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	120
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	2.000
223	Transportes	1.000
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	3.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	2.000
226.09	Otros gastos diversos	3.000
227.99	Otros trabajos externos	1.000
230.00	Dietas y locomoción	2.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>30.120</b>
624	Equipamiento Científico	10.000
625	Mobiliario y enseres	6.000
626	Material informático inventariable	10.000
629	Otras inversiones	51.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>77.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>107.120</b>

(\*) Financiación específica Banco Santander (470.01) 187.000 €

Los gastos de personal (capítulo 1) ascienden a 79.880 €

## U.F.G. 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	1.100
220.02	Material informático no inventariable	200
222.01	Comunicaciones postales	150
223	Transportes	450
226.01	Atenciones protocolarias	400
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	600
230.00	Dietas y locomoción	1.200
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>4.400</b>
624	Equipamiento Científico	500.000
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	1.200
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>501.600</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>506.000</b>

## U.F.G. 56: Instituto de Hidráulica Ambiental

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	3.500
220.02	Material informático no inventariable	1.500
222.01	Comunicaciones postales	700
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	200
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>6.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>6.000</b>

## U.F.G. 60: Vicerrectorado de Estudiantes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	9.000
	- Pruebas de acceso	8.000
	- Otros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
222.01	Comunicaciones postales	7.000
226.01	Atenciones protocolarias	1.500
226.02	Publicidad y propaganda	15.000
226.09	Otros gastos diversos	115.000
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	40.000
	- Viajes práct.alumnos (Plan Est. Geogr.)(1)	35.000
	- Viajes prácticas empresas extranjero	12.000
	- Viajes representantes estudiantes	6.000
	- Viajes olimpiadas	7.000
	- Club de Titulados U.C.	6.000
	- Programa Sénior	9.000
226.60	Soucan	15.000
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	140.000
	- Red informa	60.000
	- Programa captación/retención estudiantes	80.000
226.80	Oficina de solidaridad y voluntariado	4.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	37.500
	- Programas específicos discapacitados	24.000
	- Gabinete psicológico	13.500
230.00	Dietas y locomoción	8.000
230.03	Dietas y locomoción pruebas acceso	17.000
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	133.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>505.000</b>
488.07	Becas aulas informáticas	55.000
488.11	Becas colaboración Consejos Estudiantes	14.900
488.13	Becas Soucan	12.000
488.99	Becas colaboración y formación	98.000
	- Becas diversidad	10.000
	- Becas Programa alumnos tutores	60.000
	- Becas Red Informa	20.000
	- Otras Becas	8.000
489.02	Organizaciones de estudiantes	24.000
489.60	Subv.y ayudas Vic. Estudiantes	12.000
	- Certicap, Día del alumno de la U.C., etc.	
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>215.900</b>
626	Material informático inventariable	35.000
	- Cofinanciación Aulas Informáticas	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>35.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>755.900</b>

(1) Se cargará a la aplicación 31-0000-229

## U.F.G. 61: Vicerrectorado de Extensión Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	6.000
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	320.000
226.09	Otros gastos diversos	3.000
226.11	Exposiciones	44.000
230.00	Dietas y locomoción	6.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>383.000</b>
489.61	Subv. y ayudas Vic. Extensión Universitaria	15.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>15.000</b>
629	Otras inversiones	3.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>3.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>401.000</b>

## U.F.G. 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
226.01	Atenciones protocolarias	4.000
230.00	Dietas y locomoción	15.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>19.000</b>
624	Equipamiento científico (*)	2.118.728
641	Bolsas y Ayudas	345.425
641.01	Investigadores visitantes	20.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio	45.000
641.03	Bolsas predoctorales	35.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.21	Estancias F.P.I.	44.925
641.22	Estancias F.P.U.	43.000
641.23	Programa movilidad José Castillejo	39.750
641.24	Estancias investigadores extranjeros	42.750
642	Becas y Contratos	2.994.284
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	670.000
642.03	Becas formación alumnos en investigación	36.000
642.05	Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)	268.000
642.06	Contratos Programa Propio de Técnicos	60.000
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	300.000
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	500.000
642.24	Programa Ramón y Cajal	495.000
642.25	Programa Juan de la Cierva	200.640
642.26	Contratos a personal Investigador en formación postdoctoral (MICINN)	30.000
642.27	Contratos Programa Técnicos MICINN	371.843
642.29	Contratos jóvenes doctores extranjeros	35.393
642.51	Becas Parlamento-Universidad	27.408
648	Ayudas a la investigación	1.087.000
	I. Promoción de la investigación (VPRI)	500.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	250.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	50.000
	IV. Otros (VCDT)	87.000
	V. Costes Indirectos. Contrato Programa (CICP)	200.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>6.545.437</b>
871	Aportación Dotación Fundacional - Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental (**)	100.000
<b>TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>100.000</b>
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2005 (***)	153.584
<b>TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>153.584</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>6.818.021</b>

(\*) Ministerio de Ciencia e Innovación

(\*\*) 2/3 de retenciones a proyectos del art.83 L.O.U.

(\*\*\*) Convocatoria 2005 55.644,00€

Convocatoria 2008 97.920,00€

## U.F.G. 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

### CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
<b>640</b>	Proyectos y convenios	<b>14.990.000</b>
	I. C.E.E. programa marco (VCEE)	900.000
	II. Proyectos convocatorias nacionales (VCYT)	7.200.000
	III. Art. 83 L.O.U (VA11)	5.400.000
	IV. Art. 83 L.O.U. F.L.T.Q. (Personal U.C.) (VFTQ)	650.000
	V. Fundación del Instituto Hidráulica Ambiental (VFHI)	100.000
	VI. Otras (VSCH)	240.000
	VII. Plan Regional (VPLR)	500.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>14.990.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>14.990.000</b>

### U.F.G. 63: Vicerrectorado de Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
<b>220.00</b>	Ordinario no inventariable	<b>1.000</b>
<b>222.01</b>	Comunicaciones postales	<b>300</b>
<b>226.01</b>	Atenciones protocolarias	<b>2.400</b>
<b>226.89</b>	Formación del personal - Apoyo a la adaptación del profesorado al EEES	<b>50.000</b>
<b>230.00</b>	Dietas y locomoción	<b>5.000</b>
<b>230.01</b>	Comisiones y concursos de profesorado	<b>40.000</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>98.700</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>98.700</b>

## U.F.G. 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
211	Mantenimiento red comunicación	30.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	218.750
216.11	Mantenimiento de equipos	37.500
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.500
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	2.000
220.02	Material informático no inventariable	20.000
221.64	Instalación software y licencias	155.000
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	400
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.89	Formación del personal	48.000
230.00	Dietas y locomoción	20.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>536.250</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	33.600
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>33.600</b>
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	125.000
625	Mobiliario y enseres	3.500
626	Material informático inventariable	325.000
	- Equipamiento informático.	175.000
	- Desarrollo aplicaciones	150.000
628	Fondos Bibliográficos	2.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>455.500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.025.350</b>

## U.F.G. 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
216.99	Reparación.y conservación equipos informáticos	800
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.02	Material informático no inventariable	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	2.400
226.01	Atenciones protocolarias	600
226.02	Publicidad y propaganda	2.500
226.06	Reuniones y conferencias	1.600
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	1.000
227.06	Publicación de libros y revistas	179.000
230.00	Dietas y locomoción	2.400
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>197.200</b>
626	Material informático inventariable	6.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>6.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>203.200</b>

## U.F.G. 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
212.11	Carpintería	3.400
212.99	Otros trabajos	800
213.11	Instalaciones eléctricas	5.000
213.12	Red informática y telefonía	5.000
215	Reparación y conservación mobiliario y enseres	6.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	20.000
216.11	Mantenimiento de equipos	1.500
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
217	Servicios reprográficos	57.000
220.00	Ordinario no inventariable	95.000
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	100
222.01	Comunicaciones postales	5.000
223	Transportes	5.000
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	8.000
227.03	Servicio de correos	6.000
230.00	Dietas y locomoción	6.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>230.000</b>
488.99	Becas colaboración y formación	110.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>110.000</b>
625	Mobiliario y enseres	30.000
626	Material informático inventariable	36.000
628	Fondos bibliográficos	1.525.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.591.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.931.000</b>

### AUTOFINANCIACIÓN

Fotocopias.(332.67)	28.000
Acceso al Documento.(329.00)	20.000
Adquisiciones Personalizadas.(329.67)	6.000
Fundación Marcelino Botín	120.000

## U.F.G. 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	3.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	700
226.01	Atenciones protocolarias	2.400
226.02	Publicidad y propaganda	10.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia) - Ciclo de conferencias magistrales	6.000
226.09	Otros gastos diversos	250.000
	- Adaptación titulaciones de Grado al EEES	140.000
	- Calidad e Intern.de programas de postgrado	78.000
	- Captación alumnos de postgrado extranjeros	32.000
230.00	Dietas y locomoción	10.000
230.02	Dietas y locomoción tribunales de tesis	80.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>363.100</b>
489.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	6.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.000</b>
623	Equipamiento docente	140.000
626	Material informático inventariable	3.000
690	Títulos propios	46.000
	- Potenciación, des.y consolidación T.Propios (WMCP)	6.000
	- Formac.de doct. en Latinoamérica (1) (MFDL)	40.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>189.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>558.100</b>

(1) Financiación específica Banco Santander (470.01)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
690	Títulos propios - Ingresos matrícula (WMAT)	1.250.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.250.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.250.000</b>

## U.F.G. 69: Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.200
220.00	Ordinario no inventariable	10.100
220.02	Material informático no inventariable	57.000
	- Licencia webCT	38.000
	- Licencia Respondus	5.000
	- Licencias Aulas	6.000
	- Material vario	8.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	3.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena).	4.000
226.09	Otros gastos diversos	25.500
	- Campus virtual	17.000
	- Otros	8.500
226.89	Formación del personal (1)	78.750
227.06	Publicación de libros y revistas	2.000
230.00	Dietas y locomoción	10.000
230.04	Dietas y locomoción comités de evaluación	2.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>196.050</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	50.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>50.000</b>
625	Mobiliario y enseres	2.000
626	Material informático inventariable	24.500
680	Adaptación al Espacio Europeo (EEES) (1)	735.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>761.500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.007.550</b>

(1) Cofinanciación Consejería de Educación: Contrato Programa

## U.F.G. 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
212.10	Albañilería	600
212.11	Carpintería	350
212.12	Cerrajería-hierro	400
212.14	Pintura	1.600
212.99	Otros trabajos	700
213.11	Instalaciones eléctricas	200
213.99	Otros trabajos	5.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	5.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	150
220.00	Ordinario no inventariable	3.000
220.01	Prensa, revistas , libros (no fondos bibl.)	300
220.02	Material informático no inventariable	1.200
221.99	Otros suministros	800
222.00	Comunicaciones telefónicas	100
222.01	Comunicaciones postales	300
223	Transportes	300
224	Primas de seguros	450
226.01	Atenciones protocolarias	1.500
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	600
226.09	Otros gastos diversos (Campus)	11.000
227.01	Seguridad	3.500
228.01	Cursos y actividades de ocio	94.000
228.02	Competiciones universitarias	18.000
228.03	Campeonatos de España	35.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	36.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	15.000
228.06	Organización campeonatos de España	1.500
228.07	Material de equipos federados	10.000
228.99	Otros gastos de deportes	1.000
230.00	Dietas y locomoción	5.700
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>257.350</b>
481.00	Ayudas deportivas	15.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>15.000</b>
622	Maquinaria e instalaciones	8.000
625	Mobiliario y enseres	1.500
626	Material informático inventariable	4.200
630	Edificios y otras construcciones	3.270
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>16.970</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>289.320</b>
<b>INGRESOS:</b>		
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE (452.08).		28.000
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (313.02).		113.000
UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (329.06).		18.000
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (410.00).		30.000
APORTACIÓN UNIVERSIDAD .		100320
		<hr/>
		289.320

## U.F.G. 72: Cursos de Verano (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
229	Gastos descentralizados	1.007.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>1.007.000</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	12.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>12.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.019.000</b>

**(1) Financiación específica:**

- Aportación Ayuntamientos (460). Laredo, Castro-Urdiales, Suances, Cabezón de la Sal, Reinoso, Aguilar de Campó, Santander, Torrelavega, Reocín, Colindres, Valdecilla (Medio Cudeyo), Noja, Santoña, Valderredible, Ramales de la Victoria y Camargo.	449.000
- Ingresos alumnos (313.00).	170.000
- Subvenciones Específicas (479.01)	400.000

## U.F.G. 73: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	2.000
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.01	Prensa y otras publicaciones	1.000
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	3.610
223	Transportes	600
226.01	Atenciones protocolarias	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	20.000
226.04	Seguros	10.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	15.000
226.06	Reuniones y confererencias (org.ajena)	20.000
	- Cuotas a organismos internacionales	12.000
226.09	Otros gastos diversos	20.000
	Actividades internacionales del profesorado	
226.89	Formación del personal	11.500
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	89.857
	- Org. movilidad programa Erasmus (2005)	42.875
	- Aportación OAPEE	
	- Convenio M.E.Prácticas Magisterio (2021)	9.982
	- Aportación M.E. 5.587	
	- Aportación U.C.4.395	
	- D.Gral.Asuntos Europeos (2022)	12.000
	- Becas postgrado Univ. Iberoamericanas (Z039)	25.000
	- Aport.U.C.Master O.G.A.Sist.Hídricos	
230.00	Dietas y locomoción	50.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>255.567</b>
487.00	Becas y ayudas movilidad estudiantes	1.257.000
487.02	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Prácticas	55.920
487.08	Becas y ayudas movilidad PAS	12.000
487.09	Becas y ayudas movilidad profesorado	40.000
488.99	Becas de colaboración y formación	30.000
492	Programas con Iberoamérica y terceros países	30.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.424.920</b>
625	Mobiliario y enseres	9.800
626	Material informático inventariable	5.000
680	Ayudas al EEES (Asignaturas en Inglés)	36.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>50.800</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.731.287</b>

## U.F.G. 73CD: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Área de Cooperación Internacional al Desarrollo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
226.02	Publicidad y propaganda	700
226.04	Seguros	300
226.89	Formación del personal	1.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Aula cooperación internacional para desarrollo (2019)(1)	33.700
227.23	Premios	3.000
230.00	Dietas y locomoción	7.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>49.700</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	17.000
489.99	Otras subvenciones	38.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>55.000</b>
629	Otras inversiones	234.353
	Proyecto "La CID en la UC: pasado, presente y futuro"	90.053
	Cátedra Cooperación Internacional y con Iberoamérica (U043)(1)	144.300
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>234.353</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>339.053</b>

(1) Financiación D.G. Asuntos Europeos

## U.F.G. 74: Centro de Idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
229	Gastos descentralizados	282.200
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>282.200</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	9.350
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>9.350</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>291.550</b>

(1) Financiación con sus propios ingresos.

## U.F.G. 75: Centro de Orientación e Información al Empleo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
216.11	Mantenimiento de equipos	150
216.99	Otros gastos reparación y mantenimiento	240
220.00	Ordinario no inventariable	3.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibl.)	2.232
220.02	Material informático no inventariable	2.400
222.01	Comunicaciones postales	1.800
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	540
226.04	Seguros vida o accidentes becarios U.C. (1)	24.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena).	3.000
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	2.424
226.09	Otros gastos diversos (2)	25.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	61.611
	- Empléate en Europa (Z025) (3)	10.000
	- Colab. Sº Cántabro de Empleo (Z026)(4)	5.051
	- Acciones Opeas (Z027) (4)	46.560
230.00	Dietas y locomoción	720
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>129.267</b>
488.10	Becas prácticas profesionales en empresas (5)	568.000
488.99	Becas de colaboración y formación	12.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>580.000</b>
625	Mobiliario y enseres	1.000
626	Material informático inventariable	2.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>3.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>712.267</b>

- (1) Financiación específica de empresas e instituciones (19.000)  
Financiación UC (5.000)
- (2) Financiación específica de empresas e instituciones
- (3) Dirección General Asuntos Europeos
- (4) Servicio Cántabro de Empleo
- (5) Financiación específica de empresas e instituciones (538.000€)  
Financiación U.C. (30.000 €)

## U.F.G. 76: Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	1.000
226.01	Atenciones protocolarias	5.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	6.000
226.09	Otros gastos diversos	142.000
	- Comedores Universitarios	9.000
	- Bicicletas Universitarias	10.000
	- Campus abierto	10.000
	- Centro de día	10.000
	- Campus vacaciones y Campamento de verano	10.000
	- Actuaciones en movilidad sostenible	3.000
	- Programa vida activa saludable	36.000
	- Actuaciones Agenda 21	18.000
	- Otros programas	6.000
	- Acciones Plan Igualdad de Género	30.000
230.00	Dietas y locomoción	10.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES.Y SERVICIOS</b>		<b>169.000</b>
626	Material informático inventariable	5.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>5.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>174.000</b>

## U.F.G. 79: Escuela Infantil U.C.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
212.99	Otros trabajos	3.000
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibliográficos)	600
220.02	Material informático no inventariable	600
221.04	Vestuario	350
221.99	Otros suministros	6.000
226.09	Otros gastos diversos	1.000
227.00	Limpieza y aseo	13.300
227.07	Servicio de comidas	26.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>54.850</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	7.480
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.480</b>
625	Mobiliario y enseres	5.000
629	Otras inversiones ( proyecto Escuela Infantil)	6.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>11.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>73.330</b>

## U.F.G. 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	46.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bib.)	25.000
220.02	Material informático no inventariable	45.000
221.99	Otros suministros	3.000
222.01	Comunicaciones postales	300
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	6.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	6.000
230.00	Dietas y locomoción	30.000
233.00	Asistencias tribunales P.A.S.	15.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>180.600</b>
484.04	Secciones sindicales	10.400
488.99	Becas de colaboración y formación	50.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>60.400</b>
625	Mobiliario y enseres	30.000
626	Material informático inventariable	40.000
629	Otras inversiones	110.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>180.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>421.000</b>

## U.F.G. 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibliográficos)	900
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	500
222.01	Comunicaciones postales	1.200
223	Transportes	700
226.01	Atenciones protocolarias	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.06	Reuniones y conferencias (org. ajena)	4.200
	- Cuota conferencia de Consejos Sociales	3.000
227.06	Publicaciones de libros y revistas	6.000
227.23	Premios	21.900
	- Investigación	18.000
	- Poesía y narración	3.900
230.00	Dietas y locomoción	3.500
233.02	Asistencias	9.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>55.900</b>
489.00	Subvenciones y ayudas	20.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>20.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>75.900</b>

## U.F.G. 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
213.99	Otros trabajos	32.630
220.00	Ordinario no inventariable	1.150
220.02	Material informático no inventariable	700
221.99	Otros suministros	60.627
222.00	Comunicaciones Telefónicas	500
222.01	Comunicaciones Postales	50
223	Transportes	100
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	1.500
226.09	Otros gastos diversos	17.743
230.00	Dietas y locomoción	2.500
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>117.500</b>
625	Mobiliario y enseres	7.500
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>7.500</b>
<b>TOTAL</b>		<b>125.000</b>

## U.F.G. 85: Rectorado, S. General y Vicerrectorado de Planificación y Organización

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibl.)	23.000
221.99	Otros suministros	22.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.000
222.01	Comunicaciones postales	14.000
226.00	Procesos electorales	5.000
226.01	Atenciones protocolarias	60.000
226.02	Publicidad y propaganda	120.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	60.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	30.000
	- Cuota C.R.U.E.	7.000
	- Cuota G- 9	12.000
	- Otros	11.000
227.06	Publicación de libros y revistas	28.000
227.99	Otros trabajos externos	30.000
230.00	Dietas y locomoción	35.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>430.000</b>
489.99	Otras subvenciones	20.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>20.000</b>
629	Otras inversiones Proyecto Archivo General U.C.	50.742
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>50.742</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>500.742</b>

## U.F.G. 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
220.00	Ordinario no inventariable	325
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos bibliográficos)	150
220.02	Material informático no inventariable	200
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	150
226.02	Publicidad y propaganda	250
226.05	Reuniones y conferencias (org. propia)	400
226.06	Reuniones y conferencias (org. ajena)	1.000
226.09	Otros gastos diversos	1.000
227.06	Publicaciones de libros y revistas	1.000
227.19	Asesoramiento jurídico	500
230.00	Dietas y locomoción	7.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>13.525</b>
625	Mobiliario y enseres	500
<b>TOTAL CAP. 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>14.025</b>

## U.F.G. 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
<b>CAP. 1</b>	<b>Profesorado.</b>	<b>47.158.481</b>
	- Numerario	33.836.300
	- Contratado	13.322.181
	<b>P.A.S.</b>	<b>21.637.224</b>
	- Funcionario	13.742.590
	- Laboral (Convenio colectivo)	7.534.634
	- Laboral fuera convenio	360.000
	<b>Personal vario: C.I.U.C.</b>	<b>405.000</b>
	<b>Liberados sindicales.</b>	<b>325.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>69.525.705</b>

## U.F.G. 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
<b>162.01</b>	<b>Fondo de acción social</b>	<b>1.385.400</b>
	- Ayuda matrículas Estudios Universitarios. Docentes	104.000
	- Ayuda matrículas Estudios Universitarios. No Docentes	26.000
	- Intercambio vacaciones P.A.S.	36.800
	- Intercambio en Residencias Universitarias	26.500
	- Bolsas y ayudas estudio al P.A.S.	18.000
	- Indemn.por jubilación P. Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	24.000
	- Seguro accidentes	39.100
	- Ayudas al estudio de hijos	24.000
	- Ayudas para prótesis	20.000
	- Campus de Vacaciones	12.000
	- Ayudas a la jubilación voluntaria	1.000.000
	- Otras acciones	55.000
<b>162.02</b>	<b>Plan de pensiones U.C.</b>	<b>150.000</b>
<b>TOTAL CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>1.535.400</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.535.400</b>

## U.F.G. 89: Gastos Centralizados

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
212.10	Albañilería	503.433
212.11	Carpintería	200.000
212.12	Cerrajería-hierro	100.000
212.13	Jardinería	120.000
212.14	Pintura	100.000
212.99	Otros trabajos	60.000
213.10	Calefacción, fontanería, etc.	250.000
213.11	Instalaciones eléctricas	400.000
213.12	Red informática y telefonía	50.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	40.000
213.14	Centrales térmicas	40.000
213.15	Ascensores	150.000
213.16	Instalaciones sistemas control de accesos	50.000
213.99	Otros trabajos	60.000
214	Reparación y conservación material de transporte	9.000
215	Mobiliario y enseres	10.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
220.00	Ordinario no inventariable	40.000
221.00	Energía eléctrica	1.600.000
221.01	Agua	70.000
221.02	Gas	356.000
221.03	Combustible	10.000
221.04	Vestuario	70.000
221.07	Títulos	40.000
221.99	Otros suministros	45.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	730.000
222.01	Comunicaciones postales	40.000
223	Transportes	60.000
224	Primas seguros	50.000
225	Tributos	30.000
226.02	Publicidad y propaganda	20.000
226.03	Jurídico contencioso	30.000
226.09	Otros gastos diversos	100.000
226.89	Formación del personal	80.000
227.00	Limpieza y aseo	1.680.000
227.01	Seguridad	650.000
227.03	Servicio de correos	36.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	60.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	52.000
227.19	Asesoramiento jurídico	50.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	35.000
227.99	Otros trabajos externos	25.000
<b>TOTAL CAP. 2 GTOS. BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>		<b>8.157.433</b>

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2010
489.99	Otras ayudas (E.U.-Enfermería C.S.V.) (1)	9.200
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>9.200</b>
620	Edificios y otras construcciones	3.700.000
625	Mobiliario y enseres	200.000
629	Otras inversiones	150.000
630	Edificios y otras construcciones (RAM)	2.700.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>6.750.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>14.916.633</b>

(1) Se cargarán inicialmente a la aplicación 44.489.99



## Anexo 6 - Criterios Distribución Gastos Descentralizados a Departamentos y Centros





## CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS DEPARTAMENTOS EN 1º, 2º CICLO Y MASTER OFICIALES.

---

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **departamentos** para la docencia de 1º, 2º ciclo y Master oficiales:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de 1º, 2º ciclo y Master oficiales:

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de 1º, 2º ciclo y Master oficiales se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 20% de presupuesto se distribuirá entre todos los departamentos a partes iguales.
- b) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento en 1º, 2º ciclo y Master oficiales.
- c) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad:

TARIFAS SEGÚN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD		COEFICIENTE
1	14,80	1,56
2	14,33	1,51
3	13,82	1,46
4	12,21	1,29
5	11,05	1,17
6	9,46	1,00

UFG	Departamento	Criterio 1		Criterio 2		Criterio 3			Total 2010	Total 2009	Diferen
		FIJO	Créd. Plantilla	Cr. x Gr. Ex.	Plantilla	Cr. Labor.	Psto.	Cr. Labor.			
01	DPTO. ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR	8.006,32	144,54	5.063,97	135,33	15.684,90	24.940,90	3.814,29			
02	DPTO. BIOLOGIA MOLECULAR	8.006,32	185,23	6.489,55	174,00	20.166,80	34.662,67	-1.329,26			
03	DPTO. CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	8.006,32	307,85	10.785,55	179,56	20.811,21	39.603,08	-1.259,04			
04	DPTO. CIENCIAS HISTORICAS	8.006,32	225,53	7.901,46	31,61	3.663,63	19.571,42	328,18			
05	DPTO. CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	8.006,32	413,46	14.485,61	34,61	4.011,34	26.503,26	-3.921,10			
06	DPTO. CIENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS	8.006,32	771,90	27.043,58	188,26	21.819,55	56.869,45	-358,62			
07	DPTO. DERECHO PUBLICO	8.006,32	365,89	12.818,99	0,00	0,00	20.825,31	670,85			
08	DPTO. INGENIERIA ESTRUCTURAL Y MECANICA	8.006,32	462,81	16.214,59	200,27	23.211,52	47.432,43	1.877,44			
09	DPTO. TRANSPORTES Y TECNOLOGIA DE PROYECTOS Y PROCESOS	8.006,32	430,21	15.072,44	116,89	13.547,68	36.626,45	117,60			
10	DPTO. ECONOMIA	8.006,32	724,93	25.397,99	124,70	14.452,87	47.857,18	500,89			
11	DPTO. EDUCACION	8.006,32	728,23	25.513,60	37,79	4.379,90	37.899,82	-648,24			
12	DPTO. INGENIERIA DE COMUNICACIONES	8.006,32	477,80	16.739,76	211,95	24.565,25	49.311,33	1.934,90			
13	DPTO. FILOGIA	8.006,32	386,51	13.541,41	0,00	0,00	21.547,73	-1.504,31			
14	DPTO. FISICA APLICADA	8.006,32	166,07	5.818,28	58,76	6.810,35	20.634,95	1.058,42			
15	DPTO. FISICA MODERNA	8.006,32	143,31	5.020,88	26,27	3.044,72	16.071,92	993,02			
16	DPTO. FISILOGIA Y FARMACOLOGIA	8.006,32	325,79	11.414,08	288,35	33.420,09	52.840,49	2.695,03			
17	DPTO. GEOGRAFIA, URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	8.006,32	370,56	12.982,60	34,27	3.971,93	24.960,85	-344,31			
18	DPTO. HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	8.006,32	226,10	7.921,43	2,00	231,80	16.159,56	-1.175,78			
19	DPTO. INGENIERIA ELECTRICA Y ENERGETICA	8.006,32	480,83	16.845,92	165,83	19.219,89	44.072,13	-1.808,74			
20	DPTO. MATEMATICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION	8.006,32	726,13	25.440,03	350,73	40.650,01	74.096,35	-944,39			
21	DPTO. MATEMATICAS, ESTADISTICA Y COMPUTACION	8.006,32	676,34	23.695,63	191,83	22.233,32	53.935,27	1.713,34			
22	DPTO. MEDICINA Y PSIQUIATRIA	8.006,32	545,96	19.127,76	32,84	3.806,19	30.940,27	4.806,23			
23	DPTO. INGENIERIA QUIMICA Y QUIMICA INORGANICA	8.006,32	594,80	20.838,87	286,08	33.157,00	62.002,19	-3.310,59			
24	DPTO. INGENIERIA GEOGRAFICA Y TECNICAS DE EXPRESION GRAFICA	8.006,32	406,71	14.249,12	280,26	32.482,45	54.737,89	3.305,42			
25	DPTO. ADMINISTRACION DE EMPRESAS	8.006,32	1.182,25	41.420,23	187,35	21.714,08	71.140,63	-3.226,55			
26	DPTO. CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y DE LA CONSTRUCC. NA	8.006,32	476,33	16.688,26	184,10	21.337,40	46.031,98	-430,66			
27	DPTO. DERECHO PRIVADO	8.006,32	476,15	16.681,96	0,00	0,00	24.688,28	167,41			
28	DPTO. ENFERMERIA	8.006,32	607,39	21.279,96	32,07	3.716,95	33.003,23	205,75			
29	DPTO. CIENCIAS DE LA TIERRA Y FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	8.006,32	250,12	8.762,98	74,31	8.612,61	25.381,91	-832,35			
30	DPTO. ELECTRONICA Y COMPUTADORES	8.006,32	395,69	13.863,03	289,82	33.590,47	55.459,82	837,42			
50	DPTO. TECNOLOGIA ELECTRONICA E INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOM	8.006,32	493,00	17.272,90	363,05	42.077,91	67.356,53	-3.932,24			
<b>TOTAL</b>		<b>248.195,91</b>	<b>14.168,42</b>	<b>496.391,82</b>	<b>4.282,89</b>	<b>496.391,82</b>	<b>1.240.979,55</b>	<b>0,00</b>			

115,901368

Tarifas s/ Gr. Exp.	Coef.
1,00	1,56
2,00	1,51
3,00	1,46
4,00	1,29
5,00	1,17
6,00	1,00

CRITERIOS REPARTO	
20% presupuesto entre todos los dptos. a partes iguales	248.195,91
40% en función de los créditos plantilla impartidos por cada Dpto. (1º, 2º ciclo, máster)	496.391,82
40% en función de los créditos plantilla de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad	496.391,82
Presupuesto a repartir:	1.240.979,55

## CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS. POSTGRADO.

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 30% del presupuesto de 2007.

U.F.G.	Departamento	2010
1	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	1.626,11
2	BIOLOGÍA MOLECULAR	3.375,99
3	C. E INGENIERIA DEL TERRENO Y MATERIALES	1.136,30
4	CIENCIAS HISTÓRICAS	2.404,45
5	C. Y T. DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	3.633,99
6	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	4.916,18
7	DERECHO PÚBLICO	1.907,37
8	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	1.481,62
9	TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y P.	1.664,08
10	ECONOMÍA	1.896,56
12	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	2.366,22
13	FILOLOGÍA	1.107,23
14	FÍSICA APLICADA	1.291,06
15	FÍSICA MODERNA	1.625,57
16	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	1.601,77
17	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y O. DEL TERRITORIO	1.505,54
18	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	2.212,82
19	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	1.021,42
20	MATEMÁTICA APLICADA Y C. DE LA COMPUTACION	1.613,16
21	MATEMÁTICA ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	1.414,29
22	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	5.017,14
23	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	3.124,45
24	ING. GEOGRÁFICA Y TECN. DE EXPRESIÓN GRÁFICA	1.097,77
25	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3.028,48
26	C. Y T. DE NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	1.551,90
27	DERECHO PRIVADO	1.189,01
29	C. TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	2.591,27
30	ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES	1.611,37
50	TEC. ELECTRÓNICA, ING. DE SISTEMAS Y AUTOMAT.	1.322,14
68	PENDIENTE DISTRIBUIR	198.362,00
	MENCIÓN DE CALIDAD	60.188,00
<b>TOTAL</b>		<b>318.885,72</b>

## CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A FACULTADES Y ESCUELAS

---

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **centros** para la docencia de 1º y 2º ciclo:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de 1º y 2º ciclo.

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de 1º y 2º ciclo se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 50% del presupuesto en función de las siguientes cantidades fijas:
 

a. Facultades y Escuelas Superiores:	14.730,23 €
b. Escuelas Universitarias:	7.879,26 €
c. Centros con edificio propio:	3.427,79 €
d. Centros con edificio compartido:	1.764,98 €
e. Otros:	3.403,92 €
  
- b) Un 50% del presupuesto en función del número de alumnos matriculados en 1º, 2º ciclo, Master oficial y Doctorado.

UFG	DENOMINACIÓN	Criterio 1				Criterio 2				Diferencia		
		Fijo	Edificio	Otros (1)	Total 1º crit.	Nº al. (1º y 2º ciclo)	Nº al. Master y Doct.	Total Alumnos	Total 2º crit.		TOTAL 2010	Total 2009
31	F.FILOSOFÍA (2)	14.730,23	1.764,98		16.495,21	349	98,0	447,0	7.900,05	24.395,26	24.328,61	66,65
32	F.CIENCIAS	14.730,23	3.427,79		18.158,02	385	65,0	450,0	7.953,07	26.111,09	26.266,75	-155,66
33	F.MEDICINA	14.730,23	3.427,79	3.403,92	21.561,94	618	105,0	723,0	12.777,93	34.339,87	36.216,26	-1.876,39
34	F.DERECHO	14.730,23	1.764,98		16.495,21	814	28,0	842,0	14.881,08	31.376,29	30.740,99	635,30
35	E.T.S. CAMINOS	14.730,23	3.427,79	3.403,92	21.561,94	1.470	195,0	1.665,0	29.426,36	50.988,30	50.009,62	978,68
36	F.CIENC.ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (2)	14.730,23	1.764,98		16.495,21	1.847	121,0	1.968,0	34.781,43	51.276,64	53.033,32	-1.756,69
41	F.EDUCACIÓN (2)	14.730,23	1.764,98		16.495,21	1.405	125,0	1.530,0	27.040,44	43.535,65	40.101,99	3.433,66
42	ETS. ING.INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIÓN	14.730,23	3.427,79		18.158,02	1.945	76,0	2.021,0	35.718,12	53.876,14	55.797,43	-1.921,29
43	E.U.MINAS	7.879,26	3.427,79		11.307,05	531	0,0	531,0	9.384,62	20.691,67	20.739,11	-47,43
44	E.U.ENFERMERÍA C.S.V	7.879,26	3.427,79		11.307,05	241	0,0	241,0	4.259,31	15.566,36	15.392,50	173,86
45	E.T.S. NAÚTICA	14.730,23	3.427,79	3.403,92	21.561,94	309	5,0	314,0	5.549,48	27.111,42	26.642,11	469,31
<b>TOTALES</b>		<b>148.330,59</b>	<b>31.054,45</b>	<b>10.211,76</b>	<b>189.596,80</b>	<b>9.914</b>	<b>818,0</b>	<b>10.732,0</b>	<b>189.671,89</b>	<b>379.268,69</b>	<b>379.268,69</b>	

**CRITERIOS REPARTO**

	Presupuesto año 2010
<b>1</b>	Se reparte un 50% del presupuesto en función de las cantidades fijas que se indican en el cuadro adjunto. <b>379.268,69</b>
<b>2</b>	El otro 50% es variable, en función del nº de alumnos matriculados en 1º y 2º ciclo, master y doctorado en cada centro, en el curso 2009/10 (1) En esta columna se indican las cantidades destinadas a Talleres de Caminos, Prácticas Navales de la E.T.S. Náutica y SEEA de Medicina (para este último el importe se transferirá a la UFG 84 SCTI) (2) Los edificios de las Fac. de Económicas y Derecho por un lado, y los de las Fac. de Filosofía y Educación, por otro, cuentan con una cantidad adicional que no se recoge en este presupuesto, que es gestionada cada año por el centro que cuente con la responsabilidad del Edificio.

**Cantidades Fijas (50%)**

Facultades y Escuelas Superiores	14.730,23
E. Universitarias	7.879,26
Centros con edificio propio	3.427,79
Centros con edificio compartido	1.764,98
Otros (1)	3.403,92





## Anexo 7 - Dotaciones y Costes de Personal





## Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTAC.	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
P.D.I.	1.248	43.894.253,69	3.264.227,16	47.158.480,85
FUNCIONARIO	560	33.486.299,55	350.000,00	33.836.299,55
CONTRATADO	688	10.407.954,14	2.914.227,16	13.322.181,30
<b>P.A.S.</b>	<b>575</b>	<b>17.638.591,10</b>	<b>3.998.632,82</b>	<b>21.637.223,92</b>
FUNCIONARIO	357	11.452.158,60	2.290.431,72	13.742.590,32
LABORAL	211	5.886.432,50	1.648.201,10	7.534.633,60
LABORAL FUERA CONV.	7	300.000,00	60.000,00	360.000,00
<b>P.VARIO: CIUC</b>	<b>9</b>	<b>325.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>405.000,00</b>
<b>LIBERADOS SINDIC.</b>	<b>9</b>	<b>270.000,00</b>	<b>55.000,00</b>	<b>325.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.841</b>	<b>62.127.844,79</b>	<b>7.397.859,98</b>	<b>69.525.704,77</b>





## Anexo 7 - Dotaciones y Costes de Personal

### PROFESORADO





## Personal Docente e Investigador Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEM. DESTINO	COMPL. ESPECIFICO	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	
								TOTAL BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	TC	157	13.935,60	10.975,92	12.375,00	6.214,42	43.500,94	3.163.553,14	3.666.094,44
CATEDRÁTICO EE.UU.	TC	14	13.935,60	10.052,76	5.773,00	4.960,23	34.721,59	264.541,62	221.560,64
TITULAR UNIVERSIDAD	TC	309	13.935,60	10.052,76	5.773,00	4.960,23	34.721,59	5.838.811,47	4.890.159,84
TITULAR.EE.UU.	TC	80	13.935,60	8.819,88	3.565,00	4.386,75	30.707,23	1.465.788,00	990.790,40
<b>TOTAL</b>		<b>560</b>						<b>10.732.694,23</b>	<b>9.768.605,32</b>
<b>TRIENIOS</b>								<b>2.600.000,00</b>	
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS)									<b>3.300.000,00</b>
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS) P.ADIC.								<b>550.000,00</b>	
MÉRITOS INVESTIGADORES (SEXENIOS)									<b>1.575.000,00</b>
CARGOS ACADÉMICOS									<b>870.000,00</b>
CARGOS ACADÉMICOS. PAGA ADICIONAL								<b>145.000,00</b>	
COMPLEMENTO DESTINO LEY 31/90									<b>130.000,00</b>
COMPLEMENTO DESTINO LEY 31/90 P.EXTRAS								<b>22.000,00</b>	
COMPLEMENTOS PERSONALES C. SOCIAL									<b>15.000,00</b>
COMPLEMENTOS ADICIONALES P.VINCULADAS									<b>1.100.000,00</b>
COMPLEMENTOS ART. 69 L.O.U.									<b>2.678.000,00</b>
<b>TOTAL</b>								<b>14.049.694,23</b>	<b>19.436.605,32</b>

## Personal Docente e Investigador Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	DED.	DOT.	INDIVIDUAL	TOTAL
Contratado Doctor	TC	80	34.617,94	2.769.435,20
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	TC	13	34.617,94	450.033,22
Ayudante Doctor	TC	48	23.982,00	1.151.136,00
Ayudante (con DEA)	TC	34	18.275,60	621.370,40
Ayudante	TC	34	17.428,60	592.572,40
Eméritos	TC	2	25.000,00	50.000,00
Visitantes	TC	2	28.000,00	56.000,00
Profesorado en Formación (1)	PF3	16	23.714,78	379.436,48
Asociados permanentes extranjeros	TC	4	35.000,00	140.000,00
Asociados	6 H	107	9.609,60	1.028.227,20
Asociados	5 H	24	8.008,28	192.198,72
Asociados	4 H	59	6.406,68	377.994,12
Asociados	3 H	250	4.805,36	1.201.340,00
Asociados C. Educación		15	4.805,36	72.080,40
Tríenios				200.000,00
Méritos docentes				90.000,00
Méritos investigadores				105.000,00
Complementos art. 55 L.O.U.				900.000,00
<b>INCREMENTO SALARIAL L.P.G.E. 2010 (0,3%)</b>				<b>31.130,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>688</b>		<b>10.407.954,14</b>

(1) Incluidos los complementos C.Social

## Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	17.997,30	17.997,30
VICERRECTOR	9	8.136,16	73.225,44
SECRETARIO GENERAL	1	8.136,16	8.136,16
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	11	6.343,62	69.779,82
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	31	4.590,27	142.298,37
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	60	3.423,12	205.387,20
DIRECTOR DE INSTITUTO	4	2.740,54	10.962,16
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	31	2.467,31	76.486,61
COORDINADOR C.O.U.	25	1.785,04	44.626,00
<b>CARGOS ASIMILADOS</b>			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	8.136,16	8.136,16
DELEGADO ESPECIAL DEL RECTOR	1	8.136,16	8.136,16
DIRECTOR DE ÁREA	15	6.343,62	95.154,30
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.343,62	6.343,62
DIRECTOR CÁTEDRA	2	6.343,62	12.687,24
DIRECTOR COMISIONADO	2	6.343,62	12.687,24
COORDINADOR GENERAL C.O.U. Y PRUEBAS DE ACCESO	1	4.590,27	4.590,27
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.590,27	4.590,27
SUBDIRECTOR UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS	1	3.423,12	3.423,12
VICEDIRECTOR INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA	1	2.467,31	2.467,31
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA O SIMILAR	11	2.467,31	27.140,41
COORDINADORES SOUCAN (RESPONSABLES ACADÉMICOS)	4	1.785,04	7.140,16
OTROS CARGOS ACADÉMICOS			28.604,68
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>		<b>870.000,00</b>

## Actuaciones Específicas P.D.I.

	NUMERARIO
COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART. 55 Y 69 L.O.U.	3.835.000
OTRAS ACTUACIONES SOBRE EL PROFESORADO (Ingeniería informática, estabilización, nuevos ayudantes, promoción, otras necesidades docentes)	250.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.085.000</b>



## Anexo 7 - Dotaciones y Costes de Personal

# PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. FUNCIONARIOS





## P.A.S. Funcionario. Dotaciones y Retribuciones Complementarias

CUERPO/ESCALA	DOT.	RETRIBUCIONES		BÁSICAS		RETRIBUCIONES	
		SUELDO	TOTAL	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL	
A1 (A Ley 30/84)	20	13.935,60	278.712,00	278.712,00		278.712,00	
A2 (B Ley 30/84)	62	11.827,08	733.278,96	733.278,96		733.278,96	
C1 (C Ley 30/84)	224	10.264,00	2.299.136,00	2.299.136,00		2.299.136,00	
C2 (D Ley 30/84)	50	7.209,00	360.450,00	360.450,00		360.450,00	
AP (E Ley 30/84)	1	6.581,64	6.581,64	6.581,64		6.581,64	
Trienios			620.000,00	620.000,00		620.000,00	
Paga extra. Sueldo Base			600.000,00	600.000,00		600.000,00	
Paga extra. Complemento Destino			300.000,00	300.000,00		300.000,00	
Paga extra. Complemento Especifico			550.000,00	550.000,00		550.000,00	
Complemento Destino					1.825.000,00	1.825.000,00	
Complemento Especifico					3.375.000,00	3.375.000,00	
Productividad (variable, compensatoria, por objetivos, etc.)					194.000,00	194.000,00	
Productividad por mejora de los servicios					50.000,00	50.000,00	
Gratificaciones					60.000,00	60.000,00	
Nuevas plazas, sustituciones, etc.			100.000,00	100.000,00	100.000,00	200.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>357</b>		<b>5.848.158,60</b>	<b>5.848.158,60</b>	<b>5.604.000,00</b>	<b>11.452.158,60</b>	





## Anexo 7 - Dotaciones y Costes de Personal

# PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. LABORALES





## P.A.S. Laboral. Dotaciones y Retribuciones Básicas

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
ESCALA A NIVEL 10	18	30.617,55	551.115,90	
ESCALA A NIVEL 9	1	29.430,15	29.430,15	
ESCALA A NIVEL 8	3	28.246,50	84.739,50	
ESCALA A NIVEL 7	1	27.454,65	27.454,65	
ESCALA A NIVEL 6	3	26.663,10	79.989,30	
ESCALA A NIVEL 5	3	25.871,25	77.613,75	
ESCALA A NIVEL 4	2	25.079,40	50.158,80	
ESCALA A NIVEL 3	5	24.287,85	121.439,25	
ESCALA A NIVEL 2	8	23.496,30	187.970,40	
ESCALA A NIVEL 1	19	22.726,20	431.797,80	
ESCALA B NIVEL 15	12	22.704,15	272.449,80	
ESCALA B NIVEL 14	1	21.913,05	21.913,05	
ESCALA B NIVEL 13	34	21.121,20	718.120,80	
ESCALA B NIVEL 12	15	20.329,35	304.940,25	
ESCALA B NIVEL 11	3	19.537,80	58.613,40	
ESCALA B NIVEL 10	33	18.862,20	622.452,60	
ESCALA B NIVEL 9	7	18.466,50	129.265,50	
ESCALA B NIVEL 8	1	18.070,65	18.070,65	
ESCALA B NIVEL 7	1	17.674,50	17.674,50	
ESCALA B NIVEL 6	1	17.278,95	17.278,95	
ESCALA B NIVEL 5	1	16.882,80	16.882,80	
ESCALA B NIVEL 4	7	16.487,10	115.409,70	
ESCALA B NIVEL 3	6	16.091,10	96.546,60	
ESCALA B NIVEL 2	4	15.695,25	62.781,00	
ESCALA B NIVEL 1	22	15.164,70	333.623,40	

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
<b>OTRAS RETRIBUCIONES</b>				
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			650.000,00	
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				200.000,00
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				95.000,00
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				120.000,00
COMPLEMENTOS NOCTURNIDAD				4.000,00
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				30.000,00
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				25.000,00
COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD				6.500,00
COMPLEMENTOS PERSONALES				31.000,00
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS				2.200,00
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				110.000,00
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				25.000,00
PRODUCTIVIDAD POR MEJORA SERVICIOS				20.000,00
NUEVAS PLAZAS, SUSTITUCIONES, ETC.				100.000,00
INCREM.SALARIAL LPGE 2010 (0,3%)				20.000,00
<b>TOTAL PAS LABORAL</b>	<b>211</b>		<b>5.097.732,50</b>	<b>788.700,00</b>
				<b>5.886.432,50</b>



## Anexo 7 - Dotaciones y Costes de Personal

PERSONAL VARIO CIUC.  
LIBERADOS SINDICALES





## Personal Vario, CIUC y Liberados Sindicales

### Programa Especial Inserción Laboral de Personas con Discapacidades Psíquicas

PERSONAL VARIO: C.I.U.C.		
89. 141.10	C.I.U.C.	325.000
89. 160.00	S.Social	80.000
TOTAL		405.000

PERSONAL VARIO: P.A.S.		
89. 141.30	P.A.S.	300.000
89. 160.00	S.Social	60.000
TOTAL		360.000

CRÉDITO ANUAL PARA LIBERACIONES SINDICALES		
89. 141.20	L. SINDIC.	270.000
89. 160.00	S.Social	55.000
TOTAL		325.000





Anexo 8 - Obras de Reparación y Conservación.  
Capítulo 2.  
Inversiones. Capítulo 6







## Anexo 8 - Obras de Reparación y Conservación Capítulo 2





REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (CAPÍTULO 2)		TOTAL 2010/2011
FACULTAD DE CIENCIAS		90.800
<b>CÓDIGO</b>		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	6.000
O	Reparación de tabiquería interior y techos	6.000
O	Reparación y acondicionamiento de aseos	10.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	30.000
O	Pintura	5.000
I	Reparación de los sistemas de cisternas de descarga automática en el conjunto de baños de la Facultad	19.000
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemetría en el cuadros parciales del edificio	5.800
I	Instalación de pulsadores, detectores y controles horarios en iluminación de la biblioteca	4.000
I	Instalación de duchas de seguridad y fuente lavaojos en laboratorios	5.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA, ANIMALARIO Y ALMACÉN DE RESIDUOS</b>	<b>53.400</b>
O	Reparación de cubiertas y fachadas	10.000
O	Reparación de tabiquería interior y techos	8.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	2.000
O	Pintura	3.000
I	Reparación/sustitución de mecanismo y puerta principal de la Facultad. Puerta de control de accesos	5.400
I	Instalación de pulsadores, detectores de presencia y controles horarios en iluminación de pasillos y baños	17.000
I	Instalación de duchas de seguridad y fuente lavaojos en laboratorios	8.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (AULAS, LABORATORIOS Y TORRE)</b>	<b>178.100</b>
O	Reparación de cubiertas y fachadas	23.000
O	Reparación de tabiquería interior y techos	35.000
O	Reparación y acondicionamiento de aseos	20.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	25.000
O	Reparación de carpintería exterior	5.000
O	Pintura	18.000
I	Reparación/sustitución de pantallas de iluminación para adaptarlas a los nuevos techos	6.000
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemetría en el cuadros parciales, edificio Laboratorios.	5.800
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemetría en el cuadros parciales en edificio Aulas.	5.800
I	Raparación y eliminación de fibras ópticas y cableados de telefonía y datos de la pasarela que une Caminos con Industriales	16.000
I	Reparación de las instalaciones de aseos del edificio	6.700
I	Reparación de instalaciones de patinillos del edificio laboratorios	6.800
	Instalación de duchas de seguridad y fuente lavaojos en laboratorios	5.000

I+D TELECOMUNICACIONES		24.900
I	Reparación/instalación de apertura automática en puertas de control de accesos de discapacitados	5.200
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	3.500
I	Reparación de contador de gas	2.700
I	Reparación/adaptación de la instalación eléctrica, colocación de interruptores en pasillos	8.500
I	Instalación de duchas de seguridad y fuente lavavajos en laboratorios	5.000
<b>CÓDIGO</b>		<b>166.800</b>
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	15.000
O	Reparación de tabiquería y de techos	10.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	25.000
O	Reparación de carpintería exterior	29.000
O	Pintura	10.000
I	Reparación y mejora de los armarios rack, cerramiento de los mismos	10.000
I	Acondicionamiento de espacio y reparación/sustitución de grupo de presión contraincendios	11.500
I	Reparación y traslado de la gestión de los paneles fotovoltaicos a la Unidad Técnica y CCTV en pasarela de fotovoltaicos nivel -1 y accesos nivel-5	7.500
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemetría en cuadros generales del edificio, cafetería, biblioteca	7.800
I	Reparación y unificación de sistemas de gestión de climatizaciones del edificio	12.000
I	Instalación de pulsadores, detectores de presencia y controles horarios en iluminación de pasillos y biblioteca	9.000
I	Conexión de sensores al sistema de detección automática (adecuación según plan de autoprotección)	6.000
I	Punto de llamada prioritaria para uso exclusivo de bomberos (adecuación según plan de autoprotección)	6.000
I	Instalación de duchas de seguridad y fuente lavavajos en laboratorios	8.000
<b>CÓDIGO</b>		<b>12.900</b>
C.D.T.U.C. (E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN)		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	9.000
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	3.900
<b>CÓDIGO</b>		<b>105.400</b>
E.U.I.T. MINERA		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	18.000
O	Reparación de tabiquería y techos	12.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	15.000
O	Reparación de carpintería exterior	10.000
O	Pintura	7.000
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	5.400
I	Reparación/instalación de CCTV en zonas del campus de Minas	9.200
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemetría en el cuadro general de baja tensión del edificio, biblioteca y departamentos	5.800
I	Reparación/sustitución de pantallas de iluminación para adaptarias a los nuevos techos	3.000
I	Sistema de detección y extinción de incendios en sótano 2 del edificio	15.000
I	Instalación de duchas de seguridad y fuente lavavajos en laboratorios	5.000

E.U. DE ENFERMERÍA		45.300
CÓDIGO		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	5.000
O	Reparación de tabiquería y techos	4.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	10.000
O	Pintura	15.000
I	Reparación y montaje de CCTV en puerta principal planta sótano	3.800
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	2.500
I	Instalación de duchas de seguridad y fuente lavajos en laboratorios	5.000
E.T.S. DE NÁUTICA		141.400
CÓDIGO		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	50.000
O	Reparación de tabiquería y techos	5.000
O	Reparación y acondicionamiento de aseos	16.000
O	Reparación de carpintería exterior	15.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	14.000
I	Reparación/instalación de cierres electromagnéticos, sistemas de CCTV y sirenas acústicas en puertas de emergencia exteriores, zona salón de actos	12.000
I	Reparación y sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	5.000
I	Reparación y modificación de instalaciones de agua interiores para eliminación de pérdidas y reparación de las instalaciones de los aseos	8.000
I	Reparación/sustitución de pantallas de iluminación para adaptarias a los nuevos techos	3.000
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemetría en el cuadro general de baja tensión del edificio, biblioteca, salón de actos, cafetería, sala de exposiciones	8.400
I	Instalación de duchas de seguridad y fuente lavajos en laboratorios	5.000
FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		171.700
CÓDIGO		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	25.000
O	Reparación de tabiquería y techos	18.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	30.000
O	Reparación de carpintería exterior	12.000
O	Pintura	8.000
I	Reparación y modificación de sistema de gestión, separación de electricidad y climatización por falta de capacidad del sistema actual	19.300
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	6.500
I	Reparación y modificación de red de agua exterior e interior para eliminación de pérdidas	9.000
I	Reparación/centralización de gestión de aire acondicionado en Vicerrectorado de RR. II., Centro de Idiomas y futuras instalaciones	19.100
I	Instalación de pulsadores, detectores de presencia y controles horarios en iluminación de pasillos y escaleras	9.000
I	Instalación de aire acondicionado en la sala de grados de la F. Derecho	15.800

EDIFICIO INTERFACULTATIVO		156.000
O	Reparación de cubiertas y fachadas	10.000
O	Reparación de tabiquería y techos	20.000
O	Reparación y acondicionamiento de aseos	12.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	29.000
O	Reparación de carpintería exterior	14.000
O	Pintura	9.000
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	6.500
I	Reparación/sustitución de bajantes interiores y exteriores	18.000
I	Reparación y reforma instalaciones del pasillo planta sótano, zona calderas	14.000
I	Reparación de grifería y desagües en baños del edificio	10.000
I	Reparación/instalación de contador eléctrico con telemetría en el cuadro general de baja tensión del edificio, biblioteca etc	4.500
I	Colocación de detectores de presencia en alumbrados de la biblioteca y sustitución de pantallas de iluminación	9.000
<b>CÓDIGO</b>		<b>57.500</b>
EDIFICIO DE FILOLOGÍA Y SERVICIO INFORMÁTICO		
O	Reparación de cubiertas y fachada	6.000
O	Reparación de carpintería exterior	10.000
O	Reparación de carpintería interior y pavimentos	18.000
O	Pintura	5.000
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	3.500
I	Reparación e instalación de cierras electromagnéticas, sistemas de CCTV y sirenas acústicas en puertas de emergencia exteriores zona de servicio informático (acceso de discapacitados)	9.000
I	Reparación e instalación de contador eléctrico con telemetría en el cuadro parciales de planta	6.000
<b>CÓDIGO</b>		<b>5.500</b>
INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	3.000
I	Instalación de sistema de emergencia en puerta de sala de calderas	2.500
<b>CÓDIGO</b>		<b>29.100</b>
PABELLÓN POLIDEPORTIVO		
O	Reparación de cubiertas y fachadas	5.000
I	Reparación/instalación de cierras electromagnéticas, sistemas de CCTV y sirenas acústicas en puertas de emergencia exteriores.	3.600
I	Reparación/sustitución de contador de agua, instalación de contador de telemetría	2.500
I	Reparación/instalación del sistema de calefacción de agua caliente sanitaria para las duchas mediante placas solares	18.000
<b>CÓDIGO</b>		<b>47.200</b>
EDIFICIO PARANINFO		
O	Reparación de tabiquería y techos	18.000
I	Reparación e instalación sistemas de CCTV en plaza	4.900
I	Reparación y/o sustitución grupo de incendios	8.100
I	Instalación de desagüe en sala de bombas de equipos de climatización	7.200
I	Colocación de detectores de presencia en alumbrados de la biblioteca y sustitución de pantallas de iluminación	9.000

PABELLÓN DE GOBIERNO		63.000
CÓDIGO		
0	Reparación de cubiertas y fachada	9.000
0	Reparación de carpintería exterior	5.000
0	Reparación de carpintería interior y pavimentos	2.000
0	Pintura	20.000
I	Reparación/instalación de CCTV en zonas norte, este y oeste y llevar a Puesto de Seguridad	6.000
I	Reparación/instalación de cierre electromagnético, sistema de CCTV y sirena acústica en puerta de emergencia a formar en zona norte	9.000
I	Reparación/instalación de equipo de megafonía y grabación en sala de juntas	12.000
<b>CÁMPUS</b>		<b>476.000</b>
CÓDIGO		
0	Mantenimiento de las zonas verdes y Plantaciones en Campus	120.000
0	Ayuda de albañilería a instalaciones	12.000
0	Reparaciones viales y aceras	100.000
0	Reparación de viales en aparcamiento Pabellón de gobierno	45.000
0	Reparación de viales en aparcamiento Ciencias	55.000
I	Reparación y reforma de acometidas eléctricas a los rack de todos los edificios	10.000
I	Reparación de ascensores y adaptación a la normativa actual según indicaciones de las inspecciones obligatorias	94.000
I	Reparación y reforma de canalizaciones y acometidas por obras en el campus	25.000
I	Reparación y reforma de red de agua en conducciones generales en la Avda. los Castros	15.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.825.000</b>





## Anexo 8 - Inversiones Centralizadas Capítulo 6





INVERSIONES CENTRALIZADAS (1)		2010 (1)	2011	2012	TOTAL
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>			<b>470.000</b>	-	<b>470.000</b>
O	Sustitución de albardillas de cubierta		55.000	-	55.000
O	Impermeabilización de cubiertas		300.000		300.000
O	Reforma y adaptación de negociado		55.000		55.000
I	Instalación de equipos de aire acondicionado en sala de lectura de la Facultad		60.000		60.000
<b>FACULTAD DE MEDICINA Y ANIMALARIO Y ALMACÉN DE RESIDUOS</b>		<b>1.025.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.500.000</b>	<b>7.525.000</b>
O	Reforma integral de la Facultad de Medicina	1.000.000	3.000.000	3.500.000	7.500.000
I	Sustitución de tuberías de agua y desagües soterradas y en planta diáfana y realizar conexiones a la nueva red de agua	25.000		-	25.000
<b>E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (AULAS, LABORATORIOS Y TORRE)</b>		<b>494.000</b>	<b>690.000</b>	<b>650.000</b>	<b>1.834.000</b>
O	Reforma y adaptación al EEES de aulas 1 y 2		690.000		690.000
O	Acondicionamiento del salón de actos			650.000	650.000
O	Sustitución carpintería exterior 3ª FASE	370.000			370.000
O	Acondicionamiento de espacios para el grupo Geurban del departamento de geografía y urbanismo.	40.000			40.000
I	Saneamiento de red de agua en sótano y patios de las escaleras este y oeste	30.000			30.000
I	Sustitución de pantallas sin difusor en el edificio de Caminos Aulas	54.000			54.000

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN Y C.D.T.U.C.		1.047.000	990.000	-	2.037.000
CÓDIGO					
O	Ampliación Biblioteca		300.000		300.000
O	Reforma y acondicionamiento de espacios en plantas -3, -4, -5	500.000			500.000
O	Acondicionamiento solar de los lucernarios	15.000			15.000
O	Reparación de peto norte de cubierta	200.000			200.000
O	Sustitución de revestimiento de fachada norte		300.000		300.000
O	Almacen de residuos	50.000			50.000
I	Sustitución de los sistemas de extracción de las campanas de gases e instalación de nuevas salidas de mayores diámetros		90.000		90.000
I	Instalación de sistema de detección de gases en laboratorios de Química plantas -4, -5 y -6	105.000			105.000
I	Modificación de instalaciones de agua interiores y sustitución de grupo de bombeo de agua del edificio	55.000			55.000
I	Climatización Biblioteca	12.000	300.000		312.000
I	Completar el sistema de detección y extinción de incendios del edificio	90.000			90.000
I	Regulación supervisada de la sala de calderas	20.000			20.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>CAMPUS DE TORRELAVEGA</b>	<b>1.255.000</b>	<b>1.250.000</b>	<b>1.2 . 0</b>	<b>3.714.400</b>
O	Pintura fachadas. E.U. Ing.T. Minera	55.000			55.000
O	Acondicionamiento de espacios para locales ocupados por fisioterapia. E.U. Ing.T. Minera		50.000		50.000
O	Urbanización y edificio en el Campus de Torrelavega (QTOR)	1.200.000	1.200.000	1.214.400	3.614.400

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	1.228.972,80	1.243.720,47	1.258.645,12	1.273.748,86	1.289.033,85	1.304.502,25
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	1.320.156,28	1.335.998,16	1.352.030,13	1.368.254,50	1.384.673,55	1.401.289,63

<b>CÓDIGO</b>	<b>E.U. DE ENFERMERÍA</b>	-	<b>70.000</b>	-	<b>70.000</b>
I	Sustitución de sistema de calefacción de aire a sistema convencional		70.000		70.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>E.T.S. DE NÁUTICA</b>	<b>45.000</b>	-	-	<b>45.000</b>
I	Completar el sistema de detección y extinción de incendios	45.000			45.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>	<b>218.500</b>	-	-	<b>218.500</b>
I	Estudio de compartimentación de enfriadora y/o instalar una más pequeña para la Planta de Biblioteca	50.000			50.000
I	Sustitución de central contraincendios y sectorización de las instalaciones y su control	100.000			100.000
I	Instalación de sistema de extinción automática en almacén de Publicaciones y conexión al centro de control del servicio de vigilancia	35.000			35.000
I	Instalación de barreras en aparcamientos y sistema de gestión de las mismas . Sistema de información de ocupación en plantas -3, -4 y aparcamiento privado. Cerramiento de las dos plantas.	16.500			16.500
I	Instalación de ventosas de cierre de puertas, pulsadores de desbloqueo, electroimanes y reprogramación del sistema en puertas de emergencia de la biblioteca	17.000			17.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>EDIFICIO INTERFACULTATIVO</b>	<b>280.000</b>	<b>160.000</b>	-	<b>440.000</b>
O	Acondicionamiento de espacios en biblioteca para gabinete de estampas, despachos administración y sala de formación.	150.000			150.000
O	Compartimentación y adaptación de espacios para formación de salas de grupo	55.000			55.000
O	Reparación y sustitución de lucernarios		160.000		160.000
O	Reparación de fachadas	40.000			40.000
I	Instalación de extinción automática en zona de estampas de la biblioteca	35.000			35.000
<b>CÓDIGO</b>	<b>EDIFICIO DE FILOLOGÍA Y SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>	<b>90.000</b>	-	-	<b>90.000</b>
O	Reparación lucernario y núcleo de escalera	40.000			40.000
I	Reparación y refuerzo de la instalación de climatización del Servicio Informática	50.000			50.000

<b>EDIFICIO PARANINFO</b>		<b>150.500</b>	<b>-</b>	<b>150.500</b>
<b>CÓDIGO</b>				<b>150.500</b>
<b>O</b>	Sustitución de falsos techos en biblioteca	50.000		<b>50.000</b>
<b>O</b>	Sustitución de vidrio salón principal	35.000		<b>35.000</b>
<b>O</b>	Reparaciones de pavimentos y red de alcantarillado plaza	50.000		<b>50.000</b>
<b>I</b>	Sistema de gestión de plazas de aparcamiento mediante TUI y cepos individuales por plaza	15.500		<b>15.500</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>PABELLÓN DE GOBIERNO</b>	<b>-</b>	<b>335.000</b>	<b>569.000</b>
<b>O</b>	Suministro y colocación de mando a distancia para ventanas		25.000	<b>25.000</b>
<b>I</b>	Proyecto y obra de climatización dependencias planta baja y primera del edificio		234.000	<b>468.000</b>
<b>I</b>	Instalación de acometida eléctrica para refuerzo del cuadro general de baja tensión		76.000	<b>76.000</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>PABELLÓN POLIDEPORTIVO</b>	<b>-</b>	<b>18.000</b>	<b>18.000</b>
<b>I</b>	Reparación/instalación del sistema de calefacción de agua caliente sanitaria para las duchas mediante placas solares		18.000	<b>18.000</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>CAMPUS</b>	<b>495.000</b>	<b>700.000</b>	<b>1.895.000</b>
<b>O</b>	Reforma y adaptación de vías de evacuación en todos los edificios	50.000	50.000	<b>150.000</b>
<b>I</b>	Unificación de alumbrados en el campus de las llamas para adaptar las acometidas del sistema actual para preparar un futuro enganche a la red municipal de alumbrado	75.000		<b>75.000</b>
<b>I</b>	Instalación de grupos electrogenos, adecuación de locales y acometidas eléctricas (seis equipos y tres locales) en la F. Ciencias, E.T.S. Ingenieros de Caminos, E.U. Enfermería, E.T.S. Náutica, Interfacultativo e IFCA	130.000	300.000	<b>730.000</b>
<b>I</b>	Instalación de sistemas de alimentación ininterrumpida.			
<b>I</b>	Proyecto e instalación de equipos de megafonía en los edificios de la Universidad y desde el puesto de seguridad		350.000	<b>700.000</b>
<b>I</b>	Instalación de retenedores y selectores de cierre en puertas de sectorización contraincendios de los edificios de la F. Ciencias, F. Derecho y Económicas y la E.T.S. Minas	25.000		<b>25.000</b>
<b>I</b>	Actualización del conjunto de sistemas de controles de accesos de edificios y aparcamientos e implantación de sistemas de doble tecnología	75.000		<b>75.000</b>
<b>I</b>	Instalación de cuadros exteriores de control y regulación del alumbrado exterior del Campus	90.000		<b>90.000</b>
<b>I</b>	Reparación/instalación de detección de incendios y extinción localizadas en C.G.B.T	50.000		<b>50.000</b>

O	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TRES TORRES (QTTT)	2.500.000	4.500.000	7.000.000
O	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	100.000	100.000	300.000
	EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INVERSIONES	350.000	-	350.000
	Renovación aulas y equipamientos de las diferentes U.F.G. (89-0000-625)	200.000		200.000
	Otros (89-QPOZ-629)	150.000		150.000
	<b>TOTAL</b>	<b>8.050.000</b>	<b>12.283.000</b>	<b>26.731.400</b>

(1) Incluidas las previsiones de remanentes específicos





## Anexo 8 - Inversiones Descentralizadas Capítulo 6





INVERSIONES DESCENTRALIZADAS		2010	2011	TOTAL
<b>Instituto de Física de Cantabria</b>		<b>3.000</b>	<b>-</b>	<b>3.000</b>
* Mobiliario y enseres (52.0000.625)		3.000		3.000
<b>Instituto Intern. de Investig. Prehistóricas de Cantabria</b>		<b>77.000</b>	<b>-</b>	<b>77.000</b>
* Equipamiento Científico (54.0000.624)		10.000		10.000
* Mobiliario y enseres (54.0000.625)		6.000		6.000
* Material informático inventariable (54.0000.626)		10.000		10.000
* Otras inversiones(54.0000.629)		51.000		51.000
<b>Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)</b>		<b>501.600</b>	<b>-</b>	<b>501.600</b>
* Equipamiento Científico (55.0000.624)		500.000		500.000
* Mobiliario y enseres (55.0000.625)		400		400
* Material informático inventariable (55.0000.626)		1.200		1.200
<b>Vicerrectorado de Estudiantes</b>		<b>35.000</b>	<b>-</b>	<b>35.000</b>
* Renovación y ampliación de las Aulas Informáticas de Centros (60.CFAI.626)		35.000		35.000
<b>Vicerrectorado de Extensión Universitaria</b>		<b>3.000</b>	<b>-</b>	<b>3.000</b>
* Otras inversiones (61.0000.629)		3.000		3.000
<b>Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento</b>		<b>2.118.728</b>	<b>-</b>	<b>2.118.728</b>
* Time-Lapse vídeo microscopia (02.IC71.624)		214.381		214.381
* Equipamiento elaboración láminas delgadas y muestras pulidas (03.IC72.624)		96.893		96.893
* Equipamiento para análisis de procesos de relajación y fluencia de materiales (03.IC80.624)		217.950		217.950
* Desarrollo y puesta a punto unidad móvil para medida radiactividad ambiental (06.IC76.624)		233.822		233.822
* Cámara anecoica y sistema medida antenas en campo cercano esférico...(12.IC75.624)		533.109		533.109
* Sistema de circuitos impresos por laser (12.IC77.624)		207.640		207.640
* Espectómetro para tiempos de vida de fluorescencias y estado estacionario (14.IC73.624)		150.900		150.900
* Cromatógrafo iónico para determinación de trazas de aniones en pr. químicos (23.IC79.624)		75.495		75.495
* Equip. informático tareas investig.grupos Derecho Admtvo. e Hª del Derecho (27.IC74.624)		52.456		52.456
* Sistema laser femtosegundo en tecnología de fibra (50.IC78.624)		256.715		256.715
* Sistema computación postproceso alto rendimiento en procesamiento... (52.IC81.624)		79.367		79.367

<b>Servicio de Informática</b>			
	<b>455.500</b>	<b>300.000</b>	<b>755.500</b>
* Infraestructura comunicación. Red Unican (64.0000.621)	125.000		125.000
* Mobiliario y enseres (64.0000.625)	3.500		3.500
* Material informático inventariable. Equipamiento Informático (64.0000.626)	175.000		175.000
* Material informático inventariable. Desarrollo aplicaciones de gestión (64.0000.626)	150.000	300.000	450.000
* Fondos Bibliográficos (64.0000.628)	2.000		2.000
<b>Servicio de Publicaciones</b>			
* Material informático inventariable (65.0000.626)	6.000	-	<b>6.000</b>
	6.000		6.000
<b>Servicio General de Biblioteca Universitaria</b>			
	<b>1.591.000</b>	-	<b>1.591.000</b>
* Mobiliario y enseres (67.0000.625)	30.000		30.000
* Material informático inventariable (67.0000.626)	36.000		36.000
* Fondos Bibliográficos (67.0000.628)	1.525.000		1.525.000
<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica</b>			
* Equipamiento Docente. (68.0000.623)	143.000	-	<b>143.000</b>
* Material informático inventariable (68.0000.626)	140.000		140.000
	3.000		3.000
<b>Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa</b>			
	<b>761.500</b>	-	<b>761.500</b>
* Mobiliario y enseres (69.0000.625)	2.000		2.000
* Material informático inventariable (69.0000.626)	24.500		24.500
* Adaptación a Espacio Europeo Educación Superior (69-EEES-680)	735.000		735.000
<b>Servicio de Actividades Físicas y Deportes</b>			
	<b>16.970</b>	-	<b>16.970</b>
* Maquinaria e instalaciones (71.0000.622)	8.000		8.000
* Mobiliario y enseres (71.0000.625)	1.500		1.500
* Material informático inventariable (71.0000.626)	4.200		4.200
* Edificios y otras construcciones (71.0000.630)	3.270		3.270
<b>Vicerrectorado de Relaciones Internacionales</b>			
	<b>50.800</b>	-	<b>50.800</b>
* Mobiliario y enseres (73.0000.625)	9.800		9.800
* Material informático inventariable (73.0000.626)	5.000		5.000
* Ayudas al EEES (Asignaturas en Inglés) (73.EEES.680)	36.000		36.000
<b>Área de Cooperación Inter. al Desarrollo Vicerrectorado de Relac. Internacionales</b>			
	<b>234.353</b>	-	<b>234.353</b>
* Otras inversiones (73CD.0000.629)	234.353		234.353

<b>Centro de Orientación e Información al Empleo</b>			
	<b>3.000</b>	-	<b>3.000</b>
* Mobiliario y enseres (75.0000.625)	1.000		1.000
* Material informático inventariable (75.0000.626)	2.000		2.000
<b>Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social</b>			
	<b>5.000</b>	-	<b>5.000</b>
* Material informático inventariable (76.0000.626)	5.000		5.000
<b>Escuela Infantil U.C.</b>			
	<b>11.000</b>	-	<b>11.000</b>
* Mobiliario y enseres (79.0000.625)	5.000		5.000
* Otras inversiones (79.0000.629)	6.000		6.000
<b>Servicios Administrativos Centrales</b>			
	<b>180.000</b>	-	<b>180.000</b>
* Mobiliario y enseres (81.0000.625)	30.000		30.000
* Material informático inventariable (81.0000.626)	40.000		40.000
* Otras inversiones (81.0000.629)	110.000		110.000
<b>Servicios Científico-Técnicos de Investigación</b>			
	<b>7.500</b>	-	<b>7.500</b>
* Mobiliario y enseres (84.0000.625)	7.500		7.500
<b>Rectorado, Secretaría General y Vicerrectorado de Planificación y Organización</b>			
	<b>50.742</b>	-	<b>50.742</b>
* Otras inversiones (85.0000.629) - Proyecto Archivo General U.C.	50.742		50.742
<b>Defensor Universitario</b>			
	<b>500</b>	-	<b>500</b>
* Mobiliario y enseres (86.0000.625)	500		500
<b>TOTAL INVERSIONES DESCENTRALIZADAS</b>			
	<b>6.255.193</b>	<b>300.000</b>	<b>6.555.193</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>			
	<b>14.305.193</b>	<b>12.583.000</b>	<b>26.888.193</b>





## Anexo 9 - Precios, Tarifas y Cánones





## BUC

---

- Actividades y sesiones de formación individuales o en grupo *Gratuito*
- Servicios de información basados en fuentes locales, suscritas, etc. *Gratuito*
- Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso *Costes directos*
- Información impresa / fotocopias (cada hoja / copia) *0,05*
- Información impresa en color (cada hoja) *0,30*
- Información en CD (cada unidad) *0,60*
- Información en DVD *0,70*
- Obtención copia /préstamo de originales (cualquier origen) *Costes directos*
- Obtención copia /préstamo de originales (Esp.) (por ítem) para alumnos UC *3,00*
- Obtención copia /préstamo de originales (Extr.) (por ítem) para alumnos UC *12,00*
- Adquisición personalizada de monografías *Coste, 25% descuento*
- Copias de microfilm (cada hoja) *0,15*
- Libros extraviados o deteriorados *Reposición/precio comercial*
- Envío de fax a España *1,75 primera hoja + 1,05 h. adicional*
- Envío de fax fuera de España *2 primera hoja + 1,35 h. adicional*
- Alquiler de espacios, instalaciones *Según tarifas generales de la UC*

# Normativa y Canon de Utilización de Locales de la U.C. y Servicios CEFONT

## 1 - UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

La presente normativa es de aplicación en todos aquellos casos en los que entidades ajenas a la Universidad, soliciten el uso de espacios en edificios e instalaciones de la Universidad de Cantabria, así como para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes directos. Esta normativa será de aplicación inclusive si la Universidad de Cantabria aparece como colaboradora del evento, aunque no será así en los casos en que la UC sea organizadora del mismo. En este último caso, los costes directos que se produzcan se repercutirán a la Unidad Funcional de la UC/Entidad ajena que se determine para cada caso.

La Universidad de Cantabria puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que ello no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

Durante el ejercicio 2010 regirán las siguientes tarifas por el arrendamiento de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

PERIODO DE UTILIZACIÓN	Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	700 €	900 €
Aula Magna, Paraninfo (1)	550 €	700 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa <sup>(1)</sup> )	450 €	600 €
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	350 €	500 €
Sala de Juntas	150 €	300 €
Hall	450 €	600 €
Aula con capacidad de más de 150 plazas	300 €	450 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	250 €	400 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	200 €	350 €
Aula con capacidad hasta 50 plazas	150 €	300 €

<sup>(1)</sup> La reserva del Paraninfo y Sala Gómez Laa se realizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales (942 20 10 10) ([www.unican.es/protocolo](http://www.unican.es/protocolo)). El resto a través del

Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (FORMULARIO DE SOLICITUD en página web de la UC).

En caso de utilización de aulas de informática las cuantías a facturar serán las siguientes:

	Por Puesto de PC
Aula de Informática	25 €

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso para los casos en que así se determine. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse y en concreto los siguientes:

<b>COSTES DE PERSONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
Horario no laboral (hora extra, incluido seguros sociales)	35 €/hora
<b>SEGURIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
Por cada vigilante.	25 €/hora
<b>LIMPIEZA</b>	<b>IMPORTE</b>
Aula o Sala de Juntas	20 €
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €
Parainfo	50 €
<b>CALEFACCIÓN (en horario no laboral)</b>	<b>IMPORTE</b>
Por cada área a calefactar	150 €

**MUY IMPORTANTE:** En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnía, los cuales correrán por cuenta del solicitante en el supuesto de que el espacio a utilizar no disponga de ellos. Asimismo el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

## 2 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING (Servicio CeFONT) (FORMULARIO DE SOLICITUD)

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material y 5 copias del evento)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

## 3 - SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA (Servicio CeFONT en instalaciones del CeFONT) FORMULARIO DE SOLICITUD)

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	0 €/hora
Conexión por RDSI (en el supuesto de que así se demande o la otra parte no soporte comunicación IP)	Según tarifa de proveedor en cada momento			

## 4 - CLÁUSULAS GENERALES

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza será la misma en media jornada que en jornada completa y se facturará por cada aula o local arrendado, al igual que el importe correspondiente al alquiler.

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cantabria se facturará en función de que la o las fechas/horarios sean laborables o no.

Las entidades públicas disfrutarán de una bonificación del 50%, exclusivamente sobre el precio de alquiler del aula, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso al Empleo Público.

El Gerente, podrá dispensar del pago total o parcial a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales. Estas organizaciones en ningún caso podrán tener bonificados los gastos directos que se ocasionan por el uso de aulas e instalaciones en la Universidad, tales como calefacción, limpieza, seguridad, horas extras, etc..., debiendo asumir íntegramente los mismos. Tampoco podrán ser bonificados los servicios ofrecidos a través del CeFONT.

Las Unidades Funcionales de la Universidad de Cantabria que con motivo del uso de espacios universitarios fuera del uso habitual, generen costes directos, deberán asumir con su presupuesto dicho coste. Para ello, tras la solicitud de uso, se les presentará presupuesto aproximado, debiendo aceptar expresamente el mismo. Una vez finalizado el uso, se tramitará el cargo interno correspondiente.

La utilización de las instalaciones por espacio de 3 o más días tendrá una bonificación del 30 % de la totalidad de la liquidación. Esta bonificación es incompatible con otras que se realicen por tratarse de entidades públicas.

La Universidad de Cantabria podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que, por su uso, se ocasionaran desperfectos.

## **5 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN**

La persona o institución interesada en el uso formulará la petición a través de la Web habilitada al efecto (Uso de espacios o CeFONT). Dicha petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se han de satisfacer a posteriori del uso, salvo en aquellos casos en que se determine lo contrario, teniendo el peticionario que presentar justificante del ingreso al menos 72 horas antes del uso de la instalación.

Se da por entendido que el peticionario, en el momento de la solicitud, asume la garantía de soportar cualquier gasto adicional con motivo de desperfectos o incidencias por ellos causadas que pudieran producirse durante el uso de las instalaciones.

En cualquier caso, la autorización queda condicionada a otras necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta, no teniendo la Universidad ninguna responsabilidad derivada de tal circunstancia.

Las peticiones de reserva de uso de espacios serán dirigidas al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, a través del modelo de solicitud que se encuentra en la Web de la U.C. Este Servicio realizará las gestiones para recabar la conformidad de los Centros afectados. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa (Edificio de Derecho y Económicas) que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

La factura será emitida por la Sección de Gestión Económica y Patrimonio e integrará la suma de todos los conceptos (alquiler, limpieza, calefacción, personal y servicios), a la que se le añadirá el IVA. El importe resultante deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad determine, la cual deberá hacerse constar expresamente en la factura que se emita al efecto.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, esta ingresará, cuando así se le solicite, el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto cuando así se establezca.

## **6 - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING**

### **Características del servicio**

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. El evento será retransmitido a través de Internet usando tecnología Windows Media 9 en formato Unicast. La audiencia podrá conectarse a la retransmisión a través de un enlace web que el CeFoNT proporcionará al usuario del servicio. El usuario será el

encargado de publicitar el enlace a la posible audiencia de la manera que estime oportuna.

3. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
4. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento al CeFoNT. Para llevar a cabo este trámite se cumplimentará el documento de cesión anexo preparado a tal efecto.
5. Sobre la edición:
  - Tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
  - Todos los eventos editados llevarán una marca de agua (o “mosca”) identificativa de la Universidad de Cantabria, y podrán llevar una adicional con el logotipo del departamento, grupo del usuarios o empresa.
  - Se añadirá una cabecera con detalles sobre el evento al principio, y las que el técnico del CeFoNT considere convenientes para aumentar la calidad del material durante el desarrollo del evento. Finalmente se añadirá una imagen de créditos al CeFoNT al final del material, separado de este por al menos 6 segundos de pantalla neutra.
  - Del material ya editado se entregarán al usuario 5 copias en DVD-Vídeo y se almacenará en el servidor de streaming del CeFoNT.
6. Sobre el almacenamiento:
  - A partir del material se generará una versión adecuada para streaming unicast para múltiples audiencias
  - El CeFoNT colocará el material en su servidor de streaming e indicará al usuario cómo acceder al contenido para su reproducción
  - Los contenidos almacenados en el servidor del CeFoNT son públicos.

7. El usuario interno (Profesor, Unidad o Área de la UC) cumplimentará un formulario específico de solicitud ubicado en la Web de CeFONT. Para el usuario externo (empresas privadas y entidades ajenas a la UC) el formulario de solicitud será el general de solicitud de uso de espacios marcando el apartado correspondiente al servicio de grabación emisión por streaming. Dado lo reducido del personal del CeFoNT es obligatorio enviar la petición con al menos un mes de antelación sobre la fecha del evento, aunque se recomienda que se efectúe este trámite incluso antes de dicho plazo.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad es responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable (ADSL Empresas u Ono Empresas) que garantice un ancho de banda sostenido de subida de al menos 512 Kbps, sin cortafuegos u otros dispositivos similares. En caso de realizarse dentro de las instalaciones de la Universidad el CeFoNT realizará los trámites necesarios con el servicio de informática con el fin de garantizar este tráfico.
9. El equipamiento será trasladado al sitio de realización del evento 7 días antes para la realización de una prueba de conexión in situ y solucionar posibles problemas. El usuario será responsable de la custodia del equipamiento durante estos días, salvo que se haga cargo del desplazamiento de vuelta del equipamiento tras la prueba.
10. El equipamiento que el CeFoNT desplegará será el siguiente:
  - Cámara de vídeo DV, con trípode
  - Equipo de captación de sonido
  - PC para codificación y emisión
  - Cableado necesario.
11. La Universidad de Cantabria o en su caso el CeFONT remitirá al usuario un presupuesto de prestación del servicio con anterioridad a la celebración del evento. El presupuesto debe ser aceptado para la prestación del servicio.

## 7 - Descripción general del servicio de VIDEOCONFERENCIA

### Características del servicio

La Universidad de Cantabria, en instalaciones del CeFoNT, ofrece el servicio de videoconferencia de acuerdo con los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. El CeFoNT operará el equipamiento necesario.
3. El usuario interno (Profesor, Unidad o Área de la UC) cumplimentará un formulario específico de solicitud ubicado en la Web de CeFoNT. Para el usuario externo (empresas privadas y entidades ajenas a la UC) el formulario de solicitud será el general de solicitud de uso de espacios marcando el apartado correspondiente al servicio de videoconferencia.

## PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACION	UTILIZACION	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitarios	Pista A	Partidos/varios	1 h.	24,20 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	8,70 €	
	Pista B	Reservas: entren.	1 h.	12,90 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	16,10 €	
	(1)Pista Badminton	Alquiler diario	1 h.	1 €/p.	*0,55 €/p.
	(1)Pista Tenis Mesa	Alquiler diario	1 h.	1 €/p.	*0,55 €/p.
	(1)Squash	Alquiler diario	1/2 h.	1,55 €/p.	Gratuito
	Sauna	Alquiler diario	1 h.	1,20 €/p.	Gratuito
	Gimnasio	Alquiler diario	1 h.	4,10 € p. 20,25 € gr.	
No universitarios	Pista A	Varios	1 h.	61,50 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	20,35 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	22,95 €	
	Gimnasio	Alquiler diario	1 h.	41,70 €	
		Suplemento segur. (por pista)	1 h.	9,40 €	

Pista A = Pista central

Pista B = Pista lateral

TD = Tarjeta Deportiva

(1) El abono de las pistas de Badminton, Tenis de Mesa y Squash lo realizarán los usuarios según la condición individual de estar o no estar en posesión de la T.D.

(\*)Gratuito siempre que se realice la reserva en las 48 horas anteriores a la misma.

Los precios no se han subido respecto del año 2009.

## CENTRO DE IDIOMAS

---

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes servicios que presta este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos aparece "un precio reducido" y un "precio ordinario". El reducido se aplicará, únicamente, a:

- a. Los miembros de la Comunidad Universitaria. Que se entiende formada por todos los alumnos de cursos de primero, segundo y tercer ciclo de la Universidad de Cantabria y los trabajadores de la Universidad de Cantabria y sus familiares de primer grado. Asimismo, se consideran miembros de la Comunidad a los alumnos extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros.
- b. Socios de ALUCAN.
- c. Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de 1º ó 2º ciclo en la Universidad de Cantabria con posterioridad al 1 de octubre de 2007 .

### 1 - CURSOS DE IDIOMAS MODERNOS

#### **Cursos anuales de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.**

Condiciones Estos cursos se imparten desde octubre a junio y constan de 4 horas semanales. Siempre que sea posible, una de ellas será impartida por un lector nativo. Tendrán un máximo de 20 alumnos.

El Centro de Idiomas garantiza la existencia de al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 6º en el caso del Inglés y de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado, aulas,... lo permitan. Los grupos tendrán un mínimo de 5 alumnos. Si el número de matriculados es inferior, no se garantiza la impartición del curso.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

Del curso completo:

Precio ordinario \_\_\_\_\_ 446,50 €

Precio reducido \_\_\_\_\_ 393 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 90 € en concepto de inscripción más la parte proporcional de las tasas de matrícula que correspondan según el tiempo restante para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en la matrícula de todos los idiomas a partir del segundo.

Devoluciones La dirección del Centro fijará una fecha límite para la matriculación en estos cursos. Pasada esta fecha las personas inscritas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 90 €, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada.

### **Cursos de conversación de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.**

Condiciones Son cursos de carácter práctico. Serán impartidos por un profesor nativo del idioma correspondiente. No tendrán más de 8 alumnos por grupo y pondrán cancelarse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

Del curso completo:

Precio ordinario, por hora de curso, \_\_\_\_\_ 8,50 €

Precio reducido, por hora de curso, \_\_\_\_\_ 7,50 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 30 € en concepto de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

### **Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.**

Condiciones Estos cursos, normalmente, tendrán carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

Del curso completo:

Precio ordinario, por hora de curso, \_\_\_\_\_ 5 €

Precio reducido, por hora de curso, \_\_\_\_\_ 4,5 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 30 € más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

## 2 - CURSOS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

### Cursos de Verano de Español para Extranjeros.

Condiciones Estos cursos constan de 80 horas de clase y tienen carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y se impartirán en 5 niveles: inicial, preintermedio, intermedio, avanzado y superior. Se convocarán en los meses de julio y agosto.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

#### Precios

El precio por curso será de 545 €. Las personas que participen en los dos ciclos abonarán 505,50 € por el segundo.

Además se podrán aceptar alumnos por periodos diferentes de 4 semanas con los siguientes precios.

Precio para dos semanas \_\_\_\_\_ 312,50 €

Precio por cada semana adicional que exceda de 4 (mínimo 2) \_\_ 128 €

Asignaturas sueltas (precio por cada 10 horas de clase) \_\_\_\_\_ 100 €

Se faculta a la Dirección del Centro para realizar un descuento, en concepto de comisión, del 10% del precio de la matrícula a aquellas entidades o personas que envíen varios alumnos. Este descuento se incrementará a 60 € por alumno si el número de alumnos enviados supera los 10.

#### Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 90 € si la renuncia se realiza con más de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 120 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 225 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

### **Curso de septiembre de Español para Extranjeros.**

Condiciones Durante el mes de septiembre se organiza un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

#### Precios

El precio del curso será de 350 €.

Los alumnos que estén aceptados como alumnos Erasmus/Sócrates en la Universidad de Cantabria para el curso 2010-2011 tendrán un precio especial de 300 €

#### Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 90 € si la renuncia se realiza con más de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 100 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 150 €.

Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

### **Cursos de Español durante el curso académico**

Condiciones El Centro de Idiomas ofrecerá cursos intensivos de 60 y 40 horas durante el curso académico.

Estos cursos se ofrecerán en los niveles inicial, intermedio y avanzado en los cursos de octubre y febrero y en los niveles intermedio y avanzado en el curso de abril.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

El precio será de 350 € por 60 horas y 200 € por 40 horas y se aplicará un descuento del 12% a las personas con derecho a precio reducido interesadas en participar en el mismo. El precio incluye el libro de texto.

Aquellos alumnos participantes en programas Erasmus/Sócrates en la Universidad de Cantabria durante el curso 2010-2011 disfrutarán del precio especial de 250 € en el primer curso de 60 horas que realicen.

### Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 90 € si la renuncia se realiza con más de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 100 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 150 €.

Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

## **Otros cursos de Español para Extranjeros**

Condiciones El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de Español cuando lo considere pertinente. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

Del curso completo

Precio ordinario, por hora de curso, \_\_\_\_\_ 5 €

Precio reducido, por hora de curso, \_\_\_\_\_ 4,5 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 30 € más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Devoluciones Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

## **3 - CURSOS ESPECIFICOS**

Condiciones El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las condiciones de participación en los mismos, número mínimo de alumnos por grupo, etc. se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

### Precios

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria, el precio a aplicar será de 45 € por cada hora. Además, en aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes y entrega de certificaciones, tendrán que abonar una cantidad fija de 90 € por alumno.

Si el curso es encargado por personas ajenas a la Comunidad Universitaria y no prevé la búsqueda de alojamiento para las personas participantes en el curso, ni la entrega de material escolar, el precio mínimo a aplicar será de 50 €/hora. Estas tarifas son mínimas y, en consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

En aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, ayuda para la búsqueda de alojamiento, exámenes y entrega de certificaciones a los alumnos participantes, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a. Una cantidad fija de 95 € por alumno. En el caso de cursos de una semana de duración o menos se cobrará la cantidad de 50 € por alumno.
- b. 63 € por cada una de las primeras 40 horas de clase de cada grupo, y 56,50 €/hora a partir de las 41 horas.
- c. También se cobrarán los gastos extras a que dé lugar el curso (medios de locomoción, entradas a museos, seguro de asistencia sanitaria,...).
- d. En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 5% de la cantidad total abonada.

Excepcionalmente se podrán ofrecer descuentos sobre estas cifras siempre que:

1. La organización del curso no suponga un deterioro económico para el Centro de Idiomas.
2. Concurran circunstancias excepcionales que lo aconsejen.

#### **4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES**

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad un servicio de traducción y corrección de textos en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. Este servicio se cobrará por facturación interna de acuerdo con la tarifa siguiente:

##### **Corrección de textos.**

El interesado facilitará al Centro un texto en uno de los idiomas extranjeros indicados. Se realizará la corrección en presencia del interesado quién deberá proporcionar ayuda en lo que se refiere a términos técnicos. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 42,52 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

### **Traducción de textos.**

Se podrá realizar del Español a los cinco idiomas señalados o bien a la inversa. En todo caso el interesado deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se facturará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,16 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,15 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,32 €/palabra.

## SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)

### 1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

#### 1.1 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

COSTE POR ANIMAL, € / DIA	8-STION	RESIDUOS	
RATA	0,1263 €	Incluida	
RATON	0,0389 €	Incluida	
RATON EN MINIAISLADOR	0,1175 €	Incluida	
CONEJO	0,4400 €	Al sacrificio	21,1750 €
PERRO	1,1000 €	Al sacrificio	84,7000 €
CERDO	1,1000 €	Al sacrificio	84,7000 €
GALLINA	0,1525 €	Al sacrificio	12,1000 €
CODORNIZ	0,0517 €	Al sacrificio	1,1000 €

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO		
	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATON	3,5046 €	1,1682 €

Estos precios son exclusivos para los usuarios internos del Servicio de Estabulación y Experimentación Animal de la Universidad de Cantabria. En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.

## 1.2 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS AJENOS A LA UNIVERSIDAD.

COSTE POR ANIMAL, .....	€/DIA .....	GESTION .....	RESIDUOS .....
RATA	0,3788€	Incluida	
RATON	0,1168€	Incluida	
RATON EN MINI AISLADOK .....	0,3524€	Incluida	
CONEJO	1,3200€	Al sacrificio	21,18€
PERRO	3,3000€	Al sacrificio	84,70€
CERDO	3,3000€	Al sacrificio	84,70€
GALLINA	0,4574€	Al sacrificio	12,10€
CODORNIZ	0,1551€	Al sacrificio	1,10€

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO		
	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATON	3,5046 €	1,1682 €

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio de Estabulación y Experimentación Animal determinará en su momento los precios a aplicar.

### 1.3 - CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

#### CURSOS QUE UTILIZAN EL CERDO COMO MODELO BIOLÓGICO

#### TARIFAS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ANIMALES

2010			
USUARIOS INTERNOS			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	140,00 €	11	1.540,00 €
2	280,00 €	12	1.680,00 €
3	420,00 €	13	1.820,00 €
4	560,00 €	14	1.960,00 €
5	700,00 €	15	2.100,00 €
6	840,00 €	16	2.240,00 €
7	980,00 €	17	2.380,00 €
8	1.120,00 €	18	2.520,00 €
9	1.260,00 €	19	2.660,00 €
10	1.400,00 €	20	2.800,00 €

ORGANISMOS-ENTIDADES OFICIALES, etc.			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	210,00 €	11	1.960,00 €
2	350,00 €	12	2.100,00 €
3	560,00 €	13	2.310,00 €
4	700,00 €	14	2.450,00 €
5	910,00 €	15	2.660,00 €
6	1.050,00 €	16	2.800,00 €
7	1.260,00 €	17	3.010,00 €
8	1.400,00 €	18	3.150,00 €
9	1.610,00 €	19	3.360,00 €
10	1.750,00 €	20	3.500,00 €

USUARIOS EXTERNOS			
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE
1	280,00 €	11	2.380,00 €
2	420,00 €	12	2.520,00 €
3	700,00 €	13	2.800,00 €
4	840,00 €	14	2.940,00 €
5	1.120,00 €	15	3.220,00 €
6	1.260,00 €	16	3.360,00 €
7	1.540,00 €	17	3.640,00 €
8	1.680,00 €	18	3.780,00 €
9	1.960,00 €	19	4.060,00 €
10	2.100,00 €	20	4.200,00 €

En estas tarifas no están incluidos los costes de los animales ni los fungibles necesarios para la ejecución de las experiencias.

## 2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

### TARIFA DE ENSAYOS

**AÑO 2010**

**Precios sin IVA**

SERVICIOS			Tarifas 2009 Empresas	
<b>Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)</b>	Análisis Cuantitativo (perla)		70 €/m	
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	60 €/m	
		Muestras líquidas o en polvo	68 €/m	
	Preparación de muestras		Perla	30 €/m
			Molienda	30 €/m
<b>Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)</b>			68 €/m	
<b>Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B)</b>			90 €/m	
<b>Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu)</b>			95 €/m	
<b>Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti)</b>			95 €/m	
<b>Análisis Elemental</b>	Análisis de C y S		32 €/m (2 análisis +1) Calibración: 20€ por elemento	
	Análisis de O y N			
	Análisis de H		60 €/m (6 análisis +1) Calibración 36€	
<b>Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)</b>	Análisis de espectro IR		48 €/m	
	Interpretación espectro IR		45 €/h *	
	Preparación de pastilla KBr		5 €	
	Uso microscopio FT-IR		54 €/h *	
<b>Análisis Termogravimétrico (TG-DSC)</b>	Análisis TG/DSC		48 €/m **	
	Suplemento Argon		10 €	
<b>Análisis Calorimétrico (DSC)</b>	Análisis DSC		40 €/m **	
	Suplemento Nitrógeno Líquido		15 €	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

\* Mínimo 1 hora

\*\* Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

\* MECANIZADO PROBETAS: 12€/m

\* REDACCIÓN DE INFORMES: 40 €/h

\* DESCUENTOS: 30 % Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

### 3 - SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

TARIFA  
AÑO 2010  
Precios sin IVA (€)

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Hora TEM	12,40	20,70	51,80
Preparación muestra polvo	3,10	5,20	10,40
Cortadora ultrasonidos	2,10	3,10	10,40
Esmeriladora cóncava	2,10	3,10	10,40
Bombardeo iónico	7,30	9,30	31,00

#### 4 - SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

**TARIFA  
AÑO 2010  
Precios sin IVA (€)**

	<b>TARIFA A Grupos I+D UC</b>	<b>TARIFA B Organismos Públicos</b>	<b>TARIFA C Empresas</b>
<b>Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS</b>	215,00€/muestra*	268,75€/muestra*	322,50€/muestra*
<b>Cuantificación de policlorobifenilos ( 7 compuestos) por HRGC-HRMS</b>	205,00€/muestra*	256,25€/muestra*	307,50€/muestra*

\* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc.

## CDTUC

---

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

**EMPRESAS: 8,62 euros / m<sup>2</sup>**

**GRUPOS I+D: 34 euros × (superficie) 0,57**

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción (excepto Torre Anexa) en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica se facturarán de forma separada.

## CURSOS DE VERANO

MATRÍCULAS			
Tipo de Tarifas	Cursos Experiencia	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
ORDINARIA <sup>(1)</sup>	30	120	150
ANTICIPADA <sup>(2)</sup>	30	50	60
REDUCIDA <sup>(3)</sup>	30	75	100
MAYORES <sup>(4)</sup>	30	30	30

(1) Ordinaria: Para aquellos casos que no se encuadren en los apartados posteriores. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente desde el día de finalización de la matrícula anticipada y hasta el día laborable anterior al comienzo del curso.

(2) Anticipada: Cualquier persona interesada podrá optar a esta modalidad de matrícula. Este tipo de matrícula no permite reintegro del dinero, salvo anulación del curso. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente antes de la fecha marcada anualmente en el programa general de Cursos de Verano (generalmente primera decena del mes de junio).

(3) Reducida: Destinadas a los siguientes colectivos: residentes del municipio donde se imparta el curso matriculado (Laredo, Suances, Reinosa, Cabezón de la Sal, Santander, Torrelavega, Reocín, Colindres, Medio Cudeyo, Santoña, Ramales de la Victoria, Noja, Camargo y Valderredible), alumnos de la UC, jóvenes (nacidos en 1.985 y años posteriores), desempleados y miembros de ALUCAN. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente en el periodo de matrícula ordinaria. Todos los beneficiarios deberán acreditar documentalmente su pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Mayores: Se considerarán “mayores” aquellos solicitantes nacidos en 1.945 y años anteriores. El plazo de matriculación termina el último día laborable anterior al comienzo del curso.

Los miembros de ALUCAN tendrán una reducción del 25% sobre el precio de la matrícula ordinaria.

Existirá la posibilidad de una exención total o parcial de las tasas de matrícula a los alumnos.

OTROS SERVICIOS OFERTADOS	LAREDO	SUANCES	REINOSA
Transporte	---	15	15
Actas	---	---	--
Alojamiento	105(1) 84(2)	---	---

(1) Precio por alojamiento de domingo a viernes (5 noches en régimen de sólo alojamiento).

(2) Precio por alojamiento de domingo a jueves ó lunes a viernes (4 noches en régimen de sólo alojamiento)

## SERVICIO DE INFORMATICA

### 1 - Correo Electrónico

Concepto	Descripción	Coste
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 500 MB + Copias de Seguridad	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.	Sin coste
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 500 MB + Copias de Seguridad	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades universitarias, primer buzón gratis.	Sin coste
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 500 MB + Copias de Seguridad	El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo	70 €/A.

### 2 - Alojamiento Web

Concepto	Descripción	Coste
Alojamiento Web hasta 500 MB+Copias de Seguridad	Para departamentos, grupos universitarios y actividades universitarias sin financiación exterior.	Sin coste
Alojamiento Web hasta 1 GB + Copias de Seguridad	Para departamentos, grupos universitarios y actividades universitarias sin financiación exterior y que justifiquen la necesidad de ocupar más de 500 MB	Sin coste
Alojamiento Web hasta 2 GB + Copias de Seguridad		600 €/A.
Alojamiento Web hasta 10 GB + Copias de Seguridad		950 €/A.
Alojamiento Web hasta 20 GB + Copias de Seguridad		1.300 €/A.
Alojamiento Web hasta 50 GB + Copias de Seguridad		2.300 €/A.

### 3 - Alojamiento de Ficheros

Concepto	Descripción	Coste
Alojamiento de Ficheros hasta 1 GB+Copias de Seguridad	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.	Sin coste
Alojamiento de Ficheros hasta 5 GB+Copias de Seguridad	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.	Sin coste
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 10 GB+Copias de Seguridad	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.	300 €/A.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 20 GB+Copias de Seguridad	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.	640 €/A.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 50 GB+Copias de Seguridad	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.	1.630 €/A.
Alojamiento de Ficheros hasta 2 GB+Copias de Seguridad		400 €/A.
Alojamiento de Ficheros hasta 10 GB+Copias de Seguridad		750 €/A.
Alojamiento de Ficheros hasta 20 GB+Copias de Seguridad		1.100 €/A.
Alojamiento de Ficheros hasta 50 GB+Copias de Seguridad		2.100 €/A.

### 4 - Copias de Seguridad

Concepto	Descripción	Coste
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 75 GB por Departamento/UFG	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.	Sin coste
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 150 GB por Departamento/UFG	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.	1.700 €/A.
Copias de Seguridad a Servidores departamentales, hasta 200 GB por Departamento/UFG	Solo servidores con SO compatible con plataforma de copias de seguridad.	2.500 €/A.
Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un mes de antigüedad.	Máximo tres incidencias por año, a partir de ahí se aplica la tarifa de hasta cinco meses de antigüedad.	Sin coste
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.		80 €
Recuperación de Correo de Copias de Seguridad de hasta tres meses de antigüedad.		120 €

## 5 - Otros

Concepto	Descripción	Coste
Regularización de Sistema Operativo Windows XP	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.	175 €
Regularización de Sistema Operativo Windows Vista	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM	200 €
Latiguillos de conexión de red	En caso de alta nueva y con 3mts. De longitud.	Sin coste
Latiguillos de red a medida	Con los conectores y certificado.	1€/mts.

## ESCUELA INFANTIL UC

---

PRECIOS CURSO 2009/10 (SEPTIEMBRE 09/JULIO 10)			
	JORNADA COMPLETA	1/2 JORNADA	COMIDA
Miembros de la UC	119	82	63
Ajenos a la UC	211	119	63
Días sueltos para miembros de la UC o visitantes	10,4	6,2	4,2

## CAMPUS INFANTIL UC Y CAMPAMENTO DE VERANO UC

CAMPUS INFANTIL UC		
PRECIOS CURSO 2010/11 (OCTUBRE 10/AGOSTO 11)		
	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	OTROS
Precio/día	3,6 €	11,4 €

CAMPAMENTO DE VERANO UC	
PRECIOS VERANO 2010	
Precio campamento	47 €

ESCUELA DE PATINES UC		
PRECIOS CURSO 2010/11 (OCTUBRE 10/AGOSTO 11)		
	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	OTROS
Precio/trimestre		
Niño/a	10 €	26 €
Adulto	5 €	10 €

Sobre estos precios se aplicarán los siguientes descuentos a las familias numerosas que inscriban a tres o más hijos en la misma actividad:

- Descuento por tercer hijo/a: 50%
- Descuento por cuarto hijo/a: 75%

## **CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (C.O.I.E.)**

---

### **1 - OFERTAS DE BECAS**

La tarifa será de 25 € fijos más el coste del seguro, que para el año 2009 será de 8 € por alumno, para becas de tres o menos meses de duración y de 15 euros por alumno para becas de entre tres y seis meses de duración.

Quedarán exentas de la aplicación de estas tarifas las prácticas que se realicen en el marco de los diversos planes de estudio, es decir las prácticas integradas en los planes de estudio y que son de obligada realización para la obtención de los diversos títulos académicos.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, estarán exentas de tarifa las becas de colaboración convocadas por las diversas unidades de la Universidad de Cantabria siempre que se realicen dentro de las dependencias de la Universidad.

Con independencia de las tarifas previstas, y para aquellos convenios de prácticas que se puedan establecer entre el COIE e instituciones o empresas y que por las diferentes características de las prácticas, hacen que resulten de carácter especial, se podrán establecer en los mencionados convenios cláusulas que recojan los gastos de gestión y tramitación de ofertas por importes distintos a los contemplados en esta tarifa. Estableciendo criterios para la fijación de la tarifa en porcentaje al importe total del convenio.

El porcentaje estará establecido preferentemente entre un tres y un cinco por ciento.

### **2 - OFERTAS DE EMPLEO**

La tarifa por los gastos de gestión de las ofertas de empleo será de 30 Euros por oferta, más el IVA correspondiente (16%) con independencia del número de puestos que se soliciten.

Se autoriza al Gerente de la Universidad de Cantabria para establecer la fecha en la que entrarán en vigor las presentes tasas.





## Anexo 10 - Códigos U.F.G.





CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
1	Dpto. de Anatomía y Biología Celular	Director	Administrador
2	Dpto. de Biología Molecular	Director	Administrador
3	Dpto. de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	Director	Administrador
4	Dpto. de Ciencias Históricas	Director	Administrador
5	Dpto. Ciencias y Técnicas del Agua y Medio Ambiente	Director	Administrador
6	Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Director	Administrador
7	Dpto. Derecho Público	Director	Administrador
8	Dpto. Ingeniería Estructural y Mecánica	Director	Administrador
9	Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	Director	Administrador
10	Dpto. Economía	Director	Administrador
11	Dpto. Educación	Director	Administrador
12	Dpto. Ingeniería de Comunicaciones	Director	Administrador
13	Dpto. Filología	Director	Administrador
14	Dpto. Física Aplicada	Director	Administrador
15	Dpto. Física Moderna	Director	Administrador
16	Dpto. Fisiología y Farmacología	Director	Administrador
17	Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	Director	Administrador
18	Dpto. Historia Moderna y Contemporánea	Director	Administrador
19	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética	Director	Administrador
20	Dpto. Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	Director	Administrador
21	Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación	Director	Administrador
22	Dpto. Medicina y Psiquiatría	Director	Administrador
23	Dpto. Ingeniería Química y Química Inorgánica	Director	Administrador
24	Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	Director	Administrador
25	Dpto. Administración de Empresas	Director	Administrador
26	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación	Director	Administrador
27	Dpto. Derecho Privado	Director	Administrador
28	Dpto. Enfermería	Director	Administrador
29	Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	Director	Administrador
30	Dpto. Electrónica y Computadores	Director	Administrador
50	Dpto. Técnica Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Autom.	Director	Administrador
31	Facultad de Filosofía y Letras	Decano	Administrador
32	Facultad de Ciencias	Decano	Administrador
33	Facultad de Medicina	Decano	Administrador
34	Facultad de Derecho	Decano	Administrador
35	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Director	Administrador
36	Facultad de Económicas y Empresariales	Decano	Administrador
41	Facultad de Educación	Decano	Administrador
42	E.T.S. de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	Director	Administrador
43	E.U. de Ingeniería Técnica Minera	Director	Administrador
44	E.U. de Enfermería "Casa Salud Valdecilla"	Director	Administrador
45	E.T.S. de Náutica	Director	Administrador
52	Instituto de Física de Cantabria	Director	Gerente
54	Instituto Intern. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	Director	Administrador
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	Director	Administrador
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	Director	Administrador
59	Programa Consolider	Director	Administrador
60	Vicerrectorado de Estudiantes	Vicerrector	Secretaria
61	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	Vicerrector	Secretaria/Administrador

CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
62	Vicerrectorado de Investigación y Transf. Conocimiento	Vicerrector	Jefe Serv.G. Investigación
63	Vicerrectorado de Profesorado	Vicerrector	Secretaria
64	Servicio de Informática	Director	Administrador
65	Servicio de Publicaciones	Director	Administrador
67	Biblioteca Universitaria	Director	Administrador
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	Vicerrector	Secretaria
69	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	Vicerrector	Secretaria
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	Director	Administrador
72	Cursos de Verano	Director	Administrador
73	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	Vicerrector	Secretaria
73CD	V.R.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	Vicerrector	Administrador
74	Centro de Idiomas	Director	Administrador
75	C.O.I.E.	Director	Administrador
76	Vicerrectorado de Campus y Desarrollo Social	Vicerrector	Secretaria
79	Escuela Infantil U.C.	Vicerrector	Secretaria
81	Servicios Administrativos Centrales: Gerencia	Gerente	Normativa Propia
82	Consejo Social	Presidente	Secretario
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Director	Administrador
85	Rectorado, S. General y Víc. Planific. y Organización	Rector/ Vicerrector	Normativa Propia
86	Defensor Universitario	Defensor Univ.	Jefe Oficina
89	Gastos Centralizados	Gerente	Normativa Propia
*	Convenios, Proyectos o Cursos	Director	Administrador U.F.G.

\* Solamente a los efectos de ejecución de los gastos se adscribirán a la u.f.g. que pertenezca el director del convenio.



## Anexo 11 - Clasificación Económica del Presupuesto







## Anexo 11 - Clasificación Económica del Presupuesto

### PRESUPUESTO DE INGRESOS





## INTRODUCCION

---

La presente clasificación económica establece la estructura del Presupuesto de Ingresos de la UC.

- CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5 : INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPÍTULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

## OPERACIONES CORRIENTES

---

### CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios, realización de actividades y entregas de bienes por parte de la UC.

#### Art. 31: PRECIOS PÚBLICOS

Contraprestaciones percibidas por la prestación del Servicio de Enseñanza Superior, de Extensión Universitaria y otros ingresos relacionados con estas actividades.

#### Concepto 310: Derechos de matrícula Grado

Importes de las matrículas fijadas por la Consejería de Educación para las titulaciones oficiales que se imparten en la UC.

- 310.00.- Grado
- 310.01.- Postgrado

- 310.02.- Centros adscritos: Importe que corresponde a la UC. de acuerdo a los correspondientes convenios de adscripción.
- 310.10.-Compensaciones de becarios: Importe compensado por las exenciones practicadas a becarios.
- 310.11.-Compensación familias numerosas por 3º hijo: Importes compensados por las exenciones de familias numerosas.

### **Concepto 311: Derechos de matrícula en Estudios propios**

Importes fijados por el Consejo Social por los diferentes Títulos Propios ofertados por la UC.

- 311.00.- Master
- 311.03.- Especialización
- 311.04.- Experto
- 311.11.- Ingeniería Ambiental
- 311.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban, para el abono de las mismas.

### **Concepto 312: Derechos de matrícula C.I.U.C.**

Ingresos por las matrículas en los diferentes cursos y seminarios que se imparten en el Centro de Idiomas de la UC.

- 312.00.- Cursos ordinarios de Idiomas Extranjeros
- 312.01.- Cursos de Español
- 312.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.

### **Concepto 313: Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria**

Ingresos por la participación en las diferentes actividades de Extensión Universitaria. También se incluirán los correspondientes a los cursos cero y los de formación.

- 313.00.- Cursos de Verano
- 313.01.- Aulas de Extensión Universitaria
- 313.02.- Actividades Deportivas
- 313.03.- Campus de Verano.
- 313.63.- Cursos Vic. Ordenación Académica.
- 313.99.-Otros Cursos de Extensión Universitaria: Ingresos de cursos y seminarios de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Dptos. e Institutos.

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.

### **Concepto 319: Otros Precios Públicos.**

Otros ingresos cuya cuantía se fija por la Consejería de Educación .

- 319.04.- Pruebas de acceso
- 319.06.- Expedientes, certificaciones, traslados y compulsas
- 319.07.- Expedición de títulos
- 319.08.- Tesis y Proyectos fin de carrera
- 319.09.- Tarjeta de identidad
- 319.10.- Convalidaciones
- 319.11.- Cursos Cero
- 319.12.- Tutela Académica Doctorado
- 319.14.- Programa Sénior

- 319.99.- Otros

### **Art. 32: OTROS INGRESOS DE PRESTACIONES DE SERVICIO**

Ingresos obtenidos por la UC. como contraprestación de los servicios prestados y que no se pueden encuadrar en el artículo 31.

#### **Concepto 327: Uso de teléfono y fax**

Repercusión tanto externa como interna, de la utilización del teléfono y fax de la UC. Se desglosarán por subconceptos las U.F.G. que prestan el servicio.

- 327.32.- F. Ciencias
- 327.33.- F. Medicina
- 327.35.- E. Caminos
- 327.36.- F. C. Económicas y Empresariales
- 327.42.- E. T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 327.44.- E. U. Enfermería C.S.V.
- 327.45.- E.T.S. de Náutica
- 327.81.- Servicios Centrales

#### **Concepto 328: Convenios y contratos Art. 83. L.O.U.**

Importes de los convenios, contratos, prestaciones de servicios y cursos firmados al amparo del art. 83. de la L.O.U.

Los ingresos se desglosarán por subconceptos, atendiendo a la Entidad que origina el mismo.

Las cantidades que se contabilizarán serán netas, una vez deducido el porcentaje que corresponda a la UC. y el I.V.A. repercutido.

- 328.00.- Admón. del Estado
- 328.01.- Organismos Autónomos administrativos

- 328.02.- Seguridad Social
- 328.03.- Organismos Comerciales
- 328.04.- Empresas Públicas y otros Entes Públicos
- 328.05.- Gobierno de Cantabria
- 328.06.- Ayuntamientos
- 328.07.- Empresas privadas
- 328.08.- Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 328.09.-Exterior
- 328.99.-Otros: los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores.

#### **Concepto 329: Otras prestaciones de servicios.**

Ingresos correspondientes a prestaciones de servicios no incluidas en los subconceptos anteriores.

- 329.00.- Acceso al documento (B.U.C.)
- 329.02.- Instalaciones Servicio de Informática
- 329.05.- Oposiciones
- 329.06.- Utilización de instalaciones deportivas
- 329.33.- SEEA. Mantenimiento
- 329.67.- Bibliografía personalizada
- 329.74.- Traducciones C.I.U.C.
- 329.75.- C.O.I.E. Prácticas en empresas
- 329.78.- Repercusión Gastos C.D.T.U.C.
- 329.79.- Escuela Infantil U.C.

- 329.81.-Repercusión gastos a Terceros. Ingresos por repercusión de gastos generales (luz, agua, gas, etc.,) a los concesionarios.
- 329.99.- Otros.

### **Art. 33: VENTA DE BIENES**

Ingresos derivados de la entrega de bienes mediante precio.

#### **Concepto 330: Venta de publicaciones propias**

Venta de libros editados por la UC.

- 330.00.- Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)
- 330.99.- Venta de otras publicaciones propias

#### **Concepto 331: Venta de energía eléctrica**

#### **Concepto 332: Venta de fotocopias y productos de reprografía**

Ingresos procedentes de la entrega de fotocopias, encuadernaciones, etc.

El 10% de los ingresos externos que generan créditos para gastos se imputarán al Concepto 390.30.

Se desglosará por subconceptos las diferentes U.F.G. con servicios de reprografía.

- 332.32.- F. Ciencias
- 332.33.- F. Medicina
- 332.34.- F. Derecho
- 332.35.- E. Caminos
- 332.36.- F. Ciencias Económicas y Empresariales
- 332.42.- E.T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 332.43.- E.U. Minas
- 332.44.- E.U. Enfermería C.S.V.

- 332.45.- E.T.S. Náutica
- 332.64.- Servicio de Informática
- 332.67.- Biblioteca Universitaria
- 332.81.- Servicios Centrales

### **Concepto 338: Venta de productos personalizados**

### **Concepto 339: Venta de impresos y guías**

Ingresos por impresos y guías académicas, etc. que se entregan a los alumnos.

- 339.00.- Venta de impresos
- 339.01.- Venta de guías
- 339.99.- Otros

### **Art. 38: REINTEGROS**

Ingresos realizados en la Tesorería originados por pagos previamente realizados con cargo al Presupuesto de Gastos de la UC.

### **Concepto 380: De ejercicios cerrados**

Si el pago original no corresponde al ejercicio presupuestario vigente.

### **Concepto 381: De presupuesto corriente**

### **Art. 39: OTROS INGRESOS**

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

### **Concepto 390: Retenciones convenios, proyectos, cursos y otros**

Importes que de acuerdo a la normativa vigente se descuenta a algunos ingresos para financiar los gastos generales de la UC.

- 390.00.- Art. 83 L.O.U.
- 390.01.- Convenios Fundación Leonardo Torres Quevedo art. 83 L.O.U. Porcentaje que corresponde a la U.C. de los convenios que gestiona la F.L.T.Q.

- 390.02.- Programas Europeos
- 390.03.- Programas Nacionales
- 390.10.- Estudios Propios
- 390.30.- Ingresos de Servicios que generan Gastos (fotocopias, Cursos de Ext. Universitaria, etc)
- 390.99.-Otros: Los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores.

#### **Concepto 398: Venta de Patentes**

#### **Concepto 399: Ingresos diversos**

Recoge los ingresos que no tienen encuadre en los conceptos anteriores.

- 399.00.- Prorrata I.V.A.
- 399.01.- Colaboración edición revista UC: publicidad en revista UC.
- 399.03.- Colaboración Programas Oficiales de Postgrado.
- 399.99.-Otros ingresos diversos. Los no enmarcados en subconceptos anteriores. Ingresos por publicidad en Boletines oficiales, etc.

### **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UC., sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

#### **Art. 40: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Transferencias del Estado para financiar operaciones corrientes.

#### **Concepto 400: Ministerio de Educación**

#### **Concepto 401: Otros Ministerios**

#### **Art. 41: ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS**

#### **Concepto 410: Organismos autónomos administrativos**

- 410.00.- Consejo Superior de Deportes

- 410.01.- Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE)
- 410.99.- Transferencias corrientes de otros Organismos.

#### **Art. 44: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**

**Concepto 440: Empresas Públicas**

**Concepto 441: Otros Entes Públicos**

**Concepto 442: SODERCAN**

**Concepto 443: IDICAN**

**Concepto 445: Residuos de Cantabria**

**Concepto 446: Centro Asociado U.N.E.D.**

**Concepto 447: Instituto Cántabro de Estadística**

#### **Art. 45: COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

**Concepto 450: Consejería de Educación. Contrato Programa**

Transferencias corrientes recibidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Cantabria.

- 450.01.- Programa de Suficiencia Financiera.
- 450.03.- Programa de Recursos Humanos.
- 450.05.- Programa de Apoyo a la Investigación.
- 450.07.- Programa de Adaptación al EEES.
- 450.08.- Programa de Atención y Servicio al Estudiante.
- 450.09.- Programa de Mejora de la Calidad Investigadora.
- 450.10.- Programa de Mejora de la Calidad Docente.

**Concepto 451: Consejería de Educación. Otras**

**Concepto 452: Otras Consejerías**

- 452.01.- Parlamento de Cantabria.
- 452.02.- Presidencia y Justicia.

- 452.03.- Empleo y Bienestar Social.
- 452.04.- Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.
- 452.05.- Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.
- 452.06.- Economía y Hacienda.
- 452.07.- Medio Ambiente.
- 452.08.- Cultura, Turismo y Deporte.
- 452.10.- Sanidad.
- 452.11.- Servicio Cántabro de Salud.
- 452.12.- Industria y Desarrollo Tecnológico.
- 452.13.- Servicio Cántabro de Empleo.

#### **Art. 46: CORPORACIONES LOCALES**

Transferencias corrientes a percibir de Corporaciones Locales.

##### **Concepto 460: Ayuntamientos**

- 460.00.- Ayuntamiento de Laredo
- 460.01.- Ayuntamiento de Camargo
- 460.02.- Ayuntamiento de Santander
- 460.03.- Ayuntamiento de Suances
- 460.04.- Ayuntamiento de Castro Urdiales
- 460.05.- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- 460.06.- Ayuntamiento de Torrelavega
- 460.07.- Ayuntamiento de Reocín

- 460.08.- Ayuntamiento de Colindres
- 460.09.- Ayuntamiento de Medio Cudeyo
- 460.10.- Ayuntamiento de Reinosa
- 460.11.-Ayuntamiento de Ramales
- 460.12.- Ayuntamiento de Santoña
- 460.13.- Ayuntamiento de Noja
- 460.14.- Ayuntamiento de Valderredible
- 460.15.- Ayuntamiento de Arnuelo
- 460.99.- Otros Ayuntamientos

#### **Art. 47: EMPRESAS PRIVADAS**

Transferencias corrientes percibidas provenientes de empresas privadas

##### **Concepto 470: Entidades Bancarias**

- 470.00.- Caja Cantabria
- 470.01.- Banco Santander

##### **Concepto 471: Becas de Prácticas**

- 471.10.- Convenios específicos
- 471.99.- Otras becas de prácticas

##### **Concepto 479: Otras Transferencias corrientes**

- 479.01.- Empresas privadas (Cursos de Verano): Aportaciones específicas para financiar Cursos de Verano.
- 479.99.- Otras

## **Art. 48: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Transferencias corrientes recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

### **Concepto 489: Otras Transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro**

- 489.99.- Otras transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro

## **Art. 49: EXTERIOR**

Recursos percibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

### **Concepto 499: Otras**

- 499.99.- Otras Transferencias Corrientes del Exterior

## **CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES**

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la UC., así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

## **Art. 52: INTERESES DE DEPÓSITO**

Intereses que devenguen los depósitos

### **Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias**

- 520.00.- Caja Cantabria
- 520.01.- Banco Santander
- 520.99.- Otros

### **Concepto 521: Intereses de otros activos financieros**

## **Art. 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

### **Concepto 540: Alquiler de inmuebles**

## **Art. 55: PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**

### **Concepto 550: Concesiones administrativas**

- 550.00.- Cafeterías y Comedores
- 550.01.- Servicios de Reprografía
- 550.09.- Otras Concesiones: Fotomatón, máquinas, cabinas telefónicas, parkings, etc.

## **OPERACIONES DE CAPITAL**

---

### **CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos, condicionados, o no, recibidos sin contrapartida directa por parte de la UC. y que se destinen a financiar operaciones de capital.

### **Art. 70: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Transferencias de capital del Estado para financiar la investigación y otras inversiones.

#### **Concepto 700: Administración del Estado para Investigación**

- 700.00.- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- 700.02.- Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN)
- 700.03.- Ministerio de Fomento
- 700.04.- Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
- 700.05.- Ministerio de Economía y Hacienda
- 700.06.- Ministerio de Sanidad y Consumo
- 700.07.- C.S.I.C.
- 700.09.- Ministerio de Vivienda
- 700.99.- Otros

### **Concepto 701: MICINN para el Campus de Excelencia**

### **Concepto 702: MICINN. Programa de Becas y Contratos**

- 702.21.- Contratos a P.Investig.en formación predoctoral (FPI)
- 702.22.- Programa de P.Investig.en formación predoctoral (FPU)
- 702.24.- Programa Ramón y Cajal.
- 702.25.- Programa Juan de la Cierva
- 702.26.- Contratos a P.Investig.en formación postdoctoral (MICINN)
- 702.27.- Contratos Programa Técnicos MICINN
- 702.29.- Contratos Jóvenes Doctores Extranjeros.
- 702.99.- Programas movilidad MICIN

### **Concepto 709: Otras**

- 709.02.- Ministerio de Educación. Otras

## **Art. 71: ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS**

### **Concepto 710: OO.AA. administrativos**

- 710.00.- Consejo Superior de Deportes
- 710.99.- Otros

## **Art. 74: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS**

### **Concepto 740: Empresas Públicas**

### **Concepto 741: Otros Entes Públicos**

### **Concepto 742: IDICAN**

### **Concepto 746: SODERCAN**

## **Art. 75: COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Transferencias de capital recibidas de los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas.

### **Concepto 750: Consejería de Educación. Contrato programa**

- 750.01.- Programa de suficiencia financiera.
- 750.03.- Programa de Recursos Humanos.
- 750.04.- Programa de estabilización de investigadores.
- 750.05.- Programa de apoyo a la investigación
- 750.06.- Programa de RAM y equipamiento.
- 750.07.- Programa de adaptación al EEES.
- 750.08.- Programa de atención y servicio al estudiante.
- 750.09.- Programa de mejora de la calidad investigadora.
- 750.10.- Programa de mejora de la calidad docente.

### **Concepto 751 Consejería de Educación. Otras**

#### **Concepto 752 Otras Consejerías.**

- 752.02.- Presidencia y Justicia.
- 752.03.- Empleo y Bienestar Social.
- 752.04.- Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.
- 752.05.- Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.
- 752.06.- Economía y Hacienda.
- 752.07.- Medio Ambiente.
- 752.08.- Cultura, Turismo y Deporte.
- 752.10.- Sanidad.
- 752.11.- Servicio Cántabro de Salud.
- 752.12.- Industria y Desarrollo Tecnológico.

- 752.13.- Servicio Cántabro de Empleo

**Concepto 759: De otras CC.AA.**

**Art. 76: CORPORACIONES LOCALES**

Transferencias de capital a percibir de Corporaciones Locales.

**Concepto 760: Ayuntamientos**

**Art. 77: EMPRESAS PRIVADAS**

Transferencias de capital provenientes de empresas privadas.

**Concepto 770: Empresas privadas**

- 770.00.- Caja Cantabria
- 770.01.- Banco Santander
- 770.99.- Otras Empresas privadas.

**Art. 78: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Transferencias de capital recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

**Concepto 780: Fundación Marcelino Botín**

**Concepto 781: Fundación Leonardo Torres Quevedo**

**Concepto 789: Otras Transferencias de capital de familias e Instituciones sin fines de lucro.**

**Art. 79: EXTERIOR**

Recursos recibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

**Concepto 790: Unión Europea**

**Concepto 791: Programa MARCO EUROPEO de Investigación.**

**Concepto 799: Otras Transferencias capital del exterior.**

## **CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos, de reintegros de depósitos y fianzas constituidas.

### **Art. 83: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

#### **Concepto 830: Reintegro de préstamos a corto plazo al personal**

Devoluciones de anticipos de haberes de acuerdo con la normativa vigente.

### **Art. 87: REMANENTE DE TESORERÍA**

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos.

#### **Concepto 870: Remanente de Tesorería**

Este concepto recogerá el remanente de Tesorería de la UC. destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

- 870.00.- Remanente de Tesorería Genérico
- 870.01.- Remanente de Tesorería Específico.

## **CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS**

### **Art. 91: PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL**

#### **Concepto 911: Anticipos reembolsables a largo plazo entes S.P.**

- 911.00.- Convocatoria infraestructura científica 2005 y 2008.



## Anexo 11 - Clasificación Económica del Presupuesto

### PRESUPUESTO DE GASTOS





## INTRODUCCIÓN

---

La presente clasificación establece la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que conforman la estructura de la clasificación económica en la Universidad de Cantabria.

- CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES
- CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

## OPERACIONES CORRIENTES

---

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (Personal y Gastos en bienes corrientes y servicios), y las Transferencias y Subvenciones Corrientes.

### CAPÍTULO 1 : GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este Capítulo todo tipo de retribuciones incluidas gratificaciones y productividad del personal de la U.C., con las excepciones siguientes:

- Personal contratado con cargo a Proyectos y Convenios de investigación, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que lo financia.
- Personal contratado con cargo a las subvenciones y ayudas concedidas por Entidades u Organismos públicos, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que lo financia.
- Retribuciones derivadas de cursos, seminarios, derechos de autor, etc., que se abonen con cargo al presupuesto de la U.C.

## Art. 12: FUNCIONARIOS

### Concepto 120: Retribuciones Básicas

Se imputarán a este concepto las pagas de sueldo base, trienios y pagas extraordinarias del personal funcionario, así como las pagas adicionales por complementos específicos al PDI, con el siguiente desglose:

- 120.00.- Funcionarios Docentes
- 120.01.- Funcionarios P.A.S.

### Concepto 121: Retribuciones Complementarias

Se imputarán las Retribuciones Complementarias de los Funcionarios con el siguiente desglose:

- 121.00 Funcionarios Docentes
  - Complemento Destino
  - Complemento Destino Ley 31/90
  - Complemento Específico General
  - Complemento Específico Cargo Académico
  - Complemento Evaluación Docente
  - Complemento Evaluación Investigadora
  - Complemento del art. 69 L.O.U.
  - Complemento Transitorio
  - Complemento Plazas Vinculadas (Los importes no incluidos en los conceptos anteriores que perciba el personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias)
  - Complemento Consejo Social.
- 121.01 Funcionarios P.A.S.
  - Complemento Destino

- Complemento Específico General.
- Complementos Transitorios
- Complementos Consejo Social.

## **Art. 13: LABORALES**

### **Concepto 130: Personal Laboral ( Convenio Colectivo)**

- 130.00 Retribuciones Básicas P. Laboral
  - Sueldo Base
  - Trienios
  - Pagas Extraordinarias
- 130.01 Retribuciones Complementarias P.Laboral.
  - Las recogidas en el Convenio Colectivo.

## **Art. 14: OTRO PERSONAL**

### **Concepto 141: Otro Personal**

- 141.00 Profesorado Contratado.

Todas las Retribuciones Básicas y Complementarias incluidos los complementos del Consejo Social de todo el profesorado no funcionario. En particular:

- Asociados
- Ayudantes
- Ayudantes Doctores
- En Formación
- Eméritos.
- Visitantes.
- Contratados Doctores

- Plantilla Investigadora
- 141.10 Personal Vario: C.I.U.C.

Todas las Retribuciones.

- 141.20 Liberados Sindicales

Todas las Retribuciones Básicas y Complementarias incluida la productividad del personal, tanto Funcionario como Laboral y que perciban todas sus retribuciones con cargo a la U.C. Si la liberación fuese parcial, se cargarían a esta aplicación el total de las retribuciones, realizándose posteriormente los ajustes correspondientes.

- 141.30 Personal Vario: P.A.S.

Todas las Retribuciones del P.A.S. Laboral no sometido al Convenio Colectivo Vigente. También se imputarán los importes a percibir por el personal contratado para los Campus vacacionales.

## **Art. 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**

### **Concepto 150: Productividad**

Las asignaciones al P.A.S. por productividad, dedicación horaria, compensatoria, variable, por objetivos, proyectos, etc...

### **Concepto 151: Gratificaciones**

Realización de Servicios Extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo.

## **Art. 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD**

### **Concepto 160: Cuotas Sociales**

- 160.00.- Seguridad Social. Aportaciones de la U.C. a los regímenes de la Seguridad Social y de Previsión del personal a su servicio. Comprende las liquidaciones que se realicen en el ejercicio corriente, aun cuando incluyan devengos de ejercicios anteriores.

### **Concepto 162: Gastos sociales del personal**

- 162.01.- Fondo de Acción Social
  - Ayuda matrícula Estudios Universitarios

- Ayuda vacaciones
  - Intercambio vacaciones P.A.S.
  - Intercambio en Residencias Universitarias
  - Ayuda prótesis
  - Bolsas y ayudas estudio al P.A.S.
  - Indemnización por jubilación Personal Laboral (art. 60 Conv. Colec.)
  - Seguro de accidentes
  - Ayudas al estudio de hijos
  - Campus de vacaciones
  - Ayudas a la jubilación voluntaria
  - Otras acciones
- 162.02.- Plan de Pensiones U.C.

## **CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Este capítulo comprende los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio.

No obstante, los créditos asignados descentralizadamente a los Centros, Departamentos, Institutos, C.I.U.C. y Cursos de Verano, con independencia de cual sea el gasto, se imputarán al concepto 229 de acuerdo con el desglose que más adelante se detalla.

### **Art. 20: ARRENDAMIENTOS**

#### **Concepto 202: Edificios y otras construcciones**

Cánones por financiación estructurada.

### **Concepto 204: Material de Transportes**

### **Concepto 209: Cánones por arrendamiento operativo**

## **Art. 21: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN**

Se incluirán en este artículo los gastos de mantenimiento y conservación. Se excluirán las reformas y ampliaciones de importancia que incrementen el valor del bien, las cuales se imputarán al capítulo 6.

Los créditos se presupuestarán a nivel de concepto. No obstante y cuando se indique, en la ejecución del gasto se contabilizarán por subconceptos.

### **Concepto 211: Red de Comunicaciones**

Se incluirán los gastos de mantenimiento de la Red de Comunicaciones de la Universidad de Cantabria.

### **Concepto 212: Edificios y otras construcciones**

Se incluirán las reparaciones y mantenimiento de edificios, incluido el material necesario para la reparación. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 212.10.- Albañilería
- 212.11.- Carpintería
- 212.12.- Cerrajería, hierro
- 212.13.- Jardinería
- 212.14.- Pintura
- 212.99.- Otros trabajos

### **Concepto 213: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje**

Se incluirán las reparaciones y conservación de maquinaria, útiles y herramientas, mantenimiento de ascensores, sistemas de calefacción, quemadores, extintores, instalaciones de gas y eléctricas, barreras, instalaciones deportivas, etc El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 213.10.- Calefacción, fontanería, etc.
- 213.11.- Instalaciones eléctricas

- 213.12.- Red informática y telefonía
- 213.13.- Instalaciones de seguridad e incendios
- 213.14.- Centrales térmicas
- 213.15.- Ascensores
- 213.16.- Instalaciones sistemas control de accesos
- 213.99.- Otros trabajos

#### **Concepto 214: Material de transporte**

Se incluirán las reparaciones y conservación de vehículos y facturas de garaje.

#### **Concepto 215: Mobiliario y enseres**

Se incluirán las reparaciones de mobiliario y equipos de oficina (máquinas de escribir, calculadoras, ficheros, etc.)

#### **Concepto 216: Equipos para procesos de información**

Se incluirá la reparación y conservación de equipos informáticos, ordenadores, impresoras, etc. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 216.10.- Mantenimiento de aplicaciones propias
- 216.11.- Mantenimiento de equipos
- 216.21.- Servicio de microinformática
- 216.99.- Otros gastos de reparación y mantenimiento

#### **Concepto 217: Servicios de Reprografía**

En este concepto se incluirán todos los gastos originados por las U.F.G. que tengan Servicio de Reprografía, que obtengan recursos por venta de sus productos. Si no generan ingresos, los gastos de la fotocopidora se aplicarán al 220.00 o 229.01. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 217.00.- Canon, alquileres, mantenimientos, etc.

- 217.01.- Material de reprografía: papel, tóner, carpetas, etc.
- 217.99.- Otros gastos de reprografía

## **Art. 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**

### **Concepto 220: Material de oficina**

- 220.00.- Ordinario no inventariable.

Impresos, fotocopias, sobres, bolígrafos, carpetas, grapas, cintas de máquina, tijeras, pegamento, rotuladores, etc. Los pagos por reembolsos se incluirán en el concepto o subconcepto que corresponda según el material o suministro solicitado, en caso de no conocerse se incluirán en este subconcepto. Material no fungible inferior a 300 €.

- 220.01.- Prensa, revistas y otras publicaciones.

Incluye gastos de adquisición de publicaciones, revistas y documentos (cualquiera que sea su soporte: papel, CD, DVD, etc.), excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al capítulo 6.

- 220.02.- Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos (disquetes, papel continuo, cintas de impresora, y otros gastos similares no inventariables).

### **Concepto 221: Suministros**

- 221.00.- Energía eléctrica
- 221.01.- Agua y Basura
- 221.02.- Gas
- 221.03.- Combustibles
- 221.04.- Vestuario: calzado, vestuario y uniformes reglamentarios
- 221.07.- Títulos

- 221.64.- Licencias de software: (Microsoft licencias Campus y Select, Matlab, Adobe, Antivirus, etc. y adquisición de pequeños paquetes de software que no necesiten inventariarse.
- 221.99.- Otros suministros: otros materiales o suministros no encuadrados en los subconceptos anteriores. Flores ornamentales, coronas mortuorias, contenedores, vacunas, fotografías, etc.

### **Concepto 222: Comunicaciones**

- 222.00.- Telefónicas e Informáticas
- 222.01.- Postales

### **Concepto 223: Transportes**

Se incluirán todos los gastos de transporte de todo tipo, excepto de personal, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, excepto el servicio de valija y correos contratado con empresas especializadas que se incluirá en el subconcepto 227.03

### **Concepto 224: Primas de seguros**

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, seguros de responsabilidad civil de la U.C.C.P., otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidentes que se incluirán en el subconcepto 226.04.

### **Concepto 225: Tributos**

Contribuciones, impuestos o tasas, ya sean de carácter estatal, autonómico o local.

### **Concepto 226: Gastos Diversos**

- 226.00: Procesos electorales

Gastos relacionados con el proceso electoral: actas, papeletas, asistencias, campaña institucional, gastos informáticos, etc.

- 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como

en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

- 226.02: Publicidad y propaganda.

Anuncios en la prensa, B.O.E., B.O.C., gastos de divulgación, edición de catálogos, folletos o cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad de los actos y servicios de la Universidad, (esquelas).

También se imputarán a este concepto los regalos propagandísticos (camisetas, insignias, carpetas, etc.).

Los gastos de divulgación, catálogos y folletos sobre reuniones, conferencias, congresos, seminarios, etc., se incluirán en el subconcepto 226.05, ya que supone un mayor gasto de organización y celebración.

- 226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que sea parte la Universidad.

Gastos por Indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

Los contratos anuales realizados a profesionales de la abogacía se cargarán a la aplicación 227.19.

- 226.04.- Seguros de vida o accidente.

Se incluirán los seguros de vida o accidente de los Becarios de la Universidad.

- 226.05.- Reuniones y conferencias (organizadas por la Universidad).

Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias del tercer ciclo. Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o escrito que se adjunte.

Quedan exceptuados las comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.

Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11.

- 226.06.- Reuniones y conferencias (organización ajena a la Universidad).

Gastos ocasionados por la asistencia del personal de la Universidad a las reuniones, conferencias, etc., no organizadas por la Universidad de Cantabria., así como las cuotas a asociaciones u organizaciones.

No se pueden abonar las cuotas y gastos de inscripción a Sociedades Científicas o similares.

- 226.07.- Aulas, Talleres y otras actividades.

Gastos derivados de las Aulas y Talleres dependientes del correspondiente Vicerrectorado.

- 226.09.- Otros gastos diversos.

Otros gastos no encuadrados en los subconceptos anteriores.

- 226.11.- Exposiciones.
- 226.25.- Convenio M.E. Prácticas de Magisterio.
- 226.31.- Fondos asignados a alumnos de Centros.

Financian actividades de los alumnos. Se concederán por el Decano o Director.

- 226.40.- Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria y Ordenación Académica.

Gastos de los Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria u Ordenación Académica organizados por Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Generales, etc., y que han sido autorizados por la comisión de Extensión Universitaria. Estos cursos contarán previamente con un presupuesto en el que se detallarán los diferentes tipos de gasto y al que se ajustarán en su ejecución.

- 226.60.- SOUCAN

- 226.62.- Programa INFORMA
- 226.75.- Bolsa Vivienda Joven en UC
- 226.77.- Prácticas en el extranjero
- 226.80.- Oficina de Solidaridad y Voluntariado
- 226.89.- Gastos de formación del personal
- 226.90.- Otros Convenios, Proyectos y Ayudas.

Ingresos generados por subvenciones, convenios, ayudas, etc. procedentes de diferentes Organismos.

### **Concepto 227: Trabajos realizados por otras Empresas**

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo competencia de la Universidad, se ejecuten mediante contrato con Empresas externas o profesionales independientes, o expertos que no sean aplicados a planes, programas y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.

- 227.00.- Limpieza y aseo.

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de limpieza y aseo.

- 227.01.- Seguridad.

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de seguridad y vigilancia.

- 227.03.- Servicio de correos. Contrato de correo y valija.
- 227.06.- Publicación de libros y revistas.

Gastos de publicaciones de libros, memorias, etc. encargados por la Universidad a empresas especializadas o profesionales independientes.

- 227.07.- Servicio de comedor.

Gastos derivados del contrato de comidas en los Colegios Mayores.

- 227.17.- Servicios médicos y psicológicos.
- 227.18.- Asesoramiento técnico en Obras, Instalaciones y Seguridad e Higiene
- 227.19.- Asesoramiento jurídico.
- 227.20.- Gestión de residuos peligrosos.
- 227.21.- Trabajos de prensa y comunicaciones.
- 227.22.- Trabajos de Auditoría y Consultoría.
- 227.23.- Premios
- 227.99.- Otros trabajos externos.

Todos los contratos que se realicen con empresas externas y que no puedan encuadrarse en los subconceptos anteriores.

### **Concepto 228: Deportes**

Material deportivo, gastos equipos universitarios y pagos a las distintas Federaciones y en general, los gastos derivados de las actividades deportivas de la Universidad. Su ejecución se desglosará por los siguientes subconceptos:

- 228.01.- Cursos y actividades de ocio
- 228.02.- Competiciones universitarias
- 228.03.- Campeonatos de España
- 228.04.- Equipos federados y ligas universitarias
- 228.05.- Material deportivo fungible: balones, equipajes, etc.
- 228.07.- Material de Equipos Federados
- 228.99.- Otros gastos de deportes

## **Concepto 229: Gastos descentralizados a los Centros, Departamentos, C.I.U.C., Cursos de Verano e Institutos.**

Se incluirán los gastos que se asignen descentralizadamente a los Departamentos, Centros e Institutos.

El importe asignado anualmente se cargará presupuestariamente a nivel de concepto, no obstante la aplicación económica que debe asignarse a cada gasto deberá ser alguna de las que a continuación se detallan:

- 229.00.- Reparación, conservación y mantenimiento.

Se incluirán todos los gastos destinados a este fin, independientemente del bien sobre el cual recaigan.

- 229.01.- Ordinario no inventariable.

Incluye los mismos gastos que los detallados en el subconcepto 220.00.

- 229.02.- Prensa, Revistas y otras publicaciones.

Excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al concepto 229.28.

- 229.03.- Material Informático no inventariable.

Idem concepto 220.02.

- 229.04.- Sellos, Telegramas, Télex y Fax.
- 229.05.- Reuniones y Conferencias (Organizadas por la Universidad).

Ver concepto 226.05.

- 229.06.- Reuniones y Conferencias (Organización ajena a la Universidad).

Idem concepto 226.06.

- 229.07.- Material docente no inventariable.
- 229.08.- Viajes de prácticas de alumnos.

Se incluirán los gastos realizados por los Departamentos y Centros, destinados a financiar viajes de prácticas de los alumnos.

- 229.09.- Otros gastos.

Los no encuadrados en subconceptos explícitos y que no tengan el carácter de inventariable.

- 229.10.- Atenciones protocolarias y representativas.

Idem concepto 226.01.

- 229.11.- Dietas y Locomoción.

Las que sean del personal del Departamento, Centro e Instituto y se realicen como consecuencia de la gestión de actividades propias del mismo.

A la justificación deberá acompañarse fotocopia de la convocatoria.

- 229.23.- Equipamiento docente (inventariable).

Idem concepto 623.

- 229.25.- Mobiliario y Enseres (inventariable).

Idem concepto 625.

- 229.26.- Material Informático (inventariable).

Idem concepto 626.

- 229.28.- Fondos de Biblioteca (inventariable).

Idem concepto 628.

- 229.29.- Otras inversiones (inventariable).

Los no encuadrados en los subconceptos explicitados y que tengan el carácter de inventariable.

### **Art. 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

Comprende las indemnizaciones para resarcir gastos de esta naturaleza.

### **Concepto 230: Dietas y Locomoción**

- 230.00.- Personal de la Universidad.
- 230.01.- Comisiones y concursos de profesorado.
- 230.02.- Tribunales de Tesis.
- 230.03.- Dietas y locomoción Pruebas de Acceso
- 230.04.- Comités de Evaluación.

### **Concepto 233: Otras indemnizaciones**

- 233.00.- Asistencias Tribunales P.A.S.
- 233.01.- Comisiones y concursos de profesorado.
- 233.02.- Asistencias al Consejo Social.
- 233.03.- Asistencias a Pruebas de Acceso.
- 233.04.- Asistencias a Comités de Evaluación.

## **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores.

### **Art. 46: A CORPORACIONES LOCALES**

#### **Concepto 460: Ayuntamiento Santander**

### **Art. 48: BECAS Y AYUDAS**

#### **Concepto 481: Subvenciones y Ayudas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria**

- 481.00.- Ayudas Deportivas.

#### **Concepto 484: Órganos de Representación y Secciones Sindicales**

- 484.04: Secciones Sindicales.

### **Concepto 487: Becas y Ayudas Programas de Intercambio y otros**

- 487.00.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes.
- 487.02.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. Prácticas.
- 487.08.- Becas y Ayudas movilidad P.A.S.
- 487.09.- Becas y Ayudas movilidad de profesorado.

### **Concepto 488: Becas de colaboración y formación**

- 488.07.- Aulas Informáticas.
- 488.10.- Prácticas profesionales en empresas.
- 488.11.- Consejo de Estudiantes.
- 488.13.- SOUCAN.
- 488.60.- Becas transporte universitario
- 488.99.- Otras

### **Concepto 489: Otras Subvenciones, Becas y Ayudas**

- 489.00.- Consejo Social.
- 489.02.- Organizaciones de estudiantes.
- 489.60.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Estudiantes.
- 489.61.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Extensión Universitaria
- 489.77.- Becas y Ayudas a alumnos de postgrado
- 489.85.- Asociación Universidad- Solidaridad
- 489.99.- Otras.

## **Art. 49: AL EXTERIOR**

**Concepto 492: Aportación de la U.C. a la Cooperación con Iberoamérica y Terceros Países.**

**Concepto 493: Otras ayudas a estudiantes extranjeros**

# **OPERACIONES DE CAPITAL**

---

## **CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES**

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Los gastos que se produzcan, aunque tengan el carácter de inventariable, con cargo a los créditos asignados descentralizadamente, se imputarán a la aplicación 229 de acuerdo con el detalle que anteriormente se ha explicitado.

## **Art. 62: INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**

### **Concepto 620: Edificios y otras construcciones**

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

### **Concepto 621: Red de Comunicaciones**

### **Concepto 622: Maquinaria, instalaciones y utillaje**

Incluye la adquisición de maquinaria, instalaciones, equipos y aparatos que no estén relacionados directamente con la docencia o la investigación.

### **Concepto 623: Equipamiento docente**

Comprende la adquisición de todo tipo de material inventariable y equipamiento de carácter docente.

### **Concepto 624: Equipamiento Científico**

Comprende la adquisición de material y equipamiento investigador de carácter inventariable, excepto los realizados con cargo a Proyectos o Convenios y Promoción de la Investigación (PRIN), que se incluirán en el concepto 648.

### **Concepto 625: Mobiliario y enseres**

Comprende la adquisición de muebles y equipos de oficina.

### **Concepto 626: Material informático inventariable**

Comprende la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de la información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y "software".

### **Concepto 628: Fondos de Biblioteca**

Comprende la adquisición de libros y revistas que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

### **Concepto 629: Otras inversiones**

Comprende cualquier otro activo material no definido en los apartados anteriores.

## **Art. 63: INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.**

**Concepto 630: Edificios y otras construcciones.**

**Concepto 631: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.**

**Concepto 632: Material de Transporte.**

**Concepto 633: Equipamiento Docente.**

**Concepto 634: Equipamiento Investigador.**

**Concepto 635: Mobiliario y Enseres.**

## **Art. 64: INVERSIONES INMATERIALES: Investigación.**

**Concepto 640: Inmovilizado Inmaterial**

Se imputarán a este concepto:

- Proyectos y Convenios del Plan Nacional
- Convenios, Proyectos y Cursos Art. 83 L.O.U.
- Convenios Programa Marco Europeo.
- Otras ayudas y convenios de investigación

### **Art. 83 L.O.U. F.L.T.Q. (Personal U.C.)**

#### **Art.83 L.O.U. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.).**

- Plan Regional

Se imputarán desglosándose por cada ayuda o convenio todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, bienes corrientes y servicios, compra de equipos, etc.). Dentro de cada ayuda o convenio, la Unidad de Investigación desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

- Atenciones protocolarias
- Viajes y dietas
- Material fungible
- Material inventariable
- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

#### **Concepto 641: Bolsas y ayudas**

- 641.01.- Investigadores visitantes
- 641.02.- Estancias predoctorales Programa Propio
- 641.03.- Bolsas predoctorales
- 641.04.- Bolsas postdoctorales

- 641.21.- Estancias F.P.I.
- 641.22.- Estancias F.P.U.
- 641.23.- Programa movilidad José Castillejo
- 641.24.- Estancias investigadores extranjeros

#### **Concepto 642: Becas y contratos**

- 642.01.- Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)
- 642.03.- Becas formación alumnos en investigación
- 642.05.- Personal investigador en formación postdoctoral (Programa Propio)
- 642.06.- Contratos Programa Propio de Técnicos
- 642.21.- Programa de formación personal investigador (FPI)
- 642.22.- Programa de formación profesorado universitario (FPU)
- 642.24.- Programa Ramón y Cajal
- 642.25.- Programa Juan de la Cierva
- 642.26.- Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (MICINN)
- 642.27.- Contratos Programa Técnicos MICINN
- 642.29.- Contratos jóvenes doctores extranjeros.
- 642.51.- Becas Parlamento-Universidad.

#### **Concepto 648: Ayudas a la Investigación**

#### **Concepto 649: Convenios interuniversitarios de cooperación**

## **Art. 68: OTRAS INVERSIONES**

### **Concepto 680: Adaptación al Espacio Europeo**

## **Art. 69: INVERSIONES INMATERIALES: Títulos Propios**

### **Concepto 690: Títulos Propios**

Se imputarán desglosándose por cada curso todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, bienes corrientes y servicios, compra de equipos, etc.,). Dentro de cada curso, la Unidad de Investigación desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

- Atenciones protocolarias
- Viajes y dietas
- Material fungible
- Material inventariable
- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

## **CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS**

### **Art. 83: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

#### **Concepto 830: Préstamos a corto plazo al Personal**

Anticipos de haberes concedidos al personal de acuerdo con la normativa vigente.

### **Art. 87: APORTACIONES PATRIMONIALES**

#### **Concepto 871: Aportación Dotación Fundacional**

Desembolsos por la participación en Fundaciones.

## **CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS**

### **Art. 91: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL**

#### **Concepto 911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo de Entes S.P.**

- 911.00.- Amortización conv.infraestructura científica 2005 y 2008.





## Anexo 12 - R.P.T.







Anexo 12 - R.P.T.

# PERSONAL FUNCIONARIO





NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1.397	<b>CONSEJO SOCIAL</b> Secretaría del Presidente	18	7.592,84	N	LD	A4	C1 / C2	1		IM
0002	4.302	<b>DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO</b> Director de la Oficina <b>RECTORADO Y VICERRECTORADOS</b>	22	10.369,97	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
0003	1.405	<b>RECTOR</b> Secretaría del Rector	18	7.592,84	N	LD	A4	C1 / C2	1		III
0004	1.596	Secretaría del Rector	18	7.592,84	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0005	1.395	<b>AUDITORIA INTERNA</b> Auditor	26	14.854,83	S	LD	A4/A1	A1 / A2	1		III
0006	3.532	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		I**
0007	1.544	<b>GABINETE DE PLANIFICACION DEL RECTOR</b> Director del Gabinete de Planificación del Rector	28	21.381,93	N	CO	A4	A1	1		III
0008	4.681	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0009	3.975	<b>Secretaría Técnica</b> Asesor Técnico	26	14.854,83	N	CO	A4	A1	1	Licenciatura en Administración de Empresas o similar. Inglés.	III
0010	3.976	Técnico de Planificación	20	7.514,75	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés	III
0011	1.404	<b>Sección de Apoyo al Consejo de Dirección</b> Jefe de Sección	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0012	1.403	<b>UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b> Jefe de Unidad <b>VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADEMICA</b>	24	10.777,69	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0013	4.492	Secretaría del Vicerrector	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0014	4.675	Puesto Base Administrativo <b>VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION</b>	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0015	5.222	Secretaría del Vicerrector <b>VICERRECTORADO DE PROFESORADO</b>	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0016	5.221	Secretaría del Vicerrector <b>VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0017	4.493	Secretaría del Vicerrector	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1	Inglés	II
0018	4.494	<b>Oficina de Relaciones Internacionales</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1	Inglés	II
0019	1.628	Jefe de Negociado de Administración Académica	18	6.795,89	N	CO	A4	C1 / C2	1	Inglés	II
0020	1.624	Responsable de Secretaría de la Oficina	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		III*
0021	4.496	<b>CENTRO DE IDIOMAS UC</b>	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0022	1.619	Administrador	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0023	1.542	<b>VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II
0024	3.978	Secretaría del Vicerrector	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0025	4.498	Administrador del Consejo de Estudiantes	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0026	4.953	Administrador de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic.	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0027	4.499	<b>Soucan</b>	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0028	4.954	Técnico Administrativo de Orientación	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II
0029	1.411	<b>VICERRECTORADO DE CAMPUS Y DESARROLLO SOCIAL</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		III**
0030	3.086	Secretaría del Vicerrector	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM*
0031	1.410	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM*
0032	3.523	Administrador de las Aulas de Extensión Universitaria	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM*
0033	4.500	<b>Negociado de Actividades Culturales</b>	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0034	4.877	Jefe de Negociado	26	14.854,83	N	LD	A4/A1	A1 / A2	1	Inglés	III
0035	4.987	<b>Cursos de Verano</b>	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		III**
		Administrador	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		
		Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		
		<b>VICER. DE INVESTIGACION Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO</b>	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
		Secretaría del Vicerrector	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
		<b>Oficina de Transferencia de Resultados de la Inv.</b>	26	14.854,83	N	LD	A4/A1	A1 / A2	1	Inglés	III
		Director de la OTRI	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		III**
		Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		III**

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0036	4.501	<b>VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACION EDUCATIVA</b>	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0037	4.669	Secretaría del Vicerrector	18	6.240,44	N	CO	A4	C1	3		IM
0038	4.671	Técnico Especialista en Programación	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0039	3.980	Puesto Base Administrativo	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		IM
0040	4.778	<b>CENTRO DE FORMACION EN NUEVAS TECNOLOGIAS</b>	18	6.240,44	N	CL	A4	C1	3		IT
0041	1.407	Analista de Sistemas Multimedia	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0042	1.408	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0043	1.409	<b>SECRETARIA GENERAL</b>	18	6.795,89	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
0044	1.581	Jefe de Sección	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0045	1.394	Secretaría del Secretario General	26	16.613,23	S	LD	A4/A1	A1	1	Licenciado en Derecho	III
0046	4.682	Encargado Registro General	26	14.854,83	S	LD	A4/A1	A1	1	Licenciado en Derecho	III
0047	1.595	Puesto Base Administrativo.	28	21.381,93	N	CO	A4	A1	1		III
0048	1.618	<b>ASESORIA JURIDICA</b>	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0049	1.399	<b>SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMITIVOS CENTRALES</b>	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0050	1.400	<b>GERENCIA</b>	18	6.795,89	N	LD	A4	C1 / C2	1		II
0051	1.627	Vicegerente	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
0052	1.576	Técnico de Organización	24	10.777,69	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0053	3.531	Técnico de Gestión	20	7.514,75	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0054	4.964	<b>SECCIÓN DE GERENCIA</b>	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1/3		III
0055	3.533	Jefe de Sección	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II**
0056	1.423	Secretaría del Gerente	26	14.854,83	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0057	3.346	Puesto Base Administrativo	24	10.777,69	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
		<b>UNIDAD DE ORGANIZ. ESTUD. Y PLANIF. DE LA GERENCIA</b>									
		Técnico de Organización	24	10.777,69	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
		Técnico de Organización	20	7.514,75	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
		Director de Proyectos	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1/3		III
		Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II**
		<b>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</b>									
		Jefe de Servicio	26	14.854,83	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
		Asesor de Recursos Humanos	24	10.777,69	N	CO	A4	A1 / A2	1		III

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COPLEMIENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0058	1.478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0059	3.526	Puesto Base Gabinete de Plantilla del Profesorado	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0060	3.122	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0061	1.419	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0062	1.420	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0063	1.426	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0064	1.427	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE</b>									
0065	1.417	Jefe de Sección <b>Negociado de Personal Docente</b>	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0066	1.418	Jefe de Negociado <b>SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0067	1.590	Jefe de Sección <b>Negociado de Personal Funcionario</b>	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0068	1.421	Jefe de Negociado <b>Negociado de Personal Laboral</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0069	1.592	Jefe de Negociado <b>SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0070	1.424	Jefe de Sección <b>Negociado de Retribuciones (Nómina General)</b>	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0071	1.425	Jefe de Negociado <b>Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0072	4.674	Jefe de Negociado <b>Negociado de S.S., Derechos Pasivos y Dietas</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0073	1.428	Jefe de Negociado <b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0074	1.402	Jefe de Servicio	26	14.854,83	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0075	1.432	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0076	1.433	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0077	1.435	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0078	1.437	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0079	1.438	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0080	1.530	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0081	5.170	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0082	1.579	<b>SECCIÓN DE ALUMNOS DE 1º Y 2º CICLO</b> Jefe de Sección	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0083	1.431	<b>Negociado de Alumnos e Información</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0084	3.524	<b>Negociado de Acceso</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0085	1.573	<b>Negociado de Becas</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0086	1.430	<b>SECCIÓN DE POSTGRADO Y TÍTULOS</b> Jefe de Sección	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0087	1.436	<b>Negociado de Tercer Ciclo</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		III**
0088	1.434	<b>Negociado de Títulos</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0089	4.966	<b>Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0090	4.958	<b>SECCION DE TÍTULOS PROPIOS</b> Jefe de Sección	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0091	1.439	<b>SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO</b> Jefe de Servicio	26	14.854,83	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0092	1.442	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0093	1.450	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0094	1.449	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0095	1.443	<b>SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b> Jefe de Sección	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0096	1.441	<b>Negociado de Presupuestos</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0097	1.583	<b>SECCIÓN DE TESORERÍA</b> Jefe de Sección	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COPLEMETO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0098	1.448	<b>Negociado de Ingresos</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		III**
0099	1.584	<b>Negociado de Pagos</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0100	3.983	<b>Unidad Central de Caja Fija</b> Jefe de la Unidad Central de Caja Fija <b>SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0101	5.048	Jefe de Servicio	26	14.854,83	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0102	3.551	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0103	3.123	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0104	5.049	<b>SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS</b> Jefe de Sección	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1/3		III
0105	5.051	<b>Negociado de Programas</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0106	5.052	<b>Negociado de Convenios</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0107	5.053	<b>SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS DEL VICERECTOR</b> Jefe de Sección	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0108	5.055	<b>Negociado de RR.HH. en I+D</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0109	5.056	<b>Negociado de Programas del Vicerector de I+D</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0110	1.440	<b>UNIDAD DE CONTABILIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN ECONÓM.</b> Jefe de Unidad	24	10.777,69	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0111	1.445	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0112	1.446	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0113	1.447	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0114	1.444	<b>Negociado de Contabilidad</b> Jefe de Negociado	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0115	4.971	<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATR. Y CONTRAT.</b> Jefe de Servicio	26	14.854,83	N	CO	A4	A1 / A2	1		III

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0116	1.456	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0117	1.460	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0118	1.457	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0119	1.626	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO</b>									
0120	4.975	Jefe de Sección	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0121	1.458	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0122	4.967	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio II	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0123	3.534	<b>SECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0124	1.455	Negociado de Contratación I	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0125	4.968	Negociado de Contratación II	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0126	4.970	<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	26	14.854,83	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0127	1.461	Jefe de Unidad	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0128	3.553	Responsable Administrativo Area Técnica	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>UNIDAD DE INSTALACIONES</b>									
0129	3.536	Director de la Unidad	24	10.777,69	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0130	3.537	Adjunto al Director	20	7.600,92	N	CO	A4	A2 / C1	4		III
0131	5.047	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>UNIDAD DE OBRAS</b>									
0132	3.541	Director de la Unidad	24	10.777,69	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0133	4.878	Adjunto al Director	20	7.600,92	N	CO	A4	A2	4		III
0134	3.542	Responsable de Obras	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	4		IM
		<b>OFICINA DE PROYECTOS</b>									
0135	3.543	Jefe de la Oficina de Proyectos	22	10.369,97	N	CO	A4	A2 / C1	4		III
		<b>UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN</b>									
0136	3.538	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES	18	7.592,84	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>									
		<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.</b>									
0137	1.545	Director	27	21.381,93	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0138	1.568	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
0139	1.570	Secretaría del Director	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Unidad de Sistemas Documentales</b>									
0140	1.546	Subdirector-Jefe de la Unidad de Sistemas Documentales	25	13.149,68	N	CO	A4	A1	2		III
0141	4.978	Especialista Técnico	20	7.600,92	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0142	3.566	Responsable de Informática Documental	22	9.147,07	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0143	4.683	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		IT
		<b>División de Medios Electrónicos (Parainfo)</b>									
0144	3.562	Responsable de División de Medios Electrónicos	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0145	3.564	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		IT*
0146	4.186	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		IN
0147	4.691	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0148	3.565	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
		<b>Unidad de Gestión Documental</b>									
0149	1.548	Jefe de la Unidad de Gestión Documental	24	10.370,71	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0150	1.550	Responsable de Publicaciones Periódicas	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0151	1.551	Responsable de Acceso al Documento	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0152	1.555	Responsable de Compra Bibliográfica	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0153	1.556	Especialista Técnico	20	7.600,92	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0154	1.599	Puesto Base Técnico	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	2		IM
0155	1.572	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0156	1.569	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>UNIDAD DE PROCESO BIBLIOGRÁFICO</b>									
0157	1.553	Jefe de Unidad de Proceso Bibliográfico	24	10.370,71	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0158	1.559	Responsable de Catalogación y Clasificación	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0159	1.565	Especialista Técnico	20	7.600,92	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0160	1.564	Especialista Técnico	20	7.600,92	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0161	1.562	Especialista Técnico	20	7.600,92	N	CO	A4	A2 / C1	2		IT

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</b>											
<b>División Derecho-Económicas</b>											
0162	1.547	Jefe de Área	24	10.370,71	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0163	1.557	Responsable de División	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0164	1.563	Especialista Temático	20	7.600,92	N	CO	A4	A2	2		IM
0165	1.634	Especialista Temático	20	7.600,92	N	CO	A4	A2	2		IT
0166	1.604	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0167	1.636	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0168	1.601	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0169	1.635	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0170	1.605	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0171	1.637	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División del Interfacultativo</b>											
0172	1.561	Responsable de División	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0173	1.560	Especialista Temático	20	7.600,92	N	CO	A4	A2	2		IT
0174	1.597	Puesto Base Técnico	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0175	1.598	Puesto Base Técnico	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0176	4.684	Puesto Base Técnico	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0177	1.571	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0178	1.602	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0179	1.603	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0180	1.600	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0181	1.639	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>											
<b>División de Caminos</b>											
0182	1.549	Jefe de Área	24	10.370,71	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0183	1.554	Responsable de División	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0184	4.334	Especialista Temático	20	7.600,92	N	CO	A4	A2	2		IT
0185	1.611	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0186	1.612	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Ciencias</b>											
0187	1.567	Responsable de División	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0188	1.609	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0189	1.610	Puesto Base Técnico	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	2		IT
		<b>División de Ing. Industrial y Telecomunicación</b>									
0190	1.558	Responsable de División	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0191	1.586	Especialista Temático	20	7.600,92	N	CO	A4	A2	2		IT
0192	3.970	Especialista Temático	20	7.600,92	N	CO	A4	A2	2		IM
0193	1.615	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0194	1.614	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
		<b>División de Náutica</b>									
0195	4.687	Especialista Temático	20	7.600,92	N	CO	A4	A2	2		IM
0196	1.608	Puesto Base Técnico	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0197	1.638	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
		<b>División de Minas</b>									
0198	4.335	Responsable de División	22	9.147,07	N	CO	A4	A2	2		IM
0199	1.613	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0200	1.616	Puesto Base Técnico	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
		<b>ÁREA DE BIODICIENCIAS</b>									
0201	1.552	Jefe de Área	23	9.554,91	N	CO	A4	A2	2		IM
0202	1.566	Especialista Temático	20	7.600,92	N	CO	A4	A2	2		IT
0203	1.606	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0204	1.607	Puesto Base Auxiliar	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
		<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>									
0205	1.462	Administrador del Servicio y de Extensión Universitaria (1)	26	14.854,83	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
		<b>Actividades Físico-Deportivas</b>									
0206	1.412	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0207	3.582	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>									
0208	3.569	Director (2)	27	21.381,93	N	LD	A4	A1	3		III
0209	3.570	Jefe del Área de Comunicaciones	25	13.149,68	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0210	3.575	Analista de Comunicaciones	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		IM
0211	3.573	Analista de Comunicaciones	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		IT
0212	3.580	Técnico Especialista Comunicaciones	18	7.592,84	N	CO	A4	C1	3		III
0213	3.571	Jefe del Área de Atención a Usuarios	25	12.704,14	N	CO	A4	A1 / A2	3		III

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COPLEMETO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0214	4.189	Analista de apoyo al PDI	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		IM
0215	3.578	Técnico Especialista de Atención a Usuarios (Operación)	18	7.592,84	N	CO	A4	C1	3		III
0216	3.579	Técnico Especialista de Atención a Usuarios (Operación)	18	7.592,84	N	CO	A4	C1	3		II
0217	3.581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	18	6.240,44	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0218	4.184	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		II
0219	4.185	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		II
0220	4.689	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		II
0221	4.690	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		II*
0222	4.332	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		II*
0223	4.772	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		II*
0224	4.773	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		II*
0225	4.774	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		II*
0226	4.775	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	L	A4	C1	3		II
0227	4.776	Técnico Especialista Microinformática	16	5.820,85	N	CO	A4	C1	3		II*
0228	3.572	Jefe del Área de Sistemas y Servicios de la Red	25	12.704,14	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0229	3.574	Analista de Sistemas	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		III
0230	3.576	Analista de Sistemas	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		II
0231	4.188	Analista de Sistemas	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		II
0232	3.577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20	8.113,28	N	CO	A4	C1	3		III
0233	3.545	Jefe del Área de Informática de Gestión	25	12.704,14	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0234	3.549	Analista de Gestión	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		IM
0235	4.190	Analista de Gestión	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		III
0236	3.547	Analista de Gestión	20	7.514,75	N	CO	A4	A2	3		III
0237	4.076	Técnico Especialista en Programación	18	6.240,44	N	CO	A4	C1	3		IM
0238	3.548	Técnico Especialista en Programación	18	6.240,44	N	CO	A4	C1	3		IM
0239	3.546	Técnico Especialista en Programación	18	6.240,44	N	CO	A4	C1	3		IM
0240	3.550	Técnico Especialista en Programación	18	6.240,44	N	CO	A4	C1	3		III
0241	1.574	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>PUBLICACIONES</b>									
0242	3.583	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>FACULTADES Y ESCUELAS</b>									
		<b>E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>									

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0243	1.463	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0244	1.464	Secretaría del Director	16	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0245	1.465	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0246	1.466	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0247	5.046	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		<b>E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES</b>									
0248	1.488	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0249	1.489	Secretaría del Director	16	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0250	1.490	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0251	1.491	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0252	1.594	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0253	1.629	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		<b>E.T.S. DE NAÚTICA</b>									
0254	1.492	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0255	1.493	Secretaría del Director	16	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0256	1.495	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		<b>E.U. DE ENFERMERÍA</b>									
0257	1.501	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0258	1.502	Secretaría del Director	16	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0259	1.503	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		<b>E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA</b>									
0260	1.499	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0261	1.500	Secretaría del Director	16	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0262	1.475	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>									
0263	1.467	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0264	1.468	Secretaría del Decano	16	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0265	1.469	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0266	1.470	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
		<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>									
0267	1.484	Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1/C2	1		II
0268	1.485	Secretaría del Decano	16	5.820,85	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0269	1.486	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	S	CO	A4	C1 / C2	1		III
0270	1.487	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0271	5.206	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0272	1.480	<b>FACULTAD DE DERECHO</b> Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II
0273	1.481	Secretaría del Decano	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0274	1.482	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0275	1.483	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0276	5.157	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	OP	A4	C1 / C2	1		IM
0277	1.496	<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b> Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II
0278	1.497	Secretaría del Decano	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0279	1.498	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0280	1.543	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0281	1.476	<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b> Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II
0282	1.477	Secretaría del Decano	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0283	1.479	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0284	1.471	<b>FACULTAD DE MEDICINA</b> Administrador	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II
0285	1.472	Secretaría del Decano	16	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0286	1.473	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0287	1.474	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0288	1.625	<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b> <b>INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA</b> Gerente-Administrador	22	10.369,97	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0289	4.677	Director de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	14.854,83	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0290	4.678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	20	7.514,75	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0291	4.679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	20	7.514,75	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0292	4.676	<b>INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b> Administrador <b>INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA</b>	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0293	5.302	Administrador INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II
0294	5.301	Administrador DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
0295	1.519	Administrador Administración de Empresas	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0296	1.632	Puesto Base Administrativo Anatomía y Biología Celular	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0297	1.504	Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0298	1.505	Auxiliar de Servicios Biología Molecular	14	5.298,82	N	CO	A4	E	1		IM
0299	1.506	Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0300	1.507	Puesto Base Administrativo Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0301	1.508	Administrador Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0302	1.587	Administrador Ciencias Históricas	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0303	1.509	Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0304	1.622	Puesto Base Administrativo Ciencias Médicas y Quirúrgicas	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0305	1.512	Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0306	1.513	Puesto Base Administrativo Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0307	1.494	Administrador Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0308	1.510	Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0309	1.511	Puesto Base Administrativo Derecho Privado	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0310	1.515	Administrador Derecho Público	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0311	1.514	Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0312	1.518	<b>Economía</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0313	3.584	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0314	1.520	<b>Educación</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0315	4.183	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0316	1.620	<b>Electrónica y Computadores</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0317	1.582	<b>Enfermería</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0318	1.524	<b>Filología</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0319	1.525	<b>Física Aplicada</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0320	1.527	<b>Física Moderna</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0321	1.528	<b>Fisiología y Farmacología</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0322	1.578	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0323	1.529	<b>Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0324	1.531	<b>Historia Moderna y Contemporánea</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0325	1.532	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0326	1.522	<b>Ingeniería de Comunicaciones</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0327	3.585	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0328	1.533	<b>Ingeniería Eléctrica y Energética</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0329	1.516	<b>Ingeniería Estructural y Mecánica</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM
0330	1.526	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1/ C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COPLEMETO ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0331	1.541	<b>Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0332	1.540	<b>Ingeniería Química y Química Inorgánica</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0333	1.588	Puesto Base Administrativo <b>Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación</b>	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0334	1.534	Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0335	1.535	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0336	1.536	<b>Matemáticas, Estadística y Computación</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0337	1.537	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0338	1.538	<b>Medicina y Psiquiatría</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0339	1.539	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0340	1.621	<b>Tecnolog. Eléct. e Ingen. de Sistemas y Automática</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0341	3.586	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0342	1.517	<b>Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos</b> Administrador	18	6.778,63	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0343	1.589	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0344	5.205	<b>UNIDADES DE APOYO</b> <b>Unidad de Apoyo a la Gestión</b> Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0345	5.203	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0346	3.552	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0347	4.514	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0348	4.685	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0349	4.686	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0350	4.777	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0351	5.204	Puesto Base Administrativo	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0352	1.575	Administrador (Colegio Mayor)	18	7.592,84	N	CO	A4	C1 / C2	1		II
0353	1.577	Puesto Base Administrativo (Colegio Mayor)	14	5.820,85	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

**CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO**

**ADMINISTRACIONES POSIBLES**

A1 Admón. del Estado y CCAA  
 A4 Artículo 73.1 LOU  
 A4/A1 Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

**CUERPO**

1 Administración General  
 2 Archivos y Bibliotecas  
 3 Informática  
 4 Técnica de Obras e Instalaciones

**FORMA DE PROVISIÓN**

CO CONCURSO  
 LD LIBRE DESIGNACION

**HORARIOS**

HE Horario Especial  
 II Jornada partida 2 días a la semana  
 II\* J/P 2 días semana Microinformática rotatorio  
 II\*\* Jornada tipo II transitoriamente hasta tanto continúe el actual titular  
 III Jornada partida de lunes a viernes  
 III\* Jornada del Personal de CIUC  
 III\*\* Jornada tipo III transitoriamente hasta tanto continúe el actual titular  
 IM Jornada continuada de mañana  
 IM\* Jornada continuada de mañana (Cursos de Verano)  
 IN Jornada continuada de noche  
 IT Jornada continuada de tarde  
 IT\* Jornada continuada tarde, apoyo exámenes BUC Parainfno

- (1) Administrador del Servicio de Actividades Físicas y Deportes y de Extensión Universitaria: Este puesto de trabajo tiene asignada también la administración y gestión de actividades de extensión universitaria, bajo la Dirección y dependencia del Vicerrector de Extensión Universitaria.
- (2) El desempeño de la Subdirección del Servicio de Informática, llevará aparejado la percepción de un incremento en el Complemento Específico en la cuantía de 428,13 Euros pues el ejercicio de esta función, no va incluida a priori, en ningún puesto de trabajo.

**CUANTIA MENSUAL DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO POR TIPO DE DEDICACIÓN HORARIA**

NIVEL CD	HORARIO			
	I y I*	II	III y III*	HE
De 14 a 22	0	235,71 €	460,23 €	194,08 €
De 23 a 30	0	371,25 €	724,87 €	305,68€

Si algún puesto de trabajo percibiera algún complemento por dedicación horaria superior a los aquí establecidos, la diferencia pasará a percibirlo por productividad compensatoria siendo absorbible por cualquier mejora en el complemento por dedicación horaria. Si el titular de un puesto de trabajo realizase una jornada distinta a la que éste tiene asignada en la RPT, percibirá las retribuciones correspondientes a la jornada efectivamente realizada.





Anexo 12 - R.P.T.

# PERSONAL LABORAL





NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			<b>Rectorado y Vicerrectorados</b>					
0001	1.661	B	<b>RECTOR</b> Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0002	4.660	A	UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo		MT	JP	
0003	1.640	A	<b>VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN</b> <b>SERVICIO DE COMUNICACION</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		CD + MT	JP	Ciencias de la Información
0004	4.396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad periodismo
0005	4.397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad periodismo
0006	4.398	A	<b>VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES</b> Titulado/a Universitario / Director ORI	Titulado/a Universitario / Director ORI		CD + MT	JP	Inglés
0007	5.011	A	Titulado/a Universitario <b>VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES</b> <b>CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO</b>	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos		CM	Inglés.
0008	4.951	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0009	4.952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0010	4.670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		CM	CM	
0011	4.955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			TP	Contrato de duración determinada
0012	4.956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			TP	Contrato de duración determinada
0013	4.783	A	Titulado/a Universitario. Tco. de Empleo. Orientación Laboral	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo. Orientación Laboral			CM	Licenciado en Psicología / Contrato de duración determinada

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0014	4.784	A	Titulado/a Universitario. Tco. de Empleo. Orientación Laboral	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo. Orientación Laboral			CM	Licenciado en Psicología / Contrato de duración determinada
			<b>SOUCAN</b>					
0015	4.957	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan			CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la Educación y afines.
0016	4.959	B	Asistente Técnico del Soucan <b>VICERECTORADO DE CAMPUS Y DESARROLLO SOCIAL</b> <b>ESCUELA INFANTIL DE LA UC.</b>	Asistente Técnico del Soucan			CM	
0017	4.661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0018	4.663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0019	4.664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0020	4.665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0021	4.666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0022	4.673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0023	4.667	B	Educación Infantil <b>VICERECTORADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA</b>	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
			<b>AREA DE EXPOSICIONES</b>					
0024	4.782	B	Asistente Técnico al Área de Exposiciones <b>VICER. DE INVESTIGACION Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO</b>	Asistente Técnico al Área de Exposiciones		MT	JP	
			<b>OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.</b>					
0025	4.399	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario (OTRI)		MT	JP	Inglés
0026	4.845	A	Titulado/a Universitario <b>SERV. CIENTIFICO-TECNICOS DE INVESTIGACION (SCTI)</b>	Titulado/a Universitario (OTRI)		MT	JP	Inglés
0027	4.960	A	Titulado/a Universitario / Director Técnico	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés
0028	4.961	A	Titulado/a Universitario <b>SERVICIO DE ESTABILACION Y EXPERIMENTACION ANIMAL</b>	Microscopía Electrónica de Transmisión		MT	JP	Inglés
0029	4.401	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Licenciado Veterinaria
0030	1.699	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0031	1.697	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	
0032	1.698	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CT	
0033	4.653	B	Centros, Depart. Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	
0034	5.244	A	<b>VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACION EDUCATIVA</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
			<b>Servicios Económicos y Admtvos Centrales</b>					
			<b>GERENCIA</b>					
			<b>SECCIÓN DE GERENCIA</b>					
0035	1.642	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0036	1.641	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA + MT	JP	
0037	1.869	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0038	1.647	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0039	1.648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0040	1.646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>UNIDAD TÉCNICA</b>					
0041	1.691	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX + MT	JP	
0042	1.656	B	Mantenimiento y Reprografía AR	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	MT	JP	
0043	1.662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0044	1.663	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicio de Vigilancia	CD + NC	CN	
			<b>UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN</b>					
0045	4.456	A	Director. Titulado/a Universitario	Director. Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado en Medicina. Técnico Superior en Prevención
0046	4.400	A	Titulado Univ. Tco. Prevención, Superv. de Instalaciones Rad	Titulado Univ. Tco. Prevención, Supervisor de Instalaciones Radiactivas			CM	Técnico Superior en Prevención
			<b>Servicios Universitarios Comunes</b>					
			<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>					

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.</b>					
			<b>UNIDAD DE SISTEMAS DOCUMENTALES</b>					
0047	1.791	A	Responsable de Documentación Electrónica	Responsable de Documentación Electrónica			CM	
0048	1.849	B	<b>UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
			<b>ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>					
			<b>DIVISIÓN DE NAÚTICA</b>					
0049	1.731	B	Auxiliar de Biblioteca Funcionarizable A.E.	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable A.E	Biblioteca		CT	
0050	1.847	A	<b>CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA</b> Titulado/a Universitario. Documentalista	Titulado/a Universitario. Documentalista			CM	
			<b>COLEGIOS MAYORES</b>					
0051	1.806	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0052	1.813	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0053	1.817	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0054	1.816	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>					
			<b>ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS</b>					
0055	1.832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0056	1.830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0057	1.831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0058	1.834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0059	1.836	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0060	1.837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0061	1.857	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			<b>PUBLICACIONES</b>					
0062	1.844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0063	1.845	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0064	1.846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0065	4.780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
			<b>Facultades y Escuelas</b>					
			<b>E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>					
0066	1.679	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0067	1.858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0068	1.678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0069	1.677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0070	1.870	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0071	1.681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0072	1.682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0073	1.684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES</b>					
0074	1.715	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0075	1.735	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0076	1.854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0077	1.822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0078	1.720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0079	1.719	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0080	1.835	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0081	1.828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0082	1.718	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0083	1.823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0084	1.829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0085	1.727	B	<b>E.T.S. DE NÁUTICA</b> Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0086	1.736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0087	1.729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0088	1.730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0089	1.734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0090	1.826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0091	1.743	B	<b>E.U. DE ENFERMERÍA</b> Administrativo A.E.	Administrativo A.E.	Servicios de Conserjería	MT + CD	JP	
0092	1.807	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0093	1.664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0094	1.860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0095	1.665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0096	1.738	B	<b>E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA</b> Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0097	1.859	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento		CM	
0098	1.737	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD + MT	JP	
0099	1.739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0100	1.740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0101	4.974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	
			<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>						
0102	4.781	A	Titulado/a Universitario (1)	Titulado/a Universitario (1)	Laboratorio	MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática.	
0103	1.685	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	DS	CM		
0104	1.686	B	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	DS	CM		
0105	1.690	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM		
0106	1.689	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP		
0107	1.818	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	CM	CM		
0108	1.687	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM		
0109	1.688	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT		
0110	1.815	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM		
0111	1.693	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT		
			<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>						
0112	1.711	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM		
0113	1.710	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT		
0114	1.713	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM		
0115	1.714	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM		
0116	1.712	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT		
			<b>FACULTAD DE DERECHO</b>						
0117	1.669	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM		
0118	1.670	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT		
0119	1.674	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM		
0120	1.848	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT		

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>					
0121	1.700	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	
0122	1.701	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0123	1.702	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0124	1.871	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0125	1.696	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0126	1.692	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0127	1.705	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0128	1.856	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>Edificios Multidisciplinares</b>					
			<b>EDIFICIO INTER-FACULTATIVO</b>					
0129	1.671	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	MT	JP	
0130	1.808	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0131	1.675	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0132	1.676	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0133	1.855	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0134	1.672	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0135	1.673	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>EDIFICIO DE LABORATORIOS I+D TELECOMUNICACIONES</b>					
0136	5.075	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0137	5.074	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			<b>Institutos Universitarios</b>					
			<b>INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA</b>					
0138	4.962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			<b>INSTITUTO INTER- DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b>					
0139	4.654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0140	4.963	A	<b>INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA</b>	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0141		A	Titulado/a Universitario	Microscopia confocal de altas prestaciones			CM	
			<b>Departamentos Universitarios</b>					
			<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>					
0142	1.767	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	
			<b>ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR</b>					
0143	1.744	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0144	1.745	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0145	1.746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>BIOLOGÍA MOLECULAR</b>					
0146	1.747	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas. Fuentes no encapsuladas.
0147	1.861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0148	1.749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0149	4.402	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0150	1.707	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0151	4.403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TERRERO Y LOS MATERIALES</b>					
0152	1.763	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		MJ	
0153	1.752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0154	1.862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0155	1.753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0156	5.001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.</b>					
0157	1.754	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0158	1.850	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>CIENCIAS HISTÓRICAS</b>					
0159	1.755	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS</b>					
0160	1.694	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0161	1.708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV</b>					
0162	1.726	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.</b>					
0163	1.757	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0164	1.758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>EDUCACIÓN</b>					
0165	5.155	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0166	1.768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0167	1.769	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES</b>					
0168	4.404	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0169	1.863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>FILOLOGÍA</b>					
0170	1.770	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>FÍSICA APLICADA</b>					

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0171	1.773	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0172	1.775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0173	1.776	B	<b>FÍSICA MODERNA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0174	1.777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0175	4.785	A	<b>FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas
0176	1.866	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0177	1.779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0178	1.659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0179	1.827	A	<b>GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b> Titulado/a Universitario. Centro de Estudios Rurales	Titulado/a Universitario. Centro Estudios Rurales			CM	
0180	4.656	A	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario (Cartoteca)			CM	
0181	1.780	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. (Delineante-Proyectista)	Centros, Dptos. Lab.(Delineante-Proyect)	Laboratorio		CM	
0182	1.658	A	<b>INGENIERÍA DE COMUNICACIONES</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0183	1.872	A	Titulado/a Universitario. Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0184	1.864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Deptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0185	1.782	B	<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0186	1.783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA</b>					

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0187	1.761	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0188	1.762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0189	1.774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CT	
0190	1.868	B	<b>INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0191	4.655	A	<b>INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0192	1.654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0193	1.786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0194	4.977	A	<b>MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0195	1.666	B	<b>MEDICINA Y PSIQUIATRÍA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0196	1.771	A	<b>TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC</b> Titulado/a Universitario. Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0197	4.405	B	Centros, Depart. Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0198	1.772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0199	1.764	A	<b>TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		MJ	
0200	1.765	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0201	1.766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

AI - Antiguo Complemento Informático  
 AX - Comp. Ad Personam, (No Toxicidad y Pel.)  
 CA - Complemento Ad Personam  
 CC - Calidad y Cantidad de Trabajo  
 CD - Dirección  
 CI - Informática  
 CN - Nocturnidad  
 DS - Diferencia salarial  
 FC - Esp. formación y cualif. Seguridad/Salud  
 MT - Jornada Mañana y Tarde  
 NC - Nocturnidad  
 PP - Jorn. de Mañana y Tarde en prácticas

JORNADA

CM - Continuada de Mañana  
 CN - Continuada de Noche  
 CT - Continuada de Tarde  
 JE - Jornada Especial  
 JM - 25 horas semanales  
 JP - Jornada de Mañana y Tarde  
 MJ - Media Jornada  
 MM - Media Jornada (MAÑANA)  
 MT - Media Jornada (TARDE)  
 MTR - Mañana o Tarde (rotatoria)  
 PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas  
 TC - T.C.





Anexo 12 - R.P.T.

PERSONAL VARIO





**PERSONAL VARIO**

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0001	5.059	Rectorado y Vicerrectorados <b>RECTOR</b> Asesor para Proyectos Internacionales <b>VICERRECTORADO DE CAMPUS Y DESARROLLO SOCIAL</b> <b>ESCUELA INFANTIL DE LA UC.</b>	JP	Contrato laboral Alta Dirección
0002	4.578	Directora de la Escuela Infantil Servicios Económicos y Admtivos Centrales <b>GERENCIA</b>	JP	
0003	4.524	Gerente	JP	Contrato laboral Alta Dirección

**PERSONAL CONTRATADO AL AMPARO DEL CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE  
INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES PSÍQUICAS**

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0001	3.615	B	Servicios Económicos y Admtvos Centrales <b>GERENCIA</b> SECCIÓN DE GERENCIA Auxiliar de Servicios	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		JM	Contrato Indefinido. Jornada a tiempo parcial (4 horas)
0002	4.431	B	Facultades y Escuelas <b>E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA</b> Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		JM	Contrato Indefinido. Jornada a tiempo parcial (4 horas)
0003	3.964	B	<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b> Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		JM	Contrato Indefinido. Jornada a tiempo parcial (4 horas)
0004	4.299	B	Departamentos Universitarios <b>FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA</b> Mozo de Laboratorio	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		JM	Contrato Indefinido. Jornada a tiempo parcial (4 horas)

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES

**COMPLEMENTOS**

- AI - Antiguo Complemento Informatico
- AX - Comp. Ad Personam. (No Toxicidad y Pel.)
- CA - Complemento Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Direccion
- CI - Informática
- CN - Nocturnidad
- DS - Diferencia salarial
- FC - Esp. formación y cualif. Seguridad/Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jorn. de Mañana y Tarde en prácticas

**JORNADA**

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JM - 25 horas semanales
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (MAÑANA)
- MR - Mañana o Tarde (rotatoria)
- MT - Media Jornada (TARDE)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- TC - T.C.

**PERSONAL EXCLUIDO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL ESCALA A, ANTIGUOS MAESTROS DE TALLER PERSONAL LABORAL**

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			Departamentos Universitarios					
			<b>CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV</b>					
0001	4.525	A	Titulado Universitario	Titulado Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0002	4.526	A	Titulado Universitario	Titulado Universitario	Taller Mecánico	PP	CM	
0003	4.527	A	Titulado Universitario	Titulado Universitario	Laboratorio		CT	
			<b>CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.</b>					
0004	4.528	A	Titulado Universitario	Titulado Universitario	Laboratorio	MT	JP	
			<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA</b>					
0005	4.529	A	Titulado Universitario	Titulado Universitario	Laboratorio	PP	CM	
			<b>INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA</b>					
0006	4.533	A	Titulado Universitario	Titulado Universitario	Laboratorio	MT	JP	
			<b>TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS</b>					
0007	4.531	A	Titulado Universitario	Titulado Universitario	Laboratorio		CT	

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES

COMPLEMENTOS

- AI - Antiguo Complemento Informático
- AX - Comp. Ad Personam. (No Toxicidad y Pel.)
- CA - Complemento Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Direccion
- CI - Informática
- CN - Nocturnidad
- DS - Diferencia salarial
- FC - Esp. formación y cualif. Seguridad/Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Journ. de Mañana y Tarde en prácticas

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JM - 25 horas semanales
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (MAÑANA)
- MR - Mañana o Tarde (rotatoria)
- MT - Media Jornada (TARDE)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- TC - T.C.

## RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS

NÚM. ORDEN	CATEGORÍA	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	FORMACIÓN/OBSERVACIONES
	<b>Rectorado y Vicerrectorados</b>			
	<b>CENTRO DE IDIOMAS UC</b>			
0001	Profesores Contratados CIUC	Inglés	37,50	
0002	Profesores Contratados CIUC	Francés	37,50	
0003	Profesores Contratados CIUC	Alemán	27,00	
0004	Profesores Contratados CIUC	Inglés	33,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del Curso Académico en función de las necesidades docentes.
0005	Profesores Contratados CIUC	Inglés y Español para alumnos extranjeros	33,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del Curso Académico en función de las necesidades docentes.
0006	Profesores Contratados CIUC	Español para alumnos extranjeros	33,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del Curso Académico en función de las necesidades docentes.
0007	Profesores Contratados CIUC	Español para alumnos extranjeros	33,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del Curso Académico en función de las necesidades docentes.
0008	Profesores Contratados CIUC	Español para alumnos extranjeros	22,00	Tiempo parcial, variable a lo largo del Curso Académico en función de las necesidades docentes.